

Oficio No.: SG- 0069

Quito D.M., 11 de FNE. 2018

Ticket GDOC: 2017-016416

Magíster
Soledad Benítez
Presidenta de la Comisión de Comercialización
Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 296, de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMP-EP).

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0400, de 26 de diciembre de 2017, recibido en esta Secretaría el 27 de diciembre del mismo año, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 296, de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMP-EP); por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

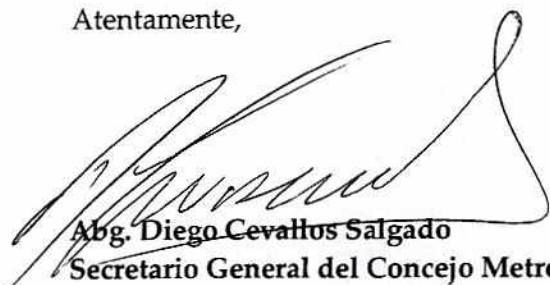
- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado, así como la referencia a las normas a ser modificadas con la propuesta.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Comercialización, en un plazo máximo de 15 días.


Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-04	

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
- CC: **Con copia junto con expediente original**
- Ejemplar 5: **Secretaría de la Comisión de Comercialización**
- CC: **Con copia para conocimiento**
- Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana
- Ejemplar 7: Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito

Handwritten signature and date: 27/12/2017

Quito, 26 DIC. 2017

Oficio No. **A** 0400

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Trámite No. 2017-016416

De mi consideración:

Mediante Oficio No. MMQEP-GG-2017-0000187 de 1 de febrero de 2017ACDC-2017-0001371, el Ingeniero Washington Suárez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista Quito, MMQ-EP, de 6 de septiembre de 2017, refiere al proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa de la Ordenanza Metropolitana No. 296, de creación de la empresa, proyecto preparado por la empresa. Con el antecedente expuesto, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 60, d) y 90 d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, informo a usted que asumo la iniciativa del proyecto de ordenanza a efectos de que sea puesto a conocimiento de la Comisión Permanente que corresponda, previo a su tratamiento en el seno del Concejo Metropolitan.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Handwritten signature of Mauricio Rodas Espinel
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO
PS/mep

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 27 DIC 2017 Hora 14:40

Nº HOJAS - 128h

Recibido por: *Handwritten signature*

Adjunto: Expediente integro - 127 fojas - original

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL
MERCADO MAYORISTA DE QUITO, MMQ-EP.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE
SUSTENTACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD
Y AUTO SUSTENTABILIDAD DE LA EMPRESA
PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO
MAYORISTA DE QUITO, MMQ-EP.**

SEPTIEMBRE, 2016.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Contenido	
ACCIONES ADMINISTRATIVAS:	6
SUSTENTO LEGAL:	16
SUSTENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO:	17
ALIANZA PÚBLICO PRIVADA DE GESTIÓN DE PUBLICIDAD INTERNA DE LA MMQ-EP:	18
ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO Y TARIFAS MENSUALES POR USO DEL ESPACIO PÚBLICO (LOCALES COMERCIALES):	18
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA TARIFADO DE ESTACIONAMIENTOS:	21
CONCLUSIONES:	22

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla1.- Presupuesto de la MMQ-EP 2015.....	8
Tabla2.- Presupuesto de la MMQ-EP 2016.....	13
Tabla 3.- Estado actual de los mecanismos a ejecutar para alcanzar la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la MMQ-EP.	16
Tabla 4.- Proyección de los ingresos económicos por la implementación del sistema tarifado de estacionamientos al interior de la MMQ-EP.....	17
Tabla 5.- Propuesta de Tarifas para cobro en función al Art. 17 de la ley de inquilinato y tarifa discriminada.....	18
Tabla 6.- Proyección de ingresos anuales por adjudicación del espacio público mediante la ley de inquilinato y tarifa discriminada.....	19
Tabla 7.- Ingresos 2016 de la MMQ-EP con la implementación de proyectos de inversión.....	20
Tabla 8.- Cuadro comparativo entre los ingresos de la MMQ-EP de los años 2015 y 2016.....	20

RESUMEN:

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0296 se crea “LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO (MMQ-EP)”, misma que fue sancionada con fecha 11 de octubre de 2012, por el Dr. Augusto Barrera.

La Primera Disposición Transitoria de esta Ordenanza señala: *“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran, para el funcionamiento y gestión inicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), hasta que ésta sea autosustentable. Para este efecto, el Directorio evaluará semestral mente la planificación estratégica y presupuestaria, para que en el plazo máximo, de dos años, la empresa alcance su auto sustentabilidad. De no hacerlo, el Directorio resolverá su liquidación.”*

Desde su creación, esta Institución ha atravesado cuatro cambios gerenciales, el primero fue el Ing. Stalin Vega, a partir del 31 de enero de 2013 hasta el 05 de mayo de 2014, durante la transición política de la Alcaldía de Quito, entró en funciones como Gerente General Subrogante el Sr. Antonio José De Sucre, desde el 06 de mayo de 2014 hasta el 17 de julio de 2014, se ratifica la Gerencia del Sr. Sucre como Gerente General a partir del 18 de julio de 2014 hasta el 22 de diciembre de 2014, desde el 22 de diciembre de 2014 hasta el 24 de febrero de 2015 funge el Ing. Edwin Calero como Gerente General Subrogante.

Con fecha 25 de febrero del 2015, mediante designación de los miembros del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito se posesionó como Gerente General de la MMQ-EP el Ing. Washington Suárez, quien al cargo de la Administración de esta Institución la ha encaminado principalmente, para desarrollar proyectos con el fin de alcanzar la sostenibilidad y sustentabilidad, tomando como base el Modelo de Gestión planteado para el año 2015 y que el Plan Estratégico 2013 – 2018, en su Objetivo Estratégico 5, tiene como programa la implementación de Alianzas Público Privadas (APP); a continuación se detallan las APP que han sido consideradas para su implementación para los años 2015 y 2016, en función al incremento de recursos que generarían a la empresa, mejoras en la infraestructura y mejoras en la prestación de servicios, así como, la actualización del catastro y las tarifas mensuales por uso del Espacio Público y la Gestión de Parqueaderos en el interior de la MMQ-EP.

- Alianza Público Privada de Gestión de Publicidad Interna de la MMQ-EP (Inicio: 1 de septiembre de 2015);
- Actualización del catastro y tarifas mensuales por uso del Espacio Público (locales comerciales)(Inicio: febrero de 2016);
- Alianzas Público Privadas con los comerciantes para la mejora de la infraestructura actual; y, (Inicio: 2016);
- Gestión de Parqueaderos en el interior de la MMQ-EP. (Inicio: febrero de 2017).

ACCIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Con fecha 11 de octubre de 2012, se sancionó la Ordenanza Metropolitana No. 0296 de "Creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP)" en la cual dentro de sus Disposiciones Transitorias se señala: *"Primera.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión inicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), hasta que ésta sea autosustentable. Para este efecto, el Directorio evaluará semestralmente la planificación estratégica y presupuestaria, para que en el plazo máximo de dos años, la empresa alcance su auto sustentabilidad. De no hacerlo, el Directorio resolverá su liquidación."*
2. Con fecha 11 de abril del año 2014, mediante consultoría efectuada por el Ing. Edwin Tinajero, la MMQ-EP recibió los resultados del: "ANÁLISIS TARIFARIO PARA LOS SERVICIOS DE PARQUEO DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO, Y, SIMULACIÓN FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO", de la cual se pretende poner en aplicación únicamente sobre las tarifas para el ingreso y estacionamiento vehicular al interior del Mercado Mayorista de Quito, lo cual permitiría alcanzar la auto sustentabilidad de la Institución conforme lo dicta la Ordenanza Metropolitana No. 0296.
3. Con fecha 12 de septiembre de 2014, ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, se consideró: "Resolución sobre el cobro de la tarifa por peaje en la MMQ-EP", sobre lo cual el señor presidente encargado del Directorio Metropolitano, recomendó: "que se adopten las medidas necesarias para que exista un desarrollo armónico y auto sustentable de la MMQ-EP, para cuyo efecto, es pertinente que se afinen los procedimientos para que se reforme la Ordenanza Metropolitana No. 0296, con la cual se creó la Empresa Pública MMQ y se extienda el plazo necesario de un año para que sea autosustentable."
4. Mediante OFICIO S/N, de fecha 16 de enero de 2015 suscrito por el Ing. Edwin Calero, ex Gerente General Subrogante de la MMQ-EP, se realizó la siguiente consulta al Sr. Procurador del MDMQ: **"PRIMERA.-¿Cuál es el procedimiento adecuado y que garantice la legalidad y juridicidad para ampliar el plazo de auto sustentabilidad de la MMQ-EP, reformando el inciso primero de la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana N° 0296 del 05 de**

octubre de 2012; por medio de reforma a la Ordenanza Metropolitana o mediante Resolución Administrativa?

SEGUNDA.- ¿En el mismo instrumento deberá el Consejo Metropolitano validar los actos efectuados por la administración de la MMQ-EP, a partir del 05 de octubre de 2014, fecha en la que feneció el plazo para la auto sustentabilidad?; y,

TERCERA.- ¿Cuál es la situación jurídica actual de la MMQ-EP?”

5. Mediante Expediente No. 2015-00215, de fecha 04 de febrero de 2015, suscrito por el Doctor Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano, en respuesta al OFICIO S/N de fecha 16 de enero de 2015, señala: “...Con respecto de la primera consulta, corresponde señalar que si se pretende aumentar el lapso establecido en la Primera Disposición Transitoria Ordenanza Metropolitana No. 0296, se debe realizar una reforma de la Ordenanza, cumpliendo con la normativa aplicable...”

Con respecto de la segunda pregunta se señala que “...el Concejo Metropolitano, no tiene que validar ningún acto realizado por la empresa toda vez que la misma de acuerdo con el artículo 315 de la Constitución, tiene personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión...”

Y con respecto a la tercera pregunta se debe considerar: “...de conformidad con el artículo 56 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la extinción de una empresa de este tipo, se debe observar las mismas formalidades que para su creación, debiendo la ordenanza – en este caso – fijar la forma y términos de su extinción y liquidación...no se puede sostener que la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista haya dejado de funcionar o se hubiere provocado su liquidación o extinción ipso jure...”

6. Mediante OFICIO MMQEP-GG-No. 0025, de fecha 19 de enero de 2015 suscrito por el Ing. Edwin Calero, ex Gerente General Subrogante de la MMQ-EP, se realizó la siguiente consulta al Sr. Procurador del MDMQ: “¿Mientras se desarrolla el proceso de reforma a la Ordenanza Metropolitana No 296 de 5 de octubre de 2012 ante el Concejo Metropolitano de Quito; otorgándole un año más para que ejecute los proyectos de auto sustentabilidad de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP, el Directorio puede aprobar algunos instrumentos que permitan implementar proyectos de auto sustentabilidad, como la aprobación de tarifas para el cobro

de peajes de vehículos que ingresan diariamente al Mercado Mayorista y el Reglamento Interno del MMQ-EP?”.

7. Mediante expediente No. 2015-00216 de fecha 04 de febrero de 2015, suscrito por el Doctor Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano, en respuesta al OFICIO MMQ-EP-GG-N°0025 de fecha 19 de enero de 2015 se señala:

“...Esta dependencia por el ejercicio de sus funciones no puede pronunciarse sobre la aprobación o no de los proyectos de gestión que decida la empresa, ya que de acuerdo con el artículo 315 de la Constitución de la República, las empresas públicas tienen personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión.

Se debe considerar que bajo ningún concepto es admisible la inactividad de los órganos de las empresas públicas, por consiguiente su ejercicio debe considerar las funciones del Directorio de una empresa pública se encuentran establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas. Estas funciones son las que deben cumplirse no otras. Además de ello, de conformidad con el artículo 10 de la misma ley, el Gerente General es el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Es por ello que cualquier decisión que se adopte debe estar enmarcada dentro de la competencia que tiene cada órgano de la Empresa, sin descuidar el régimen jurídico metropolitano...” .

8. Con fecha 09 de febrero de 2015, mediante Oficio No. 0112, el Doctor Mario Granda, Concejal Metropolitano presentó el proyecto de Reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296 a la Concejala Soledad Benítez, Presidente de la Comisión de Comercialización, en el cual consta: Ordenanza Metropolitana No...Expide “La Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 0296 que crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP)” Artículo Único.- Agréguese a continuación del artículo 5 lo siguiente: “Artículo 6.- Plazo para lograr la auto sustentabilidad.- La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, (MMQ-EP), tendrá el plazo de un año a partir de la sanción de la presente Ordenanza para lograr su auto sustentabilidad, caso contrario el Directorio resolverá su liquidación” .

9. Con Oficio N° SG-499, recibido con fecha 12 de marzo de 2015, suscrito por la Dra. Soledad Benítez Presidenta de la Comisión de Comercialización informa que luego de conocer el proyecto de Reforma a la Ordenanza Metropolitana N° 296, la comisión que preside, se resolvió solicitar al Presidente del Directorio de la Empresa remitir un informe sobre las evaluaciones semestrales que el Directorio debió haber realizado, argumentación o figura legal por la cual no se

aprobó el cobro de peajes en la MMQ-EP y la argumentación legal por la cual no se ha procedido con lo señalado en la disposición transitoria primera de la Ordenanza Metropolitana No. 0296

10. Mediante Oficio MMQ-EP-GG-No.0231-2015, de fecha 17 de marzo de 2015, suscrito por el Ing. Washington Suárez Gerente General de la MMQ-EP, se da atención al Oficio N° SG-499.
11. Con fecha 18 de marzo de 2015 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, en la cual se trató: el conocimiento y aprobación del POA y Presupuesto 2015 de la MMQ-EP, mismos que fueron aprobados por el cuerpo colegiado.
12. Mediante Expediente 2015-02380 de 14 de diciembre de 2015, el Subprocurador Metropolitano de Quito, en atención a la consulta efectuada por la Presidenta de la Comisión de Comercialización mediante Oficio No. SG-2673 de 9 de diciembre de 2015, respecto a si es procedente o no realizar la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, sancionada en 11 de octubre de 2012, luego de haber terminado el plazo máximo que se encuentra estipulada en la disposición transitoria Primera de dicha ordenanza; a cuya pregunta responde: “[...] corresponde señalar que, si se pretende aumentar el plazo establecido en la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, se debe realizar una reforma de la Ordenanza, cumpliendo con la normativa aplicable para el caso, esto es presentar un proyecto ante la comisión correspondiente para posteriormente pasar al Consejo Metropolitano”.

Tabla1.- Presupuesto de la MMQ-EP 2015

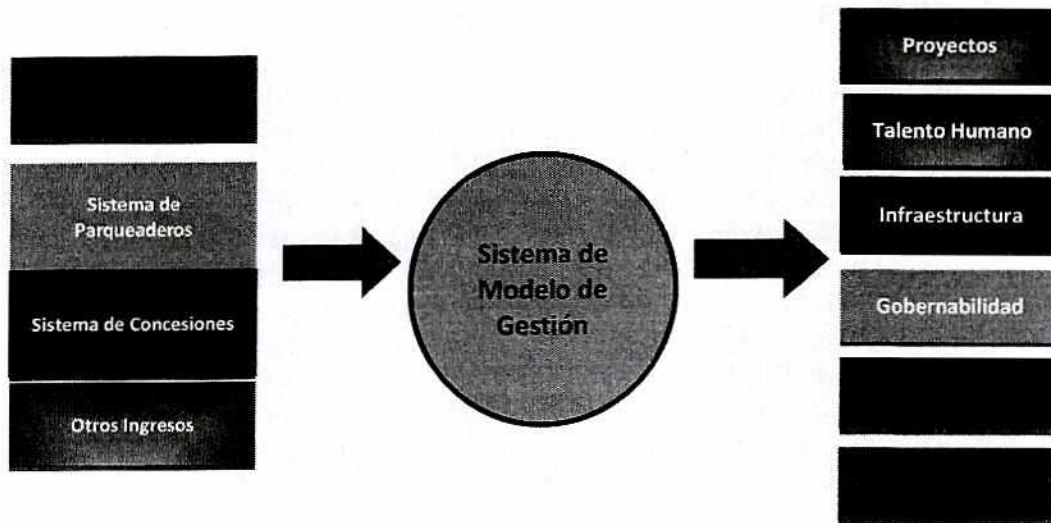
INGRESOS			GASTOS		
Ingresos Corrientes	435.000,00	29,5%	Gastos Corrientes	458.438,36	31,1%
Tasas y Contribuciones	120.000,00	8,1%	Personal	443.438,36	30,1%
Renta de inversiones y multas	312.000,00	21,2%	Otros gastos corrientes	15.000,00	1,0%
Otros no operacionales	3.000,00	0,2%	Gastos de Inversión	873.652,24	59,2%
			Personal	404.975,16	27,5%
Ingresos de Capital	800.000,00	54,2%	Bienes y servicios de consumo	467.677,08	31,7%
Transferencias y donaciones de capital e inversión	800.000,00	54,2%	Obras públicas	0,00	0,0%
			Otros gastos de inversión	1.000,00	0,1%
Ingresos de Financiamiento	240.136,08	16,3%	Gastos de Capital	12.000,00	0,8%
Saldo de caja bancos	240.136,08	16,3%	Activos de larga duración	12.000,00	0,8%
			Gastos de Financiamiento	131.045,48	8,9%

			De cuentas por pagar (Años Anteriores)	131.045,48	8,9%
TOTAL INGRESOS	1.475.136,08	100,0%	TOTAL GASTOS	1.475.136,08	100,0%

FUENTE: Gerencia de Desarrollo Organizacional, MMQ-EP

Además, se dio a conocer el nuevo Modelo de Gestión de la MMQ-EP, que es el siguiente:

Modelo de Gestión 2015 (MMQ-EP)



FUENTE: Gerencia de Desarrollo Organizacional, MMQ-EP

13. Con Oficio 2015-178-CSB-MDMQ de fecha 20 abril de 2015, suscrito por la Dra. Soledad Benítez, en referencia al Oficio MMQ-EP-GG-No231-2015, solicita información sobre el tiempo en que funcionaría el peaje en la MMQ-EP, fuente de financiamiento y partida presupuestaria a la que se aplica el pago de recursos humanos, propuesta de actividades adicionales que generen ingresos para la auto sustentabilidad de la MMQ-EP, tiempo aproximado para que la MMQ-EP se convierta en auto sustentable y el detalle de la ejecución presupuestaria a abril de 2015.
14. Mediante OFICIO MMQEP-GG-N°0503-2015 de fecha 11 de mayo de 2015, suscrito por el Ingeniero Washington Suárez, Gerente General de la MMQ-EP, se da contestación al Oficio 2015-178-CSB-MDMQ de fecha 20 abril de 2015, dirigido a la Doctora Soledad Benítez.

15. Mediante OFICIO MMQEP-GG-N°679-2015 de fecha 03 de mayo de 2015, se solicita a la Secretaría General de Planificación el informe técnico concerniente a la Iniciativa Privada de Publicidad en la MMQ-EP, que justifique la conveniencia del proyecto, actividad o emprendimiento y del proceso asociativo, según lo dictamina la Ordenanza Metropolitana N°406, art. 29.
16. Mediante OFICIO MMQEP-GG-No. 554-2015 de fecha 15 de mayo de 2015, suscrito por el Ingeniero Washington Suárez, Gerente General de la MMQ-EP, dirigido a la Doctora Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión de Comercialización se presenta la propuesta de Reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0296, misma que se encuentra fundamentada por medio de un informe técnico y un informe jurídico.
17. Con fecha 17 de julio de 2015, en la Sesión Ordinaria de Directorio de la MMQ-EP se trató el “Conocimiento y resolución respecto de: Alianza Estratégica de Publicidad en la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito”, de lo cual el Directorio de la MMQEP resolvió aprobar por unanimidad: *“Autorizar al Gerente General de la MMQ-EP la continuación del proceso de selección de ofertas y firma del contrato de una Alianza Estratégica Público Privada con una empresa especializada para gestionar la publicidad interior de la MMQ-EP, encontrándose dentro de sus competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 0296 y demás normativas vigentes aplicables”*.
18. Mediante OFICIO MMQEP-GG-No. 0669-2015, de fecha 23 de junio de 2015y suscrito por el Ing. Washington Suárez, Gerente General de MMQ-EP, se remitió al Señor Marco Ponce Concejal Metropolitano de Quito, la propuesta para la Reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0296, misma que fue motivada por el Dr. Mario Granda, Delegado del Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, en el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito del 12 de septiembre de 2014.
19. Mediante Oficio 180-D-C-MP-2015 de fecha 29 de junio de 2015, suscrito por el Señor Marco Ponce Ross, Concejal Metropolitano de Quito, remite al Ing. Washington Suárez Gerente General de la MMQ-EP las observaciones de forma realizadas a la propuesta de Ordenanza Metropolitana No. 0296.
20. En Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, de 17 de julio de 2015, aprueba por unanimidad la continuación del proceso de selección de ofertas y firma del contrato de una Alianza Estratégica Público Privada con una empresa especializada para gestionar la publicidad interior de la MMQEP encontrándose dentro de sus competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 0296 y demás normativas vigentes aplicables.

21. En sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, llevada a cabo el 21 de agosto de 2015 en la cual se trató el conocimiento sobre políticas de sostenibilidad y auto sustentabilidad, resolviendo quedar a la espera de la presentación del informe detallado del proceso para concluir cuales son los proyectos de sostenibilidad y auto sustentabilidad de la MMQ-EP.
22. En la Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, llevada a cabo el 30 de septiembre de 2015, se pone en consideración de los miembros del Directorio varios puntos trascendentales para la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, en el cual se trató: en el Tercer Punto.- “Conocimiento y resolución respecto del Plan de sustentabilidad de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP.”, de lo cual, el cuerpo colegiado resuelve dar por conocido y aprobado el plan de sustentabilidad presentado por la MMQ-EP.
23. Adicionalmente, en la misma Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, de 30 de septiembre de 2015, se pone en consideración en el Cuarto Punto del Orden del Día el “Conocimiento y resolución respecto del pronunciamiento de la Comisión de Comercialización del MDMQ, en relación a la autosustentabilidad y la vigencia jurídica de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, de lo cual el cuerpo colegiado resuelve: *“Aprobar los trámites pertinentes con relación a la autosustentabilidad de la MMQ-EP, así como, resolver la continuidad de la empresa y poner en conocimiento de la Comisión de Comercialización tomando en cuenta que la presente resolución se basa en el informe emitido por la Procuraduría Metropolitana de Quito”*.
24. En el mismo Directorio de 30 de septiembre de 2015, en el Sexto Punto del Orden del día, se pone en consideración del cuerpo colegiado el “Conocimiento y resolución respecto del Reglamento Interno de Funcionamiento del Mercado Mayorista de Quito y su aplicación en la MMQ-EP”, de lo cual el Directorio resolvió: *“Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, acogiendo las observaciones realizadas por el Dr. Mario Granda y por el Ing. Marco Murillo”*.
25. En el Directorio de 30 de septiembre de 2015, señalado anteriormente, en el Séptimo Punto del Orden del Día se pone en consideración de los miembros del Directorio el “Conocimiento y resolución de la actualización de las tarifas y arriendos de los espacios públicos de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP”, de lo cual se resuelve *“Aprobar la*

actualización de las tarifas y arriendos de los espacios públicos de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, conforme lo establece la norma técnica y legal”.

26. En la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 21 de diciembre de 2015 en el Segundo Punto del Orden del Día se pone en consideración del cuerpo colegiado el “Conocimiento, resolución y ratificación de la Evaluación Semestral de la Planificación Estratégica y Presupuestaria de la MMQ-EP presentada en la sesión Ordinaria de Directorio N° 009-2015, de fecha 21 de agosto de 2015, en los puntos del orden del día número 2, número 3 y número 4” de lo cual el Directorio resuelve *“Aprobar y ratificar que la Evaluación Semestral de la Planificación Estratégica y Presupuestaria de la MMQ-EP del mes de enero a julio de 2015 es satisfactoria, misma que ha sido presentada en la sesión Ordinaria de Directorio N° 009-2015, de fecha 21 de agosto de 2015, en los puntos del orden del día número 2, número 3 y número 4”*
27. En la misma Sesión Ordinaria de Directorio de 21 de Diciembre de 2015 se trató en el Tercer Punto del Orden del Día el “Conocimiento y resolución respecto de la reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296”, de lo cual el cuerpo colegiado resolvió:
- ✓ “Aprobar la realización de la reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296.
 - ✓ Realizar la solicitud de la reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296 a la Comisión de Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito directamente desde la Gerencia General de la MMQ-EP, presentando el proyecto de reforma con las consideraciones y plazo pertinente, además de, adjuntar toda la documentación pertinente con respecto a la auto sustentabilidad, dicha solicitud deberá ser presentada con la firma del Gerente General de la MMQ-EP y de los miembros del Directorio.
 - ✓ Realizar una mesa de trabajo conjuntamente con los asesores jurídicos de los miembros del Directorio con el fin de revisar, preparar y finiquitar la reforma definitiva de la Ordenanza Metropolitana N°0296 a ser presentada a la Comisión de Presupuesto del DMQ.”
28. En la Sesión Ordinaria de Directorio de 21 de Diciembre de 2015 se trató en el Quinto Punto del Orden del Día el “Conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual 2016 y su Presupuesto 2016” de lo cual el Directorio resolvió:
- ✓ “Solicitar una respuesta por escrito a la MMQ-EP referente a información Contable del ejercicio fiscal 2015, solicitada por el Dr. Mario Granda, dicha respuesta deberá cerrar y satisfacer los temas tratados en las reuniones acudidas con anterioridad.

- ✓ Realizar una auto-convocatoria para tratar el conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual 2016 y su Presupuesto 2016 de la MMQ-EP.

De lo cual, al haber dado cumplimiento de la primera resolución de este punto mediante Oficio MMQEP-GG-N°1847-2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, remitido al Dr. Mario Granda, se remitió copia del oficio de cumplimiento en mención, a los miembros del Directorio con Oficios MMQEP-GG-N°1873, 1874, 1875, 1876-2015 para conocimiento.

Con el fin de proseguir con la segunda resolución de este punto, el Ing. Washington Suárez, Secretario del Directorio, por disposición del Dr. Mario Granda, Presidente Delegado del Directorio de la MMQ-EP, realizó la auto-convocatoria para el tratamiento de: “Conocimiento y Aprobación del Plan Operativo Anual 2016 y su Presupuesto 2016 de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito” convocada para el día 20 de enero de 2016, a las 10H00, en la Sala de Prensa de la Alcaldía Metropolitana de Quito, de lo cual el cuerpo colegiado resolvió: “Aprobar el Plan Operativo Anual 2016 y su Presupuesto 2016 de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQ-EP, sin observación alguna.”

Tabla 2. Presupuesto de la MMQ-EP 2016

Ingresos Corrientes	998.309,06	49,60%	Gastos Corrientes	1.058.661,54	52,50%
Venta de Bienes y Servicios	160.000,00	7,90%	Personal	843.847,00	41,90%
Renta de inversiones y multas	830.486,06	41,20%	Bienes y servicios de consumo	171.814,54	8,50%
Otros no operacionales	7.823,00	0,40%	Otros gastos corrientes	18.000,00	0,90%
			Transferencias y Donaciones Corrientes	25.000,00	1,20%
			Gastos de Inversión	736.640,00	36,60%
Ingresos de Capital	736.640,00	36,60%	Bienes y servicios para inversión	732.940,00	36,40%
Transferencias y donaciones de capital e inversión	736.640,00	36,60%	Otros gastos de inversión	3.700,00	0,20%
			Gastos de Capital	31.000,00	1,50%
Ingresos de Financiamiento	279.718,91	13,90%	Activos de larga duración	31.000,00	1,50%
Saldo Caja Bancos	279.718,91	13,90%	Gastos de Financiamiento	188.366,43	9,30%
			De cuentas por pagar(Años Anteriores)	188.366,43	9,30%
TOTAL INGRESOS	2.014.667,97	100,00%	TOTAL GASTOS	2.014.667,97	100,00%

FUENTE: Gerencia de Desarrollo Organizacional, MMQ-EP

29. En esta misma Sesión Ordinaria de Directorio de 21 de diciembre de 2015 en el Punto Sexto se trató el “Conocimiento de los resultados del Informe Final del Examen Especial a los ingresos, gastos y contratación de bienes y servicios, su recepción y uso de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO (MMQ-EP), por el período comprendido entre el 11 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2014, efectuado por la Contraloría General del Estado y presentación de la situación actual de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado por parte de la MMQ-EP” de lo cual el Directorio resolvió:
- ✓ “Dar por conocido los resultados del Informe Final del Examen Especial a los ingresos, gastos y contratación de bienes y servicios, su recepción y uso de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO (MMQ-EP), por el período comprendido entre el 11 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2014, efectuado por la Contraloría General del Estado y conocer la situación actual de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado por parte de la MMQ-EP.”
30. Mediante Oficio SG-2673 de fecha 09 de diciembre del año 2015, suscrito por la Dra. Soledad Benítez Presidenta de la Comisión de Comercialización, remitido al Procurador Metropolitano informa la resolución de la sesión extraordinaria de la Comisión de Comercialización del 07 de diciembre de 2015 que dice: “...emita en 48 horas contadas a partir de la recepción de esta resolución, su criterio e informe legal respecto a si es procedente o no realizar la reforma de la Ordenanza Metropolitana N0. 0296 sancionada el 11 de octubre de 2012, luego de haber terminado el plazo máximo que se encuentra estipulado en la disposición Transitoria Primera de dicha Ordenanza...”
31. Mediante Ref.: Expediente 2015-02380, de fecha 14 de diciembre de 2015, suscrito por el Subprocurador Metropolitano, en respuesta al OFICIO SG-2673 de fecha 09 de diciembre del año 2015, señala en su parte pertinente: ...En concordancia con lo señalado, esta Procuraduría Metropolitana, en cumplimiento del principio de jerarquía normativa contemplado en el artículo 425 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal a) del artículo 57 del COOTAD, respecto de las atribuciones del Concejo Municipal, que señala: “*El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones*” ; determina que dentro de las atribuciones constitucionales y legales del Concejo Metropolitano de Quito, le corresponde de forma irrestricta el expedir, modificar y **reformular** ordenanzas, lo cual es aplicable al presente caso.

SUSTENTO LEGAL:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos: 13, 264 (inciso final), 281, 283, 315 y 319;
- Que, los Artículos 3, 22, 27 y 30 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria;
- Que, los Artículos 1 y 5 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas;
- Que, el Plan Nacional Para El Buen Vivir 2013 – 2017, establece que dentro de los procesos de descentralización, en articulación entre los actores - gobiernos autónomos descentralizados, nivel central desconcentrado y ciudadanía- junto con la generación de socios estratégicos en el territorio, permite la prestación de servicios públicos a la población bajo la perspectiva del Buen Vivir y respondiendo a los principios de unidad, solidaridad, coordinación, corresponsabilidad, subsidiariedad, complementariedad, equidad interterritorial, participación ciudadana y sustentabilidad. Así la reducción de brechas en gran medida depende de la calidad de la prestación de estos servicios públicos por parte de los gobiernos autónomos descentralizados a la ciudadanía; así como de su capacidad para generar ingresos propios y regular adecuadamente tasas y tarifas;
- Que, el COOTAD en su Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:
- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;(el subrayado es mío)
 - b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
 - c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
 - d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que, la Primera Disposición Transitoria del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano de Quito, al tratar de Empresas Metropolitanas establece:

“PRIMERA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión de las Empresas Públicas Metropolitanas creadas, hasta que estas sean autosustentables”;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0301 (04 de septiembre de 2009), establece el régimen común para la organización y funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas y en su Artículo 3 manifiesta: “Toda empresa pública metropolitana será creada mediante Ordenanza por iniciativa de la Alcaldesa o Alcalde Metropolitano” ; y,

Que, en la Ordenanza Metropolitana No. 0253 (08 de mayo de 2008) y la Resolución No. C 0013.

SUSTENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO:

La actual Administración de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, para dar fiel cumplimiento a lo que se señala la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, ha enfocado su gestión en el desarrollo y ejecución de tres mecanismos para lograr la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la Institución y estos son:

Tabla 3.- Mecanismos a ejecutar para alcanzar la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la MMQ-EP.

Mecanismos	Estado actual	FECHAS
Alianza Pública Privada de Gestión de Publicidad Interna de la MMQ-EP.	Adjudicada la Alianza Público Privada – Aprobación por el Directorio con fecha 17 de julio de 2015.	Inicio de ejecución de contrato 01 de septiembre de 2015 (vigencia 4 años)
Actualización del catastro y tarifas mensuales por uso del Espacio Público (locales comerciales)	Aprobado por el Directorio de la MMQ-EP con fecha 30 de Septiembre 2015.	Inicio de cobro de nuevas tarifas el 01 de febrero de 2016
Gestión de Parqueaderos en el Interior de la MMQ-EP	En proceso de presentación a miembros de Directorio para su aprobación (abril 2016).	Aplicación de APP 01 de febrero de 2017

FUENTE: Gerencia de Desarrollo Organizacional, MMQ-EP

Para dar viabilidad y consecuentemente ejecución a los mecanismos anteriormente citados, las acciones realizadas han sido:

ALIANZA PÚBLICO PRIVADA DE GESTIÓN DE PUBLICIDAD INTERNA DE LA MMQ-EP:

En el proceso de negociación para la adjudicación del servicio de publicidad al interior de la MMQ-EP se llevó a cabo por medio de una Alianza Público Privada, llegando a los siguientes acuerdos:

- Se mantiene el monto fijo anual en beneficio de la MMQ-EP, por la venta y comercialización de publicidad en USD \$. 120,000.00, así como, se considerará un reajuste en el monto fijo a favor de la MMQEP de la inflación establecida por el INEC del año anterior sobre los USD \$. 120,000.00 a favor del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP;
- Se acuerda también que, el Socio Estratégico, a partir de los USD. \$. 300,000.00 anuales de facturación en publicidad, se compromete a garantizar un ingreso a favor de la MMQ-EP en un monto equivalente al 60%.

Con fecha 14 de agosto del año 2015 se adjudicó esta Alianza Público Privada, misma que inició sus actividades desde el primero de septiembre de 2015.

ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO Y TARIFAS MENSUALES POR USO DEL ESPACIO PÚBLICO (LOCALES COMERCIALES):

La determinación del valor por la utilización de un establecimiento comercial se la puede realizar mediante:

- Código Municipal, Art. I. 324.- (Sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza 0127, R.O. 444, 18-X-2004).- Arrendamiento de bienes de dominio privado.- Para el arrendamiento de las bienes de dominio privado, se aplicará la disposición del artículo 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, debiendo administrarse tales bienes con criterio empresarial, para obtener el máximo de rendimiento financiero, compatible con el carácter público del Municipio y con sus fines. Art. I. 330.- literal d) De la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, que se encargará del avalúo y de la fijación y determinación de los cánones de arrendamiento en todos los casos, a cuyo propósito aplicará criterios técnicos de mercado, zona de influencia, cobertura de servicios, etc.
- Ley de Inquilinato, Título IV DE LA FIJACIÓN DE LAS PENSIONES DE ARRENDAMIENTO, Art. 17. Límite máximo para las pensiones de

arrendamiento. La pensión mensual de arrendamiento de un inmueble no podrá exceder de la doceava parte del diez por ciento del avalúo comercial con que dicho inmueble conste en el Catastro Municipal, y de los impuestos municipales que gravaren a la propiedad urbana...

En coordinación con la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles se levantó la información sobre la propuesta de las tarifas de cobro por concesión de uso del espacio público (establecimientos comerciales) tanto con la ley de inquilinato como con el estudio de mercado.

Considerando que la metodología de actualización de tarifas de concesión por uso del espacio público al interior de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito se llevará a cabo en dos fases es pertinente señalar que la primera fase será en base a lo que determina el Art. 17 de la ley de inquilinato con una diferenciación en base a la infraestructura que poseen los bloques B1 – B2 – B3 – B4 – B5 – C1 – C2, A1 – A2 – A3 – B6 y plataformas como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla 5. - Propuesta de Tarifas para cobro en función al Art. 17 de la ley de inquilinato y tarifa discriminada.

BLOQUES / PLATAFORMAS	VALOR TARIFA /CANON ACTUAL	VALOR SEGÚN TABLA DIFERENCIADA
A-1	613,83	1.535,82
A-2	528,35	1.611,51
A-3	529,34	1.632,94
B-1	755,32	1.886,19
B-2	760,19	2.478,37
B-3	1490,53	4.808,28
B-4	1299,34	2.821,67
B-5	649,93	1.610,16
B-6	570,93	3.170,50
BANCOS	6306,25	4.978,10
C-1	977,93	3.517,02
C-2	1288,39	3.489,85
C-3	1175,87	3.056,46
CASSETAS	86,06	130,00
FLOR DEL VALLE	360,15	1.585,50
PLATAFORMA 1	1980,3	8.218,92
PLATAFORMA 2	1795,7	6.698,50
PLATAFORMA 3	1276,1	5.639,10
PLATAFORMA 4	1071,13	8.319,12

SANTO DOMINGO	1174,8	8.113,02
TRANSPORTE	100,8	990,00
TSACHILAS	476,11	2.536,65
ASOCIACIONES	186,55	189,20
BAÑOS	1014,57	1.186,43
COMIDASQUE NO ERAN CONSIDERADAS	0	700,00
TRICICLEROS	0	2.900,00
ESTIBADORES	0	250,00
AUTOLUJOS	0	225,00
VALOR TOTAL MENSUAL	USD 25.722,63	\$ 82.961,43

FUENTE: Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles

ELABORADO POR: Gerencia de Operaciones MMQ-EP.

Tabla 6.-Proyección de ingresos anuales por adjudicación del espacio público mediante la ley de inquilinato y tarifa discriminada.

BLOQUES / PLATAFORMAS	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
A-1	1.535,82	18.429,84
A-2	1.611,51	19.338,12
A-3	1.632,94	19.595,28
B-1	1.886,19	22.634,28
B-2	2.478,37	29.740,44
B-3	4.808,28	57.699,36
B-4	2.821,67	33.860,04
B-5	1.610,16	19.321,92
B-6	3.170,50	38.046,00
BANCOS	4.978,10	59.737,20
C-1	3.517,02	42.204,24
C-2	3.489,85	41.878,20
C-3	3.056,46	36.677,52
CASSETAS	130	1.560,00
FLOR DEL VALLE	1.585,50	19.026,00
PLATAFORMA 1	8.218,92	98.627,04
PLATAFORMA 2	6.698,50	80.382,00
PLATAFORMA 3	5.639,10	67.669,20
PLATAFORMA 4	8.319,12	99.829,44
SANTO DOMINGO	8.113,02	97.356,24
TRANSPORTE	990	11.880,00
TSACHILAS	2.536,65	30.439,80

ASOCIACIONES	189,2	2.270,40
BAÑOS	1.186,43	14.237,16
COMIDAS QUE NO ERAN CONSIDERADAS	700	8.400,00
TRICICLEROS	2.900,00	34.800,00
ESTIBADORES	250	3.000,00
AUTOLUJOS	225	2.700,00
VALOR TOTAL	\$ 84.278,31	1.011.339,72

*FUENTE: Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles
ELABORADO POR: Gerencia de Operaciones MMQ-EP.*

Según los datos históricos del departamento de recaudación de la MMQ-EP, existe un histórico de que aproximadamente el 18% de comerciantes tiene atrasos en el cumplimiento del pago por el uso del espacio público por lo tanto el dato real de ingresos para el año 2016 sería de **\$830.486,06** como consta en el presupuesto de la institución.

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA TARIFADO DE ESTACIONAMIENTOS:

En base a la información histórica que se posee en los archivos de la MMQ-EP, se ha proyectado que los ingresos que la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista obtendría por la implementación del sistema tarifado de estacionamientos son los siguientes:

Tabla 4.- Proyección de los ingresos económicos por la implementación del sistema tarifado de estacionamientos al interior de la MMQ-EP.

Día	Semana	Mes	Trimestre	Semestre	Año
3.881,40	27.169,80	116.442,00	349.326,00	698.652,00	1'397.304,00

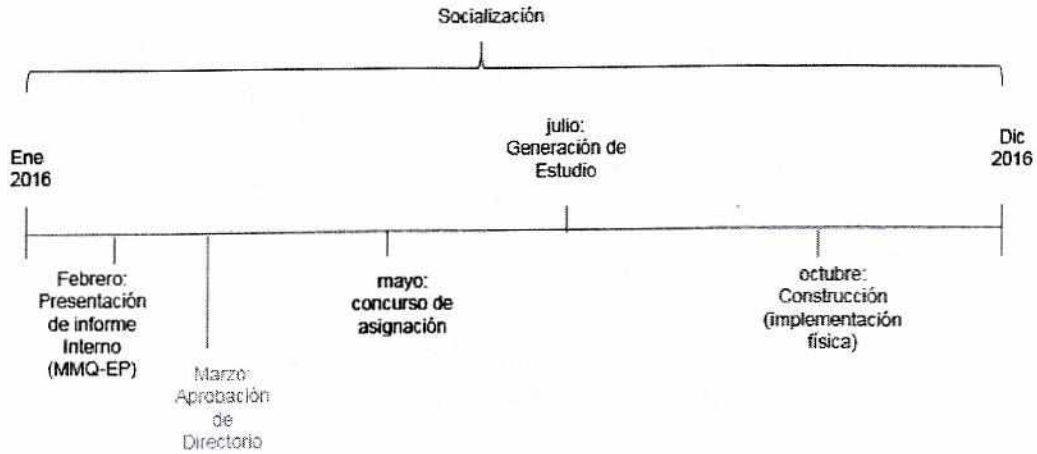
FUENTE: Gerencia de Desarrollo Organizacional, MMQ-EP

Para alcanzar estas cifras se seguirá el siguiente proceso:

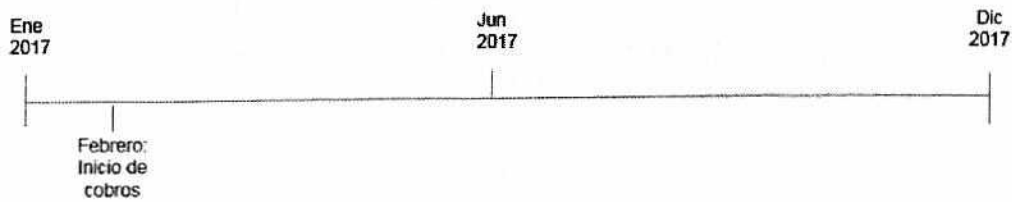
- Socialización con los usuarios internos y externos, señalando principalmente los beneficios que derivarán de implementar este sistema.
- Un tiempo breve de prueba para determinar tiempos críticos y cuando ya sea operativo el sistema no ocasionar inconvenientes de ninguna naturaleza.
- Implementación operativa del sistema de peajes.

Propuesta de línea de tiempo para establecer el sistema tarifado de estacionamientos:

Línea de tiempo Año 2016, Gestión de Parqueaderos -MMQ-EP



Línea de tiempo Año 2017, Gestión de Parqueaderos -MMQ-EP



CONCLUSIONES:

- Con la ejecución de los proyectos mencionados, el presupuesto de la MMQ-EP para el año 2016 está integrado de la siguiente manera:

Tabla 7.- Ingresos 2016 de la MMQ-EP con la implementación de proyectos de inversión.

INGRESOS		
Ingresos Corrientes	998.309,06	49,6%
Venta de Bienes y Servicios	160.000,00	7,9%
Renta de inversiones y multas	830.486,06	41,2%
Otros no operacionales	7.823,00	0,4%
Ingresos de Capital	736.640,00	36,6%
Transferencias y donaciones de capital e inversión	736.640,00	36,6%

Ingresos de Financiamiento	279.718,91	13,9%
Saldo Caja Bancos	279.718,91	13,9%
TOTAL INGRESOS	2.014.667,97	100,0%

Fuente.- Gerencia de Desarrollo Organizacional, MMQ-EP

- Con lo cual quedaría demostrado que por medio de la implementación de cada uno de estos mecanismos y proyectos la MMQ-EP alcanzaría su sostenibilidad y sustentabilidad.
- Con esta exposición, el presupuesto asignado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sería destinado para el diseño y ejecución de proyectos de inversión al interior de la MMQ-EP; y, de esta manera fortalecer tan importante servicio público que por algún tiempo ha sido despreocupado.

Tabla 8.- Cuadro comparativo entre los ingresos de la MMQ-EP de los años 2015 y 2016.

RUBRO	INGRESOS		DIFERENCIA	
	2015	2016	S	%
Ingresos Corrientes	435.000,00	998.309,06	563.309,06	56,43
Tasas y Contribuciones	120.000,00	160.000,00	40.000,00	25,00
Renta de inversiones y multas	312.000,00	830.486,06	518.486,06	62,43
Otros no operacionales	3.000,00	7.823,00	4.823,00	61,65
Ingresos de Capital	800.000,00	736.640,00	-63.360,00	-7,92
Transferencias y donaciones de capital e inversión	800.000,00	736.640,00	-63.360,00	-7,92
Ingresos de Financiamiento	240.136,08	279.718,91	39.582,83	14,15
Saldo de caja bancos	240.136,08	279.718,91	39.582,83	14,15
TOTAL INGRESOS	1.475.136,08	2.014.667,97	539.531,89	

PROPUESTA DE

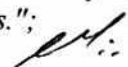
2016-561692

REFORMA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; (...)*";
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "*la administración constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos municipales son órganos de gobierno descentralizados, y quienes tienen la potestad de expedir ordenanzas que rijan sus respectivas jurisdicciones territoriales;
- Que**, en observancia y cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 83 y 277 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, el Plan Nacional Para El Buen Vivir 2013 – 2017, los mismos establecen que, dentro de los procesos de descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados, prestarán servicios públicos a la población bajo la perspectiva del Buen Vivir, observando su capacidad para generar ingresos propios y regular adecuadamente tasas y tarifas;
- Que**, el artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. (...)*";
- Que**, el artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.*";



- Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)*";
- Que**, el artículo 319 de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse a las formas de organización de la producción de la economía, señala: "*Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. (...)*";
- Que**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 12 del artículo 8 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, al Consejo le corresponde resolver sobre la constitución de empresas públicas, la concesión de servicios públicos al sector privado y la participación en otras empresas con el capital privado para la prestación de servicios, la ejecución o mantenimiento de obras y, en general, para las actividades económicas susceptibles de ejecutarse empresarialmente;
- Que**, los artículos 3, 22, 27 y 30 la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria prescriben que el Estado fortalecerá el desarrollo de organizaciones y redes de productores, consumidores, comercialización y distribución de alimentos, que promuevan la equidad entre espacios rurales y urbanos; así como la creación y fortalecimiento de sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos aptos para el consumo humano;
- Que**, el artículo 5 del COOTAD señala que "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...", en concordancia con el artículo 7 *Ibidem* que dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...";
- Que**, en los literales f), l), m), o), del artículo 84 del COOTAD, se establece las funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano;
- Que**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 87 y 277 del COOTAD, es facultad del Consejo Metropolitano la creación de Empresas Públicas, atendiendo a sus intereses y a los de la ciudadanía;
- Que**, la Primera Disposición Transitoria del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano de Quito, al tratar de Empresas Metropolitanas establece: "PRIMERA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el

funcionamiento y gestión de las Empresas Públicas Metropolitanas creadas, hasta que estas sean autosustentables”;

- Que**, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana No. 253, sancionada el 8 de mayo de 2008; y, la Resolución No. C0013 de 15 de enero de 2009, es necesario implementar y dar continuidad a las políticas públicas en el sistema metropolitano de comercialización;
- Que**, la Ordenanza Metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009, establece el régimen común para la organización y funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas, así como en su artículo (3), manifiesta que: *"Toda empresa pública metropolitana será creada mediante Ordenanza por iniciativa de la Alcaldesa o Alcalde Metropolitano"*;
- Que**, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0296 sancionada el 11 de octubre de 2012 se crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQ-EP, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, la misma que estará adscrita a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 301;
- Que**, el primer inciso de la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0296 señala que: *"Primera.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión inicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, hasta que esta sea autosustentable. Para este efecto, el Directorio evaluará semestralmente la planificación estratégica y presupuestaria, para que en el plazo máximo de dos años la empresa alcance su auto sustentabilidad. De no hacerlo, el Directorio resolverá su liquidación"*;
- Que**, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQ-EP, en sesión Ordinaria del 30 de septiembre de 2015, aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento de la MMQ-EP, el mismo que, es un instrumento normativo fundamental para regular y controlar los procesos de abastecimiento y comercialización de productos agroalimentarios, así como, para lograr la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la empresa;
- Que**, mediante Expediente No. 2015-00215, de fecha 04 de febrero de 2015, el Procurador Metropolitano, en respuesta al OFICIO S/N de fecha 16 de enero de 2015, señala: ... "Con respecto de la primera consulta , corresponde señalar que si se pretende aumentar el lapso establecido en la Primera Disposición Transitoria Ordenanza Metropolitana No. 0296, se debe realizar una reforma de la Ordenanza, cumpliendo con la normativa aplicable...";
- Que**, Mediante expediente No. 2015-00216 de fecha 04 de febrero de 2015, el Procurador Metropolitano, en respuesta al OFICIO MMQ-EP-GG-N°0025 de fecha 19 de enero de 2015 se señala: "...Esta dependencia por el ejercicio de sus funciones no puede pronunciarse sobre la aprobación o no de los proyectos de gestión que decida la empresa, ya que de acuerdo con el artículo 315 de la Constitución de la República, las empresas públicas tienen personalidad jurídica,

autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión. Se debe considerar que bajo ningún concepto es admisible la inactividad de los órganos de las empresas públicas, por consiguiente su ejercicio debe considerar las funciones del Directorio de una empresa pública se encuentran establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas. Estas funciones son las que deben cumplirse no otras. Además de ello, de conformidad con el artículo 10 de la misma ley, el Gerente General es el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Es por ello que cualquier decisión que se adopte debe estar enmarcada dentro de la competencia que tiene cada órgano de la Empresa, sin descuidar el régimen jurídico metropolitano...”;

Que, en Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, llevada a cabo el 30 de septiembre de 2015, el Directorio resuelve: “Aprobar los trámites pertinentes con relación a la auto sustentabilidad de la MMQ-EP, así como, resolver la continuidad de la empresa y poner en conocimiento de la Comisión de Comercialización tomando en cuenta que la presente resolución se basa en el informe emitido por la Procuraduría Metropolitana de Quito”;

Que, el Subprocurador Metropolitano de Quito, mediante Expediente 2015-02380 de 14 de diciembre de 2015, en atención a la consulta efectuada por la Presidenta de la Comisión de Comercialización mediante Oficio No. SG-2673 de 9 de diciembre de 2015, respecto a si es procedente o no realizar la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, sancionada en 11 de octubre de 2012, luego de haber terminado el plazo máximo que se encuentra estipulada en la disposición transitoria Primera de dicha ordenanza; a cuya pregunta responde: “[...] corresponde señalar que, si se pretende aumentar el plazo establecido en la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, se debe realizar una reforma de la Ordenanza, cumpliendo con la normativa aplicable para el caso, esto es presentar un proyecto ante la comisión correspondiente para posteriormente pasar al Consejo Metropolitano”;

Que, en Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, de veinte y uno de diciembre de 2015 y auto convocatoria efectuada el 20 de enero de 2016, el Directorio resuelve: “a.- Aprobar la realización de la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296; b.- Realizar la solicitud de la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296 a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Distrito Metropolitano de Quito directamente desde la Gerencia General de la MMQ-EP, presentando el proyecto de reforma con las consideraciones y plazo pertinente, además de, adjuntar toda la documentación pertinente con respecto a la auto sustentabilidad, dicha solicitud deberá ser presentada con la firma del Gerente General de la MMQ-EP y de los miembros del Directorio; y, c.- Realizar una mesa de trabajo conjuntamente con los asesores jurídicos de los miembros del Directorio con el fin de revisar, preparar y finiquitar la reforma definitiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0296 a ser presentada a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del DMQ”; y,

Que, mediante la exposición de motivos que se adjunta, se explica y justifica las gestiones y actividades tanto administrativas como técnicas que se han desarrollado, se están cumpliendo y se tiene planificado ejecutar por parte de la MMQ-EP con el fin de alcanzar la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la Empresa.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 73, 87; y, 277, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 0296 “DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO (MMQ-EP)”.

Sustitúyase la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, sancionada el 11 de octubre de 2012, por la siguiente:

Primera.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran, para el funcionamiento y gestión de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), por tratarse de un servicio público de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

El Directorio, con el fin de precautelar la operatividad de la empresa y vigilar los resultados obtenidos para alcanzar la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la MMQ-EP, evaluará trimestralmente la planificación anual, presupuestaria y el desarrollo del cumplimiento de los proyectos, emitirá las recomendaciones pertinentes en base a la gestión y resultados obtenidos.

Disposición Final.- La reforma de la ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de sanción, quedando con su contenido original el resto de disposiciones y disposiciones de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, sancionada el 11 de octubre de 2012 que no han sido consideradas ni señaladas en esta Reforma.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el -----.

Vienen las firmas de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN DE LA AUTOCONVOCATORIA DE DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE
QUITO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**1. Conocimiento y resolución de la reforma de la Ordenanza de la Empresa Pública
Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.**

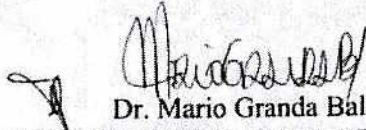
RESOLUCIÓN N°020-2016:

Con 4 votos a favor de los miembros del Directorio presentes (Sr. Marco Ponce, Dr. Jaime Riquetti, Dr. Alberto Endara y Dr. Mario Granda) SE RESUELVE por unanimidad:

- ✓ *Aprobar el proyecto de reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296 con las recomendaciones realizadas en el seno del Directorio, mismas que son:*
 - a) Eliminar la Segunda Disposición Transitoria del Proyecto de Reforma que indica: *"Se valida y se da por legalizadas todas las actuaciones políticas de gestión, tanto financieras como administrativas cumplidas por las administraciones de la MMQ-EP cumplidas a partir del 12 de octubre de 2014 hasta la sanción de la presente reforma a la Ordenanza Metropolitana N° 0296"*.
 - b) Modificar el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera, en lo concerniente a la evaluación, quedando de la siguiente manera:
"El Directorio, con el fin de precautelar la operatividad de la empresa y vigilar los resultados obtenidos para alcanzar la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la MMQ-EP, evaluará trimestralmente la planificación anual, presupuestaria y el desarrollo del cumplimiento de los proyectos, emitirá las recomendaciones pertinentes en base a la gestión y resultados obtenidos".
- ✓ *El Directorio a través de la Gerencia General enviará de manera oficial el proyecto de reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296 a las entidades correspondientes (Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación) siguiendo el protocolo constante en el artículo 12 y artículo 13 de la Resolución N° C 074, sancionada con fecha 08 de marzo de 2016.*

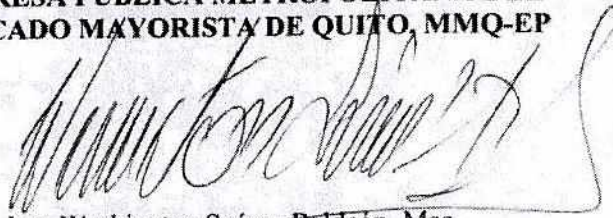
La presente resolución entrará en vigencia a partir del veinte de septiembre de 2016.

Dada y firmada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de septiembre de 2016, en la Sala de Sesiones N°1 de la Alcaldía Metropolitana de Quito.



Dr. Mario Granda Balarezo

**CONCEJAL DEL MDMQ Y PRESIDENTE DELEGADO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL
MERCADO MAYORISTA DE QUITO, MMQ-EP**



Ing. Washington Suárez Baldeón. Msc.

**GERENTE GENERAL MMQ-EP Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL
MERCADO MAYORISTA DE QUITO, MMQ-EP**



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA MMQ-EP

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL
MERCADO MAYORISTA DE QUITO, MMQ-EP.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE
SUSTENTACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD
Y AUTO SUSTENTABILIDAD DE LA EMPRESA
PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO
MAYORISTA DE QUITO, MMQ-EP.**

ABRIL, 2016



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA MMQ-EP

ÍNDICE DE CONTENIDO

Contenido

RESUMEN:	4
ACCIONES ADMINISTRATIVAS:	5
SUSTENTO LEGAL:	15
SUSTENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:	16
POLITICAS DE SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD	17
ANÁLISIS DE SITUACIÓN ACTUAL:	17
ANÁLISIS ADMINISTRATIVO – FINANCIERO:	18
INGRESOS MERCADO MAYORISTA DE QUITO	19
a) INGRESOS POR PUBLICIDAD	20
b) INGRESOS POR RENTAS, EDIFICIOS LOCALES	22
c) INGRESOS POR INTERESES DE MORA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	25
d) TRANSFERENCIAS RECURSOS MUNICIPALES	25
SITUACION ADMINISTRATIVA – FINANCIERA PROPUESTA 2017- 2020:	26
a) INGRESOS POR IMPLEMENTACION DE SISTEMA TARIFADO DE ESTACIONAMIENTOS AÑO 2017	26
b) INGRESOS POR IMPLEMENTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AÑO 2018	30
EGRESOS MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP	31
SIMULACION FINANCIERA:	32
ESTIMACION DE LOS INGRESOS PROYECTADOS	33
ESTIMACION DE LOS GASTOS PROYECTADOS	35
ESTADOS FINANCIEROS ESTIMADOS PROYECTADOS 2016-2020	36
FLUJO DE EFECTIVO ESTIMADO PROYECTADOS POR MES Y AÑO	37
CONCLUSIONES:	38
RECOMENDACIONES:	39
ANEXOS:	40

ÍNDICE DE TABLAS

Contenido

Tabla No. 1. Presupuesto de la MMQ-EP 2015	8
Tabla No. 2. Presupuesto de la MMQ-EP 2016	13
Tabla No. 3. Ingresos por Publicidad	20
Tabla No. 4. - Propuesta de Tarifas para cobro en función al Art. 17 de la ley de inquilinato y tarifa discriminada.	23
Tabla No. 5.- Proyección de ingresos anuales por adjudicación del espacio público mediante la ley de inquilinato y tarifa discriminada.....	24
Tabla No. 6.-Presupuesto de Ingresos 2016 MMQEP.....	26
Tabla No.7.- Tarifa propuesta para el ingreso y estacionamiento vehicular	27
Tabla No. 8.-Cálculo de ingresos económicos por las tarifas vehiculares a la MMQ-EP.....	27
Tabla No. 9.- Cálculo de los ingresos económicos con la reducción del 10% por sensibilidad de las tarifas vehiculares a la MMQ-EP.....	28
Tabla No.10.-Cuadro comparativo de inversión.....	29
Tabla No.11.-Participación sobre las utilidades (mensual).....	29
Tabla No.12.-Gastos 2016 MMQEP	31
Tabla 13.-Proyección de ingresos de la MMQ-EP 2016 - 2020	33
Tabla 14.-Proyección de Gastos de la MMQ-EP 2016 - 2020.....	35
Tabla 15.-Estado de Resultados estimado 2016 – 2020	36
Tabla 16.-Tabla de Flujo de Efectivo.....	37
Tabla 17.- Ingresos 2016 de la MMQ-EP con la implementación de proyectos de inversión.	38
Tabla 18.- Ingresos 2016 de la MMQ-EP con la implementación de proyectos de inversión.....	39
Tabla 19.- Cuadro comparativo entre los ingresos de la MMQ-EP de los años 2015 y 2016.	39

RESUMEN:

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0296 se crea “LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO (MMQ-EP)”, misma que fue sancionada con fecha 11 de octubre de 2012, por el Dr. Augusto Barrera.

La Primera Disposición Transitoria de esta Ordenanza señala: *“El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran, para el funcionamiento y gestión inicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), hasta que ésta sea autosustentable. Para este efecto, el Directorio evaluará semestralmente la planificación estratégica y presupuestaria, para que en el plazo máximo, de dos años, la empresa alcance su auto sustentabilidad. De no hacerlo, el Directorio resolverá su liquidación.”*

Desde su creación, esta Institución ha atravesado cuatro cambios gerenciales, el primero fue el Ing. Stalin Vega, a partir del 31 de enero de 2013 hasta el 05 de mayo de 2014, durante la transición política de la Alcaldía de Quito, entró en funciones como Gerente General Subrogante el Sr. Antonio José De Sucre, desde el 06 de mayo de 2014 hasta el 17 de julio de 2014, se ratifica la Gerencia del Sr. Sucre como Gerente General a partir del 18 de julio de 2014 hasta el 22 de diciembre de 2014, desde el 22 de diciembre de 2014 hasta el 24 de febrero de 2015 funge el Ing. Edwin Calero como Gerente General Subrogante.

Con fecha 25 de febrero del 2015, mediante designación de los miembros del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito se posesionó como Gerente General de la MMQ-EP el Ing. Washington Suárez, quien al cargo de la Administración de esta Institución la ha encaminado principalmente, para desarrollar proyectos con el fin de alcanzar la sostenibilidad y sustentabilidad, tomando como base el Modelo de Gestión planteado para el año 2015 y que el Plan Estratégico 2013 – 2018, en su Objetivo Estratégico 5, tiene como programa la implementación de Alianzas Público Privadas (APP); a continuación se detallan las APP que han sido consideradas para su implementación para los años 2015 y 2016, en función al incremento de recursos que generarían a la empresa, mejoras en la infraestructura y mejoras en la prestación de servicios, así como, la actualización del catastro y las tarifas mensuales por uso del Espacio Público y la Gestión de Parqueaderos en el interior de la MMQ-EP.

- Alianza Público Privada de Gestión de Publicidad Interna de la MMQ-EP (Inicio: 1 de septiembre de 2015);
- Actualización del catastro y tarifas mensuales por uso del Espacio Público (locales comerciales)(Inicio: febrero de 2016);
- Alianzas Público Privadas con los comerciantes para la mejora de la infraestructura actual; y, (Inicio: 2016);
- Gestión de Parqueaderos en el interior de la MMQ-EP. (Inicio: febrero de 2017).

ACCIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Con fecha 11 de octubre de 2012, se sancionó la Ordenanza Metropolitana No. 0296 de "Creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP)" en la cual dentro de sus Disposiciones Transitorias señala: *"Primera.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión inicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), hasta que ésta sea autosustentable. Para este efecto, el Directorio evaluará semestralmente la planificación estratégica y presupuestaria, para que en el plazo máximo de dos años, la empresa alcance su auto sustentabilidad. De no hacerlo, el Directorio resolverá su liquidación."*
2. Con fecha 11 de abril del año 2014, mediante consultoría efectuada por el Ing. Edwin Tinajero, la MMQ-EP recibió los resultados del: "ANÁLISIS TARIFARIO PARA LOS SERVICIOS DE PARQUEO DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO, Y, SIMULACIÓN FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO", de la cual se pretende poner en aplicación únicamente sobre las tarifas para el ingreso y estacionamiento vehicular al interior del Mercado Mayorista de Quito, lo cual permitiría alcanzar la auto sustentabilidad de la Institución conforme lo dicta la Ordenanza Metropolitana No. 0296.
3. Con fecha 12 de septiembre de 2014, ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, se consideró: "Resolución sobre el cobro de la tarifa por peaje en la MMQ-EP", sobre lo cual el señor presidente encargado del Directorio Metropolitano, recomendó: "que se adopten las medidas necesarias para que exista un desarrollo armónico y auto sustentable de la MMQ-EP, para cuyo efecto, es pertinente que se afinen los procedimientos para que se reforme la Ordenanza Metropolitana No. 0296, con la cual se creó la Empresa Pública MMQ y se extienda el plazo necesario de un año para que sea autosustentable."
4. Mediante OFICIO S/N, de fecha 16 de enero de 2015 suscrito por el Ing. Edwin Calero, ex Gerente General Subrogante de la MMQ-EP, se realizó la siguiente consulta al Sr. Procurador del MDMQ: **"PRIMERA.-** ¿Cuál es el procedimiento adecuado y que garantice la legalidad y juridicidad para ampliar el plazo de auto sustentabilidad de la MMQ-EP, reformando el inciso primero de la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana N° 0296 del 05 de octubre de 2012; por medio de reforma a la Ordenanza Metropolitana o mediante Resolución Administrativa?.

SEGUNDA.- ¿En el mismo instrumento deberá el Consejo Metropolitano validar los actos efectuados por la administración de la MMQ-EP, a partir del 05 de octubre de 2014, fecha en la que feneció el plazo para la auto sustentabilidad?; y,

TERCERA.- ¿Cuál es la situación jurídica actual de la MMQ-EP?”

5. Mediante Expediente No. 2015-00215, de fecha 04 de febrero de 2015, suscrito por el Procurador Metropolitano, en respuesta al OFICIO S/N de fecha 16 de enero de 2015, señala: “...Con respecto de la primera consulta, corresponde señalar que si se pretende aumentar el lapso establecido en la Primera Disposición Transitoria Ordenanza Metropolitana No. 0296, se debe realizar una reforma de la Ordenanza, cumpliendo con la normativa aplicable...”

Con respecto de la segunda pregunta se señala que “...el Concejo Metropolitano, no tiene que validar ningún acto realizado por la empresa toda vez que la misma de acuerdo con el artículo 315 de la Constitución, tiene personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión...”

Y con respecto a la tercera pregunta se debe considerar: “...de conformidad con el artículo 56 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la extinción de una empresa de este tipo, se debe observar las mismas formalidades que para su creación, debiendo la ordenanza – en este caso – fijar la forma y términos de su extinción y liquidación...no se puede sostener que la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista haya dejado de funcionar o se hubiere provocado su liquidación o extinción ipso jure...”

6. Mediante OFICIO MMQEP-GG-No. 0025, de fecha 19 de enero de 2015 suscrito por el Ing. Edwin Calero, ex Gerente General Subrogante de la MMQ-EP, se realizó la siguiente consulta al señor Procurador del MDMQ: “*¿Mientras se desarrolla el proceso de reforma a la Ordenanza Metropolitana No 296 de 5 de octubre de 2012 ante el Concejo Metropolitano de Quito; otorgándole un año más para que ejecute los proyectos de auto sustentabilidad de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP, el Directorio puede aprobar algunos instrumentos que permitan implementar proyectos de auto sustentabilidad, como la aprobación de tarifas para el cobro de peajes de vehículos que ingresan diariamente al Mercado Mayorista y el Reglamento Interno del MMQ-EP?*”.
7. Mediante expediente No. 2015-00216 de fecha 04 de febrero de 2015, suscrito por el Doctor Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano, en respuesta al OFICIO MMQ-EP-GG-N°0025 de fecha 19 de enero de 2015 se señala: “...Esta

dependencia por el ejercicio de sus funciones no puede pronunciarse sobre la aprobación o no de los proyectos de gestión que decida la empresa, ya que de acuerdo con el artículo 315 de la Constitución de la República, las empresas públicas tienen personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión.

Se debe considerar que bajo ningún concepto es admisible la inactividad de los órganos de las empresas públicas, por consiguiente su ejercicio debe considerar las funciones del Directorio de una empresa pública se encuentran establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas. Estas funciones son las que deben cumplirse no otras. Además de ello, de conformidad con el artículo 10 de la misma ley, el Gerente General es el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Es por ello que cualquier decisión que se adopte debe estar enmarcada dentro de la competencia que tiene cada órgano de la Empresa, sin descuidar el régimen jurídico metropolitano...” .

8. Con fecha 09 de febrero de 2015, mediante Oficio No. 0112, el Doctor Mario Granda, Concejal Metropolitano presentó el proyecto de Reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296 a la Concejala Soledad Benítez, Presidente de la Comisión de Comercialización, en el cual consta: Ordenanza Metropolitana No...Expede “La Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 0296 que crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP)” Artículo Único.- Agréguese a continuación del artículo 5 lo siguiente: “Artículo 6.- Plazo para lograr la auto sustentabilidad.- La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, (MMQ-EP), tendrá el plazo de un año a partir de la sanción de la presente Ordenanza para lograr su auto sustentabilidad, caso contrario el Directorio resolverá su liquidación” .
9. Con Oficio N° SG-499, recibido con fecha 12 de marzo de 2015, suscrito por la Dra. Soledad Benítez Presidenta de la Comisión de Comercialización informa que luego de conocer el proyecto de Reforma a la Ordenanza Metropolitana N° 296, la comisión que preside, se resolvió solicitar al Presidente del Directorio de la Empresa remitir un informe sobre las evaluaciones semestrales que el Directorio debió haber realizado, argumentación o figura legal por la cual no se aprobó el cobro de peajes en la MMQ-EP y la argumentación legal por la cual no se ha procedido con lo señalado en la disposición transitoria primera de la Ordenanza Metropolitana No. 0296

10. Mediante Oficio MMQ-EP-GG-No.0231-2015, de fecha 17 de marzo de 2015, suscrito por el Ing. Washington Suárez Gerente General de la MMQ-EP, se da atención al Oficio N° SG-499.
11. Con fecha 18 de marzo de 2015 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, en la cual se trató: el conocimiento y aprobación del POA y Presupuesto 2015 de la MMQ-EP, mismos que fueron aprobados por el cuerpo colegiado.
12. Mediante Expediente 2015-02380 de 14 de diciembre de 2015, el Subprocurador Metropolitano de Quito, en atención a la consulta efectuada por la Presidenta de la Comisión de Comercialización mediante Oficio No. SG-2673 de 9 de diciembre de 2015, respecto a si es procedente o no realizar la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, sancionada en 11 de octubre de 2012, luego de haber terminado el plazo máximo que se encuentra estipulada en la disposición transitoria Primera de dicha ordenanza; a cuya pregunta responde: “[...] corresponde señalar que, si se pretende aumentar el plazo establecido en la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, se debe realizar una reforma de la Ordenanza, cumpliendo con la normativa aplicable para el caso, esto es presentar un proyecto ante la comisión correspondiente para posteriormente pasar al Consejo Metropolitano”.

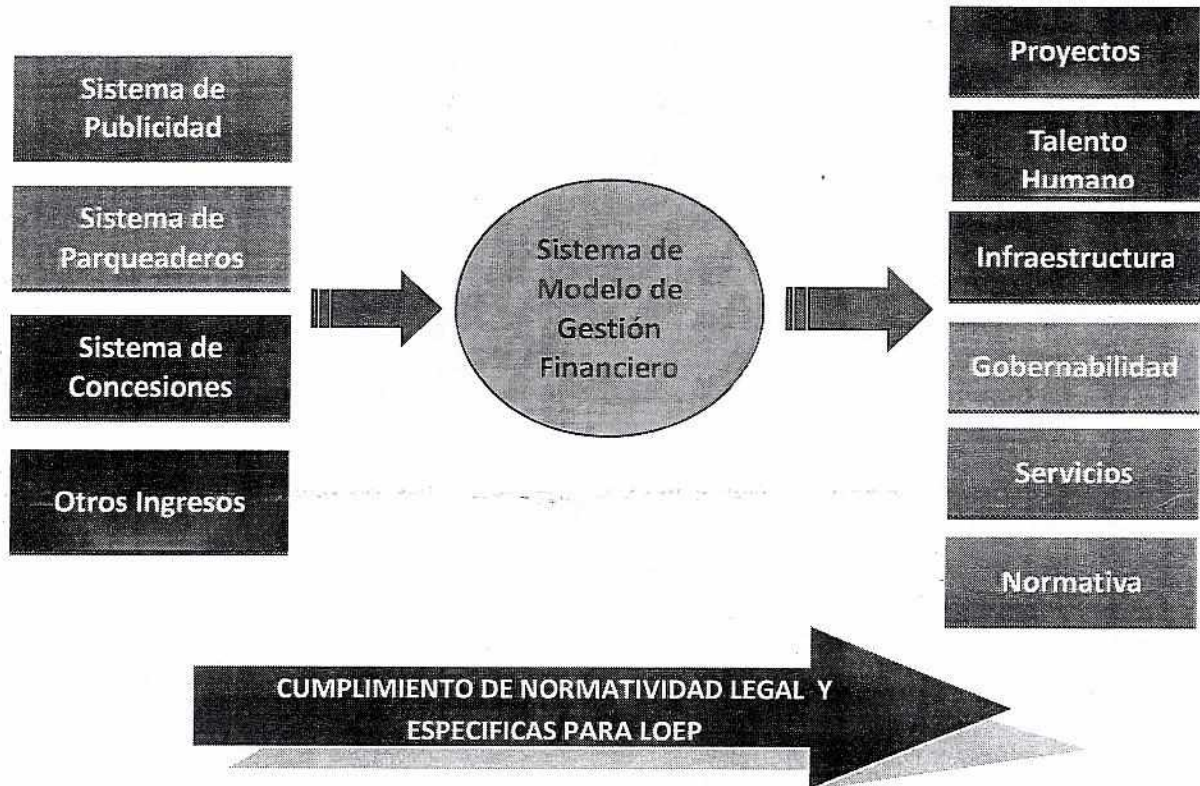
Tabla No. 1. Presupuesto de la MMQ-EP 2015

INGRESOS			GASTOS		
Ingresos Corrientes	435.000,00	29,5%	Gastos Corrientes	458.438,36	31,1%
Tasas y Contribuciones	120.000,00	8,1%	Personal	443.438,36	30,1%
Renta de inversiones y multas	312.000,00	21,2%	Otros gastos corrientes	15.000,00	1,0%
Otros no operacionales	3.000,00	0,2%	Gastos de Inversión	873.652,24	59,2%
			Personal	404.975,16	27,5%
Ingresos de Capital	800.000,00	54,2%	Bienes y servicios de consumo	467.677,08	31,7%
Transferencias y donaciones de capital e inversión	800.000,00	54,2%	Obras públicas	0,00	0,0%
			Otros gastos de inversión	1.000,00	0,1%
Ingresos de Financiamiento	240.136,08	16,3%	Gastos de Capital	12.000,00	0,8%
Saldo de caja bancos	240.136,08	16,3%	Activos de larga duración	12.000,00	0,8%
			Gastos de Financiamiento	131.045,48	8,9%
			De cuentas por pagar(Años Anteriores)	131.045,48	8,9%
TOTAL INGRESOS	1.475.136,08	100,0%	TOTAL GASTOS	1.475.136,08	100,0%

FUENTE: Gerencia Desarrollo Organizacional, MMQ-EP

Además, se dio a conocer el nuevo Modelo de Gestión de la MMQ-EP, que es el siguiente:

MODELO DE GESTIÓN FINANCIERA 2015-2019 (MMQ-EP)



FUENTE: Gerencia Desarrollo Organizacional, MMQ-EP

13. Con Oficio 2015-178-CSB-MDMQ de fecha 20 abril de 2015, suscrito por la Dra. Soledad Benítez, en referencia al Oficio MMQ-EP-GG-No231-2015, solicita información sobre el tiempo en que funcionaría el peaje en la MMQ-EP, fuente de financiamiento y partida presupuestaria a la que se aplica el pago de recursos humanos, propuesta de actividades adicionales que generen ingresos para la auto sustentabilidad de la MMQ-EP, tiempo aproximado para que la MMQ-EP se convierta en auto sustentable y el detalle de la ejecución presupuestaria a abril de 2015.
14. Mediante OFICIO MMQEP-GG-N°0503-2015 de fecha 11 de mayo de 2015, suscrito por el Ingeniero Washington Suárez, Gerente General de la MMQ-EP, se da contestación al Oficio 2015-178-CSB-MDMQ de fecha 20 abril de 2015, dirigido a la Doctora Soledad Benítez.
15. Mediante OFICIO MMQEP-GG-N°679-2015 de fecha 03 de mayo de 2015, se solicita a la Secretaría General de Planificación el informe técnico concerniente a

- la Iniciativa Privada de Publicidad en la MMQ-EP, que justifique la conveniencia del proyecto, actividad o emprendimiento y del proceso asociativo, según lo dictamina la Ordenanza Metropolitana N°406, art. 29.
16. Mediante OFICIO MMQEP-GG-No. 554-2015 de fecha 15 de mayo de 2015, suscrito por el Ingeniero Washington Suárez, Gerente General de la MMQ-EP, dirigido a la Doctora Soledad Benítez, Presidenta de la Comisión de Comercialización se presenta la propuesta de Reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0296, misma que se encuentra fundamentada por medio de un informe técnico y un informe jurídico.
 17. Con fecha 17 de julio de 2015, en la Sesión Ordinaria de Directorio de la MMQ-EP se trató el “Conocimiento y resolución respecto de: Alianza Estratégica de Publicidad en la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito”, de lo cual el Directorio de la MMQEP resolvió aprobar por unanimidad: *“Autorizar al Gerente General de la MMQ-EP la continuación del proceso de selección de ofertas y firma del contrato de una Alianza Estratégica Público Privada con una empresa especializada para gestionar la publicidad interior de la MMQ-EP, encontrándose dentro de sus competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 0296 y demás normativas vigentes aplicables”*.
 18. Mediante OFICIO MMQEP-GG-No. 0669-2015, de fecha 23 de junio de 2015 y suscrito por el Ing. Washington Suárez, Gerente General de MMQ-EP, se remitió al Señor Marco Ponce Concejal Metropolitano de Quito, la propuesta para la Reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0296, misma que fue motivada por el Dr. Mario Granda, Delegado del Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, en el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito del 12 de septiembre de 2014.
 19. Mediante Oficio 180-D-C-MP-2015 de fecha 29 de junio de 2015, suscrito por el Señor Marco Ponce Ross, Concejal Metropolitano de Quito, remite al Ing. Washington Suárez Gerente General de la MMQ-EP las observaciones de forma realizadas a la propuesta de Ordenanza Metropolitana No. 0296.
 20. En Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, de 17 de julio de 2015, aprueba por unanimidad la continuación del proceso de selección de ofertas y firma del contrato de una Alianza Estratégica Público Privada con una empresa especializada para gestionar la publicidad interior de la MMQEP encontrándose dentro de sus competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 0296 y demás normativas vigentes aplicables.

21. En sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, llevada a cabo el 21 de agosto de 2015 en la cual se trató el conocimiento sobre políticas de sostenibilidad y auto sustentabilidad, resolviendo quedar a la espera de la presentación del informe detallado del proceso para concluir cuales son los proyectos de sostenibilidad y auto sustentabilidad de la MMQ-EP.
22. En la Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, llevada a cabo el 30 de septiembre de 2015, se pone en consideración de los miembros del Directorio varios puntos trascendentales para la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, en el cual se trató: en el Tercer Punto.- “Conocimiento y resolución respecto del Plan de sustentabilidad de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP.”, de lo cual, el cuerpo colegiado resuelve dar por conocido y aprobado el plan de sustentabilidad presentado por la MMQ-EP.
23. Adicionalmente, en la misma Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, de 30 de septiembre de 2015, se pone en consideración en el Cuarto Punto del Orden del Día el “Conocimiento y resolución respecto del pronunciamiento de la Comisión de Comercialización del MDMQ, en relación a la autosustentabilidad y la vigencia jurídica de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, de lo cual el cuerpo colegiado resuelve: *“Aprobar los trámites pertinentes con relación a la autosustentabilidad de la MMQ-EP, así como, resolver la continuidad de la empresa y poner en conocimiento de la Comisión de Comercialización tomando en cuenta que la presente resolución se basa en el informe emitido por la Procuraduría Metropolitana de Quito”*.
24. En el mismo Directorio de 30 de septiembre de 2015, en el Sexto Punto del Orden del día, se pone en consideración del cuerpo colegiado el “Conocimiento y resolución respecto del Reglamento Interno de Funcionamiento del Mercado Mayorista de Quito y su aplicación en la MMQ-EP”, de lo cual el Directorio resolvió: *“Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, acogiendo las observaciones realizadas por el Dr. Mario Granda y por el Ing. Marco Murillo”*.
25. En el Directorio de 30 de septiembre de 2015, señalado anteriormente, en el Séptimo Punto del Orden del Día se pone en consideración de los miembros del Directorio el “Conocimiento y resolución de la actualización de las tarifas y arriendos de los espacios públicos de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP”, de lo cual se resuelve *“Aprobar la actualización de las tarifas y arriendos de los espacios públicos de la Empresa*

Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, conforme lo establece la norma técnica y legal”.

26. En la Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 21 de diciembre de 2015 en el Segundo Punto del Orden del Día se pone en consideración del cuerpo colegiado el “Conocimiento, resolución y ratificación de la Evaluación Semestral de la Planificación Estratégica y Presupuestaria de la MMQ-EP presentada en la sesión Ordinaria de Directorio N° 009-2015, de fecha 21 de agosto de 2015, en los puntos del orden del día número 2, número 3 y número 4” de lo cual el Directorio resuelve *“Aprobar y ratificar que la Evaluación Semestral de la Planificación Estratégica y Presupuestaria de la MMQ-EP del mes de enero a julio de 2015 es satisfactoria, misma que ha sido presentada en la sesión Ordinaria de Directorio N° 009-2015, de fecha 21 de agosto de 2015, en los puntos del orden del día número 2, número 3 y número 4”*
27. En la misma Sesión Ordinaria de Directorio de 21 de Diciembre de 2015 se trató en el Tercer Punto del Orden del Día el “Conocimiento y resolución respecto de la reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296”, de lo cual el cuerpo colegiado resolvió:
- ✓ “Aprobar la realización de la reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296.
 - ✓ Realizar la solicitud de la reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296 a la Comisión de Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito directamente desde la Gerencia General de la MMQ-EP, presentando el proyecto de reforma con las consideraciones y plazo pertinente, además de, adjuntar toda la documentación pertinente con respecto a la auto sustentabilidad, dicha solicitud deberá ser presentada con la firma del Gerente General de la MMQ-EP y de los miembros del Directorio.
 - ✓ Realizar una mesa de trabajo conjuntamente con los asesores jurídicos de los miembros del Directorio con el fin de revisar, preparar y finiquitar la reforma definitiva de la Ordenanza Metropolitana N°0296 a ser presentada a la Comisión de Presupuesto del DMQ.”
28. En la Sesión Ordinaria de Directorio de 21 de Diciembre de 2015 se trató en el Quinto Punto del Orden del Día el “Conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual 2016 y su Presupuesto 2016” de lo cual el Directorio resolvió:
- ✓ “Solicitar una respuesta por escrito a la MMQ-EP referente a información Contable del ejercicio fiscal 2015, solicitada por el Dr. Mario Granda, dicha respuesta deberá cerrar y satisfacer los temas tratados en las reuniones acudidas con anterioridad.

- ✓ Realizar una auto-convocatoria para tratar el conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual 2016 y su Presupuesto 2016 de la MMQ-EP.

De lo cual, al haber dado cumplimiento de la primera resolución de este punto mediante Oficio MMQEP-GG-N°1847-2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, remitido al Dr. Mario Granda, se remitió copia del oficio de cumplimiento en mención, a los miembros del Directorio con Oficios MMQEP-GG-N°1873, 1874, 1875, 1876-2015 para conocimiento.

Con el fin de proseguir con la segunda resolución de este punto, el Ing. Washington Suárez, Secretario del Directorio, por disposición del Dr. Mario Granda, Presidente Delegado del Directorio de la MMQ-EP, realizó la auto-convocatoria para el tratamiento de: “Conocimiento y Aprobación del Plan Operativo Anual 2016 y su Presupuesto 2016 de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito” convocada para el día 20 de enero de 2016, a las 10H00, en la Sala de Prensa de la Alcaldía Metropolitana de Quito, de lo cual el cuerpo colegiado resolvió: “Aprobar el Plan Operativo Anual 2016 y su Presupuesto 2016 de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQ-EP, sin observación alguna.”

Tabla No. 2. Presupuesto de la MMQ-EP 2016

INGRESOS			GASTOS		
Ingresos Corrientes	998.309,06	49,60%	Gastos Corrientes	1.058.661,54	52,50%
Venta de Bienes y Servicios	160.000,00	7,90%	Personal	843.847,00	41,90%
Renta de inversiones y multas	830.486,06	41,20%	Bienes y servicios de consumo	171.814,54	8,50%
Otros no operacionales	7.823,00	0,40%	Otros gastos corrientes	18.000,00	0,90%
			Transferencias y Donaciones Corrientes	25.000,00	1,20%
			Gastos de Inversión	736.640,00	36,60%
Ingresos de Capital	736.640,00	36,60%	Bienes y servicios para inversión	732.940,00	36,40%
Transferencias y donaciones de capital e inversión	736.640,00	36,60%			
			Otros gastos de inversión	3.700,00	0,20%
Ingresos de Financiamiento	279.718,91	13,90%	Gastos de Capital	31.000,00	1,50%
Saldo Caja Bancos	279.718,91	13,90%	Activos de larga duración	31.000,00	1,50%
			Gastos de Financiamiento	188.366,43	9,30%
			De cuentas por pagar(Años Anteriores)	188.366,43	9,30%
TOTAL INGRESOS	2.014.667,97	100,00%	TOTAL GASTOS	2.014.667,97	100,00%

FUENTE: Gerencia Desarrollo Organizacional, MMQ-EP

29. En esta misma Sesión Ordinaria de Directorio de 21 de diciembre de 2015 en el Punto Sexto se trató el “Conocimiento de los resultados del Informe Final del Examen Especial a los ingresos, gastos y contratación de bienes y servicios, su recepción y uso de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO (MMQ-EP), por el período comprendido entre el 11 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2014, efectuado por la Contraloría General del Estado y presentación de la situación actual de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado por parte de la MMQ-EP” de lo cual el Directorio resolvió:
- ✓ “Dar por conocido los resultados del Informe Final del Examen Especial a los ingresos, gastos y contratación de bienes y servicios, su recepción y uso de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO (MMQ-EP), por el período comprendido entre el 11 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2014, efectuado por la Contraloría General del Estado y conocer la situación actual de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado por parte de la MMQ-EP.”
30. Mediante Oficio SG-2673 de fecha 09 de diciembre del año 2015, suscrito por la Dra. Soledad Benítez Presidenta de la Comisión de Comercialización, remitido al Procurador Metropolitano informa la resolución de la sesión extraordinaria de la Comisión de Comercialización del 07 de diciembre de 2015 que dice: “...emita en 48 horas contadas a partir de la recepción de esta resolución, su criterio e informe legal respecto a si es procedente o no realizar la reforma de la Ordenanza Metropolitana N0. 0296 sancionada el 11 de octubre de 2012, luego de haber terminado el plazo máximo que se encuentra estipulado en la disposición Transitoria Primera de dicha Ordenanza...”
31. Mediante Ref.: Expediente 2015-02380, de fecha 14 de diciembre de 2015, suscrito por el Subprocurador Metropolitano, en respuesta al OFICIO SG-2673 de fecha 09 de diciembre del año 2015, señala en su parte pertinente: ...En concordancia con lo señalado, esta Procuraduría Metropolitana, en cumplimiento del principio de jerarquía normativa contemplado en el artículo 425 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal a) del artículo 57 del COOTAD, respecto de las atribuciones del Concejo Municipal, que señala: “*El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones*” ; determina que dentro de las atribuciones constitucionales y legales del Concejo Metropolitano de Quito, le corresponde de forma irrestricta el expedir, modificar y **reformular** ordenanzas, lo cual es aplicable al presente caso.

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos: 13, 264 (inciso final), 281, 283, 315 y 319;

Que, los Artículos 3, 22, 27 y 30 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria;

Que, los Artículos 1 y 5 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas;

Que, el Plan Nacional Para El Buen Vivir 2013 – 2017, establece que dentro de los procesos de descentralización, en articulación entre los actores - gobiernos autónomos descentralizados, nivel central desconcentrado y ciudadanía- junto con la generación de socios estratégicos en el territorio, permite la prestación de servicios públicos a la población bajo la perspectiva del Buen Vivir y respondiendo a los principios de unidad, solidaridad, coordinación, corresponsabilidad, subsidiariedad, complementariedad, equidad interterritorial, participación ciudadana y sustentabilidad. Así la reducción de brechas en gran medida depende de la calidad de la prestación de estos servicios públicos por parte de los gobiernos autónomos descentralizados a la ciudadanía; así como de su capacidad para generar ingresos propios y regulará adecuadamente tasas y tarifas;

Que, el COOTAD en su Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al Concejo Municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, la Primera Disposición Transitoria del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano de Quito, al tratar de Empresas Metropolitanas establece:
“PRIMERA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el

funcionamiento y gestión de las Empresas Públicas Metropolitanas creadas, hasta que estas sean autosustentables”;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 0301 (04 de septiembre de 2009), establece el régimen común para la organización y funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas y en su Artículo 3 manifiesta: “Toda empresa pública metropolitana será creada mediante Ordenanza por iniciativa de la Alcaldesa o Alcalde Metropolitano” ; y,

Que, en la Ordenanza Metropolitana No. 0253 (08 de mayo de 2008) y la Resolución No. C 0013.

SUSTENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:

Con estas Alianzas Publico Privadas y proyectos se espera iniciar el camino de la Sustentabilidad y Sostenibilidad Administrativa – Financiera de la MMQ-EP, conforme lo estipula el Plan Estratégico Institucional 2013-2018, y que a continuación se lo plasma de manera gráfica:

PLAN DE ACCIÓN 2015 - 2016



FUENTE: Gerencia Desarrollo Organizacional, MMQ-EP

POLITICAS DE SOSTENIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD

Política Económica:

- Cumplir con la ejecución presupuestaria de acuerdo a la Planificación Operativa Anual;
- Garantizar el buen uso de los recursos públicos;
- Optimizar la recaudación de uso del espacio público publicitario a través de un incremento anual de los ingresos;
- Mantener una actualización constante de los valores a ser cobrados por uso del espacio público, cancelado por cada uno de los comerciantes catastrados;
- Gestionar el cobro de tarifas de uso del espacio público, al interior de la MMQ – EP, destinado para el parqueo de vehículos de carga y particulares;
- Establecer fuentes de ingreso alternativas para incrementar los ingresos de la MMQ – EP.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN ACTUAL:

Con la finalidad de implementar rubros de ingresos que permitan obtener la sostenibilidad y la sustentabilidad, en base a sus competencias, se procederá a realizar el análisis administrativo - financiero de la situación actual del MMQ-EP para lograr que la empresa sea autosustentable y que a continuación se detalla:

Tabla No. 3.- Mecanismos a ejecutar para alcanzar la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la MMQ-EP

Mecanismos	Estado Actual	Tiempo Estimado
Publicidad interna MMQEP	Convenio Alianza Público- privada con la Empresa BETA Publicidad	En ejecución
Actualización del catastro y tarifas mensuales por uso del Espacio Público (locales comerciales)	Aplicación de tarifas y proceso de regularización	En ejecución
Implementación de sistema tarifado de estacionamientos	Elaboración de informe Técnico – Económico – Jurídico; en cumplimiento de la Ordenanza No. 406, LOEP (Alianza Público – Privada)	2017
Tarifa por el servicio complementario de seguridad MMQEP	Elaboración de informe Técnico – Económico – Jurídico.	2018

FUENTE: Gerencia Desarrollo Organizacional, MMQ-EP

Los mecanismos se basan en el Modelo de Gestión Institucional detallado a continuación:

Como podemos observar, este Modelo se relaciona con los ingresos que debe implementarse en la Institución que permitan que la Empresa sea sostenible financieramente: Publicidad, Sistema Tarifado de Estacionamiento año 2017, Sistema de Concesiones y Arriendos en ejecución; y, adicional en el año 2018 los estudios técnicos para recaudar por el servicio de seguridad a los comerciantes.

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO – FINANCIERO:

Para el análisis administrativo financiero se ha procedido a revisar lo siguiente:

- Supuestos Financieros: Inicio Empresa Mercado Mayorista MMQEP(ANEXO A)
- Plan Estratégico Institucional 2013 – 2018
- Planificación del PAC 2016
- Presupuesto Anual 2016
- Plan Operativo Anual 2016

La Planificación estratégica 2013 – 2018, cuenta con el Objetivo Estratégico 5 que reza:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5	INDICADORES	METAS 2018	PROGRAMA
GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA.	% DE AUTOSOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA	INCREMENTO DE LA AUTOSOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA EN UN 100%	SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
	Nro. DE CONVENIOS REALIZADOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS/APALANCAMIENTO FINANCIERO	GESTIONAR POR LO MENOS 2 CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	ALIANZAS PÚBLICAS PRIVADAS

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2013 – 2018 (MMQ-EP)

Con fecha 21 de agosto de 2015, en sesión de Directorio de la MMQ-EP, se aprobaron las Políticas de Sostenibilidad y Sustentabilidad de la MMQ-EP.

Adicional, en cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana 0296 de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP),

sancionada el 11 de Octubre de 2012, y su Disposición Transitoria Primera, el 30 de Septiembre de 2015 fue aprobado, por parte del directorio, el Plan de Sostenibilidad y Sustentabilidad 2015 – 2016.

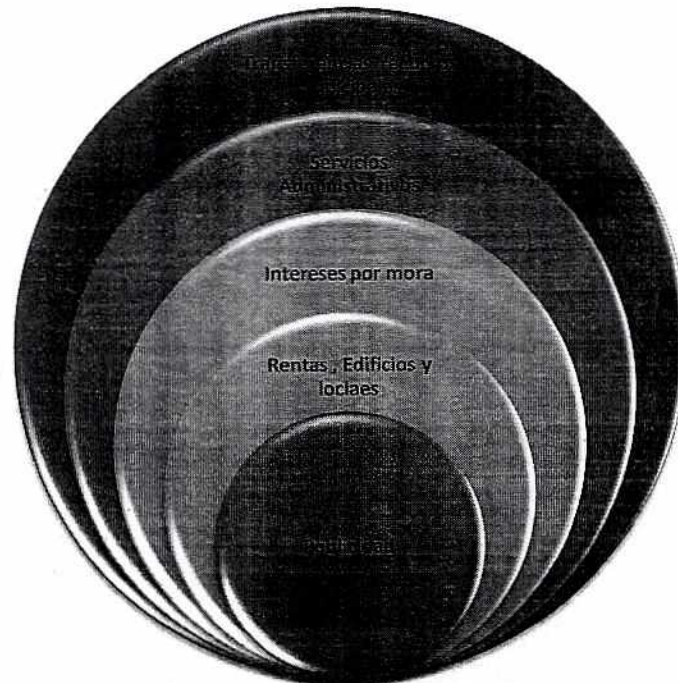
El plan está encaminado en incrementar los recursos de la empresa mediante la implementación de Alianzas Público Privadas con diversidad de actores expertos en los diferentes servicios que brinda la MMQ-EP a los comerciantes que laboran en sus instalaciones; estrategia alineada directamente con el Objetivo Estratégico 5 del Plan Estratégico Institucional.

Es necesario recordar el Objetivo del Plan de Sostenibilidad y Sustentabilidad que dice:

“Implementar hasta finales del 2016 el 100% de acciones que encaminen a la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito hacia la Sustentabilidad y Sostenibilidad Administrativa y Financiera”

A continuación, se describe la situación actual en relación a los ingresos que conforman el Presupuesto de la MMQEP en el año 2016:

INGRESOS MERCADO MAYORISTA DE QUITO



Fuente: Presupuesto 2016 Gerencia Desarrollo Organizacional

a) INGRESOS POR PUBLICIDAD

El Art. 315 de la Constitución Política de la República del Ecuador determina que:

“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”

El Artículo 35 de la LOEP dice:

“ARTÍCULO 35.- CAPACIDAD ASOCIATIVA.- Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria,…”

Para el año 2015, y tomando como referencia los ingresos del año 2014 (**Tabla No.3**), se presentó al Directorio de la MMQ – EP el presupuesto para el año 2015 con una proyección de ingresos por concepto de publicidad de USD 120.000,00; registrado en la partida presupuestaria **1.3.01 - Tasas Generales**. Dicho presupuesto fue aprobado el 18 de marzo de 2015 con el valor antes descrito.

Tabla No. 3. Ingresos por Publicidad

PERIODO	INGRESOS	VALORES RECIBIDOS POR MMQ – EP
Periodo 2014	\$ 221.706,16	\$ 133.023,69
Periodo 2011 – 2013	\$ 455.383,33	\$ 273.229,99
Periodo 2008 – 2010	\$ 204.460,25	\$ 122.676,15

Fuente: Archivos del MMQ – EP

A partir del año 2008, se firma un convenio de Cogestión para el manejo de la publicidad interior con la Asociación de Comerciantes de abastos de Mercado Mayorista de Quito (ASOCAMM); dicho convenio se repite para el periodo 2010 – 2013 y a partir del año 2014, una vez que el MMQ – EP tiene vida jurídica firma un convenio por el periodo 2014-2016.

Con este antecedente; y al amparo de los Artículos enunciados, el 01 de abril de 2015, mediante Resolución Administrativa No. 001-GG-2015, terminó el convenio con la ASOCAMM; y que la Administración de la MMQ – EP es responsable del manejo de la publicidad; para lo cual se procedió a buscar un socio estratégico que permita el manejo de la publicidad interior de la MMQ – EP que invierta recursos para mejorar la infraestructura existente, asegurando un ingreso base de USD 120.000,00, y que se incremente con cada año fiscal para aportar a la auto – sustentabilidad de la MMQ – EP.

En Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, del 17 de julio de 2015, aprueba por unanimidad la continuación del proceso de selección de ofertas y firma del contrato de una Alianza Estratégica Público Privada con una empresa especializada para gestionar la publicidad interior de la MMQEP encontrándose dentro de sus competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana 296 y demás normativas vigentes aplicables.

En el proceso de negociación para la adjudicación del servicio de publicidad al interior de la MMQ-EP, mediante la Alianza Público Privada con la Empresa BETA, concluyendo en los siguientes acuerdos:

Grafico No. 1 Condiciones Convenio BETA-MMQEP



Fuente: Convenio BETA

b) INGRESOS POR RENTAS, EDIFICIOS LOCALES

Este rubro corresponde a la actualización del catastro y las tarifas mensuales por uso del espacio público, refiriéndose a la determinación del valor por la utilización de un establecimiento comercial, para lo cual se deberá considerar la siguiente normativa legal:

- Código Municipal, Art. I. 324.- (Sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza 0127, R.O. 444, 18-X-2004).- Arrendamiento de bienes de dominio privado.- Para el arrendamiento de las bienes de dominio privado, se aplicará la disposición del artículo 281 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, debiendo administrarse tales bienes con criterio empresarial, para obtener el máximo de rendimiento financiero, compatible con el carácter público del Municipio y con sus fines. Art. I. 330.- literal d) De la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, que se encargará del avalúo y de la fijación y determinación de los cánones de arrendamiento en todos los casos, a cuyo propósito aplicará criterios técnicos de mercado, zona de influencia, cobertura de servicios, etc.
- Ley de Inquilinato, Título IV DE LA FIJACIÓN DE LAS PENSIONES DE ARRENDAMIENTO, Art. 17. Límite máximo para las pensiones de arrendamiento. La pensión mensual de arrendamiento de un inmueble no podrá exceder de la doceava parte del diez por ciento del avalúo comercial con que dicho inmueble conste en el Catastro Municipal, y de los impuestos municipales que gravaren a la propiedad urbana...
- Con Resolución Administrativa No. RA-GG-MMQEP-005-2016 de 4 de marzo del 2016, la Gerencia General resuelve realizar el cobro de los cánones de arrendamiento de los locales puestos al interior de la MMQEP, únicamente en su área base, hasta que se termine con el proceso de transferencia de dominio del predio por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.

En coordinación con la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles se levantó la información sobre la propuesta de las tarifas de cobro por concesión de uso del espacio público (establecimientos comerciales) tanto con la ley de inquilinato como con el estudio de mercado.

Considerando que la metodología de actualización de tarifas de concesión por uso del espacio público al interior de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito se llevará a cabo en dos fases es pertinente señalar que la primera fase será en

base a lo que determina el Art. 17 de la ley de inquilinato con una diferenciación en base a la infraestructura que poseen los bloques B1 – B2 – B3 – B4 – B5 – C1 – C2, A1 – A2 – A3 – B6 y plataformas como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 4. - Propuesta de Tarifas para cobro en función al Art. 17 de la ley de inquilinato y tarifa discriminada.

BLOQUES / PLATAFORMAS	VALOR TARIFA /CANON ACTUAL	VALOR SEGÚN TABLA DIFERENCIADA
A-1	613,83	1.535,82
A-2	528,35	1.611,51
A-3	529,34	1.632,94
B-1	755,32	1.886,19
B-2	760,19	2.478,37
B-3	1490,53	4.808,28
B-4	1299,34	2.821,67
B-5	649,93	1.610,16
B-6	570,93	3.170,50
BANCOS	6306,25	4.978,10
C-1	977,93	3.517,02
C-2	1288,39	3.489,85
C-3	1175,87	3.056,46
CASETAS	86,06	130,00
FLOR DEL VALLE	360,15	1.585,50
PLATAFORMA 1	1980,3	8.218,92
PLATAFORMA 2	1795,7	6.698,50
PLATAFORMA 3	1276,1	5.639,10
PLATAFORMA 4	1071,13	8.319,12
SANTO DOMINGO	1174,8	8.113,02
TRANSPORTE	100,8	990,00
TSACHILAS	476,11	2.536,65
ASOCIACIONES	186,55	189,20
BAÑOS	1014,57	1.186,43
COMIDASQUE NO ERAN CONSIDERADAS	0	700,00
TRICICLEROS	0	2.900,00
ESTIBADORES	0	250,00
AUTOLUJOS	0	225,00
VALOR TOTAL MENSUAL	USD 25.722,63	\$ 82.961,43

FUENTE: Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles

Tabla No. 5.- Proyección de ingresos anuales por adjudicación del espacio público mediante la ley de inquilinato y tarifa discriminada.

BLOQUES / PLATAFORMAS	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
A-1	1.535,82	18.429,84
A-2	1.611,51	19.338,12
A-3	1.632,94	19.595,28
B-1	1.886,19	22.634,28
B-2	2.478,37	29.740,44
B-3	4.808,28	57.699,36
B-4	2.821,67	33.860,04
B-5	1.610,16	19.321,92
B-6	3.170,50	38.046,00
BANCOS	4.978,10	59.737,20
C-1	3.517,02	42.204,24
C-2	3.489,85	41.878,20
C-3	3.056,46	36.677,52
CASSETAS	130	1.560,00
FLOR DEL VALLE	1.585,50	19.026,00
PLATAFORMA 1	8.218,92	98.627,04
PLATAFORMA 2	6.698,50	80.382,00
PLATAFORMA 3	5.639,10	67.669,20
PLATAFORMA 4	8.319,12	99.829,44
SANTO DOMINGO	8.113,02	97.356,24
TRANSPORTE	990	11.880,00
TSACHILAS	2.536,65	30.439,80
ASOCIACIONES	189,2	2.270,40
BAÑOS	1.186,43	14.237,16
COMIDAS QUE NO ERAN CONSIDERADAS	700	8.400,00
TRICICLEROS	2.900,00	34.800,00
ESTIBADORES	250	3.000,00
AUTOLUJOS	225	2.700,00
VALOR TOTAL	\$ 84.278,31	1.011.339,72

FUENTE: Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles

Según los datos históricos del departamento de recaudación de la MMQ-EP, existe un histórico de que aproximadamente el 18% de comerciantes tiene atrasos en el cumplimiento del pago por el uso del espacio público por lo tanto el dato real de ingresos para el año 2016 sería de **\$825.271,06** como consta en el presupuesto de la institución:

Para alcanzar estas cifras se seguirá el siguiente proceso:

- Socialización con los usuarios internos y externos, señalando principalmente los beneficios que derivarán de implementar este sistema.
- Tiempos de prueba para identificar incidentes críticos y cuellos de botella que permitan la no operatividad del sistema.
- Implementación operativa del sistema de estacionamiento tarifado del MMQEP.

c) INGRESOS POR INTERESES DE MORA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Son ingresos que corresponden:

- 1) En el caso del interés de mora, es el recargo por el atraso del pago de la cuota del arrendamiento más los intereses normales.
Se calculan igual que los intereses normales, con la diferencia de que estos son calculados sobre el valor del arriendo a pagar y los días de atraso.
- 2) En cuanto a la tasa por servicios administrativos son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el Estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio.

d) TRANSFERENCIAS RECURSOS MUNICIPALES

Las transferencias se efectúan para cubrir gastos de inversión y tienen relación con los servicios de seguridad y vigilancia privada, servicio de limpieza y aseo; para el año 2016 se incluye un rubro para mejorar el sistema de Alcantarillado en el MMQEP, por lo que las mismas ascienden a un valor aproximado de **\$736.640**dólares

A continuación se detalla el presupuesto aprobado para el año 2016, y del que partiremos para la simulación financiera al 2020



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA MMQ-EP

Tabla No. 6.-Presupuesto de Ingresos 2016 MMQEP

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	998,309.06
1.4	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	160,000.00
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES	160,000.00
1.4.03.99	Otros Servicios técnicos y especializados	160,000.00
1.7	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	830,486.06
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	825,271.06
1.7.02.02	Edificios Locales y Residencia	825,271.06
1.7.03	INTERESES POR MORA	5,215.00
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	5,215.00
1.9	OTROS INGRESOS	7,823.00
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	7,823.00
1.9.04.99	Otros no especificados (servicios administrativos)	7,823.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	736,640.00
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	736,640.00
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	736,640.00
2.8.01.04	De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados	736,640.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	279,718.91
3.7	SALDOS DISPONIBLES	279,718.91
3.7.01	SALDOS EN CAJA BANCOS	279,718.91
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	279,718.91

Fuente: Gerencia Desarrollo Organizacional

SITUACION ADMINISTRATIVA – FINANCIERA PROPUESTA 2016- 2020:

a) INGRESOS POR IMPLEMENTACION DE SISTEMA TARIFADO DE ESTACIONAMIENTOS AÑO 2017

Con fecha 12 de septiembre de 2014, ante el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, se consideró como cuarto punto del orden del día: “Resolución sobre el cobro de la tarifa por peaje en la MMQ-EP”, en cuya Acta consta después del párrafo de la resolución del segundo punto del orden del día lo siguiente: “A continuación el señor presidente del Directorio Metropolitano, cuando son las 20h40 se disculpa por que debe atender asuntos trascendentales en su despacho y solicita al Concejal Metropolitano, Señor Marco Ponce, que nuevamente asuma la presidencia, recomendando que se adopten las medidas necesarias para que exista un desarrollo armónico y auto sustentable de la MMQ-EP, para cuyo efecto, es pertinente que se afinen los procedimientos para que se reforme la Ordenanza Metropolitana No. 0296, con la cual se creó la Empresa Pública MMQ y se extienda el plazo necesario de un año para que sea autosustentable.”

Con fecha 14 de abril del año 2014, se presentó la consultoría “ANÁLISIS TARIFARIO PARA LOS SERVICIOS DE PARQUEO DE VEHÍCULOS Y ARRENDAMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO, Y, SIMULACIÓN FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO” se obtuvo una propuesta de tarifas para el ingreso y estacionamiento vehicular al interior del Mercado Mayorista de Quito, la cual permitiría alcanzar la auto sustentabilidad de la Institución conforme lo dicta la Ordenanza Metropolitana No. 0296, se presenta a continuación:

Tabla No.7.- Tarifa propuesta para el ingreso y estacionamiento vehicular

TIPO DE VEHICULO	NÚMERO PROMEDIO VEHICULOS /DIA	CON CARGA	SIN CARGA	HORAS PROMEDIO DE PERMANENCIA DIA	FACTOR	TARIFA
AUTOMOVIL	3.619	29	3.590	1	1	0,5
CAMIONETA	3.341	210	3.131	1	1	0,5
TAXI	138	4	134	1	1	0,5
COOPERATIVA	99	2	97	1	1	0,5
CAMION	817	290	527	2	2	1
MULA	18	7	11	2	3	1,5
TRAILER	4	2	2	2	4	2

Fuente.- Consultoría “Análisis tarifario para los servicios de parqueo de vehículos y arrendamiento de edificaciones y espacios públicos del Mercado Mayorista de Quito, y, simulación financiera del plan de negocio”

Con los datos detallados en la Tabla No. 7, la MMQ-EP tendría los siguientes ingresos económicos relacionados con las tarifas vehiculares:

Tabla No. 8.-Cálculo de ingresos económicos por las tarifas vehiculares a la MMQ-EP

TIPO DE VEHICULO	NÚMERO PROMEDIO VEHICULOS /DIA	Día	Semana	Mes	Trimestre	Semestre	Año
AUTOMOVIL	3.619	\$ 1.809,50	\$ 12.666,50	\$ 54.285,00	\$ 162.855,00	\$ 325.710,00	\$ 660.467,50
CAMIONETA	3.341	\$ 1.670,50	\$ 11.693,50	\$ 50.115,00	\$ 150.345,00	\$ 300.690,00	\$ 609.732,50
TAXI	138	\$ 69,00	\$ 483,00	\$ 2.070,00	\$ 6.210,00	\$ 12.420,00	\$ 25.185,00
COOPERATIVA	99	\$ 49,50	\$ 346,50	\$ 1.485,00	\$ 4.455,00	\$ 8.910,00	\$ 18.067,50
CAMION	817	\$ 817,00	\$ 5.719,00	\$ 24.510,00	\$ 73.530,00	\$ 147.060,00	\$ 298.205,00
MULA	18	\$ 27,00	\$ 189,00	\$ 810,00	\$ 2.430,00	\$ 4.860,00	\$ 9.855,00
TRAILER	4	\$ 8,00	\$ 56,00	\$ 240,00	\$ 720,00	\$ 1.440,00	\$ 2.920,00
TOTAL	8.036	\$ 4.450,50	\$ 31.153,50	\$ 133.515,00	\$ 400.545,00	\$ 801.090,00	\$ 1.624.432,50

Fuente.- Consultoría “Análisis tarifario para los servicios de parqueo de vehículos y arrendamiento de edificaciones y espacios públicos del Mercado Mayorista de Quito, y, simulación financiera del plan de negocio”

Considerando la incidencia en la reducción de los vehículos que ingresarán a MMQ-EP, en vista a la sensibilidad del tema, al fijarse tarifas; se estima una reducción del 10% de ingresos, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 9.- Cálculo de los ingresos económicos con la reducción del 10% por sensibilidad de las tarifas vehiculares a la MMQ-EP.

TOTAL INGRESOS					
DÍA	SEMANA	MES	TRIMESTRE	SEMESTRE	AÑO
\$ 4.005,45	\$ 28.038,15	\$ 120.163,50	\$ 360.490,50	\$ 720.981,00	\$ 1.461.989,25

Fuente.- Consultoría "Análisis tarifario para los servicios de parqueo de vehículos y arrendamiento de edificaciones y espacios públicos del Mercado Mayorista de Quito, y, simulación financiera del plan de negocio"

Mediante oficio MMQEP-GG-No.1666-2015 de 16 de noviembre del 2015 la Gerencia General pone en conocimiento de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio el Informe Empresarial sobre la Implementación del Sistema de Parqueaderos de la MMQEP, el mismo que incluye un análisis financiero, técnico, legal, tomando como referencia las propuestas de iniciativa privada presentadas a la MMQ-EP por las empresas TRANSTEC S.A. y URBAPARK S.A, así como los requerimientos planteados por parte de la Gerencia de Operaciones, la Jefatura de Regulación y Control y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicación.

En este informe se ha realizado una estimación de la inversión y el gasto en que incurriría la MMQ-EP, en caso de optar por la implementación de un Sistema Integral de Parqueaderos con administración directa.

El informe determina que se efectuaron la revisión de las propuestas de iniciativa privada presentadas por parte de TRANSTEC S.A. Y URBAPARK S.A.; detallando un cuadro comparativo en función a la inversión que se plantea en cada proyecto y la participación de las utilidades que tendría la MMQ-EP

Tabla No.10.-Cuadro comparativo de inversión

<i>CONCEPTO</i>	<i>TRANSTEC</i>	<i>URBAPARK</i>	<i>MMQ-EP</i>
ACTIVOS + CAPITAL DE TRABAJO + DIFERIDOS	261,240.00	876,171.21	780,463.00
IMPREVISTOS		43,808.56	39,023.15
INVERSIÓN INICIAL	261,240.00	919,979.77	819,486.15

Fuente: Informe Empresarial Sistema Parqueaderos MMQEP

Tabla No.11.-Participación sobre las utilidades (mensual)

<i>CONCEPTO</i>	<i>TRANSTEC</i>	<i>URBAPARK</i>	<i>MMQ-EP</i>
Participación Variable	5,356.25	30,000.00	-
BENEFICIO	11,356.25	30,000.00	67,734.82

**

**

*

Fuente: Informe Empresarial Sistema Parqueaderos MMQEP

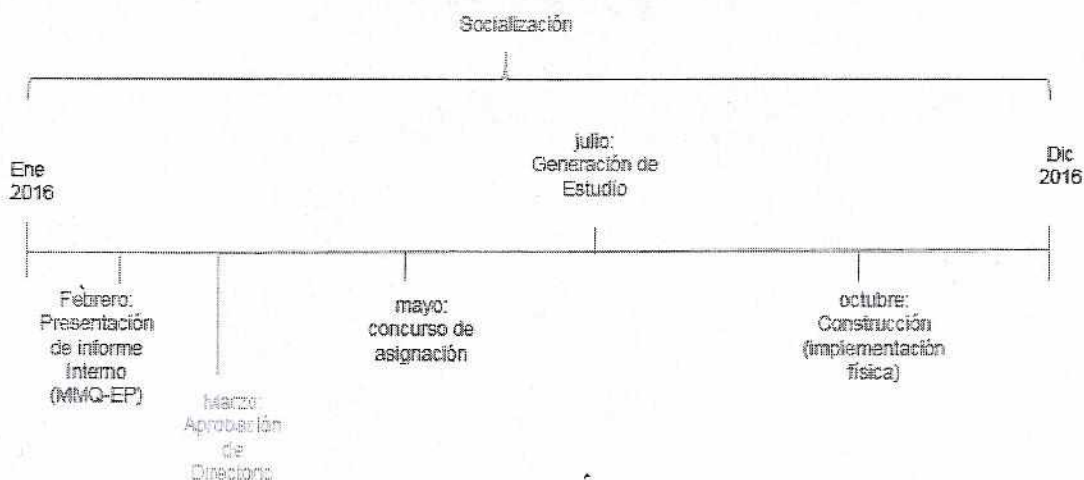
Con base en estas alternativas en el informe se recomienda que el rédito económico que deberá entregar el posible socio estratégico a la MMQ-EP, deberá ser al menos del 50% de las utilidades, propuesta planteada por una de las iniciativas y que se acerca al porcentaje indicado en relación a las posibles utilidades que generaría una administración directa del proyecto.

Por lo que para proyectar el ingreso por parqueaderos para el año 2017, se considera:

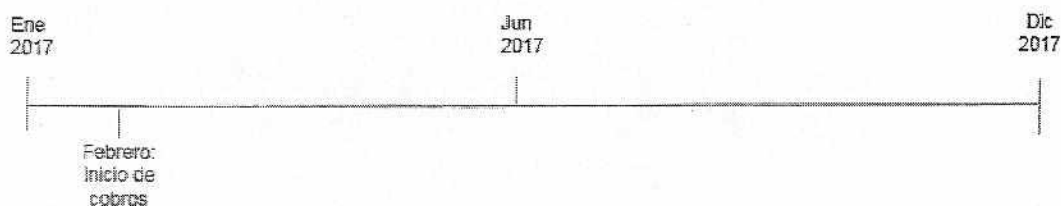
PARQUEADEROS

Al buscar un socio estratégico, con una concesión por cinco años, se estima un ingreso mensual de \$ 33.867,41	\$ 406.408,92
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

Línea de tiempo Año 2016, Gestión de Parqueaderos -MMQ-EP



Línea de tiempo Año 2017, Gestión de Parqueaderos -MMQ-EP



b) INGRESOS POR IMPLEMENTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AÑO 2018

Con la finalidad de continuar con el cumplimiento de la autosustentabilidad financiera, se considera a partir del año 2018, la implementación de un ingreso por la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, en las instalaciones del MMQEP que debe ser asumida por los comerciantes, para lo cual se elaborarán los respectivos estudios de factibilidad; tomando en cuenta que la nueva tarifa de arriendos se aplicó a partir del año 2016 y cada año se incrementará de acuerdo a la inflación del año; sin embargo, para la proyección del modelo financiero de ingresos se ha considerado un incremento porcentual del 5% y a partir del 2019 del 10%

El supuesto utilizado para la proyección de los servicios complementarios es el siguiente:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
Contempla el rubro de seguridad, en el año 2016 este rubro está cubierto con recursos municipales \$216.040,00; en el año 2018 se estima incrementar el 50% adicional de guardias y el rubro será cubierto con recursos de los comerciantes.	\$ 324,060.00

EGRESOS MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP

Grafico No. 2 Egresos presupuestarios 2016



El rubro de mayor egreso corresponde a los Gastos Corrientes con un 53% que incluye Gastos en el Personal.

Tabla No.12.-Gastos 2016 MMQEP

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACION INICIAL	FUENTE MUNICIPAL	FUENTES PROPIAS
5	GASTOS CORRIENTES	\$ 1.058.561,54	\$ 0,00	\$ 1.058.561,54
5.1	GASTOS EN PERSONAL	\$ 843.847,00	\$ 0,00	\$ 843.847,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 171.814,54	\$ 0,00	\$ 171.814,54
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	\$ 18.000,00	\$ 0,00	\$ 18.000,00
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	\$ 25.000,00	\$ 0,00	\$ 25.000,00
7	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 736.640,00	\$ 736.640,00	\$ 0,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	\$ 732.940,00	\$ 732.940,00	\$ 0,00
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 0,00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 3.700,00	\$ 3.700,00	\$ 0,00
8	GASTOS DE CAPITAL	\$ 31.000,00	\$ 0,00	\$ 31.000,00
8.4	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	\$ 31.000,00	\$ 0,00	\$ 31.000,00
9	GASTOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 188.366,43	\$ 0,00	\$ 188.366,43
9.7	PASIVO CIRCULANTE	\$ 188.366,43	\$ 0,00	\$ 188.366,43
TOTAL		\$ 2.014.667,97	\$ 736.640,00	\$ 1.278.027,97

Fuente: Gerencia Desarrollo Organizacional

SIMULACION FINANCIERA:

Con lo expuesto; y, con el propósito de la aprobación de la reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0296 de la creación de la MMQEP, se procede a efectuar los flujos de efectivo 2016-2020, mediante la simulación financiera de cuál sería el monto necesario que requiere la MMQ-EP para alcanzar la sostenibilidad y sustentabilidad, considerando los ingresos financieros acorde al modelo de gestión institucional.

Para proceder a la simulación financiera se han considerado los siguientes supuestos del Modelo Financiero proyectado (**ANEXO I**), los mismos que tienen un incremento porcentual anual del 5%, basados en los siguientes ingresos:

Gráfico No. 3 Supuestos Modelo Proyectado Ingresos 2016-2020



Fuente: Gerencia Desarrollo Organizacional

En estos supuestos financieros se determinan claramente las variables y condiciones para la ejecución de los flujos de efectivo del 2016 - 2020

Se considera las asignaciones y transferencias presupuestarias del Distrito Metropolitano de Quito para el funcionamiento y gestión de la Empresa Pública Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito MMQEP por tratarse de un servicio

público determinado en el numeral 7 del Art. 264, los Arts. 281, 283, 315, 319 a de la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La primera transitoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: "PRIMERA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión de las Empresas

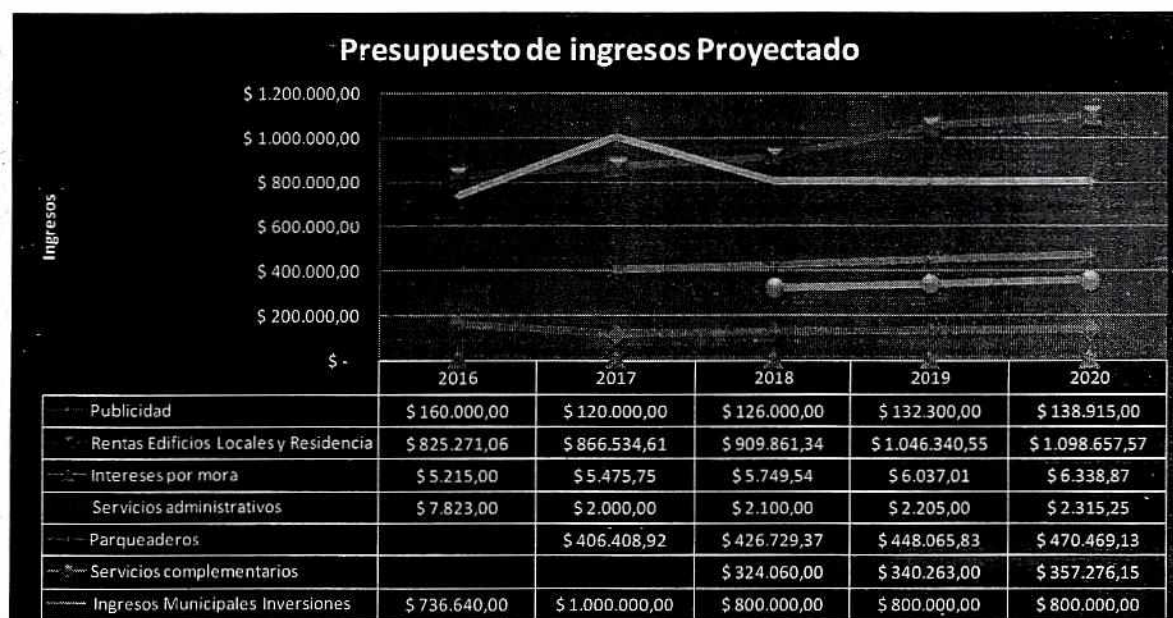
ESTIMACION DE LOS INGRESOS PROYECTADOS

Tabla 13.-Proyección de ingresos de la MMQ-EP 2016 - 2020

MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP					
Presupuesto Anual de Ingresos (ANEXO V)					
Concepto	2016	2017	2018	2019	2020
Publicidad	160,000.00	120,000.00	126,000.00	132,300.00	138,915.00
Rentas Edificios Locales y Reside	825,271.06	866,534.61	909,861.34	1,046,340.55	1,098,657.57
Intereses por mora	5,215.00	5,475.75	5,749.54	6,037.01	6,338.87
Servicios administrativos	7,823.00	2,000.00	2,100.00	2,205.00	2,315.25
Parqueaderos		406,408.92	426,729.37	448,065.83	470,469.13
Servicios complementarios			324,060.00	340,263.00	357,276.15
Ingresos Municipales Inversiones	736,640.00	1,000,000.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00
Saldo Caja Bancos 2015	279,718.91				
Total de Ingresos	2,014,667.97	2,400,419.28	2,594,500.25	2,775,211.39	2,873,971.96

Fuente.- Gerencia Desarrollo Organizacional

Grafico No. 4 Supuestos Modelo Proyectado Ingresos 2016-2020



Fuente.- Gerencia Desarrollo Organizacional

Para la proyección estimada de recaudación se ha tomado en consideración para el año 2017 la implementación del Sistema Tarifado de parqueaderos con un valor anual de \$406.408 dólares anuales y para el año 2018 se proyecta realizar la recaudación por concepto de la implementación de los servicios de seguridad y vigilancia a cargo de los catastrados, con un total de 1218 comerciantes, obviamente, se ha estimado que las transferencias municipales que se requieran para la gestión del MMQEP se las siga manteniendo por tratarse de un servicio público; asignaciones que servirán para el mejoramiento de alcantarillado, infraestructuras, que corresponden a inversión.

AÑO 2017

INGRESOS	2017
Publicidad	120.000,00
Rentas Edificios Locales y Resi	866.534,61
Intereses por mora	5.475,75
Servicios administrativos	2.000,00
Parqueaderos	406.408,92
Servicios complementarios	-
TOTAL INGRESOS	1.400.419,28
GASTOS	
CORRIENTES	1.111.594,61
CAPITAL	32.550,00
FINANCIAMIENTO	94.183,22
TOTAL GASTOS	1.238.327,83
SUPERAVIT	162.091,46

Como podemos observar de la corrida financiera proyectada, los ingresos para el año 2017, considerando los rubros: Publicidad, cánones de arrendamiento, parqueaderos y otros ingresos (servicios administrativos e intereses x mora) cubren los gastos corrientes, de capital y financiamiento, haciendo que la Empresa sea sostenible financieramente en sus gastos operativos; obviamente, que si necesitamos ejecutar diferentes mejoras en la infraestructura, Alcantarillado, agua potable, centro de acopio de la MMQEP es necesario las transferencias municipales para inversión.

Cabe mencionar, que los excedentes que se obtenga en el año fiscal, deben ser reinvertidos permitiéndole a la Empresa Pública cumplir con su Plan Estratégico y Planes Operativos y asegurar su vigencia y participación en el mercado de su sector, como lo determina el Art. 39 de la LOEP.

A partir del año 2018 se determinan ingresos por servicios complementarios.

ESTIMACION DE LOS GASTOS PROYECTADOS

Para la funcionalidad del proyecto de sostenibilidad financiera se debe identificar rubros de gastos corrientes, inversión, capital que afectan directamente al flujo de efectivo y la ejecución presupuestaria, tales como:

Tabla 14.-Proyección de Gastos de la MMQ-EP 2016 - 2020

MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP COSTOS/GASTOS TOTALES (ANEXO IV)

GASTOS CORRIENTES	2016	2017	2018	2019	2020
Contratación Estudios	\$ 12,000.00	\$ 12,600.00	\$ 13,230.00	\$ 13,891.50	\$ 14,586.08
Mantenimiento	\$ 9,000.00	\$ 9,450.00	\$ 9,922.50	\$ 10,418.63	\$ 10,939.56
Remuneraciones	\$ 843,847.00	\$ 886,039.35	\$ 930,341.31	\$ 976,858.38	\$ 1,025,701.30
Gasto Bienes servicios consumo	\$ 59,597.54	\$ 62,577.42	\$ 65,706.29	\$ 68,991.60	\$ 72,441.18
Servicios Básicos	\$ 46,217.00	\$ 48,527.85	\$ 50,954.24	\$ 53,501.95	\$ 56,177.05
Gastos informática	\$ 45,000.00	\$ 47,250.00	\$ 49,612.50	\$ 52,093.13	\$ 54,697.78
Otros gastos corrientes	\$ 18,000.00	\$ 18,900.00	\$ 19,845.00	\$ 20,837.25	\$ 21,879.11
Transferencias(Emseguridad)	\$ 25,000.00	\$ 26,250.00	\$ 27,562.50	\$ 28,940.63	\$ 30,387.66
TOTAL	\$1,058,661.54	\$1,111,594.61	\$1,167,174.34	\$ 1,225,533.06	\$1,286,809.71

GASTOS INVERSION	2016	2017	2018	2019	2020
Servicio de vigilancia	\$ 216,040.00	\$ 226,842.00	\$ 238,184.10	\$ 250,093.31	\$ 262,597.97
Servicio de aseo	\$ 201,600.00	\$ 211,680.00	\$ 222,264.00	\$ 233,377.20	\$ 245,046.06
Edición y publicaciones	\$ 300.00	\$ 315.00	\$ 330.75	\$ 347.29	\$ 364.65
Instalaciones Mantenimiento	\$ 300,000.00				
Contratación Estudios	\$ 15,000.00	\$ 15,750.00	\$ 25,000.00	\$ 16,537.50	\$ 17,364.38
Otros Gasto de inversión	\$ 3,700.00	\$ 3,885.00	\$ 4,079.25	\$ 4,283.21	\$ 4,497.37
Red distribución Agua potable		\$ 500,000.00			
Alcantarillado plataformas		\$ 100,000.00	\$ 100,000.00		
Centro de acopio		\$ 40,000.00			
Rehabilitación Pavimento (asfalto)					
Construcción Plataformas					
TOTAL	\$ 736,640.00	\$1,098,472.00	\$ 589,858.10	\$ 504,638.51	\$ 529,870.43

GASTOS CAPITAL	2016	2017	2018	2019	2020
Bienes muebles	\$ 31,000.00	\$ 32,550.00	\$ 34,177.50	\$ 35,886.38	\$ 37,680.69
TOTAL	\$ 31,000.00	\$ 32,550.00	\$ 34,177.50	\$ 35,886.38	\$ 37,680.69

GASTOS CAPITAL	2016	2017	2018	2019	2020
Ctas x pagar años anteriores	\$ 188,366.43	\$ 94,183.22	\$ 98,892.38	\$ 103,836.99	\$ 109,028.84
TOTAL	\$ 188,366.43	\$ 94,183.22	\$ 98,892.38	\$ 103,836.99	\$ 109,028.84

	2016	2017	2018	2019	2020
GASTOS CORRIENTES	\$ 1,058,661.54	\$ 1,111,594.61	\$ 1,167,174.34	\$ 1,225,533.06	\$ 1,286,809.71
GASTOS INVERSION	\$ 736,640.00	\$ 1,098,472.00	\$ 589,858.10	\$ 504,638.51	\$ 529,870.43
GASTOS CAPITAL	\$ 31,000.00	\$ 32,550.00	\$ 34,177.50	\$ 35,886.38	\$ 37,680.69
GASTOS FINANCIAMIENTO	\$ 188,366.43	\$ 94,183.22	\$ 98,892.38	\$ 103,836.99	\$ 109,028.84
GASTOS TOTALES	\$ 2,014,667.97	\$ 2,336,799.83	\$ 1,890,102.32	\$ 1,869,894.93	\$ 1,963,389.68

Fuente.- Gerencia Desarrollo Organizacional

Se aplicó la simulación financiera para determinar los gastos en que incurría la Institución por los años 2016 al 2020, considerando en los rubros un incremento del 5% y la ejecución de proyectos de inversión que tiene relación con el mejoramiento del sistema de alcantarillado, infraestructuras, por un valor aproximado para el 2017 de \$640.000 dólares adicional, para lo cual el presupuesto asignado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sería destinado para el diseño y ejecución de los mismos; y, de esta manera fortalecer el servicio público que garantiza la existencia del Mercado Mayorista de Quito EP, por lo que para el análisis respectivo se considera las transferencias municipales en los flujos de efectivo para la sostenibilidad financiera.

ESTADOS FINANCIEROS ESTIMADOS PROYECTADOS 2016-2020

Con la información identificada y expuesta, a continuación se elabora la simulación financiera y se obtienen los siguientes informes financieros:

Tabla 15.-Estado de Resultados estimado 2016 – 2020

MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP ESTADO DE RESULTADOS (ANEXO VI)

CONCEPTOS	2016	2017	2018	2019	2020
(+) INGRESOS	\$ 2,014,667.97	\$ 2,400,419.28	\$ 2,594,500.25	\$2,775,211.39	\$ 2,873,971.96
GASTOS CORRIENTES	\$ 1,058,661.54	\$ 1,111,594.61	\$ 1,167,174.34	\$1,225,533.06	\$ 1,286,809.71
GASTOS INVERSION	\$ 736,640.00	\$ 1,098,472.00	\$ 589,858.10	\$ 504,638.51	\$ 529,870.43
GASTOS CAPITAL	\$ 31,000.00	\$ 32,550.00	\$ 34,177.50	\$ 35,886.38	\$ 37,680.69
GASTOS FINANCIAMIENTO	\$ 188,366.43	\$ 94,183.22	\$ 98,892.38	\$ 103,836.99	\$ 109,028.84
(-) GASTOS TOTALES	\$ 2,014,667.97	\$ 2,336,799.83	\$ 1,890,102.32	\$1,869,894.93	\$ 1,963,389.68
(=) UTILIDAD BRUTA	\$ 0.00	\$ 63,619.46	\$ 704,397.93	\$ 905,316.46	\$ 910,582.28
(-) DEPRECIACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
(=) UTILIDAD ANTES DE IMP	\$ 0.00	\$ 63,619.46	\$ 704,397.93	\$ 905,316.46	\$ 910,582.28
(-) IMPUESTOS	\$ 0.00	\$ 6,361.95	\$ 70,439.79	\$ 90,531.65	\$ 91,058.23
(=) UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 0.00	\$ 57,257.51	\$ 633,958.14	\$ 814,784.81	\$ 819,524.05

Fuente: Gerencia Desarrollo Organizacional

FLUJO DE EFECTIVO ESTIMADO PROYECTADO

Tabla 16.-Tabla de Flujo de Efectivo

MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP

FLUJO DE EFECTIVO (ANEXO VII)

CONCEPTOS / AÑO	AÑO 0	2016	2017	2018	2019	2020
(+) INGRESOS	\$ -	\$2,014,667.97	\$ 2,400,419.28	\$ 2,594,500.25	\$2,775,211.39	\$ 2,873,971.96
(+) VALOR DE RESCATE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
(=) INGRESOS TOTALES	\$ -	\$2,014,667.97	\$ 2,400,419.28	\$ 2,594,500.25	\$2,775,211.39	\$ 2,873,971.96
GASTOS CORRIENTES	\$ -	\$1,058,661.54	\$ 1,111,594.61	\$ 1,167,174.34	\$1,225,533.06	\$ 1,286,809.71
GASTOS INVERSION		\$ 736,640.00	\$ 1,098,472.00	\$ 589,858.10	\$ 504,638.51	\$ 529,870.43
GASTOS CAPITAL	\$ -	\$ 31,000.00	\$ 32,550.00	\$ 34,177.50	\$ 35,886.38	\$ 37,680.69
GASTOS FINANCIAMIENTO	\$ -	\$ 188,366.43	\$ 94,183.22	\$ 98,892.38	\$ 103,836.99	\$ 109,028.84
(=) COSTOS TOTALES	\$ -	\$2,014,667.97	\$ 2,336,799.83	\$ 1,890,102.32	\$1,869,894.93	\$ 1,963,389.68
COMPRA ACTIVO FIJO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMPRA ACTIVO DIFERIDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMPRA CAPITAL DE TRAB	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
(=) SALDO FINAL	\$ -	\$ 0.00	\$ 63,619.46	\$ 704,397.93	\$ 905,316.46	\$ 910,582.28

Fuente: Gerencia de Desarrollo Organizacional

Con base a los flujos mensuales a partir del año 2017 tenemos un saldo aproximado de 63.000 dólares, considerando una transferencia municipal de \$1.000.000 para el mejoramiento de lo siguiente:

Red distribución Agua potable
Alcantarillado plataformas
Centro de acopio

Los siguientes años se considera también transferencias por el valor de \$800.000

FLUJO DE EFECTIVO ESTIMADO PROYECTADOS POR MES Y AÑO

ANEXO (II)

En estos flujos proyectados se detallan por año y por mes, partiendo del año 2016, presupuesto aprobado, los flujos de efectivo estimados que se pretenden obtener de acuerdo al Modelo de Gestión descrito, que incluye los ingresos detallados en párrafos anteriores, por lo que se alcanzaría la sustentabilidad financiera, y el visto bueno para Reformar la Ordenanza 0296,

para cumplir con este objetivo primordial que permita que la MMQEP pueda mantener su existencia legal.

CONCLUSIONES:

1. La MMQ-EP cuenta con un Plan de Sostenibilidad y Sustentabilidad; el cual considera la implementación de un sistema de parqueaderos para incrementar los recursos económicos, a partir del año 2017, mediante la firma de Alianzas estratégicas, la misma que generaría un ingreso de acuerdo al Informe empresarial sobre la Implementación del Sistema de Parqueaderos de la MMQEP de aproximadamente \$406.000 dólares anual.
2. La MMQ-EP cuenta con un Plan de Sostenibilidad y Sustentabilidad; el cual considera la implementación de un sistema de servicios complementarios que incluye seguridad y vigilancia privada para el año 2018 a cargo de los catastrados para incrementar los recursos económicos;
3. Continuar con la implementación y gestión de cobranza de los nuevos cánones de arrendamiento que permita la recaudación delo presupuestado en el año 2016 y la sostenibilidad en los siguientes años.
4. Con esta exposición, el presupuesto asignado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sería destinado para el diseño y ejecución de proyectos de inversión al interior de la MMQ-EP; y, de esta manera fortalecer el servicio público institucional.
5. Con la ejecución de los proyectos mencionados, el presupuesto de ingreso de la MMQ-EP para los años 2016 al 2020 está integrado de la siguiente manera:

Tabla 17.- Ingresos 2016 de la MMQ-EP con la implementación de proyectos de inversión.

MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP					
Presupuesto Anual de Ingresos (ANEXO V)					
Concepto	2016	2017	2018	2019	2020
Publicidad	180.000,00	120.000,00	128.000,00	132.300,00	138.915,00
Rentas Edificios Locales y Residen	825.271,06	866.534,61	909.861,34	1.046.340,55	1.098.657,57
Intereses por mora	5.215,00	5.475,75	5.749,54	6.037,01	6.338,87
Servicios administrativos	7.823,00	2.000,00	2.100,00	2.205,00	2.315,25
Parqueaderos		406.406,92	426.729,37	448.065,83	470.469,13
Servicios complementarios			324.060,00	340.263,00	357.276,15
Ingresos Municipales Inversiones	736.640,00	1.000.000,00	600.000,00	800.000,00	809.000,00
Saldo Caja Bancos 2015	279.718,91				
Total de Ingresos	2.014.667,97	2.400.419,28	2.594.500,25	2.775.211,39	2.873.971,96

Fuente.- Gerencia de Desarrollo Organizacional, MMQ-EP

Tabla 18.- Ingresos 2016 de la MMQ-EP con la implementación de proyectos de inversión.

INGRESOS		
Ingresos Corrientes	998.309,06	49,6%
Venta de Bienes y Servicios	160.000,00	7,9%
Renta de inversiones y multas	830.486,06	41,2%
Otros no operacionales	7.823,00	0,4%
Ingresos de Capital	736.640,00	36,6%
Transferencias y donaciones de capital e inversión	736.640,00	36,6%
Ingresos de Financiamiento	279.718,91	13,9%
Saldo Caja Bancos	279.718,91	13,9%
TOTAL INGRESOS	2.014.667,97	100,0%

Fuente.- Gerencia de Desarrollo Organizacional, MMQ-EP

Tabla 19.- Cuadro comparativo entre los ingresos de la MMQ-EP de los años 2015 y 2016.

RUBRO	INGRESOS		DIFERENCIA	
	2015	2016	\$	%
Ingresos Corrientes	435.000,00	998.309,06	563.309,06	56,43
Tasas y Contribuciones	120.000,00	160.000,00	40.000,00	25,00
Renta de inversiones y multas	312.000,00	830.486,06	518.486,06	62,43
Otros no operacionales	3.000,00	7.823,00	4.823,00	61,65
Ingresos de Capital	800.000,00	736.640,00	-63.360,00	-7,92
Transferencias y donaciones de capital e inversión	800.000,00	736.640,00	-63.360,00	-7,92
Ingresos de Financiamiento	240.136,08	279.718,91	39.582,83	14,15
Saldo de caja bancos	240.136,08	279.718,91	39.582,83	14,15
TOTAL INGRESOS	1.475.136,08	2.014.667,97	539.531,89	

Fuente.- Gerencia de Desarrollo Organizacional, MMQ-EP

RECOMENDACIONES:

1. Iniciar el proceso para la reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0296y de acuerdo a la simulación financiera basado en los supuestos financieros del plan de sostenibilidad y sustentabilidad; y, los flujos de efectivo estimados proyectados se verifica que por medio de la implementación de cada uno de

estos mecanismos y proyectos, la MMQ-EP alcanzaría su sostenibilidad financiera.

2. Iniciar el procedimiento administrativo para la aprobación del Directorio de la MMQ-EP, la implementación y administración del Sistema de Parqueaderos en el interior de la MMQ-EP; mediante la búsqueda de un Socio Estratégico, que sería parte fundamental de la sostenibilidad financiera.

ANEXOS:

Se adjuntan los anexos detallados a continuación:

ANEXO A	SUPUESTOS FINANCIEROS:INICIO EMPRESA MERCADO MAYORISTA MMQEP
ANEXO I	SUPUESTOS DEL MODELO PROYECTADO ACTUAL
ANEXO II	MEMORIAS DE CALCULO 2016-2020. PROYECCION MENSUAL DE EGRESOS E INGRESOS (FLUJOS MENSUALES)
ANEXO III	PROYECCION DE COSTOS
ANEXO IV	COSTOS/GASTOS TOTALES
ANEXO V	PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS PROYECTADOS
ANEXO VI	ESTADO DE RESULTADOS
ANEXO VII	FLUJO DE EFECTIVO
ANEXO VIII	PUNTO DE EQUILIBRIO

SUPUESTOS DEL MODELO PROYECTADO (ANEXO I)

ARRIENDOS

Arriendos mensuales de 1.218 comerciantes, con la actualización de tarifas, se estima un monto mensual de \$68.750,00	\$ 825.000,00
Incremento de tarifas del 15% para el 2019, respecto a las proyectadas del 2018.	15%

PARQUEADEROS

Al buscar un socio estratégico, con una concesión por cinco años, se estima un ingreso mensual de \$ 33.867,41	\$ 406.408,92
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

PUBLICIDAD

Alianza estratégica vigente desde el año 2015, ingresos mensuales de \$10.000 dólares + ingresos de acuerdo al convenio por facturación publicidad	\$ 160.000,00
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

OTROS

Se estable gastos administrativos correspondientes a los nuevos comerciantes regularizados y multas	\$ 13.000,00
-----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Contempla el rubro de seguridad, en el año 2016 este rubro está cubierto con recursos municipales \$216.040,00; en el año 2017 se estima incrementar el 50% adicional de guardias y el rubro será cubierto con recursos de los comerciantes.	\$ 324.060,00
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

GASTO CORRIENTE

Masa Salarial y gastos administrativos para la normal operación de la MMQ-EP 2016	\$ 1.058.661,54
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------

INVERSIÓN (ALCANTARILLADO Y OTRAS INVERSIONES)

	2016	2017
Red distribución Agua potable valor proyecto \$ 650.000	\$ 150.000,00	\$ 500.000,00
Alcantarillado plataformas por fases. Valor proyecto \$ 350.000 se prorroga para 3 años desde 2016	\$ 150.000,00	\$ 100.000,00
Rehabilitación Pavimento (asfalto) a 5 años por fases. Valor proyecto \$ 464.000. Se prorroga para 5 años con un valor de anual \$ 92.800 a partir del año 2017		S/E
Centro de Acopio		\$ 40.000,00
Construcción de 4 Plataformas Hormigón armado incluye Mezzanine a partir del 2017		S/E

SEGURIDAD LIMPIEZA Y OTROS

Para el 2016 se estima un monto anual de seguridad por \$216.040,00; limpieza \$201.600,00	\$ 417.640,00
--------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

BIENES MUEBLES

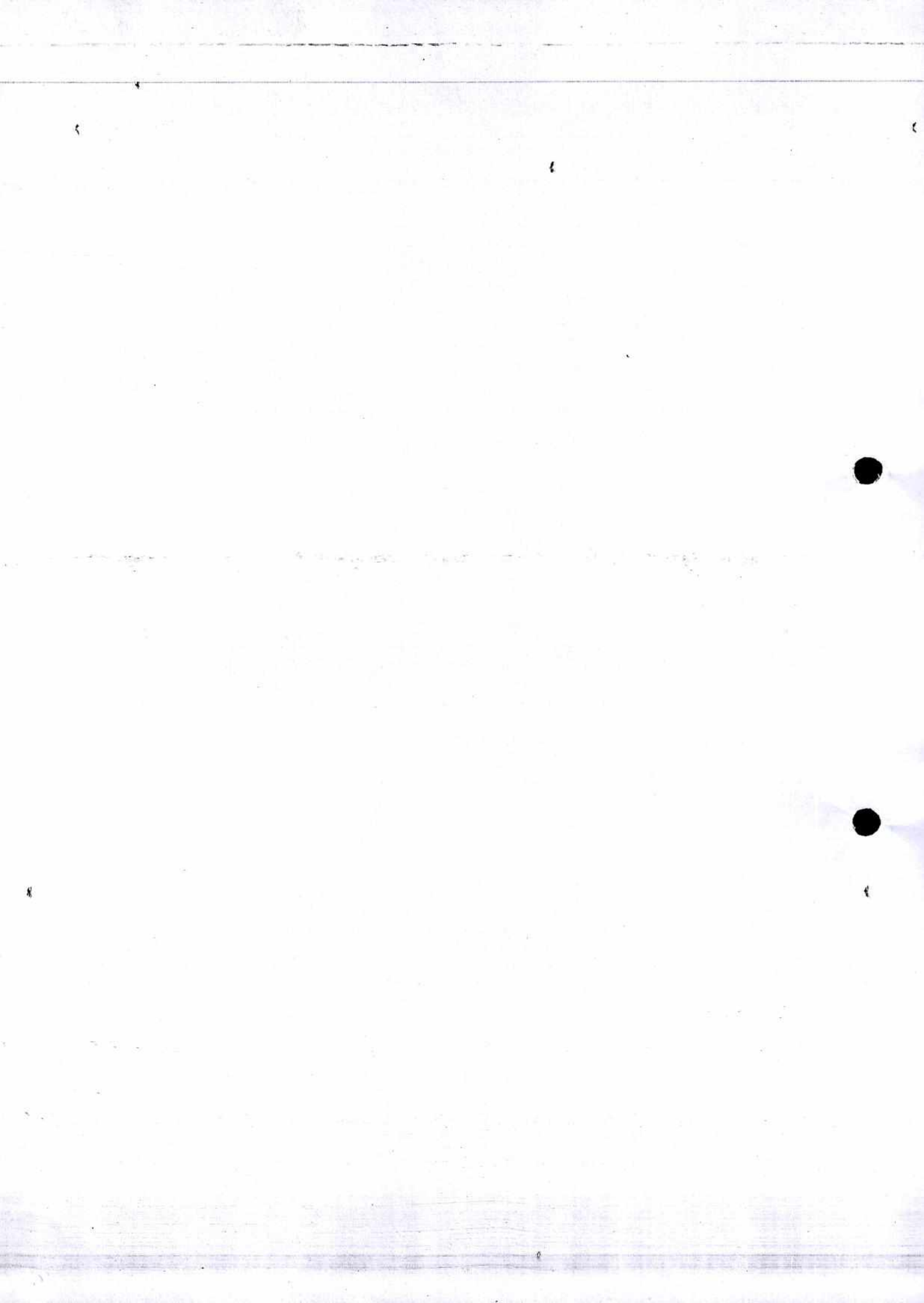
Para el 2017 se estima un monto anual para adquisición de mobiliario	\$ 32.000,00
----------------------------------------------------------------------	--------------

BIENES MUEBLES

Para el 2018 se estima un monto anual para contratación de estudios por proyectos de inversión(imprevistos) por \$25.000	\$ 25.000,00
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

DATOS PROYECTADOS

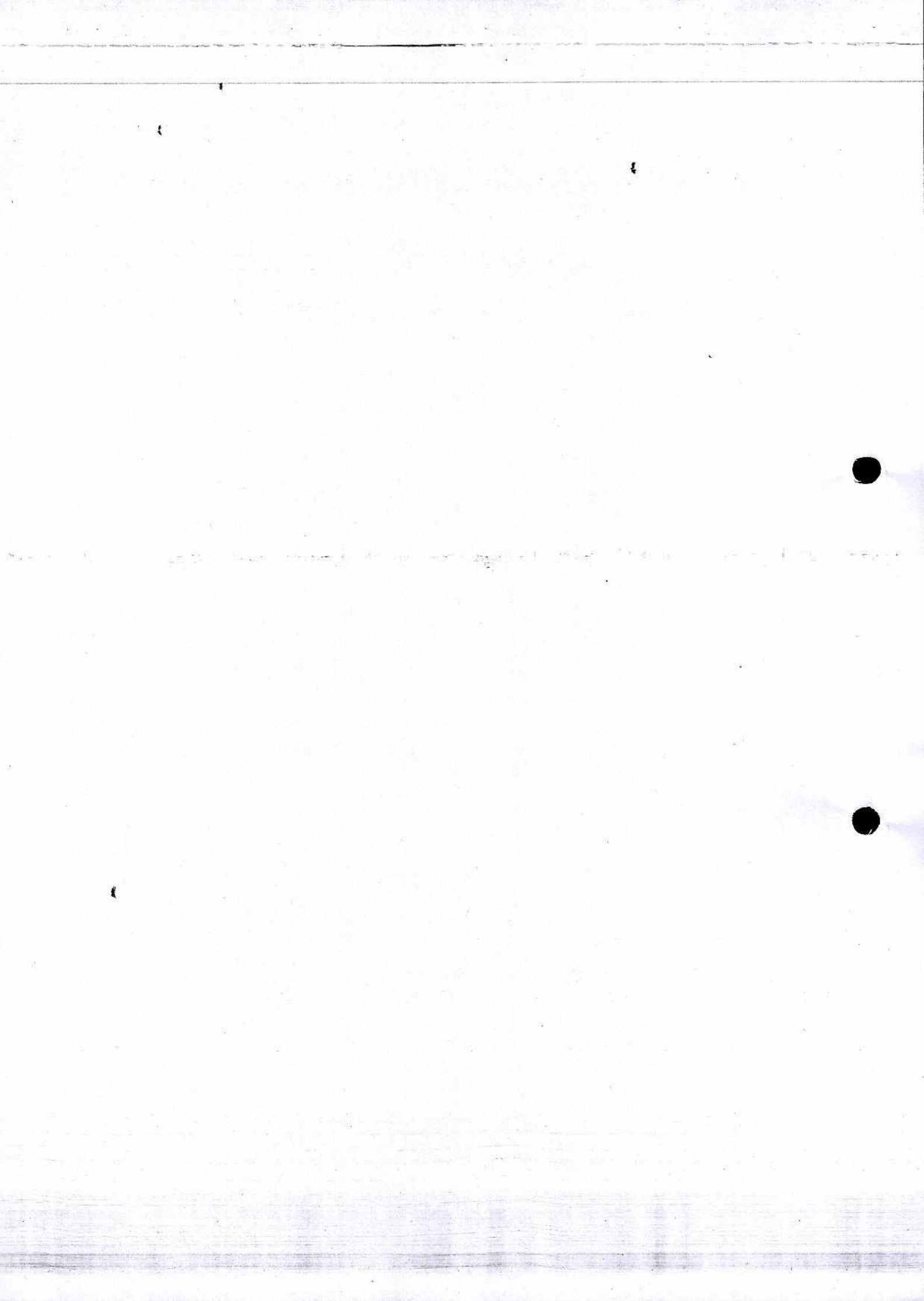
Incremento	5%
------------	----



MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP
MEMORIAS DE CALCULO 2016-2020 (ANEXO II)
 Proyección Mensual de Egresos e Ingresos

AÑO 2016

Concepto	EN	FEB	MARZO	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGOST	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
INGRESOS	363.419,31	217.883,49	70.706,62	63.216,74	162.430,23	162.430,23	162.430,23	162.430,23	162.430,23	162.430,23	162.430,23	162.430,23	2.014.667,97
Publicidad	56.378,56	11.578,56	11.578,56	11.578,56	8.610,72	8.610,72	8.610,72	8.610,72	8.610,72	8.610,72	8.610,72	8.610,72	160.000,00
Rentas Edificios Locales y Resid	26.434,53	6.292,27	58.356,10	50.848,18	85.417,37	85.417,37	85.417,37	85.417,37	85.417,37	85.417,37	85.417,37	85.417,37	825.271,06
Intereses por mora	624,71	7,66	483,96	547,80	443,86	443,86	443,86	443,86	443,86	443,86	443,86	443,86	5.215,00
Servicios administrativos	262,60	5,00	288,00	241,20	878,28	878,28	878,28	878,28	878,28	878,28	878,28	878,28	7.823,00
Ingresos Municipales Inversiones	279.718,91	200.000,00	-	-	67.080,00	67.080,00	67.080,00	67.080,00	67.080,00	67.080,00	67.080,00	67.080,00	736.640,00
Saldo Caja Bancos 2015													279.718,91
TOTAL DE EGRESOS	116.202,93	59.610,87	110.136,00	108.000,20	202.589,75	202.589,75	202.589,75	202.589,75	202.589,75	202.589,75	202.589,75	202.589,75	2.014.667,97
Gastos Inversión	-	-	26.652,73	-	23.673,41	23.673,41	23.673,41	23.673,41	23.673,41	23.673,41	23.673,41	23.673,41	216.040,00
Servicio de vigilancia	-	-	-	45.000,00	19.575,00	19.575,00	19.575,00	19.575,00	19.575,00	19.575,00	19.575,00	19.575,00	201.600,00
Servicio de aseo	-	-	-	-	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	300,00
Edición y publicaciones	-	-	-	-	37.500,00	37.500,00	37.500,00	37.500,00	37.500,00	37.500,00	37.500,00	37.500,00	300.000,00
Instalaciones Mantenimiento	-	-	-	-	1.875,00	1.875,00	1.875,00	1.875,00	1.875,00	1.875,00	1.875,00	1.875,00	15.000,00
Contratación Estudios	-	-	-	-	462,50	462,50	462,50	462,50	462,50	462,50	462,50	462,50	3.700,00
Otros Gasto de inversión	-	-	-	-	83.123,41	83.123,41	83.123,41	83.123,41	83.123,41	83.123,41	83.123,41	83.123,41	736.640,00
SUBTOTAL	-	-	26.652,73	45.000,00	83.123,41	83.123,41	83.123,41	83.123,41	83.123,41	83.123,41	83.123,41	83.123,41	736.640,00
Gastos Corrientes	-	-	-	-	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	12.000,00
Contratación Estudios	-	-	-	-	1.125,00	1.125,00	1.125,00	1.125,00	1.125,00	1.125,00	1.125,00	1.125,00	9.000,00
Mantenimiento	-	-	-	-	76.424,78	76.424,78	76.424,78	76.424,78	76.424,78	76.424,78	76.424,78	76.424,78	843.847,00
Remuneraciones	56.460,02	58.077,28	58.693,61	59.217,84	7.401,53	7.401,53	7.401,53	7.401,53	7.401,53	7.401,53	7.401,53	7.401,53	59.597,54
Gasto Bienes servicios consumo	-	-	-	385,28	5.303,14	5.303,14	5.303,14	5.303,14	5.303,14	5.303,14	5.303,14	5.303,14	46.217,00
Servicios Básicos	-	1.524,54	510,84	1.756,54	2.246,37	2.246,37	2.246,37	2.246,37	2.246,37	2.246,37	2.246,37	2.246,37	18.000,00
Otros gastos corrientes	5,50	9,05	14,02	0,50	3.125,00	3.125,00	3.125,00	3.125,00	3.125,00	3.125,00	3.125,00	3.125,00	25.000,00
Transferencias(Emseguridad)	-	-	-	-	5.424,80	5.424,80	5.424,80	5.424,80	5.424,80	5.424,80	5.424,80	5.424,80	45.000,00
Gastos Informática	-	-	-	1.601,60	102.550,61	102.550,61	102.550,61	102.550,61	102.550,61	102.550,61	102.550,61	102.550,61	1.058.661,54
SUBTOTAL	56.465,52	59.610,87	59.218,47	62.961,76	102.550,61	102.550,61	102.550,61	102.550,61	102.550,61	102.550,61	102.550,61	102.550,61	31.000,00
Gastos Capital	-	-	-	-	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	31.000,00
Bienes muebles	-	-	-	-	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	31.000,00
SUBTOTAL	-	-	-	-	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	3.875,00	31.000,00
Gastos Financiamiento	59.737,41	-	24.264,80	38,44	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	188.366,43
Clas x pagar años anteriores	59.737,41	-	24.264,80	38,44	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	188.366,43
SUBTOTAL	59.737,41	-	24.264,80	38,44	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	13.040,72	188.366,43
FLUJO DE EFECTIVO	247.216,38	158.272,62	- 39.429,38	- 44.783,46	- 40.159,52	- 40.159,52	- 40.159,52	- 40.159,52	- 40.159,52	- 40.159,52	- 40.159,52	- 40.159,52	40.159,52
FLUJO DE EFECTIVO ACUMUL	247.216,38	405.489,00	366.059,62	321.276,16	281.116,64	240.957,12	200.797,60	160.638,08	120.478,56	80.319,04	40.159,52	0,00	0,00
Fuente: GDO													



AÑO 2017

Concepto	EN	FEB	MARZO	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGOST	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
INGRESOS	200.034,94	200.034,94	200.034,94	200.034,94	200.034,94	200.034,94	200.034,94	200.034,94	200.034,94	200.034,94	200.034,94	200.034,94	2.400.419,28
Publicidad	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	120.000,00
Rentas Edificios Locales y Resid	72.211,22	72.211,22	72.211,22	72.211,22	72.211,22	72.211,22	72.211,22	72.211,22	72.211,22	72.211,22	72.211,22	72.211,22	866.534,61
Intereses por mora	456,31	456,31	456,31	456,31	456,31	456,31	456,31	456,31	456,31	456,31	456,31	456,31	5.475,75
Servicios administrativos	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	166,67	2.000,00
Parqueaderos	33.867,41	33.867,41	33.867,41	33.867,41	33.867,41	33.867,41	33.867,41	33.867,41	33.867,41	33.867,41	33.867,41	33.867,41	406.408,92
Servicios complementarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos Municipales Inversiones	83.333,33	83.333,33	83.333,33	83.333,33	83.333,33	83.333,33	83.333,33	83.333,33	83.333,33	83.333,33	83.333,33	83.333,33	1.000.000,00
TOTAL DE EGRESOS	276.527,68	182.344,46	182.344,46	182.344,46	182.344,46	182.344,46	182.344,46	182.344,46	182.344,46	182.344,46	182.344,46	182.344,46	2.336.799,83
Gastos Inversión													
Servicio de vigilancia	18.903,50	18.903,50	18.903,50	18.903,50	18.903,50	18.903,50	18.903,50	18.903,50	18.903,50	18.903,50	18.903,50	18.903,50	226.842,00
Servicio de asero	17.640,00	17.640,00	17.640,00	17.640,00	17.640,00	17.640,00	17.640,00	17.640,00	17.640,00	17.640,00	17.640,00	17.640,00	211.690,00
Edición y publicaciones	26,25	26,25	26,25	26,25	26,25	26,25	26,25	26,25	26,25	26,25	26,25	26,25	315,00
Instalaciones Mantenimiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contratación Estudios	1.312,50	1.312,50	1.312,50	1.312,50	1.312,50	1.312,50	1.312,50	1.312,50	1.312,50	1.312,50	1.312,50	1.312,50	15.750,00
Otros Gasto de inversión	323,75	323,75	323,75	323,75	323,75	323,75	323,75	323,75	323,75	323,75	323,75	323,75	3.885,00
Rad distribución Agua potable	41.666,67	41.666,67	41.666,67	41.666,67	41.666,67	41.666,67	41.666,67	41.666,67	41.666,67	41.666,67	41.666,67	41.666,67	500.000,00
Alcantarillado plataformas	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	100.000,00
Centro de acopio	3.333,33	3.333,33	3.333,33	3.333,33	3.333,33	3.333,33	3.333,33	3.333,33	3.333,33	3.333,33	3.333,33	3.333,33	40.000,00
Rehabilitación Pavimento (asfaltic)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción Plataformas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL	91.539,33	91.539,33	91.539,33	91.539,33	91.539,33	91.539,33	91.539,33	91.539,33	91.539,33	91.539,33	91.539,33	91.539,33	1.098.472,00
Gastos Corrientes													
Contratación Estudios	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	12.600,00
Mantenimiento	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	9.450,00
Remuneraciones	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	886.039,35
Gasto Bienes servicios consumo	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	62.577,42
Servicios Básicos	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	48.527,85
Otros gastos corrientes	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	18.900,00
Transferencias(Emseguridad)	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	26.250,00
Gastos Informática	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	47.250,00
SUBTOTAL	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	1.111.594,61
Gastos Capital													
Bienes muebles	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	32.550,00
SUBTOTAL	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	32.550,00
Gastos Financiamiento													
Ctas x pagar años anteriores	94.183,22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	94.183,22
SUBTOTAL	94.183,22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	94.183,22
FLUJO DE EFECTIVO	- 76.492,74	17.690,48	17.690,48	17.690,48	17.690,48	17.690,48	17.690,48	17.690,48	17.690,48	17.690,48	17.690,48	17.690,48	17.690,48
FLUJO DE EFECTIVO ACUMUL	- 76.492,74	- 58.802,26	- 41.111,78	- 23.421,30	- 5.730,82	11.959,66	29.650,14	47.340,62	65.031,10	82.721,57	100.412,05	118.102,53	118.102,53

Fuente: GDO

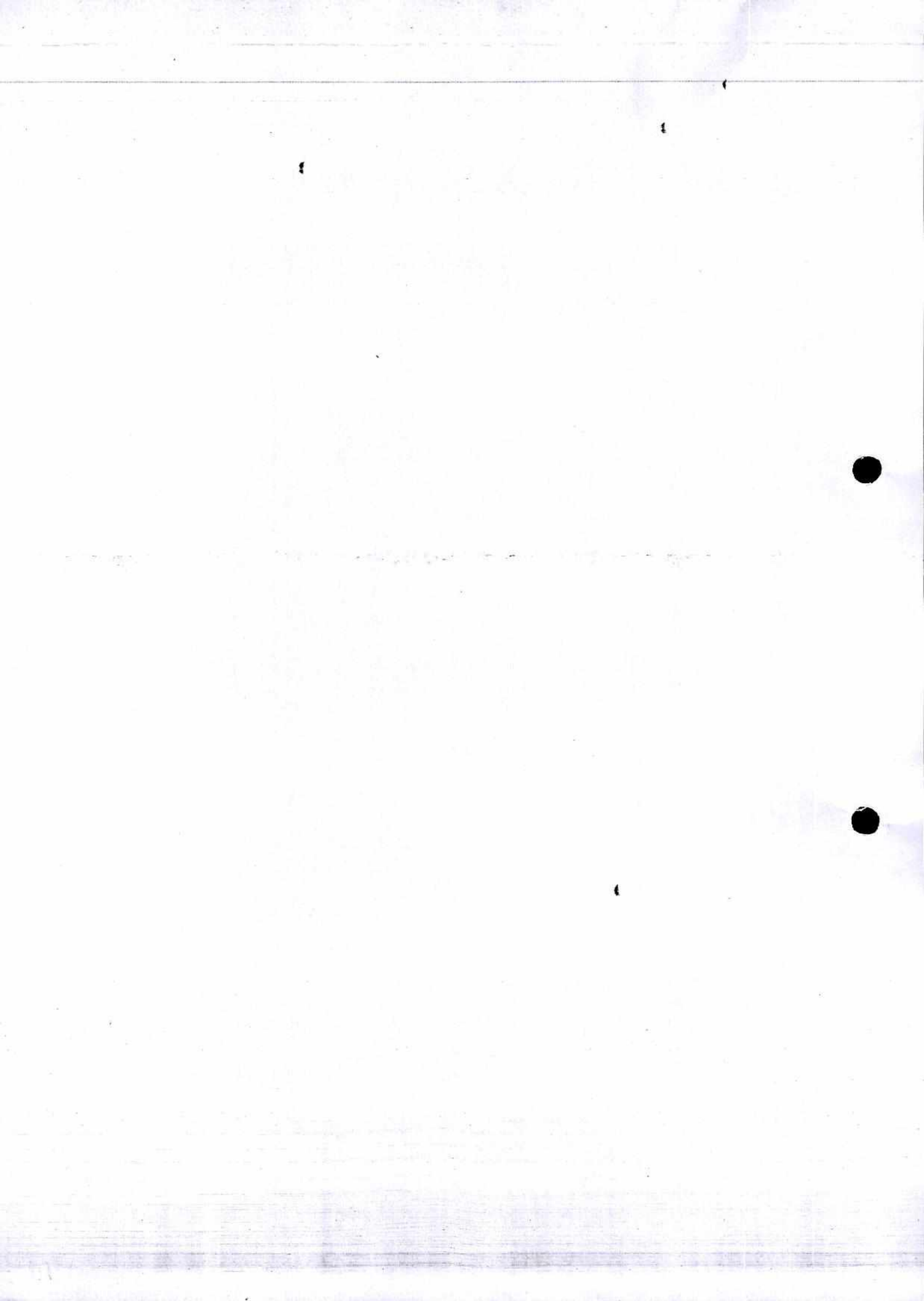
AÑO 2018

Concepto	EN	FEB	MARZO	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGOST	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
INGRESOS	216.208,35	216.208,35	216.208,35	216.208,35	216.208,35	216.208,35	216.208,35	216.208,35	216.208,35	216.208,35	216.208,35	216.208,35	2.594.500,25
Publicidad	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	126.000,00
Rentas Edificios Locales y Residenciales	75.821,78	75.821,78	75.821,78	75.821,78	75.821,78	75.821,78	75.821,78	75.821,78	75.821,78	75.821,78	75.821,78	75.821,78	909.861,34
Intereses por mora	479,13	479,13	479,13	479,13	479,13	479,13	479,13	479,13	479,13	479,13	479,13	479,13	5.748,54
Servicios administrativos	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	2.100,00
Parqueaderos	35.560,78	35.560,78	35.560,78	35.560,78	35.560,78	35.560,78	35.560,78	35.560,78	35.560,78	35.560,78	35.560,78	35.560,78	426.729,37
Servicios complementarios	27.005,00	27.005,00	27.005,00	27.005,00	27.005,00	27.005,00	27.005,00	27.005,00	27.005,00	27.005,00	27.005,00	27.005,00	324.060,00
Ingresos Municipales Inversiones	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	800.000,00
TOTAL DE EGRESOS	139.959,97	139.959,97	139.959,97	139.959,97	139.959,97	139.959,97	139.959,97	139.959,97	139.959,97	139.959,97	139.959,97	139.959,97	1.890.102,32
Gastos Inversión													
Servicio de vigilancia	19.848,68	19.848,68	19.848,68	19.848,68	19.848,68	19.848,68	19.848,68	19.848,68	19.848,68	19.848,68	19.848,68	19.848,68	238.184,10
Servicio de aseo	18.522,00	18.522,00	18.522,00	18.522,00	18.522,00	18.522,00	18.522,00	18.522,00	18.522,00	18.522,00	18.522,00	18.522,00	222.264,00
Edición y publicaciones	27,56	27,56	27,56	27,56	27,56	27,56	27,56	27,56	27,56	27,56	27,56	27,56	330,75
Instalaciones Mantenimiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contratación Estudios	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	25.000,00
Otros Gasto de inversión	339,94	339,94	339,94	339,94	339,94	339,94	339,94	339,94	339,94	339,94	339,94	339,94	4.079,25
Red distribución Agua potable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alcantarillado plataformas	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	8.333,33	100.000,00
Centro de acopio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rehabilitación Pavimento (asfalto)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción Plataformas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL	49.154,84	49.154,84	49.154,84	49.154,84	49.154,84	49.154,84	49.154,84	49.154,84	49.154,84	49.154,84	49.154,84	49.154,84	589.858,10
Gastos Corrientes													
Contratación Estudios	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	13.230,00
Mantenimiento	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	9.922,50
Remuneraciones	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	930.341,31
Gasto Bienes, servicios consumo	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	65.706,29
Servicios Básicos	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	50.954,24
Otros gastos corrientes	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	19.845,00
Transferencias(Emseguridad)	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	27.562,50
Gastos Informática	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	49.612,50
SUBTOTAL	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	1.167.174,34
Gastos Capital													
Bienes muebles	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	34.177,50
SUBTOTAL	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	34.177,50
Gastos Financiamiento													
Ctas x pagar años anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	98.892,38
SUBTOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	98.892,38
FLUJO DE EFECTIVO	76.248,38	76.248,38	76.248,38	76.248,38	76.248,38	76.248,38	76.248,38	76.248,38	76.248,38	76.248,38	76.248,38	76.248,38	762.483,84
FLUJO DE EFECTIVO ACUMUL	76.248,38	152.496,77	228.745,15	304.993,54	381.241,92	457.490,31	533.738,69	609.987,07	686.235,46	762.483,84	838.732,23	914.980,61	914.980,61

Fuente: GDO

AÑO 2019

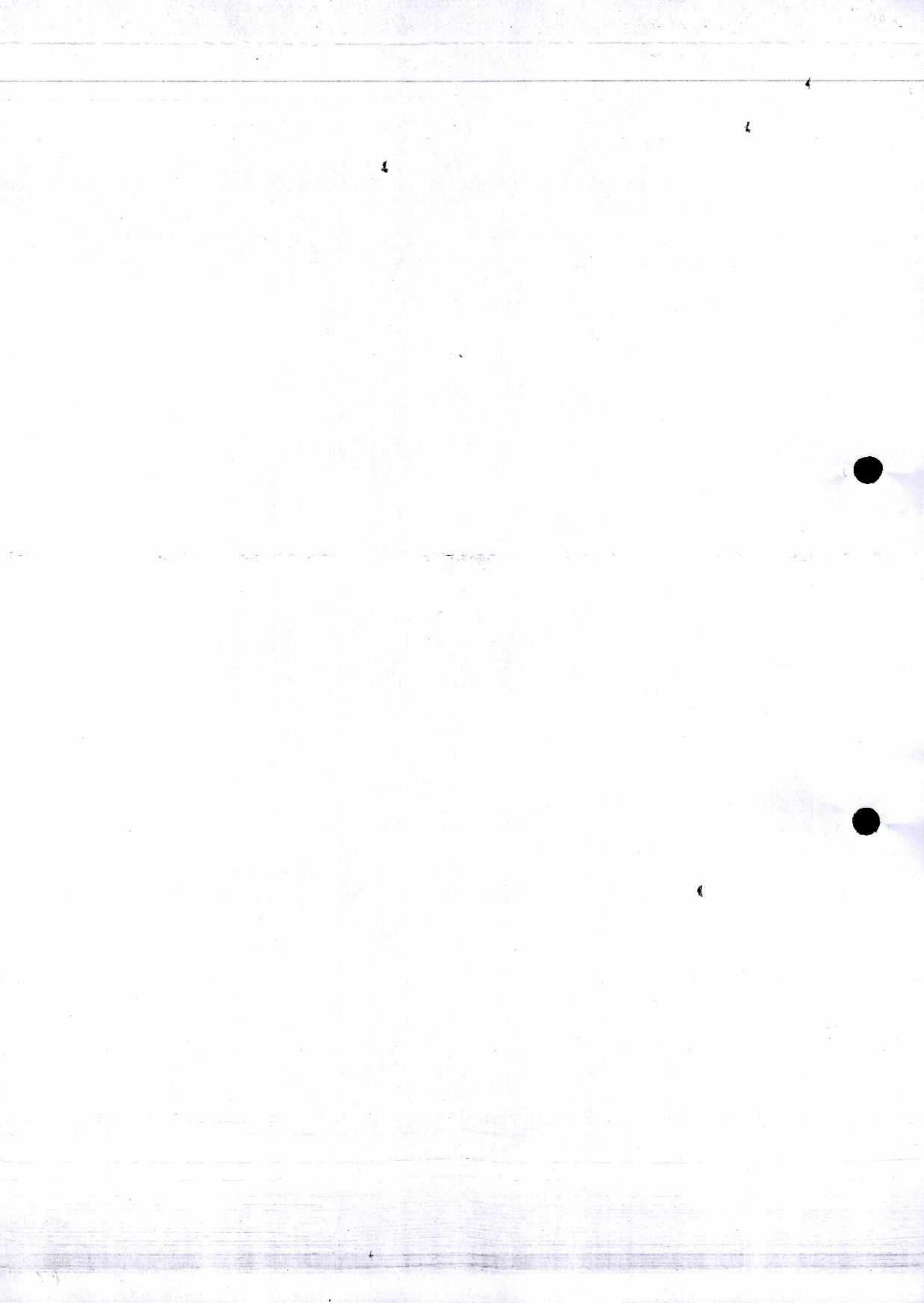
Concepto	EN	FEB	MARZO	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGOST	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
INGRESOS	231.267,62	231.267,62	231.267,62	231.267,62	231.267,62	231.267,62	231.267,62	231.267,62	231.267,62	231.267,62	231.267,62	231.267,62	2.775.211,39
Publicidad	11.025,00	11.025,00	11.025,00	11.025,00	11.025,00	11.025,00	11.025,00	11.025,00	11.025,00	11.025,00	11.025,00	11.025,00	132.300,00
Rentas Edificios Locales y Reside	87.195,05	87.195,05	87.195,05	87.195,05	87.195,05	87.195,05	87.195,05	87.195,05	87.195,05	87.195,05	87.195,05	87.195,05	1.046.340,55
Intereses por mora	503,08	503,08	503,08	503,08	503,08	503,08	503,08	503,08	503,08	503,08	503,08	503,08	6.037,01
Servicios administrativos	183,75	183,75	183,75	183,75	183,75	183,75	183,75	183,75	183,75	183,75	183,75	183,75	2.205,00
Parqueaderos	37.338,82	37.338,82	37.338,82	37.338,82	37.338,82	37.338,82	37.338,82	37.338,82	37.338,82	37.338,82	37.338,82	37.338,82	448.065,83
Servicios complementarios	28.355,25	28.355,25	28.355,25	28.355,25	28.355,25	28.355,25	28.355,25	28.355,25	28.355,25	28.355,25	28.355,25	28.355,25	340.263,00
Ingresos Municipales Inversiones	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	800.000,00
TOTAL DE EGRESOS	132.858,34	132.858,34	132.858,34	132.858,34	132.858,34	132.858,34	132.858,34	132.858,34	132.858,34	132.858,34	132.858,34	132.858,34	1.869.894,93
Gastos Inversión													
Servicio de vigilancia	20.841,11	20.841,11	20.841,11	20.841,11	20.841,11	20.841,11	20.841,11	20.841,11	20.841,11	20.841,11	20.841,11	20.841,11	250.083,31
Servicio de aseo	19.448,10	19.448,10	19.448,10	19.448,10	19.448,10	19.448,10	19.448,10	19.448,10	19.448,10	19.448,10	19.448,10	19.448,10	233.377,20
Edición y publicaciones	28,94	28,94	28,94	28,94	28,94	28,94	28,94	28,94	28,94	28,94	28,94	28,94	347,29
Instalaciones Mantenimiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contratación Estudios	1.378,13	1.378,13	1.378,13	1.378,13	1.378,13	1.378,13	1.378,13	1.378,13	1.378,13	1.378,13	1.378,13	1.378,13	16.537,50
Otros Gasto de inversión	356,93	356,93	356,93	356,93	356,93	356,93	356,93	356,93	356,93	356,93	356,93	356,93	4.283,21
Red distribución Agua potable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alcantarillado plataformas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Centro de acopio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rehabilitación Pavimento (asfáltic	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción Plataformas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL	42.053,21	42.053,21	42.053,21	42.053,21	42.053,21	42.053,21	42.053,21	42.053,21	42.053,21	42.053,21	42.053,21	42.053,21	504.638,51
Gastos Corrientes													
Contratación Estudios	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	13.891,50
Mantenimiento	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	10.418,63
Remuneraciones	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	976.858,38
Gasto Bienes servicios consumo	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	68.991,60
Servicios Básicos	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	53.501,95
Otros gastos corrientes	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	20.837,25
Transferencias(Emseguridad)	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	28.940,63
Gastos Informática	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	52.093,13
SUBTOTAL	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	1.225.533,06
Gastos Capital													
Bienes muebles	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	35.886,38
SUBTOTAL	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	35.886,38
Gastos Financiamiento													
Clas x pagar años anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	103.836,99
FLUJO DE EFECTIVO	98.409,28	98.409,28	98.409,28	98.409,28	98.409,28	98.409,28	98.409,28	98.409,28	98.409,28	98.409,28	98.409,28	98.409,28	984.092,79
FLUJO DE EFECTIVO ACUMUL	98.409,28	196.818,56	295.227,84	393.637,12	492.046,40	590.455,68	688.864,96	787.274,24	885.683,51	984.092,79	1.082.502,07	1.180.911,35	1.180.911,35
Fuente: GDO													



AÑO 2020

Concepto	EN	FEB	MARZO	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGOST	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
INGRESOS	239.497,66	239.497,66	239.497,66	239.497,66	239.497,66	239.497,66	239.497,66	239.497,66	239.497,66	239.497,66	239.497,66	239.497,66	2.873.971,96
Publicidad	11.576,25	11.576,25	11.576,25	11.576,25	11.576,25	11.576,25	11.576,25	11.576,25	11.576,25	11.576,25	11.576,25	11.576,25	138.915,00
Rentas Edificios Locales y Resid	91.554,80	91.554,80	91.554,80	91.554,80	91.554,80	91.554,80	91.554,80	91.554,80	91.554,80	91.554,80	91.554,80	91.554,80	1.098.657,97
Intereses por mora	528,24	528,24	528,24	528,24	528,24	528,24	528,24	528,24	528,24	528,24	528,24	528,24	6.338,87
Servicios administrativos	192,94	192,94	192,94	192,94	192,94	192,94	192,94	192,94	192,94	192,94	192,94	192,94	2.315,25
Parqueaderos	39.205,76	39.205,76	39.205,76	39.205,76	39.205,76	39.205,76	39.205,76	39.205,76	39.205,76	39.205,76	39.205,76	39.205,76	470.469,13
Servicios complementarios	29.773,01	29.773,01	29.773,01	29.773,01	29.773,01	29.773,01	29.773,01	29.773,01	29.773,01	29.773,01	29.773,01	29.773,01	357.276,15
Ingresos Municipales Inversiones	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	66.666,67	800.000,00
TOTAL DE EGRESOS	134.961,00	134.961,00	134.961,00	134.961,00	134.961,00	134.961,00	134.961,00	134.961,00	134.961,00	134.961,00	134.961,00	134.961,00	1.963.389,68
Gastos Inversión													
Servicio de vigilancia	21.883,16	21.883,16	21.883,16	21.883,16	21.883,16	21.883,16	21.883,16	21.883,16	21.883,16	21.883,16	21.883,16	21.883,16	262.597,97
Servicio de aseo	20.420,51	20.420,51	20.420,51	20.420,51	20.420,51	20.420,51	20.420,51	20.420,51	20.420,51	20.420,51	20.420,51	20.420,51	245.046,06
Edición y publicaciones	30,39	30,39	30,39	30,39	30,39	30,39	30,39	30,39	30,39	30,39	30,39	30,39	364,65
Instalaciones Mantenimiento	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contratación Estudios	1.447,03	1.447,03	1.447,03	1.447,03	1.447,03	1.447,03	1.447,03	1.447,03	1.447,03	1.447,03	1.447,03	1.447,03	17.364,38
Otros Gasto de inversión	374,78	374,78	374,78	374,78	374,78	374,78	374,78	374,78	374,78	374,78	374,78	374,78	4.497,37
Red distribución Agua potable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Alcantarillado plataformas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Centro de acopio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rehabilitación Pavimento (asfalt)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción Plataformas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL	44.155,87	44.155,87	44.155,87	44.155,87	44.155,87	44.155,87	44.155,87	44.155,87	44.155,87	44.155,87	44.155,87	44.155,87	529.870,43
Gastos Corrientes													
Contratación Estudios	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	14.586,08
Mantenimiento	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	750,00	10.939,56
Remuneraciones	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	70.320,58	1.025.701,30
Gasto Bienes servicios consumo	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	4.966,46	72.441,18
Servicios Básicos	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	3.851,42	56.177,05
Otros gastos corrientes	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	21.879,11
Transferencias(Emseguridad)	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	2.083,33	30.387,66
Gastos Informática	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	3.750,00	54.697,78
SUBTOTAL	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	88.221,79	1.286.809,71
Gastos Capital													
Bienes muebles	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	37.680,69
SUBTOTAL	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	2.583,33	37.680,69
Gastos Financiamiento													
Citas x pagar años anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	109.028,84
SUBTOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	109.028,84
FLUJO DE EFECTIVO	104.536,67	104.536,67	104.536,67	104.536,67	104.536,67	104.536,67	104.536,67	104.536,67	104.536,67	104.536,67	104.536,67	104.536,67	
FLUJO DE EFECTIVO ACUMUL	104.536,67	209.073,33	313.610,00	418.146,67	522.683,33	627.220,00	731.756,67	836.293,33	940.830,00	1.045.366,66	1.149.903,33	1.254.440,00	

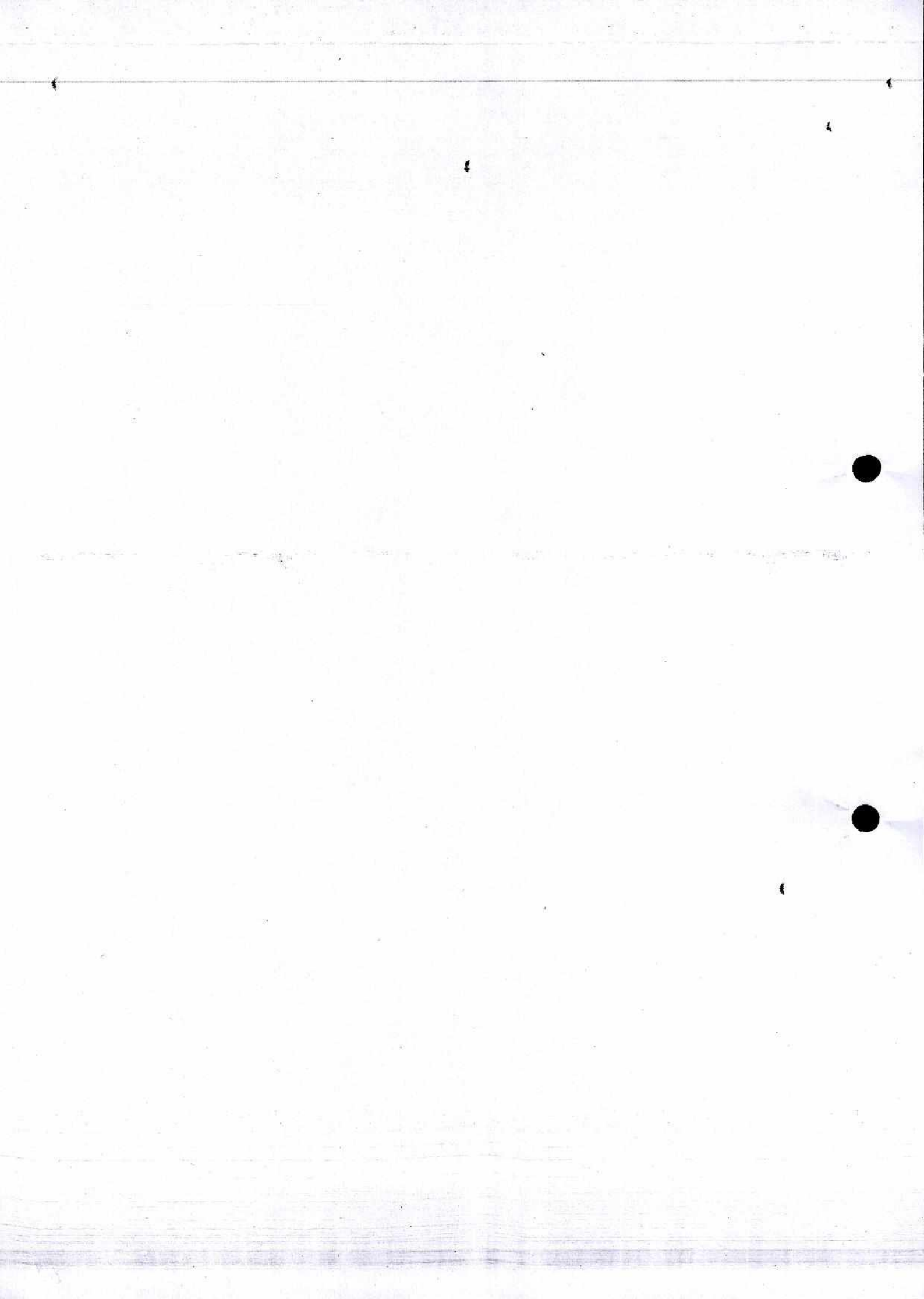
Fuente: GDO



**MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP
PROYECCION DE COSTOS (ANEXO III)**

COSTOS DEL PROYECTO	COSTOS	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
CONCEPTO	/MES	2016	2017	2018	2019	2020
Servicio de vigilancia		\$ 216.040,00	\$ 226.842,00	\$ 238.184,10	\$ 250.093,31	\$ 262.597,97
Servicio de aseo		\$ 201.600,00	\$ 211.680,00	\$ 222.264,00	\$ 233.377,20	\$ 245.046,06
Edición y publicaciones		\$ 300,00	\$ 315,00	\$ 330,75	\$ 347,29	\$ 364,65
Instalaciones Mantenimiento		\$ 300.000,00				
Contratación Estudios		\$ 15.000,00	\$ 15.750,00	\$ 25.000,00	\$ 16.537,50	\$ 17.364,38
Otros Gasto de inversión		\$ 3.700,00	\$ 3.885,00	\$ 4.079,25	\$ 4.283,21	\$ 4.497,37
Contratación Estudios		\$ 12.000,00	\$ 12.600,00	\$ 13.230,00	\$ 13.891,50	\$ 14.586,08
Mantenimiento		\$ 9.000,00	\$ 9.450,00	\$ 9.922,50	\$ 10.418,63	\$ 10.939,56
Remuneraciones		\$ 843.847,00	\$ 886.039,35	\$ 930.341,31	\$ 976.858,38	\$ 1.025.701,30
Gasto Bienes servicios consumo		\$ 59.597,54	\$ 62.577,42	\$ 65.706,29	\$ 68.991,60	\$ 72.441,18
Servicios Básicos		\$ 46.217,00	\$ 48.527,85	\$ 50.954,24	\$ 53.501,95	\$ 56.177,05
Gastos Informática		\$ 45.000,00	\$ 47.250,00	\$ 49.612,50	\$ 52.093,13	\$ 54.697,78
Bienes muebles		\$ 31.000,00	\$ 32.550,00	\$ 34.177,50	\$ 35.886,38	\$ 37.680,69
Otros gastos corrientes		\$ 18.000,00	\$ 18.900,00	\$ 19.845,00	\$ 20.837,25	\$ 21.879,11
Ctas x pagar años anteriores		\$ 188.366,43	\$ 94.183,22	\$ 98.892,38	\$ 103.836,99	\$ 109.028,84
Red distribución Agua potable			\$ 500.000,00			
Alcantarillado plataformas			\$ 100.000,00	\$ 100.000,00		
Centro de acopio			\$ 40.000,00			
Rehabilitación Pavimento (asfalto)						
Construcción Plataformas						
Transferencias(Emseguridad)		\$ 25.000,00	\$ 26.250,00	\$ 27.562,50	\$ 28.940,63	\$ 30.387,66
TOTAL		\$ 2.014.667,97	\$ 2.336.799,83	\$ 1.890.102,32	\$ 1.869.894,93	\$ 1.963.389,68

GDO



MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP
COSTOS/GASTOS TOTALES (ANEXO IV)

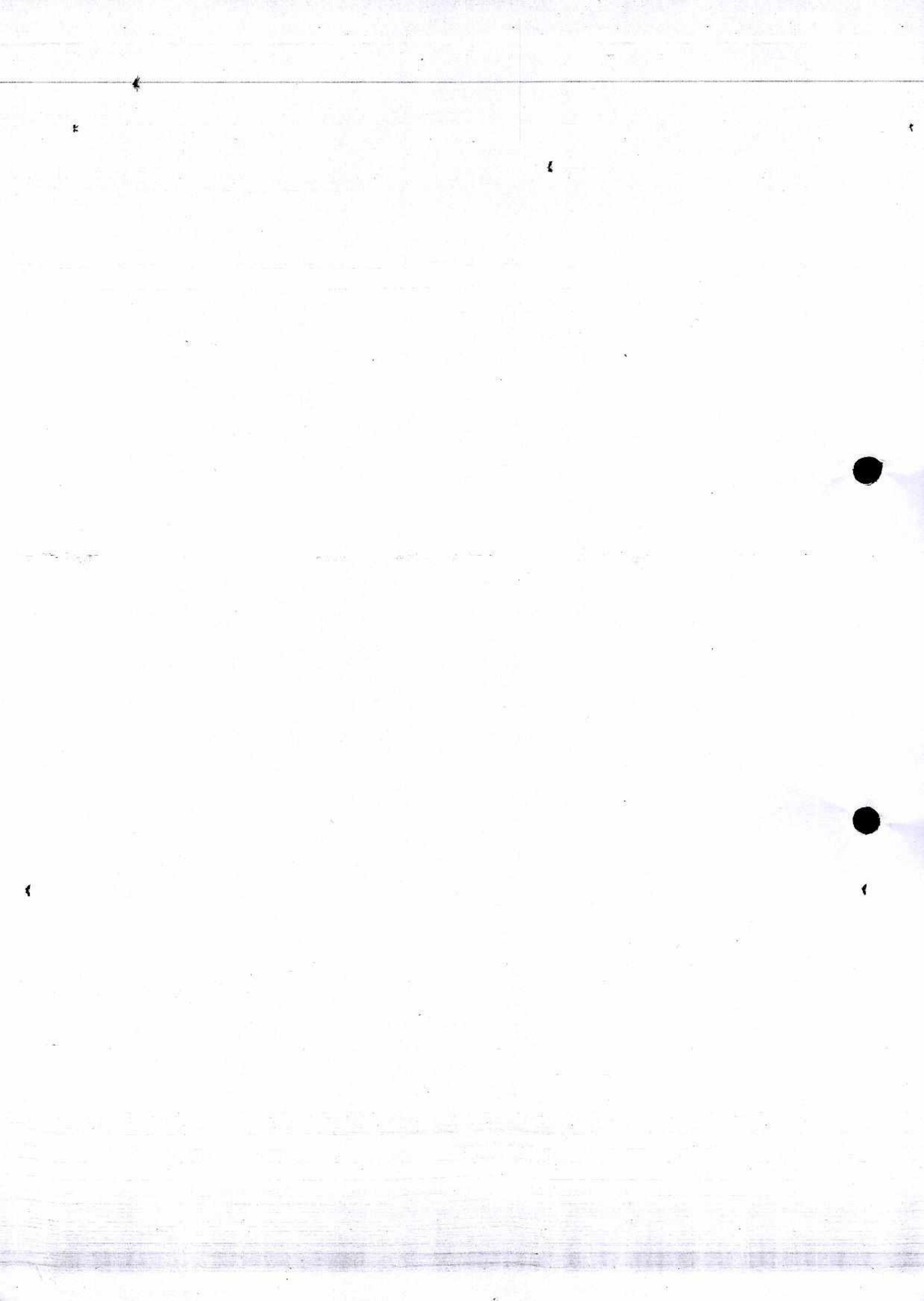
GASTOS CORRIENTES	2016	2017	2018	2019	2020
Contratación Estudios	\$ 12.000,00	\$ 12.600,00	\$ 13.230,00	\$ 13.891,50	\$ 14.586,08
Mantenimiento	\$ 9.000,00	\$ 9.450,00	\$ 9.922,50	\$ 10.418,63	\$ 10.939,56
Remuneraciones	\$ 843.847,00	\$ 886.039,35	\$ 930.341,31	\$ 976.858,38	\$ 1.025.701,30
Gasto Bienes servicios consumo	\$ 59.597,54	\$ 62.577,42	\$ 65.706,29	\$ 68.991,60	\$ 72.441,18
Servicios Básicos	\$ 46.217,00	\$ 48.527,85	\$ 50.954,24	\$ 53.501,95	\$ 56.177,05
Gastos Informática	\$ 45.000,00	\$ 47.250,00	\$ 49.612,50	\$ 52.093,13	\$ 54.697,78
Otros gastos corrientes	\$ 18.000,00	\$ 18.900,00	\$ 19.845,00	\$ 20.837,25	\$ 21.879,11
Transferencias(Erseguridad)	\$ 25.000,00	\$ 26.250,00	\$ 27.562,50	\$ 28.940,63	\$ 30.387,66
TOTAL	\$ 1.058.661,54	\$ 1.111.594,61	\$ 1.167.174,34	\$ 1.225.533,06	\$ 1.286.809,71

GASTOS INVERSION	2016	2017	2018	2019	2020
Servicio de vigilancia	\$ 216.040,00	\$ 226.842,00	\$ 238.184,10	\$ 250.093,31	\$ 262.597,97
Servicio de aseo	\$ 201.600,00	\$ 211.680,00	\$ 222.264,00	\$ 233.377,20	\$ 245.046,06
Edición y publicaciones	\$ 300,00	\$ 315,00	\$ 330,75	\$ 347,29	\$ 364,65
Instalaciones Mantenimiento	\$ 300.000,00				
Contratación Estudios	\$ 15.000,00	\$ 15.750,00	\$ 25.000,00	\$ 16.537,50	\$ 17.364,38
Otros Gasto de inversión	\$ 3.700,00	\$ 3.885,00	\$ 4.079,25	\$ 4.283,21	\$ 4.497,37
Red distribución Agua potable		\$ 500.000,00			
Alcantarillado plataformas		\$ 100.000,00	\$ 100.000,00		
Centro de acopio		\$ 40.000,00			
Rehabilitacion Pavimento (asfalto)					
Construcción Plataformas					
TOTAL	\$ 736.640,00	\$ 1.098.472,00	\$ 589.858,10	\$ 504.638,51	\$ 529.870,43

GASTOS CAPITAL	2016	2017	2018	2019	2020
Bienes muebles	\$ 31.000,00	\$ 32.550,00	\$ 34.177,50	\$ 35.886,38	\$ 37.680,69
TOTAL	\$ 31.000,00	\$ 32.550,00	\$ 34.177,50	\$ 35.886,38	\$ 37.680,69

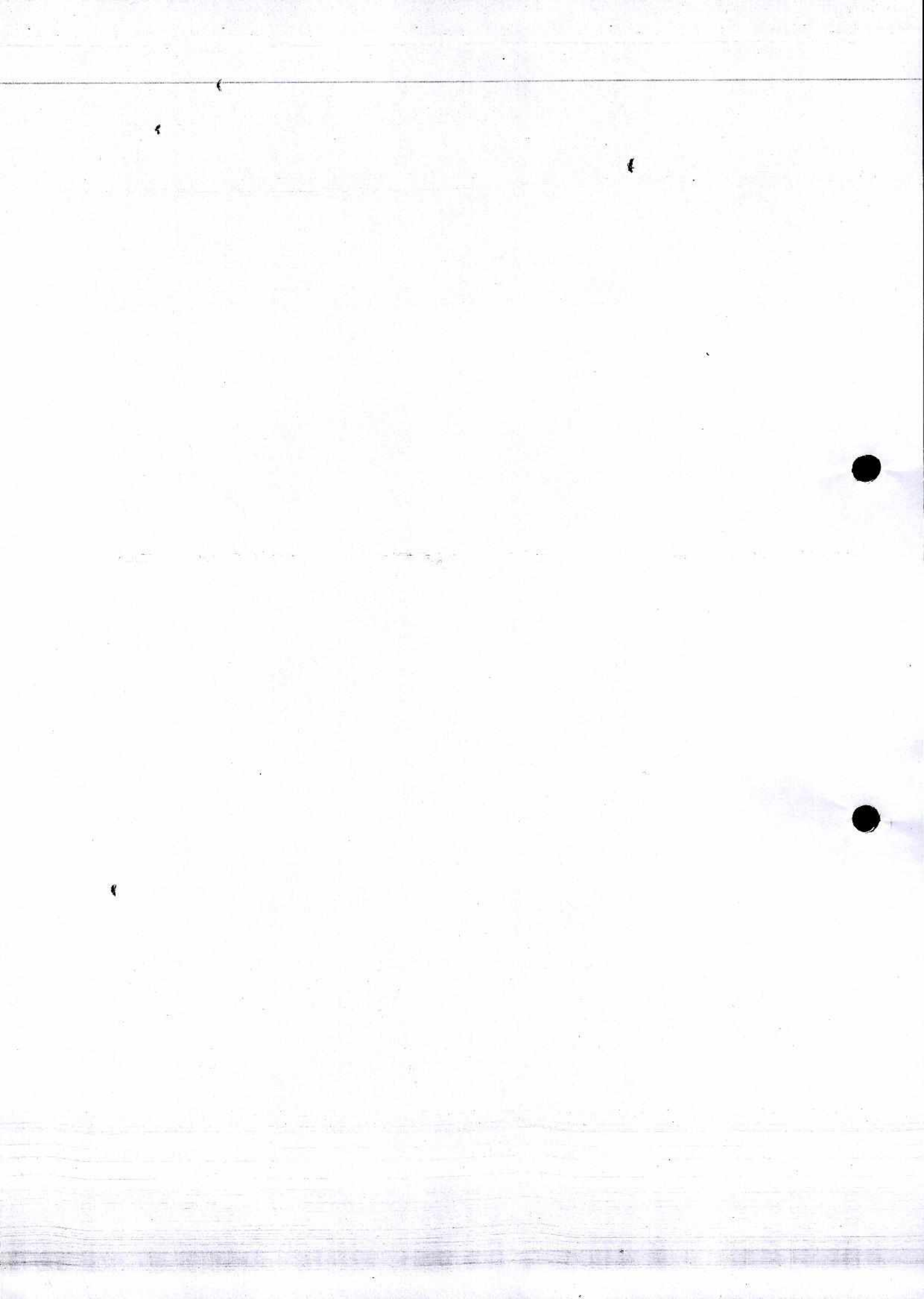
GASTOS CAPITAL	2016	2017	2018	2019	2020
Ctas x pagar años anteriores	\$ 188.366,43	\$ 94.183,22	\$ 98.892,38	\$ 103.836,99	\$ 109.028,84
TOTAL	\$ 188.366,43	\$ 94.183,22	\$ 98.892,38	\$ 103.836,99	\$ 109.028,84

	2016	2017	2018	2019	2020
GASTOS CORRIENTES	\$ 1.058.661,54	\$ 1.111.594,61	\$ 1.167.174,34	\$ 1.225.533,06	\$ 1.286.809,71
GASTOS INVERSION	\$ 736.640,00	\$ 1.098.472,00	\$ 589.858,10	\$ 504.638,51	\$ 529.870,43
GASTOS CAPITAL	\$ 31.000,00	\$ 32.550,00	\$ 34.177,50	\$ 35.886,38	\$ 37.680,69
GASTOS FINANCIAMIENTO	\$ 188.366,43	\$ 94.183,22	\$ 98.892,38	\$ 103.836,99	\$ 109.028,84
GASTOS TOTALES	\$ 2.014.667,97	\$ 2.336.799,83	\$ 1.890.102,32	\$ 1.869.894,93	\$ 1.963.389,68



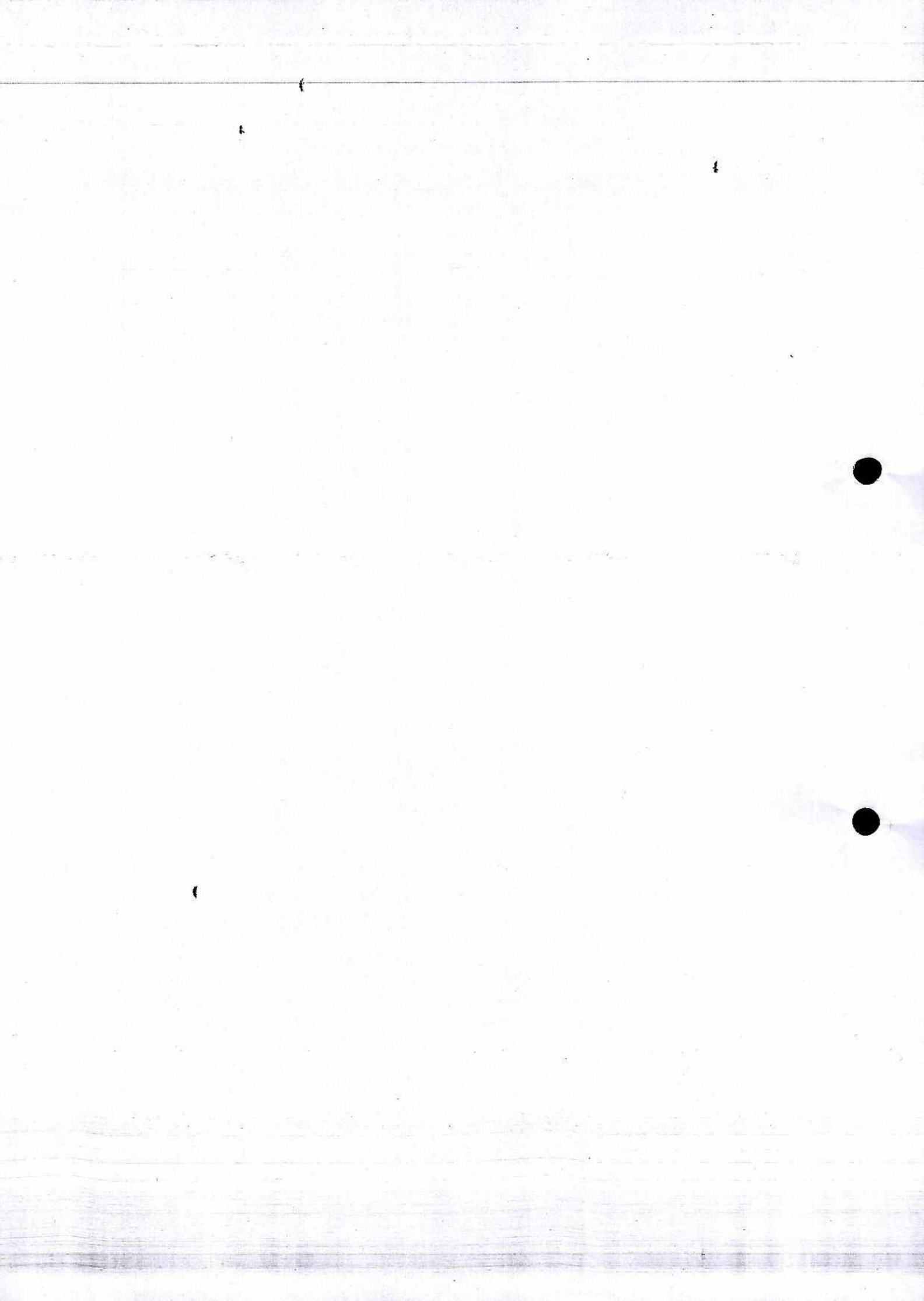
MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP
Presupuesto Anual de Ingresos (ANEXO V)

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020
Publicidad	\$ 160.000,00	\$ 120.000,00	\$ 126.000,00	\$ 132.300,00	\$ 138.915,00
Rentas Edificios Locales y Reside	\$ 825.271,06	\$ 866.534,61	\$ 909.861,34	\$ 1.046.340,55	\$ 1.098.657,57
Intereses por mora	\$ 5.215,00	\$ 5.475,75	\$ 5.749,54	\$ 6.037,01	\$ 6.338,87
Servicios administrativos	\$ 7.823,00	\$ 2.000,00	\$ 2.100,00	\$ 2.205,00	\$ 2.315,25
Parqueaderos		\$ 406.408,92	\$ 426.729,37	\$ 448.065,83	\$ 470.469,13
Servicios complementarios			\$ 324.060,00	\$ 340.263,00	\$ 357.276,15
Ingresos Municipales Inversiones	\$ 736.640,00	\$ 1.000.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
Saldo Caja Bancos 2015	\$ 279.718,91				
Total de Ingresos	\$ 2.014.667,97	\$ 2.400.419,28	\$ 2.594.500,25	\$ 2.775.211,39	\$ 2.873.971,96



MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP
ESTADO DE RESULTADOS (ANEXO VI)

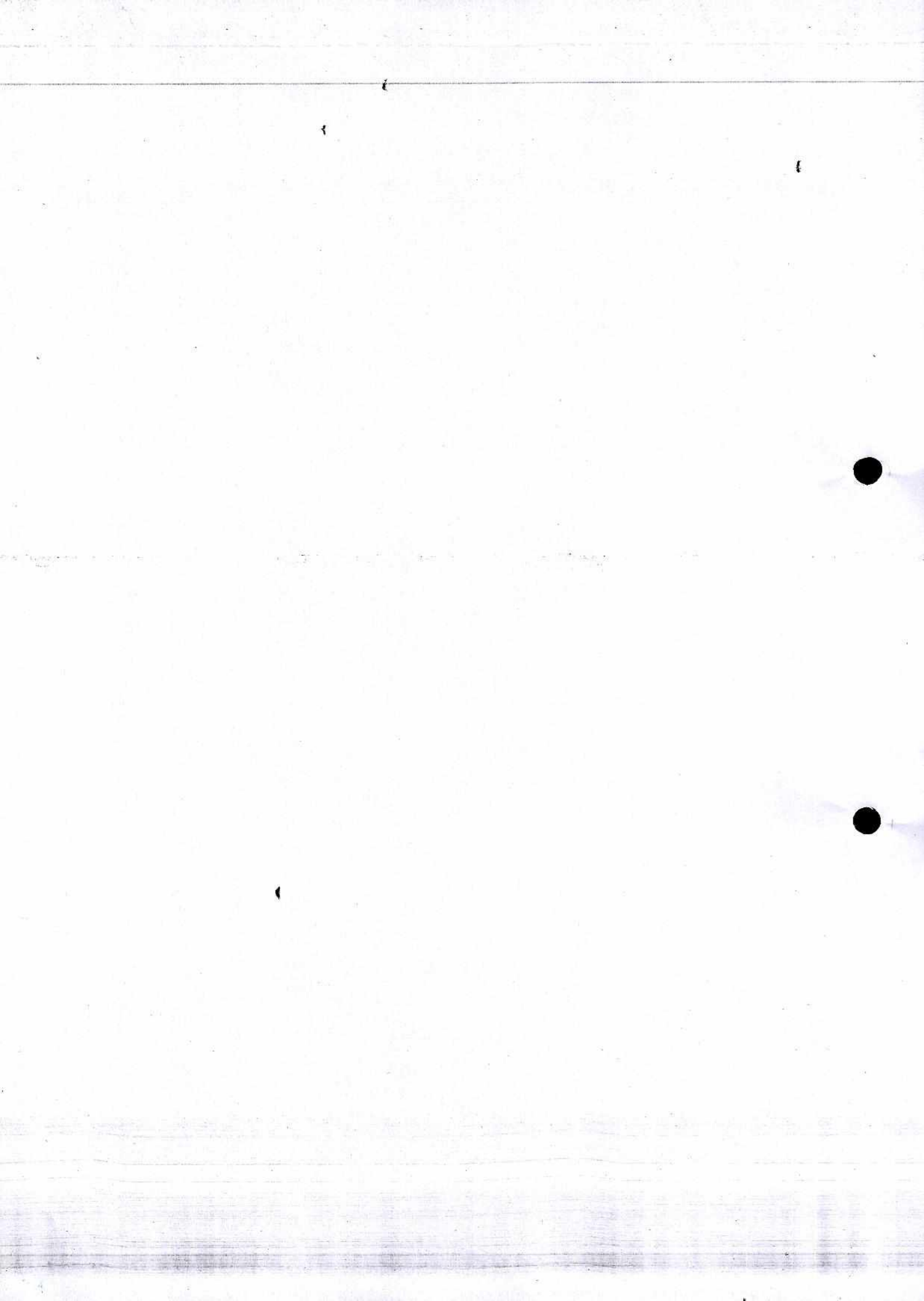
CONCEPTOS	2016	2017	2018	2019	2020
(+) INGRESOS	\$ 2.014.667,97	\$ 2.400.419,28	\$ 2.594.500,25	\$ 2.775.211,39	\$ 2.873.971,96
GASTOS CORRIENTES	\$ 1.058.661,54	\$ 1.111.594,61	\$ 1.167.174,34	\$ 1.225.533,06	\$ 1.286.809,71
GASTOS INVERSION	\$ 736.640,00	\$ 1.098.472,00	\$ 589.858,10	\$ 504.638,51	\$ 529.870,43
GASTOS CAPITAL	\$ 31.000,00	\$ 32.550,00	\$ 34.177,50	\$ 35.886,38	\$ 37.680,69
GASTOS FINANCIAMIENTO	\$ 188.366,43	\$ 94.183,22	\$ 98.892,38	\$ 103.836,99	\$ 109.028,84
(-) GASTOS TOTALES	\$ 2.014.667,97	\$ 2.336.799,83	\$ 1.890.102,32	\$ 1.869.894,93	\$ 1.963.389,68
(=) UTILIDAD BRUTA	\$ 0,00	\$ 63.619,46	\$ 704.397,93	\$ 905.316,46	\$ 910.582,28
(-) DEPRECIACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
(=) UTILIDAD ANTES DE IMPU	\$ 0,00	\$ 63.619,46	\$ 704.397,93	\$ 905.316,46	\$ 910.582,28
(-) IMPUESTOS	\$ 0,00	\$ 6.361,95	\$ 70.439,79	\$ 90.531,65	\$ 91.058,23
(=) UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 0,00	\$ 57.257,51	\$ 633.958,14	\$ 814.784,81	\$ 819.524,05



MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP

FLUJO DE EFECTIVO (ANEXO VII)

CONCEPTOS / AÑO	AÑO 0	2016	2017	2018	2019	2020
(+) INGRESOS	\$ -	\$ 2.014.667,97	\$ 2.400.419,28	\$ 2.594.500,25	\$ 2.775.211,39	\$ 2.873.971,96
(+) VALOR DE RESCATE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
(=) INGRESOS TOTALES	\$ -	\$ 2.014.667,97	\$ 2.400.419,28	\$ 2.594.500,25	\$ 2.775.211,39	\$ 2.873.971,96
GASTOS CORRIENTES	\$ -	\$ 1.058.661,54	\$ 1.111.594,61	\$ 1.167.174,34	\$ 1.225.533,06	\$ 1.286.809,71
GASTOS INVERSION		\$ 736.640,00	\$ 1.098.472,00	\$ 589.858,10	\$ 504.638,51	\$ 529.870,43
GASTOS CAPITAL	\$ -	\$ 31.000,00	\$ 32.550,00	\$ 34.177,50	\$ 35.886,38	\$ 37.680,69
GASTOS FINANCIAMIENTO	\$ -	\$ 188.366,43	\$ 94.183,22	\$ 98.892,38	\$ 103.836,99	\$ 109.028,84
(=) GASTOS TOTALES	\$ -	\$ 2.014.667,97	\$ 2.336.799,83	\$ 1.890.102,32	\$ 1.869.894,93	\$ 1.963.389,68
COMPRA ACTIVO FIJO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMPRA ACTIVO DIFERIDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMPRA CAPITAL DE TRABA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
(=) SALDO FINAL	\$ -	\$ 0,00	\$ 63.619,46	\$ 704.397,93	\$ 905.316,46	\$ 910.582,28



MERCADO MAYORISTA DE QUITO EP

PUNTO DE EQUILIBRIO (ANEXO VIII)

CONCEPTOS / AÑO	2016	2017	2018	2019	2020
INGRESOS	\$ 2.014.667,97	\$ 2.400.419,28	\$ 2.594.500,25	\$ 2.775.211,39	\$ 2.873.971,96
GASTOS CORRIENTES	\$ 1.058.661,54	\$ 1.111.594,61	\$ 1.167.174,34	\$ 1.225.533,06	\$ 1.286.809,71
GASTOS INVERSION	\$ 736.640,00	\$ 1.098.472,00	\$ 589.858,10	\$ 504.638,51	\$ 529.870,43
GASTOS FIJOS	\$ 1.795.301,54	\$ 2.210.066,61	\$ 1.757.032,44	\$ 1.730.171,57	\$ 1.816.680,14
GASTOS CAPITAL	\$ 31.000,00	\$ 32.550,00	\$ 34.177,50	\$ 35.886,38	\$ 37.680,69
GASTOS FINANCIAMIENTO	\$ 188.366,43	\$ 94.183,22	\$ 98.892,38	\$ 103.836,99	\$ 109.028,84
GASTOS VARIABLES	\$ 219.366,43	\$ 126.733,22	\$ 133.069,88	\$ 139.723,37	\$ 146.709,54
GASTOS TOTALES	\$ 2.014.667,97	\$ 2.336.799,83	\$ 1.890.102,32	\$ 1.869.894,93	\$ 1.963.389,68
PUNTO DE EQUILIBRIO \$	\$ 2.014.667,97	\$ 2.333.253,74	\$ 1.852.021,15	\$ 1.821.898,56	\$ 1.914.406,09
PUNTO DE EQUILIBRIO %	100%	97%	71%	66%	67%

OFICIO MMQEP-GG-2017-N° 0000187

Quito DM, 01 FEB 2017

Doctor
Mauricio Rodas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA MMQ-EP
Presente.-

Referencia: Reforma Ordenanza 0296

De mi consideración:

Expreso un saludo fraterno y a la vez el deseo de éxitos en las delicadas funciones que desempeña.

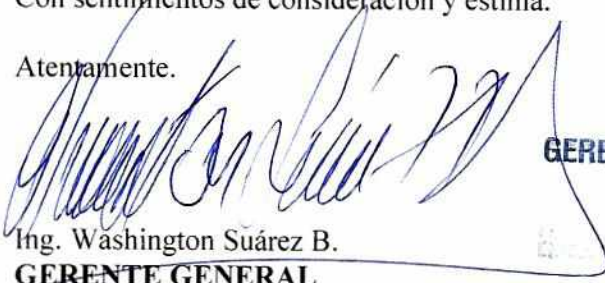
En mi calidad de Secretario del Directorio de la MMQ-EP y con el fin de poner en conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito acorde lo solicitado en directorio de Fecha 10 de Enero 2017, referente a las reformas de la Ordenanza No. 0296 de Creación del Mercado Mayorista de Quito, es menester mencionar que con fecha 20 de julio de 2016 se remitió a su despacho, el oficio MMQEP-GG-2016-No. 0000866 referente a la referida Ordenanza, en las cuales entre otras cosas se le indica que se ha finiquitado el proyecto de reforma definitiva, razón para lo cual, se le remitió la documentación de respaldo para dar a la referida reforma; para lo cual se le adjuntó:

- Texto del Proyecto de la Ordenanza Metropolitana No. 0296
- Exposición de Motivos
- Corrida financiera de ingresos 2016-2020 de la MMQEP.

Bajo este contexto señor Alcalde, solicito se sirva dar respuesta al oficio en mención, con el fin de dar conocimiento al Directorio y poder efectuar el debido trámite administrativo y culminar con la reforma a la Ordenanza 0296.

Con sentimientos de consideración y estima.

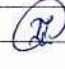

Atentamente.


Ing. Washington Suárez B.

GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA QUITO, MMQ-EP

GERENCIA GENERAL


QUITO
MMQ-EP

Elaborado por: Amada Almeida	A. J.	01/02/2017	
Revisado por: Amada Almeida	A. J.	01/02/2017	
Aprobado por: Washington Suárez B	G. G.	01/02/2017	

Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz | (02) 2 673 325 | www.mmqep.gob.e

OFICIO MMQEP-GG-2016-N° 0000405

Quito DM, 08 ABR 2016

Doctor
Mario Granda
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DELEGADO DEL DIRECTORIO DE LA MMQ-EP
Ciudad,

*Ref. Solicitud de observaciones a la Reforma de Ord.
Met. 0296 y remisión de acta de mesa de trabajo*

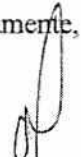
De mi consideración,

Expreso un saludo fraterno y a la vez el deseo de éxitos en las delicadas funciones que desempeña.

En mi calidad de Secretario del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, luego de haberse mantenido la mesa de trabajo conjuntamente con los asesores jurídicos de los señores miembros del Directorio de la MMQ-EP, el día miércoles 30 de marzo de 2016 a las 10H00, en la sala de reuniones 1 de la Alcaldía, de acuerdo a lo resuelto en la misma, me permito solicitar se envíe por escrito las observaciones pertinentes al proyecto de reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296, a la vez adjunto el acta de la mesa de trabajo para su revisión y observaciones pertinentes para proceder a su lectura y aprobación en la próxima mesa de trabajo acordada, pudiendo remitir escaneadas las observaciones a los correos (p.herrera@mmqep.gob.ec o al marcomb1564@hotmail.com).

Con sentimientos de estima y consideración y seguros de contar con su colaboración, me suscribo.

Atentamente,


Ing. Washington Suárez B. Msc.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA QUITO, MMQ-EP



Adjunto 2 fojas útiles

Elaborado por: Ing. Paola Herrera	Secretaría General	08/04/2016	
Revisado por: Dr. Marco Moreano	Asesor Jurídico	08/04/2016	
Aprobado por: Ing. Washington Suárez	Gerente General	08/04/2016	

OFICIO MMQEP-GG-2016-N° 0000477

Quito DM, 26 ABR 2016

Doctor
Mario Granda
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DELEGADO DEL DIRECTORIO DE LA MMQ-EP
 Ciudad,

Ref. Convocatoria a segunda mesa de trabajo Reforma de Ord. Met. 0296

De mi consideración,

Expreso un saludo fraterno y a la vez el deseo de éxitos en las delicadas funciones que desempeña.


En mi calidad de Secretario del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP y en virtud de continuar con una de las resoluciones emitidas por los miembros del Directorio, dispuesta en la sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2015, misma que fue: *"Realizar una mesa de trabajo conjuntamente con los asesores jurídicos de los miembros del Directorio con el fin de revisar, preparar y finiquitar la reforma definitiva de la Ordenanza Metropolitana N°0296 a ser presentada a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del DMQ."*

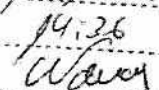
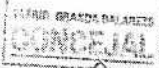
Al respecto informo a usted que, luego de haber mantenido la mesa de trabajo referida, con fecha 30 de marzo de 2016, en la cual, los Asesores Jurídicos de los Miembros del Directorio de la MMQ-EP expusieron varios puntos de vista con relación al tema, se han procedido a acoger las recomendaciones emitidas en Oficio 0118-D-C-MP-2016, de fecha 14 de abril de 2016 y Oficio No.- 0194-SGP-2016, de fecha 12 de abril de 2016, suscrito por la Leda. Doris Espinoza, Concejala Metropolitana de Quito, encargada del Despacho del Sr. Marco Ponce y por la Arq. Samia Peñaherrera, Secretaria General de Planificación, respectivamente.

Previo a poner en consideración del órgano competente la solicitud de la Reforma de la Ordenanza Metropolitana N°0296, remito para su conocimiento y revisión el último proyecto actualizado, además, me permito solicitar la designación del Asesor Jurídico que representará a su despacho, para que asista a la segunda mesa de trabajo de la Reforma de Ord. Met. 0296, misma que se llevará a cabo el día jueves, 28 de abril de 2016, a las 14H00, en la Sala de Sesiones N°1 de la Alcaldía Metropolitana de Quito.

Con sentimientos de estima y consideración, me suscribo.

Atentamente,


 Ing. Washington Suárez B. Msc.
GERENTE GENERAL, MMQ-EP

RECIBIDO:	
FECHA:	26/04/2016
HORA:	14:36
FIRMA:	
	

Elaborado por: Ing. Paola Herrera	Secretaría General	25/04/2016	
Revisado por: Dr. Marco Moreano	Asesor Jurídico	25/04/2016	
Aprobado por: Ing. Washington Suárez	Gerente General	25/04/2016	

- Autorizado
- Informar
- Archivar
- Analizar
- Negado
- Aprobado
- Gestionar

Mario Granda Balarezo
 Firmas: _____



Dr. Mario Granda Balarezo
 Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

0 0250

26 ABR 2016

Ingeniero
 Washington Suárez Baldeón
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
 METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA**

Señor Gerente:

En relación al proyecto de Ordenanza reformatoria a la Ordenanza Metropolitana 296 por la cual se creó la Empresa Pública Mercado Mayorista, me permito realizar las siguientes observaciones:

1. En el proyecto presentado se incorpora la modalidad de central de abastos, ante esto es menester que en la exposición de motivos, el proyecto conforme lo determina el segundo inciso del artículo 322 del COOTAD, debe explicarse de manera técnica y fundamentada el por qué es necesaria la incorporación de esta modalidad.
2. El proyecto de Ordenanza sugiere la reforma de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza 296, por lo que debo señalar que las Disposiciones Transitorias en cualquier cuerpo normativo están vigentes o se extinguen una vez cumplido el plazo u objeto por las cuales fueron incorporadas, en el presente caso la disposición que consta en la Ordenanza 296 se refiere al plazo en el que debía lograrse la auto sustentabilidad que era de dos años y al haber fenecido este plazo la disposición transitoria, sin embargo considero de igual manera prudente, con la experiencia de la vivencia de esta transitoria, el analizar la posibilidad de no fijar un nuevo plazo, sino que la empresa tenga el mismo tratamiento que todas las Empresas Públicas Metropolitanas y recibida del Municipio su asignación anual.

Atentamente,

Mario Granda Balarezo
 Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL METROPOLITANO

PT/NPJ

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
 MERCADO MAYORISTA QUITO
 SECRETARÍA GENERAL
 Fecha: 27/04/16 N. Hojas: 1
 Hora: 12H20
 Firma: _____

OFICIO MMQEP-GG-2016-N° 0000

Quito DM, 20 de julio de 2016



Doctor

Mario Granda

**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
PRESIDENTE DELEGADO DEL DIRECTORIO DE LA MMQ-EP**
Ciudad,

Referencia: Presentación de proyecto de reforma de la Ordenanza Metropolitana N°0296, de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP.

De mi consideración:

Expreso un saludo fraterno y a la vez el deseo de éxitos en las delicadas funciones que desempeña.

Como Secretario del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, por medio de la presente y con el fin de continuar con lo dictaminado en el Art. 13, literal a) de la Resolución No. C 074, sancionada con fecha 08 de marzo de 2016, pongo en su consideración lo siguiente:

a) En sesión Ordinaria de Directorio de la MMQ-EP de fecha 21 de diciembre de 2015 se resolvió:

- ✓ *Aprobar la realización de la reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296.*
- ✓ *Realizar la solicitud de la reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296 a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Distrito Metropolitano de Quito directamente desde la Gerencia General de la MMQ-EP, presentando el proyecto de reforma con las consideraciones y plazo pertinente, además de, adjuntar toda la documentación pertinente con respecto a la auto sustentabilidad, dicha solicitud deberá ser presentada con la firma del Gerente General de la MMQ-EP y de los miembros del Directorio.*
- ✓ *Realizar una mesa de trabajo conjuntamente con los asesores jurídicos de los miembros del Directorio con el fin de revisar, preparar y finiquitar la reforma definitiva de la Ordenanza Metropolitana N°0296 a ser presentada a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del DMQ.*

b) Al haberse realizado las mesas de trabajo, conjuntamente con los Asesores Jurídicos de los despachos de los miembros del Directorio de la MMQ-EP, se ha finiquitado el proyecto de reforma definitiva de la Ordenanza Metropolitana N°0296, razón por la

Elaborado por: Ing. Paola Herrera	Secretaría General	20/07/2016	
Revisado por: Lcdo. Marcelo Cevallos	Asesor Institucional	20/07/2016	
Aprobado por: Ing. Washington Suárez	Gerente General	20/07/2016	U

Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz | (02) 2 673 325 | www.mmqep.gob.ec



cual, me permito remitir a usted la documentación de respaldo para dar viabilidad a la reforma de la Ordenanza Metropolitana N°0296, para lo cual se adjunta:

- 4) Texto del Proyecto de la Ordenanza Metropolitana N°0296.
- 5) Exposición de motivos.
- 6) Corrida financiera de ingresos 2016-2020 de la MMQ-EP.

Con sentimientos de estima y consideración, me suscribo.

Atentamente,

Ing. Washington-Suárez B. Msc
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA DE QUITO, MMQ-EP**

Elaborado por: Ing. Paola Herrera	Secretaria General	20/07/2016	
Revisado por: Lcdo. Marcelo Cevallos	Asesor Institucional	20/07/2016	
Aprobado por: Ing. Washington Suárez	Gerente General	20/07/2016	



Se envia
Oficio al
Alcalde
Inversiones

OFICIO MMQEP-GG-2016-N° 0000343

Quito DM, 28 MAR 2016

Doctor
Mario Granda
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DELEGADO DEL DIRECTORIO DE LA MMQ-EP
Ciudad,

SECRETARIA CONCEJALIA	RECIBIDO:	
	FECHA:	28-03-2016
	HORA:	14:28
	FIRMA:	<i>[Signature]</i>

Ref. Convocatoria mesa de trabajo Reforma de Ord. Met. 0296

De mi consideración,

Expreso un saludo fraterno y a la vez el deseo de éxitos en las delicadas funciones que desempeña.

En mi calidad de Secretario del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP y en virtud de continuar con una de las resoluciones emitidas por los miembros del Directorio, dispuesta en la sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2015, en el tercer punto del Orden del Día, que indica: "TERCER PUNTO.- Conocimiento y resolución respecto de la reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296".

RESOLUCIÓN: El Directorio RESUELVE:

- ✓ "Realizar una mesa de trabajo conjuntamente con los asesores jurídicos de los miembros del Directorio con el fin de revisar, preparar y finiquitar la reforma definitiva de la Ordenanza Metropolitana N°0296 a ser presentada a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del DMQ."

Tengo a bien solicitar a usted se designe al Asesor Jurídico que representará a su despacho en la mesa de trabajo manifestada, la cual se llevará a cabo el día miércoles, 30 de marzo de 2016, a las 10H00, en la sala de reuniones del Concejo Metropolitano, misma que tratará el siguiente Orden del Día:

1. Análisis de los documentos de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito y su modelo de gestión.
2. Revisión y toma de decisiones referente a la propuesta de la Reforma de la Ordenanza Metropolitana N°0296.

Los documentos de respaldo del punto 1 del Orden del Día que serán tratados en esta mesa de trabajo se adjuntan para su conocimiento y tratamiento, los documentos de

Elaborado por: Ing. Paola Herrera	Secretaria General	24/03/2016	<i>[Signature]</i>
Revisado por: Ing. Washington Suárez	Gerente General	24/03/2016	<i>[Signature]</i>
Aprobado por: Ing. Washington Suárez	Gerente General	24/03/2016	<i>[Signature]</i>



sustento correspondientes al punto 2 del Orden del Día, se adjuntaron vía digital en el Oficio MMQ-EP-GG-N°0153-2016, de fecha 12 de febrero de 2016.

Con sentimientos de estima y consideración y seguros de contar con su colaboración, me suscribo.

Atentamente,

Ing. Washington-Suárez B.-Msc.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA QUITO, MMQ-EP

Elaborado por: Ing. Paola Herrera	Secretaria General	24/03/2016	
Revisado por: Ing. Washington Suárez	Gerente General	24/03/2016	
Aprobado por: Ing. Washington Suárez	Gerente General	24/03/2016	



OFICIO MMQEP-GG-2016-N° 0000866

Quito DM, 20 de julio de 2016

No TRÁMITE: _____
FECHA DE INGRESO: 25 JUL 2016
RECIBIDO POR: *Alcaldía*
INF 395.100 EXT 12° 4 - 12320

Doctor
Mauricio Rodas
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA MMQ-EP**
Ciudad,

Referencia: Presentación de proyecto de reforma de la Ordenanza Metropolitana N°0296, de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP.

De mi consideración:

Expreso un saludo fraterno y a la vez el deseo de éxitos en las delicadas funciones que desempeña.

Como Secretario del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, por medio de la presente y con el fin de continuar con lo dictaminado en el Art. 13, literal a) de la Resolución No. C 074, sancionada con fecha 08 de marzo de 2016, pongo en su consideración lo siguiente:

a) En sesión Ordinaria de Directorio de la MMQ-EP de fecha 21 de diciembre de 2015 se resolvió:

- ✓ *Aprobar la realización de la reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296.*
- ✓ *Realizar la solicitud de la reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296 a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Distrito Metropolitano de Quito directamente desde la Gerencia General de la MMQ-EP, presentando el proyecto de reforma con las consideraciones y plazo pertinente, además de, adjuntar toda la documentación pertinente con respecto a la auto sustentabilidad, dicha solicitud deberá ser presentada con la firma del Gerente General de la MMQ-EP y de los miembros del Directorio.*
- ✓ *Realizar una mesa de trabajo conjuntamente con los asesores jurídicos de los miembros del Directorio con el fin de revisar, preparar y finiquitar la reforma definitiva de la Ordenanza Metropolitana N°0296 a ser presentada a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del DMQ.*

b) Al haberse realizado las mesas de trabajo, conjuntamente con los Asesores Jurídicos de los despachos de los miembros del Directorio de la MMQ-EP, se ha finiquitado el proyecto de reforma definitiva de la Ordenanza Metropolitana N°0296, razón por la

Elaborado por: Ing. Paola Herrera	Secretaría General	20/07/2016	
Revisado por: Ldo. Marcelo Cevallos	Asesor Institucional	20/07/2016	
Aprobado por: Ing. Washington Suárez	Gerente General	20/07/2016	

Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz | (02) 2 673 325 | www.mmqep.gob.ec



cual, me permito remitir a usted la documentación de respaldo para dar viabilidad a la reforma de la Ordenanza Metropolitana N°0296, para lo cual se adjunta:

- 1) Texto del Proyecto de la Ordenanza Metropolitana N°0296.
- 2) Exposición de motivos.
- 3) Corrida financiera de ingresos 2016-2020 de la MMQ-EP.

Con sentimientos de estima y consideración, me suscribo.

Atentamente,

Ing. Washington Suárez B. Msc
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA DE QUITO, MMQ-EP**

Elaborado por: Ing. Paola Herrera	Secretaria General	20/07/2016	
Revisado por: Lede. Marcelo Cevallos	Asesor Institucional	20/07/2016	
Aprobado por: Ing. Washington Suárez	Gerente General	20/07/2016	



MEMORANDO N°359-GG-MMQE ' 2016

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
 MERCADO MAYORISTA QUITO
 ASESORÍA JURÍDICA
 Fecha: 25-10-16 N. hojas: 1
 Hora: 9:40
 Firma:

PARA: Dra. Amada Almeida
ASESORA JURÍDICA, MMQ-EP

Lcdo. Marcelo Cevallos
ASESOR INSTITUCIONAL, MMQ-EP

ASUNTO: Solicitud de cumplimiento a resolución de Directorio de la MMQ-EP

FECHA: Quito DM, 24 de octubre de 2016

Mediante Memorando N°327-GG-MMQEP-2016, de fecha 20 de septiembre de 2016, se dispuso a ustedes la coordinación y cumplimiento que permitan dar atención a la RESOLUCIÓN No.020-2016 emitida por el Directorio de la MMQ-EP, en la Autocovocatoria de fecha 20 de septiembre de 2016, misma que es:

RESOLUCIÓN N°020-2016:

- ✓ Aprobar el proyecto de reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296 con las recomendaciones realizadas en el seno del Directorio, mismas que son:
 - a) Eliminar la Segunda Disposición Transitoria de proyecto de Reforma que indica: *"Se valida y se da por legalizadas todas las actuaciones políticas de gestión, tanto financieras como administrativas cumplidas por las administraciones de la MMQ-EP cumplidas a partir del 12 de octubre de 2014 hasta la sanción de la presente reforma a la Ordenanza Metropolitana N° 0296"*.
 - b) Modificar el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera, en lo concerniente a la evaluación, quedando de la siguiente manera:
"El Directorio, con el fin de precautelar la operatividad de la empresa y vigilar los resultados obtenidos para alcanzar la sostenibilidad y autosustentabilidad de la MMQ-EP, evaluará trimestralmente la planificación anual, presupuestaria y el desarrollo del cumplimiento de los proyectos, emitirá las recomendaciones pertinentes en base a la gestión y resultados obtenidos".
- ✓ El Directorio a través de la Gerencia General enviará de manera oficial el proyecto de reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296 a las entidades correspondientes (Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación) siguiendo el protocolo constante

Elaborado por:	Ing. Paola Herrera	Secretaría General	24/10/2016	
Revisado por:	Ing. Paola Herrera	Secretaría General	24/10/2016	
Aprobado por:	Ing. Washington Suárez	Gerente General	24/10/2016	

31/10/2016

10430



en el artículo 12 y artículo 13 de la Resolución N° C 074, sancionada con fecha 08 de marzo de 2016.

En virtud de que no se han informado las gestiones realizadas al respecto, dispongo de manera urgente que con fecha máxima el día miércoles, 26 de octubre de 2016, sin prórroga alguna, se realicen los trámites pertinentes para dar cumplimiento a la resolución emanada por el cuerpo colegiado.

Información que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Washington Suárez B. Msc
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA DE QUITO. MMQ-EP

GERENCIA GENERAL

Elaborado por: Ing. Paola Herrera	Secretaría General	24/10/2016	P
Revisado por: Ing. Paola Herrera	Secretaría General	24/10/2016	
Aprobado por: Ing. Washington Suárez	Gerente General	24/10/2016	

Ticket#2016-561692 — REFORMA A LA ORDENANZA METROPOLITANA 296-MERCADO MAYORISTA

Información del ticket

Antigüedad: 8 d 21 h
Creado: 15/11/2016 - 15:45
Creado por: Holmes Roldos María Elisa
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: ALCALDIA METROPOLITANA::
 Despacho de Alcaldía

Identificador del cliente: 12
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Alcaldía Gestión Documental

DOC: 2017 - 016416

QUITO
 ALCALDÍA
RECEPCIÓN

No TRÁMITE: 10:00
 FECHA DE INGRESO: 25 NOV 2016
 RECIBIDO POR: *Alexandra Salazar*
 INF 3952300 EXT 12304 - 12320

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL
Apellido: CONCEJO METROPOLITANO
Identificador de usuario: SECRETARIA CONCEJ[...]
Correo: secgconcejo@quito[...]

● Tickets abiertos (cliente) (170)

*Requiere a Sr. Alcalde
 sobre actividades del
 proyectos
 28.11.2016*

Artículo #6 – Actualización del propietario!

Creado: 24/11/2016 - 13:28 por Hernandez Villalba Gladys Marili
De: Gladys Marili Hernandez Villalba
Asunto: Actualización del propietario!
Adjunto: 2016-SG2855.pdf , 55.1 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

✘

VA A LA ALCALDÍA METROPOLITANA SG 2855
 COPIA
 COMISIÓN DE PRESUPUESTO , FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. 2016
 SEGUIMOS CONSTRUYENDO TECNOLOGIA.

Oficio No.: SG- 2855

Quito D.M., 24 NOV. 2016

Ticket GDOC: 2016-561692

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 296, de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP).


De mi consideración:

En atención a la resolución adoptada por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, de 15 de noviembre de 2016, relacionado con el proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 296, de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP); previo a dar trámite a la iniciativa formalmente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074, solicito a usted de la manera más cordial, se sirva señalar si el proyecto es de su iniciativa, considerando para el efecto lo previsto en el artículo ...(3) de la Ordenanza Metropolitana No. 301, del régimen común de las empresas públicas metropolitanas.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2016-11-24	

Copia: Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Diego
16/11/2016

Oficio No: SG- 2775

Quito D.M., 16 NOV. 2016

Ticket GDOC: 2016-561692

Abogado
Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente

*Asunto: proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza
Metropolitana No. 0296*

De nuestra consideración:

La comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en sesión extraordinaria realizada el 15 de noviembre de 2016, luego de conocer el proyecto de Reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0296, de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, **resolvió:** ingresar el mencionado proyecto a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, para que siga el trámite correspondiente según lo establece la resolución C074.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de noviembre de 2016.

Atentamente,

[Signature]
Sr. Marco Ponce
Presidente de la Comisión de
Presupuesto, Finanzas y Tributación

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	I. Lizano	Gestión Comisiones	2016-11-15	<i>none</i>
Revisado por:	J. Morán	Prosecretario	2016-11-15	

Adjunto Proyecto de Ordenanza

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 16 NOV 2016 12:18
QUITO	ALCALDÍA
	NÚMERO DE HOJA: 174

OFICIO MMQEP-GG-2017-Nº0000187 / 01 FEBRERO 2017 / REFORMA ORDENANZA 0296

impreso por Washington Adolfo Suarez Baldeón (w.suarez@mmqep.gob.ec), 02/02/2017 - 15:49:37

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	02/02/2017 - 15:48:48
Cola	ALCALDIA METROPOLITANA	Creado por	Suarez Baldeón Washington Adolfo
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	1768172830001		
Propietario	mpezantes (María Eugenia Pezantes de Janon)		

2016-561692

*Preguntas al Sr. Alcalde sobre pertinencia del Proyecto.
603. 2012*

Información del cliente

Nombre: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
Apellido: MERCADO MAYORISTA
Identificador de usuario: WASHINGTON SUAREZ
Correo: mmayoristaep@mmqep.gob.ec
Teléfono: 2673325
Calle: Av. Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz
Ciudad: Quito
País: Ecuador
Cliente: MERCADO MAYORISTA
Calle: AYAPAMBA S/N Y TENIENTE HUGO ORTIZ

Artículo #1

De: "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA" <mmayoristaep@mmqep.gob.ec>
Para: ALCALDIA METROPOLITANA
Asunto: OFICIO MMQEP-GG-2017-Nº0000187 / 01 FEBRERO 2017 / REFORMA ORDENANZA 0296
Creado: 02/02/2017 - 15:48:48 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: OFICIO_MMQEP-GG-2017-Nº0000187.pdf (943.9 KBytes)

OFICIO MMQEP-GG-2017-Nº0000187 / 01 FEBRERO 2017 / REFORMA ORDENANZA 0296



No TRÁMITE: _____
FECHA DE INGRESO: 03 FEB 2017 10:25
RECIBIDO POR: Alexandra Salazar
INF 3952300 EXT 12304 - 12320



ALCALDÍA

Número de Trámite: ALC-2016-03966
Fecha: 25/07/2016
Asunto: REMITE PROYECTO DE REFORMA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No 0296/OF.MMQEP-GG-2016-Nº0000866
Cédula:
Nombres: MMQ-EP
Apellidos: ING. WASHINGTON SUAREZ
Dirección: AYAPAMBA S/N Y TENIENTE HUGO ORTIZ
Teléfono Local: 2673325
Teléfono Móvil:
Correo Electrónico:
Representante Legal:
Número de GDOC:
Observaciones:

2017-016416.
A-0400
Sec. Concejo.

Preguntar si se da
fianza el proyecto
de Ordenanza.
26.07.2016

Pendiente -
28.12.2016

OFICIO MMQEP-GG-2016-N° 0000866

Quito DM, 20 de julio de 2016

Doctor
Mauricio Rodas

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA MMQ-EP**
Ciudad,

***Referencia:** Presentación de proyecto de reforma de la Ordenanza Metropolitana N°0296, de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP.*

De mi consideración:

Expreso un saludo fraterno y a la vez el deseo de éxitos en las delicadas funciones que desempeña.

Como Secretario del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, por medio de la presente y con el fin de continuar con lo dictaminado en el Art. 13, literal a) de la Resolución No. C 074, sancionada con fecha 08 de marzo de 2016, pongo en su consideración lo siguiente:

a) En sesión Ordinaria de Directorio de la MMQ-EP de fecha 21 de diciembre de 2015 se resolvió:

- ✓ *Aprobar la realización de la reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296.*
- ✓ *Realizar la solicitud de la reforma de la Ordenanza Metropolitana N° 0296 a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Distrito Metropolitano de Quito directamente desde la Gerencia General de la MMQ-EP, presentando el proyecto de reforma con las consideraciones y plazo pertinente, además de, adjuntar toda la documentación pertinente con respecto a la auto sustentabilidad, dicha solicitud deberá ser presentada con la firma del Gerente General de la MMQ-EP y de los miembros del Directorio.*
- ✓ *Realizar una mesa de trabajo conjuntamente con los asesores jurídicos de los miembros del Directorio con el fin de revisar, preparar y finiquitar la reforma definitiva de la Ordenanza Metropolitana N°0296 a ser presentada a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del DMQ.*

b) Al haberse realizado las mesas de trabajo, conjuntamente con los Asesores Jurídicos de los despachos de los miembros del Directorio de la MMQ-EP, se ha finiquitado el proyecto de reforma definitiva de la Ordenanza Metropolitana N°0296, razón por la

Elaborado por: Ing. Paola Herrera	Secretaría General	20/07/2016	
Revisado por: Lcdo. Marcelo Cevallos	Asesor Institucional	20/07/2016	
Aprobado por: Ing. Washington Suárez	Gerente General	20/07/2016	



cual, me permito remitir a usted la documentación de respaldo para dar viabilidad a la reforma de la Ordenanza Metropolitana N°0296, para lo cual se adjunta:

- 1) Texto del Proyecto de la Ordenanza Metropolitana N°0296.
- 2) Exposición de motivos.
- 3) Corrida financiera de ingresos 2016-2020 de la MMQ-EP.

Con sentimientos de estima y consideración, me suscribo.

Atentamente,

Ing. Washington Suárez B. Msc

**SECRETARIO DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA DE QUITO, MMQ-EP**

Elaborado por: Ing. Paola Herrera	Secretaria General	20/07/2016	
Revisado por: Ldo. Marcelo Cevallos	Asesor Institucional	20/07/2016	
Aprobado por: Ing. Washington Suárez	Gerente General	20/07/2016	

PROPUESTA DE

REFORMA A LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 13 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; (...)*";
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "*la administración constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos municipales son órganos de gobierno descentralizados, y quienes tienen la potestad de expedir ordenanzas que rijan sus respectivas jurisdicciones territoriales;
- Que**, en observancia y cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 83 y 277 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, el Plan Nacional Para El Buen Vivir 2013 - 2017, los mismos establecen que, dentro de los procesos de descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados, prestarán servicios públicos a la población bajo la perspectiva del Buen Vivir, observando su capacidad para generar ingresos propios y regular adecuadamente tasas y tarifas;
- Que**, el artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. (...)*";
- Que**, el artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.*";

- Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)*";
- Que**, el artículo 319 de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse a las formas de organización de la producción de la economía, señala: "*Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. (...)*";
- Que**, el artículo 5 del COOTAD señala que "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...", en concordancia con el artículo 7 *Ibidem* que dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...";
- Que**, en los literales f), l), m), o), del artículo 84 del COOTAD, se establece las funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano;
- Que**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 87 y 277 del COOTAD, es facultad del Consejo Metropolitano la creación de Empresas Públicas, atendiendo a sus intereses y a los de la ciudadanía;
- Que**, la Primera Disposición Transitoria del Código Municipal Para El Distrito Metropolitano de Quito, al tratar de Empresas Metropolitanas establece: "PRIMERA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión de las Empresas Públicas Metropolitanas creadas, hasta que estas sean autosustentables";
- Que**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 12 del artículo 8 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, al Consejo le corresponde resolver sobre la constitución de empresas públicas, la concesión de servicios públicos al sector privado y la participación en otras empresas con el capital privado para la prestación de servicios, la ejecución o mantenimiento de obras y, en general, para las actividades económicas susceptibles de ejecutarse empresarialmente;
- Que**, los artículos 3, 22, 27 y 30 la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria prescriben que el Estado fortalecerá el desarrollo de organizaciones y redes de productores, consumidores, comercialización y distribución de alimentos, que promuevan la equidad entre espacios rurales y urbanos; así como la creación y

fortalecimiento de sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos aptos para el consumo humano;

- Que,** de conformidad con la Ordenanza Metropolitana No. 253, sancionada el 8 de mayo de 2008; y, la Resolución No. C0013 de 15 de enero de 2009, es necesario implementar y dar continuidad a las políticas públicas en el sistema metropolitano de comercialización;
- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009, establece el régimen común para la organización y funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas, así como en su artículo (3), manifiesta que: *"Toda empresa pública metropolitana será creada mediante Ordenanza por iniciativa de la Alcaldesa o Alcalde Metropolitano"*;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0296 sancionada el 11 de octubre de 2012 se crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQ-EP, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, la misma que estará adscrita a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 301;
- Que,** el primer inciso de la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0296 señala que: *"Primera.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión inicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, hasta que esta sea autosustentable. Para este efecto, el Directorio evaluará semestralmente la planificación estratégica y presupuestaria, para que en el plazo máximo de dos años la empresa alcance su auto sustentabilidad. De no hacerlo, el Directorio resolverá su liquidación"*;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, MMQ-EP, en sesión Ordinaria del 30 de septiembre de 2015, aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento de la MMQ-EP, el mismo que, es un instrumento normativo fundamental para regular y controlar los procesos de abastecimiento y comercialización de productos agroalimentarios, así como, para lograr la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la empresa;
- Que,** mediante Expediente No. 2015-00215, de fecha 04 de febrero de 2015, el Procurador Metropolitano, en respuesta al OFICIO S/N de fecha 16 de enero de 2015, señala: ... "Con respecto de la primera consulta , corresponde señalar que si se pretende aumentar el lapso establecido en la Primera Disposición Transitoria Ordenanza Metropolitana No. 0296, se debe realizar una reforma de la Ordenanza, cumpliendo con la normativa aplicable...";
- Que,** Mediante expediente No. 2015-00216 de fecha 04 de febrero de 2015, el Procurador Metropolitano, en respuesta al OFICIO MMQ-EP-GG-N°0025 de fecha 19 de enero de 2015 se señala: "...Esta dependencia por el ejercicio de sus funciones no puede pronunciarse sobre la aprobación o no de los proyectos de gestión que decida la empresa, ya que de acuerdo con el artículo 315 de la Constitución de la República, las empresas públicas tienen personalidad jurídica,

autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión. Se debe considerar que bajo ningún concepto es admisible la inactividad de los órganos de las empresas públicas, por consiguiente su ejercicio debe considerar las funciones del Directorio de una empresa pública se encuentran establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas. Estas funciones son las que deben cumplirse no otras. Además de ello, de conformidad con el artículo 10 de la misma ley, el Gerente General es el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Es por ello que cualquier decisión que se adopte debe estar enmarcada dentro de la competencia que tiene cada órgano de la Empresa, sin descuidar el régimen jurídico metropolitano...”;

Que, en Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, llevada a cabo el 30 de septiembre de 2015, el Directorio resuelve: “Aprobar los trámites pertinentes con relación a la autosustentabilidad de la MMQ-EP, así como, resolver la continuidad de la empresa y poner en conocimiento de la Comisión de Comercialización tomando en cuenta que la presente resolución se basa en el informe emitido por la Procuraduría Metropolitana de Quito”;

Que, el Subprocurador Metropolitano de Quito, mediante Expediente 2015-02380 de 14 de diciembre de 2015, en atención a la consulta efectuada por la Presidenta de la Comisión de Comercialización mediante Oficio No. SG-2673 de 9 de diciembre de 2015, respecto a si es procedente o no realizar la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, sancionada en 11 de octubre de 2012, luego de haber terminado el plazo máximo que se encuentra estipulada en la disposición transitoria Primera de dicha ordenanza; a cuya pregunta responde: “[...] corresponde señalar que, si se pretende aumentar el plazo establecido en la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, se debe realizar una reforma de la Ordenanza, cumpliendo con la normativa aplicable para el caso, esto es presentar un proyecto ante la comisión correspondiente para posteriormente pasar al Consejo Metropolitano”;

Que, en Sesión Ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, de veinte y uno de diciembre de 2015 y auto convocatoria efectuada el 20 de enero de 2016, el Directorio resuelve: “a.- Aprobar la realización de la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296; b.- Realizar la solicitud de la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0296 a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Distrito Metropolitano de Quito directamente desde la Gerencia General de la MMQ-EP, presentando el proyecto de reforma con las consideraciones y plazo pertinente, además de, adjuntar toda la documentación pertinente con respecto a la auto sustentabilidad, dicha solicitud deberá ser presentada con la firma del Gerente General de la MMQ-EP y de los miembros del Directorio; y, c.- Realizar una mesa de trabajo conjuntamente con los asesores jurídicos de los miembros del Directorio con el fin de revisar, preparar y finiquitar la reforma definitiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0296 a ser presentada a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del DMQ”; y,

Que, mediante la exposición de motivos que se adjunta, se explica y justifica las gestiones y actividades tanto administrativas como técnicas que se han desarrollado, se están cumpliendo y se tiene planificado ejecutar por parte de la

MMQ-EP con el fin de alcanzar la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la Empresa.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 73, 87; y, 277, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA METROPOLITANA N0. 0296 “DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO (MMQ-EP)”.

Sustitúyase la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, sancionada el 11 de octubre de 2012, por la siguiente:

Primera.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran, para el funcionamiento y gestión de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), por tratarse de un servicio público de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD y la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

El Directorio, con el fin de precautelar la operatividad de la empresa y vigilar los resultados obtenidos para alcanzar la sostenibilidad y auto sustentabilidad de la MMQ-EP, evaluará semestralmente la planificación anual, presupuestaria y el desarrollo del cumplimiento de los proyectos, emitirá las recomendaciones pertinentes en base a la gestión y resultados obtenidos.

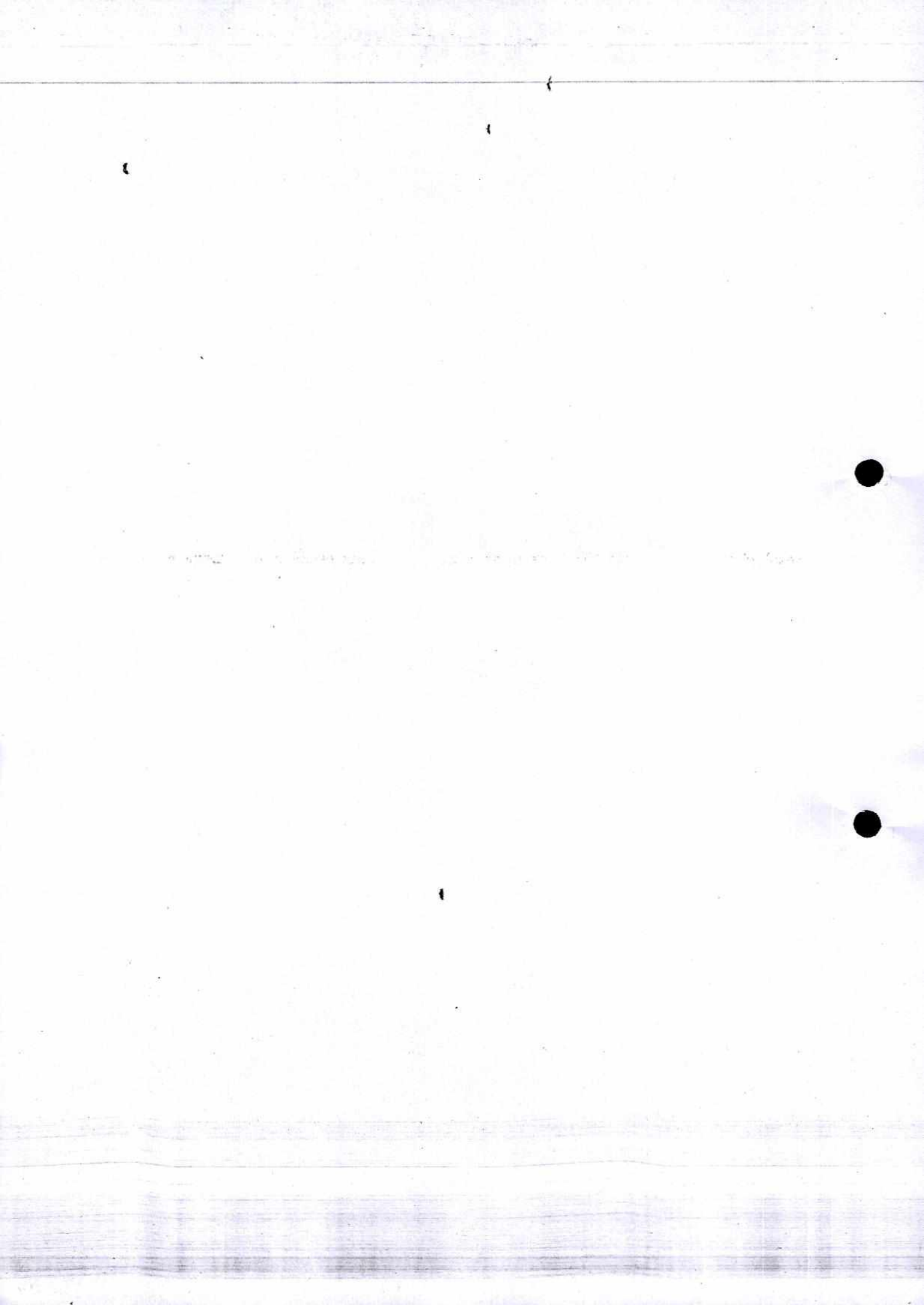
Segunda.- Se valida y se da por legalizadas todas las actuaciones políticas de gestión, tanto financieras como administrativas cumplidas por las administraciones de la MMQ-EP cumplidas a partir del 12 de octubre de 2014 hasta la sanción de la presente reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0296.

Disposición Final.- La reforma de la ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de sanción, quedando con su contenido original el resto de disposiciones y disposiciones de la Ordenanza Metropolitana No. 0296, sancionada el 11 de octubre de 2012 que no han sido consideradas ni señaladas en esta Reforma.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el -----.

Vienen las firmas de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito

ANEXO A



22 MAR 2016

- Autorizado
- Informar
- Archivar
- Analizar
- Negado
- Aprobado
- Gestionar



Firma: _____



SG 0670

22 MAR 2016

URGENTE
GERENCIA GENERAL

Ingeniero
Washington Suárez B., Msc.
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista
En su despacho.-

De mi consideración:

En atención a su oficio MMQEP-GG-No.0000307 de 18 de marzo de 2016, mediante el cual solicita copias de los antecedentes que sirvieron de base para la creación de la Empresa Pública Metropolitana a su cargo; adjunto sírvase encontrar copias de: Ordenanza Metropolitana No. 253, sancionada el 08 de mayo de 2008, referente a los Mercados; Resolución de Concejo No. C0013 de 15 de enero de 2009, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 253; parte pertinente de las Actas de las sesiones ordinarias de Concejo Metropolitano de 21 de junio de 2012 y 27 de septiembre de 2012, en las que se conoció en primer y segundo debate, respectivamente, el proyecto de Ordenanza Metropolitana de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito; y, copias de los informes técnicos, jurídicos y de Comisión, que sirvieron de base para la aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 296 de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

Atentamente,

Abg. María Elisa Holmes Roldós
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
(2016-042840)

RMP

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Fecha: 22/03/16
HORA: 11:44:45

OFICIO MMQEP-GG-Nº. 0000007
Quito DM, 18 de marzo de 2016

Handwritten notes:
Jansé
18/03/2016

Señora, Abogada
María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL
DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

2016-042840

En su Despacho.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo de quién suscribe, primeramente permítame informarle que, en mi calidad de Gerente General de la MMQ-EP, me encuentro realizando el trámite para la reforma a la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, (MMQ-EP); para lo cual y poder contar con los suficientes elementos de juicio y respaldo, solicito de usted señora Secretaria, me facilite toda los estudios, análisis y documentos que sirvieron de base para la creación de esta empresa; y, así como copias de las Actas de las sesiones del Consejo en la cuales se trató y se creó la MMQ-EP.

Por la atención que se digne dár al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente.

Ing. Washington Suárez B., Msc.
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA

Adjunto copia de O. M No. 0296

Elaborado por: Dr. Marco Moreano B.	A.J.	18/03/2016	<i>AM</i>
Revisado por: Ing. Lucía Gálvez	A.P.	18/03/2016	<i>LG</i>
Aprobado por: Ing. Washington Suárez B.	Gerente General	18/03/2016	<i>WS</i>



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nros. IC-O-2012-152 de 6 de junio de 2012; e IC-O-2012-266 de 24 de septiembre del mismo año, expedidos por la Comisión de Comercialización.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 13 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos (...)"
- Que, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 264 de la Constitución, en concordancia con el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos municipales son órganos de gobierno descentralizados en razón de sus territorios y competencias, que tienen la potestad de expedir ordenanzas que rijan sus respectivas jurisdicciones territoriales;
- Que, el artículo 281 de la Constitución establece que: "La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades accedan a la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente (...)"
- Que, el artículo 283 de la Constitución establece que: "El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios."
- Que, el artículo 315 de la Constitución establece que: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (...)"
- Que, el artículo 319 de la Constitución, al referirse a las formas de organización de la producción de la economía, señala: "Se reconocen diversas formas de organización de la



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. (...);

Que, los artículos 3, 22, 27 y 30 la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria prescriben que el Estado fortalecerá el desarrollo de organizaciones y redes de productores, consumidores, comercialización y distribución de alimentos, que promuevan la equidad entre espacios rurales y urbanos; así como la creación y fortalecimiento de sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos aptos para el consumo humano;

Que, conforme lo señalado en los artículos 1 y 5 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra facultado para constituir empresas públicas que permitan la prestación de servicios públicos ágiles y eficientes;

Que, la ordenanza metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009, establece el régimen común para la organización y funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas;

Que, el artículo (3) de la Ordenanza Metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009, manifiesta que: "*Toda empresa pública metropolitana será creada mediante Ordenanza por iniciativa de la Alcaldesa o Alcalde Metropolitano*";

Que, de conformidad con la ordenanza metropolitana No. 253, sancionada el 8 de mayo de 2008; y, la Resolución No. C0013 de 15 de enero de 2009, es necesario implementar y dar continuidad a las políticas públicas en el sistema metropolitano de comercialización.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 7, 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO (MMQ-EP)

Artículo 1.- Agréguese al Capítulo IX "De las Empresas Metropolitanas" del Título II, Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

sección que contenga la creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), al tenor del siguiente texto:

"Sección...

De la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP)

Artículo... (1).- Creación.- Créase la Empresa Pública denominada "Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista" (en adelante MMQ-EP), con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, la misma que estará adscrita a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 301.

Artículo... (2).- Objeto principal.- La MMQ-EP tendrá como objeto principal: Planificar, ejecutar, operar, administrar y supervisar los procesos de comercialización en el Mercado Mayorista, con la participación de las y los comerciantes organizados, para garantizar el abastecimiento continuo y permanente de alimentos, garantizando además la soberanía alimentaria, estabilidad, continuidad y permanencia de las y los comerciantes regularizados, así como el uso racional del espacio comunal al interior del Mercado, para contribuir al buen vivir de la comunidad.

Artículo... (3).- Competencias.- Para cumplir con su objetivo, la MMQ-EP tendrá las siguientes competencias:

- a) Organizar, planificar, operar y administrar los procesos de comercialización en el Mercado Mayorista de Quito;
- b) Controlar, regular, promover y fortalecer la participación de los consumidores, comerciantes, organizaciones y redes de comerciantes y consumidores en los procesos de comercialización del Mercado Mayorista de Quito;
- c) Facilitar y promover el intercambio directo de productos entre proveedores y consumidores;
- d) Garantizar, a través del desarrollo de procesos y subprocesos de la cadena de valor de la empresa, un modelo de gestión que asegure el abastecimiento continuo y permanente de alimentos en el Mercado Mayorista, y promueva la participación y corresponsabilidad de las y los comerciantes para cumplir con los objetivos de la empresa;



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

- e) Planificar y organizar la gestión de las áreas y puestos de comercialización, así como de los espacios comunitarios mediante la definición y operación de mecanismos que garanticen, en el marco de la normativa vigente, el derecho al trabajo de las y los comerciantes regularizados del Mercado Mayorista de Quito;
 - f) Velar permanentemente por el desarrollo, continuidad y permanencia de las y los comerciantes regularizados; brindar las mejores condiciones para quienes desarrollan su actividad; y, el uso equitativo del espacio comunal y de los servicios públicos, comunitarios y privados al interior del mercado, para contribuir al buen vivir de la comunidad;
 - g) Velar permanentemente por el desarrollo social y organizativo, los procesos de educación y capacitación, atención al público, administración, mercadeo, comercio justo, asociatividad, derechos y deberes ciudadanos, normativa municipal y otros en beneficio de las y los comerciantes; y,
 - h) Administrar y proveer servicios básicos, infraestructura y medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de transporte, almacenamiento, comercialización y consumo en todos los sectores y áreas del Mercado Mayorista de Quito, para garantizar a los ciudadanos el consumo de alimentos higiénicos, nutritivos, saludables, técnicamente manipulados y ambientalmente tratados.
- Artículo... (4).- Atribuciones.- Para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus competencias, la MMQ-EP, a través de su Gerente General, tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Diseñar y proponer para aprobación del Directorio, el plan estratégico, planes operativos anuales y presupuestos que garanticen el desarrollo de los programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;
 - b) Propender al financiamiento de proyectos de modernización del Mercado Mayorista de Quito, en el ejercicio de sus facultades que como Empresa Pública se encuentran establecidas en la normativa vigente;
 - c) Elaborar, a través de la participación y corresponsabilidad de las y los comerciantes y sus organizaciones, los planes de contingencia en la provisión de alimentos para situaciones de riesgo, emergencia local o nacional, desabastecimiento perentorio o de largo plazo, producidos por distorsiones en el comportamiento de la producción y de



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

los precios en el mercado local o nacional, que ponga en riesgo la soberanía alimentaria y los derechos del buen vivir;

- d) Desarrollar campañas que garanticen los derechos de los consumidores;
- e) Propender y gestionar, en coordinación con los diferentes organismos de carácter público y/o privado, la ejecución de proyectos sociales, culturales y ambientales a favor de las y los comerciantes y grupos de atención prioritaria;
- f) Diseñar y aplicar acciones afirmativas en beneficio de las y los comerciantes en situación de vulnerabilidad, para garantizar su derecho al trabajo;
- g) Celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza, para el cumplimiento de su objeto principal; y,
- h) Participar, en forma individual o en alianza con personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, previo conocimiento del Directorio, dentro o fuera del Distrito Metropolitano de Quito, en concursos, licitaciones o procesos de selección convocados con tales propósitos, de conformidad a la normativa legal y metropolitana vigente.

Artículo... (5).- Del patrimonio de la MMQ-EP.-

1. Conformar el patrimonio de la MMQ-EP: El inmueble en el cual funciona el Mercado Mayorista de Quito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y derechos que por su naturaleza le son conexos; y, todos aquellos bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles y aquellos que adquiriera a futuro bajo cualquier título.
2. Conformarán además, como parte de su patrimonio, los recursos económicos generados por autogestión del Mercado Mayorista.

DISPOSICIONES GENERALES.-

Primera.- En lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su reglamento general, la Ordenanza Metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009; la Ordenanza Metropolitana No. 253, sancionada el 8 de mayo de 2008, la Resolución No. C0013 de 15 de enero de 2009 y las demás disposiciones que emitan el Directorio y el Gerente General, en aplicación de esta ordenanza metropolitana.



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

Segunda.- Para la formulación, ejecución y control social de los proyectos, programas y planificación de los procesos de comercialización de productos, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP) coordinará con las instancias superiores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las organizaciones sociales que correspondan.

Tercera.- La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP) ejercerá la potestad de jurisdicción coactiva sobre los valores en mora que mantengan los comerciantes del Mercado Mayorista de Quito, la cual será ejecutada por el Gerente General o el servidor público designado para el efecto, quienes observarán el procedimiento legal establecido.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

Primera.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión inicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), hasta que ésta sea autosustentable. Para este efecto, el Directorio evaluará semestralmente la planificación estratégica y presupuestaria, para que en el plazo máximo de dos años, la empresa alcance su auto sustentabilidad. De no hacerlo, el Directorio resolverá su liquidación.

Encárguese al Gerente General de la empresa, para que en el plazo de cinco días de realizada su designación, presente al Directorio para su aprobación, el plan para la transición, que asegure la administración del Mercado bajo el esquema anterior a la creación de la empresa hasta el 31 de diciembre de 2012; y para que en el mes de enero de 2013, con la previsión presupuestaria constante en el Plan Operativo Anual, se asignen recursos a la empresa y sea completamente operativa.

Segunda.- En el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza, se deberá constituir el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP) y se designará al Gerente General, en la forma establecida en la Ordenanza Metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009.

Tercera. Encárguese al Gerente General de la empresa, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su designación, presente al Directorio para su aprobación, un plan para adoptar una de las formas asociativas empresariales previstas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

de Empresas Públicas; y, un mecanismo de gestión de sus recursos públicos, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.


Cuarta.- Encárguese al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), para que en el plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de su designación, presente al Directorio para su aprobación, la planificación estratégica y presupuestaria, con proyección de autosustentabilidad, así como la estructura orgánica, el estatuto y reglamentos internos de funcionamiento de la empresa, de conformidad con la normativa legal y metropolitana vigente

Quinta.- Los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, al igual que los derechos que se desprendan de dichos bienes, y los activos y pasivos del Mercado Mayorista de Quito, que hasta la presente fecha estén bajo custodia y administración de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio y de las entidades edilicias relacionadas con el sistema de comercialización, pasarán a ser administrados por la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), en el plazo de treinta días contados a partir de la designación del Gerente General, quien será el responsable del cumplimiento de esta disposición.

Sexta.- Las disposiciones contenidas en los artículos II...(274), del Comité de Adjudicación de Puestos, de la Ordenanza Metropolitana No. 0082, sancionada el 23 de junio de 2011; y, II ...(275), de las Funciones del Comité de Adjudicación de Puestos, de la Ordenanza Metropolitana No. 253, sancionada el 8 de mayo de 2008, no se aplicarán para la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), por cuanto ésta tiene autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, jurídica, de gestión y con potestad coactiva, conforme lo establece el artículo ...(1) de la Ordenanza Metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 27 de septiembre de 2012.


Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito


Abg. José Luis Arcos Aldás

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargada, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 21 de junio y 27 de septiembre de 2012.- Quito, 05 OCT 2012

Abg. José Luis Arcos Alcás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 11 OCT 2012

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

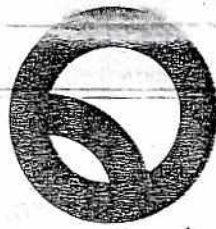
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 OCT 2012

- Distrito Metropolitano de Quito, 11 OCT 2012

Abg. José Luis Arcos Alcás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2012-266

COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:	27.09.2012	
OBSERVACIONES:	con observaciones	

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Comercialización, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria de 21 de junio de 2012, conoció en primer debate el proyecto de Ordenanza para la creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito -EPMMQ.

1.2.- En sesión extraordinaria de 7 de septiembre de 2012, la Comisión de Comercialización, analizó las observaciones presentadas al proyecto de ordenanza antes indicado, tras lo cual se aprobó el texto del referido proyecto.

1.3.- En sesión ordinaria de 19 de septiembre de 2012, la Comisión de Comercialización analizó nuevas observaciones planteadas al referido proyecto de ordenanza.

1.4.- Por requerimiento del Presidente de la Comisión, Lic. Eddy Sánchez, en sesión extraordinaria de 24 de septiembre de 2012, la Comisión de Comercialización analizó nuevas observaciones planteadas al referido proyecto de ordenanza, sistematizando aquellas que consideró pertinentes.



Secretaría
**General del
Concejo**

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Oficio No. 595 de 17 de septiembre de 2012, la Msc. Natalia Novillo, Secretaria General de Planificación, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) - El modelo de gestión contenido en el proyecto de Ordenanza es de gestión directa y la Ley de Empresas Públicas, establece para las mismas, la capacidad asociativa a través de otras modalidades de gestión como: alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales y sociedad de economía mixta con sectores de economía solidaria.

- Debido a la naturaleza estratégica del Mercado Mayorista de Quito y a las particularidades en cuanto a la participación y corresponsabilidad, de los y las comerciantes en los procesos de abastecimiento, transporte, carga, comercialización, mantenimiento, etc, la modalidad de gestión de la Empresa Pública que se crea, debería abrirse a las capacidades asociativas establecidas en la normativa vigente y a la posibilidad de establecer fideicomisos o mecanismos de administración delegada. (...)"

2.1.- Mediante Oficio No. 2033 de 18 de septiembre de 2012, la Ark. Alioska Guayasamin, Coordinadora General de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Las competencias y atribuciones descritas en el proyecto de Ordenanza de creación de Empresa Pública del Mercado Mayorista de Quito, deben guardar relación con el objeto principal descrito en el artículo 405, para lo cual sugiero los siguientes textos: (...)"

3.- INFORMES LEGALES.-

3.1.- Mediante oficio No. 010-12-PMSZ de 7 de septiembre de 2012, el Ab. Salim Zaidán, Subprocurador Metropolitano, remite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) reafirmo mi INFORME FAVORABLE respecto al proyecto conocido por la Comisión durante la sesión de trabajo de 5 de septiembre, al cual se incorporaron la mayor parte de ajustes planteados por esta Procuraduría, como la eliminación de algunos considerandos, la supresión de ciertas competencias y atribuciones y la reestructuración del cuerpo normativo

2



Secretaría
**General del
Concejo**

conforme a los artículos 113 y 116 de la COOTAD, que definen a las competencias (capacidades de acción) y facultades (atribuciones para el ejercicio de una competencia).(...)"

3.2.- Mediante oficio No. 019-12-PMSZ de 18 de septiembre de 2012, el Ab. Salim Zaidán, Subprocurador Metropolitano, remite un alcance al informe legal referido en el numeral anterior.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Comercialización, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 24 de septiembre de 2012, acoge los criterios técnicos y legales, y con fundamento en los artículos 57 y 87 literales a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca, en segundo debate, el proyecto de Ordenanza Metropolitana la creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP).

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Lic Eddy Sánchez
Presidente de la Comisión de
Comercialización

Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano

Sr. Alonso Moreno
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente y el proyecto de ordenanza.



Procuraduría
Metropolitana

Expediente PM: No. 2946-2012
Referencia: oficio No. 120524 ES-DMQ de 6 de septiembre de 2012.
Asunto: Proyecto de Ordenanza de Creación de
la Empresa Pública Metropolitana del
Mercado Mayorista de Quito.

Oficio No. 010-12-PMSZ

Quito,

Licenciado
Eddy Sánchez
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.-

Estimado señor Concejal:

De conformidad con la delegación que me ha notificado el señor Procurador Metropolitano, mediante oficio No. 762 de 23 de octubre de 2009, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano, para emitir informes o dictámenes jurídicos, sean estos preceptivos o facultativos, en ejercicio de la asesoría interna a cargo de esta Procuraduría.

Sobre la base de esta delegación y en atención a su oficio No. 120524-ES-DMQ de 6 de septiembre de 2012, ingresado en esta Procuraduría a las 14h00, por medio del cual remitió a esta Procuraduría el proyecto de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, reafirmo mi **INFORME FAVORABLE** respecto al proyecto conocido por la Comisión durante la sesión de trabajo de 5 de septiembre, al cual se incorporaron la mayor parte de ajustes planteados por esta Procuraduría, como la eliminación de algunos considerandos, la supresión de ciertas competencias y atribuciones y la reestructuración del cuerpo normativo conforme a los artículos 113 y 116 del COOTAD, que definen a las competencias (capacidades de acción) y facultades (atribuciones para el ejercicio de una competencia).

07 SEP 2012

9:25

[Handwritten signature]

- 3h -



Procuraduría Metropolitana

No obstante debo insistir en mi recomendación formulada mediante correo electrónico remitido el 5 de septiembre de 2012, a las 17:33, a la señora secretaria de su Despacho, en el que planteo valorar la modalidad de gestión en el Mercado Mayorista, para lo que sugiero, previo a que se conozca el proyecto de Ordenanza en segundo debate en el Concejo Metropolitano, se recabe un informe técnico de la Secretaría de Planificación que contenga un criterio técnico respecto a la mejor modalidad de gestión para el manejo de dicho Mercado para que en la discusión en el seno del Concejo se analice si es conveniente un modelo de gestión directa a través de la Empresa Pública como está propuesta o a través de la modalidad de gestión delegada por medio de una Empresa de Economía Mixta. Como se desprende de las disposiciones que se transcriben a continuación la definición de empresa subsidiaria es la de una sociedad de economía mixta, lo que no quiere decir que todas las empresas de economía mixta son necesariamente subsidiarias, de hecho el artículo 282 del COOTAD clarifica el tema estableciendo a las empresas de economía mixta como una empresa que hace efectiva la modalidad de gestión delegada. Toda empresa subsidiaria es una empresa de economía mixta, pero no toda empresa de economía mixta debe ser subsidiaria.

El artículo 4 de la Ley de Empresas Públicas señala:

Art. 4.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Las empresas subsidiarias son sociedades mercantiles de economía mixta creadas por la empresa pública, en las que el Estado o sus instituciones tengan la mayoría accionaria.

Las empresas filiales son sucursales de la empresa pública matriz que estarán administradas por un gerente, creadas para desarrollar actividades o prestar servicios de manera descentralizada y desconcentrada.

El artículo 282 del COOTAD establece:

Art. 282.- Empresas de economía mixta.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión para la prestación de servicios públicos o para el desarrollo de otras actividades o emprendimientos, a empresas de economía mixta, siempre que la selección del socio se realice mediante concurso público de acuerdo con la ley que regula las empresas públicas. Exceptúase la dotación de los servicios públicos de agua y riego los cuales sólo pueden ser prestados por entidades públicas, comunitarias o en alianza público comunitaria.



**Procuraduría
Metropolitana**

En las empresas de economía mixta en que participan los gobiernos autónomos descentralizados, deberá el sector público poseer al menos el cincuenta y un por ciento del paquete accionario de la empresa.

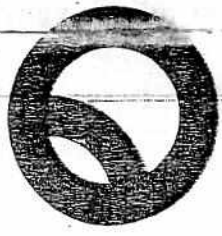
El directorio de la empresa que se constituya estará integrado en la forma prevista en su estatuto y en la Ley de Empresas Públicas. La presidencia corresponderá al titular del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado o su representante, independientemente de su porcentaje de aportes al capital social de la empresa.

La oportunidad, mérito y conveniencia de esta decisión y de las demás que se adopten en relación al proyecto, son de competencia de las autoridades de gobierno, legislativas y de administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Saïm Zaidán
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Cc: Ab. José Luis Arcos ✓
Secretario del Concejo Metropolitano



Procuraduría
Metropolitana

Expediente PM: No. 2948-2012
Referencia: Oficio No. SG-3152, de 17 de septiembre de 2012.
Asunto: Proyecto de Ordenanza de Creación de
la Empresa Pública Metropolitana del
Mercado Mayorista de Quito.

Oficio No. 020-12-PMSZ

Quito, 19 SEP 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL (E)
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 19 SEP 2012
HORA: 13:55
FIRMA RECEPCIÓN: [Firma]
NUMERO HOJA: 21

Licenciado
Eddy Sánchez
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.-

De mis consideraciones:

Me refiero al Proyecto de Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, cuya versión final ha sido aprobada por la Comisión de Comercialización en sesión llevada a cabo el 19 de septiembre de 2012, para segundo debate del Concejo Metropolitano.

1.- Procuraduría Metropolitana advierte la inconformidad o incompatibilidad del texto propuesto en la Disposición Transitoria Sexta, cuyo contenido consta en el pie de página¹, con la Ordenanza Metropolitana No. 0253, vigente desde el 18 de junio de 2008, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0082, vigente desde el 22 de junio de 2011.

¹ "SEXTA.- Las disposiciones contenidas en los artículos II ...(274), del Comité de Adjudicación de Puestos, de la Ordenanza Metropolitana No. 0082 sancionada el 23 de junio de 2011; y, II ...(275), de las Funciones del Comité de Adjudicación de Puestos, de la Ordenanza Metropolitana No. 253 sancionada el 8 de mayo de 2008, no se aplicarán para la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, por cuanto ésta tiene autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, y jurídica, de gestión y con potestad coactiva, conforme al artículo (1) de la Ordenanza Metropolitana No. 301 sancionada el 4 de septiembre de 2009."



Procuraduría Metropolitana

2.- De la misma manera, esta Procuraduría advierte que la atribución establecida en el literal h) del artículo innumerado cuarto del citado proyecto, cuyo texto consta en el pie de página² no es acorde con lo señalado en las ordenanzas anteriores, ya que la competencia para la adjudicación de puestos no le corresponde a la Empresa Pública sino al Comité de Adjudicación de Puestos, cuya integración fue reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0082.

3.- En estas ordenanzas, dentro del sistema de comercialización, se encuentra previsto el procedimiento para la adjudicación de puestos en los mercados, como una norma de carácter general y obligatorio para todos ellos, razón por la cual no es procedente que para uno de los mercados (Mercado Mayorista) se modifique este procedimiento ya que esto afectaría el carácter general y obligatorio antes señalado. Si se quería establecer un procedimiento especial de adjudicación de puestos en la normativa general que regula a los mercados, debía iniciarse un procedimiento de reforma que contemple esta excepción. No se puede establecer un procedimiento distinto de adjudicación de puestos para el Mercado Mayorista, que se encuentre a cargo de la Empresa a crearse, cuando aquella competencia la tiene otra dependencia metropolitana.

La oportunidad, mérito y conveniencia de las decisiones de gestión son de competencia de las autoridades de gobierno, legislativas y de administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Salim Zaidán
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

² Artículo ... (4) letra h): *Propiciar, en caso de fallecimiento o ausencia permanente del comerciante titular, la adjudicación preferente de puestos de trabajo bajo la modalidad de arrendamiento al cónyuge o a uno de sus hijos. Para este caso deberá cumplir con los requisitos que para el efecto serán establecidos por la Empresa Pública, de acuerdo a la normativa nacional y metropolitana vigente.*



Procuraduría
Metropolitana

Comercialización

- Para cumplimiento de J. Arcos
[Signature]

Expediente PM: No. 2948-2012
Referencia: Oficio No. SG-3152, de 17 de septiembre de 2012.
Asunto: Proyecto de Ordenanza de Creación de
la Empresa Pública Metropolitana del
Mercado Mayorista de Quito.

Oficio No. 019-12-PMSZ

Quito,
18 SEP 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL (E)
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su despacho.-

Señor Secretario:

Acuso recibo de su oficio No. SG-3152, de 17 de septiembre de 2012, por medio del cual remitió a esta Procuraduría el informe técnico de la Secretaría de Planificación, que ha sido generado en respuesta a mi recomendación de que se recabe un informe de dicha Secretaría que contenga un criterio técnico respecto a la mejor modalidad de gestión para el manejo del Mercado Mayorista de Quito, he recibido el oficio No. 0000595, de 17 de septiembre de 2012, en el que se señala:

"Debido a la naturaleza estratégica del Mercado Mayorista de Quito y a las particularidades en cuanto a la participación y corresponsabilidad, de los y las comerciantes en los procesos de abastecimiento, transporte, carga, comercialización, mantenimiento, etc., la modalidad de gestión de la Empresa Pública que se crea, debería abrirse a las capacidades asociativas establecidas en la normativa vigente y a la posibilidad de establecer fideicomisos o mecanismos de administración delegada."



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS

5:45.
[Signature]
18/Sep/2012

FECHA: 18 SEP 2012
HORA: 16:20
FIRMA RECEPCION: [Signature]
NUMERO HOJA: 3h.



Procuraduría Metropolitana

El artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas precisa que las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria. Este artículo también señala algo pertinente para la propuesta de creación de una empresa de economía mixta, sea cual sea el momento en que se la cree, la norma dispone que "para el proceso de selección de socios privados para la constitución de empresas de economía mixta se requerirá concurso público".

En torno al fideicomiso, que podría ser un mecanismo para la gestión de los recursos públicos de esta Empresa, la disposición general décima primera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que los recursos públicos de las empresas públicas podrán gestionarse a través de fideicomisos, previa la autorización del Ministerio de Finanzas.

Por lo expuesto, en torno a las disposiciones transitorias que regulan el inicio de la operatividad y plantea la **modalidad asociativa y de gestión de recursos**, planteo la sustitución del texto de las disposiciones transitorias primera y segunda por el siguiente texto:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS-NUEVO TEXTO PROPUESTO.-

PRIMERA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión inicial de la Empresa Pública Metropolitana creada, hasta que ésta sea autosustentable. En el plazo máximo de dos años, la Empresa deberá alcanzar su autosostenibilidad, de no hacerlo el Directorio resolverá su liquidación. Encárguese al Gerente General de la Empresa, para que en el plazo de cinco días de realizada su designación, presente al Directorio para su aprobación, el plan para la transición, que asegure la administración del Mercado bajo el esquema anterior a la creación de la Empresa, hasta el 31 de diciembre de 2012, para que en el mes de enero de 2013, con la previsión presupuestaria constante en el Plan Operativo Anual, se puedan asignar recursos a la Empresa y pueda ser completamente operativa.

TERCERA.- Encárguese al Gerente General de la Empresa, para que en el plazo de treinta días de realizada su designación, presente al Directorio para su aprobación, el plan para adoptar una de las formas asociativas empresariales previstas por el COOTAD y la Ley Orgánica de Empresas Públicas y un mecanismo de gestión de sus recursos públicos, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.



Comercialización

Proyecto de Ordenanza
[Signature]

Agencia de Coordinación Distrital del Comercio

Oficio No 002033

Fecha

18 SEP 2012

Abogado

José Luis Arcos

SECRETARIO DEL CONCEJO METROPOLITANO

Ciudad.-

De mi consideración

En atención a la sugerencia realizada por la Secretaria General de Planificación, sobre la necesidad de contar con un informe técnico de las competencias y atribuciones que debería tener, la Empresa Pública del Mercado Mayorista de Quito, a continuación emito el mismo:

[Signature]

Las competencias y atribuciones descritas en el proyecto de Ordenanza de creación de Empresa Pública del Mercado Mayorista de Quito, deben guardar relación con el objeto principal descrito en el artículo dos, para lo cual sugiero los siguientes textos:

Competencias:

- a. Organizar, planificar, operar y administrar los procesos de comercialización del Mercado Mayorista de Quito.
- b. Controlar, regular, promover y fortalecer la participación de las organizaciones y redes de comerciantes y consumidores en los procesos de comercialización del Mercado Mayorista de Quito
- c. Garantizar a través del desarrollo de procesos y subprocesos de la cadena de valor de la Empresa, un modelo de gestión que asegure el abastecimiento continuo y permanente de alimentos en el Mercado Mayorista y promueva la participación y corresponsabilidad de los y las comerciantes, para cumplir con los objetivos de la empresa.
- d. Planificar y organizar la gestión de las áreas y puestos de comercialización, así como los espacios comunitarios, mediante la definición y operación de mecanismos que garanticen en el marco de la normativa vigente, el derecho al trabajo de los comerciantes regularizados del Mercado Mayorista de Quito.
- e. Administrar y proveer los servicios básicos, la infraestructura y los medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de transporte, almacenamiento, comercialización y consumo en todos los sectores y áreas del Mercado Mayorista de Quito, para garantizar a los ciudadanos el consumo de alimentos higiénicos, nutritivos, saludables, técnicamente manipulados y ambientalmente tratados.




CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 18 SEP 2012

HORA: 15:30

FIRMA RECEPCIÓN: *[Signature]*


 NOMBRE: *José Luis Arcos*
 FECHA: *18/Sept/2012*
 HORA: *16:00*



**Procuraduría
Metropolitana**

En relación a las **competencias y atribuciones** de la Empresa, considero pertinentes las observaciones formuladas por la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio. Observo la supresión de las competencias que tienen relación con la adjudicación de puestos de trabajo, lo cual efectivamente no es competencia de la Empresa Pública. Adicionalmente se enfatiza en la participación de los comerciantes pero también en su corresponsabilidad. Asimismo se observa un reajuste de las competencias y atribuciones en función de la descripción del objeto principal, es decir considerando que la Empresa tiene incidencia en cuanto a los procesos de comercialización en el Mercado Mayorista, no en cuanto al sistema de comercialización. *ofz*

Finalmente me permito sugerir la modificación de las siglas con que se identifica a la Empresa, dado que mediante Ordenanza Metropolitana No. 237 se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito y es necesario evitar confusiones al identificar a ambas Empresas. *ofz*

La oportunidad, mérito y conveniencia de las decisiones que se adopten en relación al proyecto de ordenanza, son de competencia de las autoridades de gobierno, legislativas y de administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Salim Zaidán

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Cc:

Eddy Sánchez
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nathalia Novillo
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Quito 17 de septiembre de 2012

Oficio 0000595



Secretaría
General de Planificación

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO DEL CONCEJO METROPOLITANO
Ciudad.-



RECIBIDO - 17 SEP 2012

De mi consideración:

3426
[Handwritten signature]

En atención al pedido realizado por Procuraduría Metropolitana, sobre la necesidad de que la Secretaría General de Planificación se pronuncie sobre la modalidad de gestión para el manejo del Mercado Mayorista, en el marco del proceso de formulación de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública del Mercado Mayorista, emito el siguiente criterio técnico:

- El modelo de gestión contenido en el proyecto de Ordenanza es de gestión directa y la Ley de Empresas Públicas, establece para las mismas, la capacidad asociativa a través de otras modalidades de gestión como: alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con empresas públicas o privadas, nacionales o internacionales y sociedad de economía mixta con sectores de economía solidaria.
- Debido a la naturaleza estratégica del Mercado Mayorista de Quito y a las particularidades en cuanto a la participación y corresponsabilidad, de los y las comerciantes en los procesos de abastecimiento, transporte, carga, comercialización, mantenimiento, etc., la modalidad de gestión de la Empresa Pública que se crea, debería abrirse a las capacidades asociativas establecidas en la normativa vigente y a la posibilidad de establecer fideicomisos o mecanismos de administración delegada.

En tal sentido sugiero que la Procuraduría Metropolitana incorpore el texto pertinente, en el proyecto de ordenanza y elabore un alcance a su informe. Adicionalmente conforme se ha procedido en ocasiones anteriores, es necesario contar con el informe técnico de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, a la que estará adscrita la Empresa Pública del Mercado Mayorista de Quito, referido a las competencias y atribuciones de la misma.

Atentamente,

Nathalia Novillo Rameix
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

CC. Alioska Guayasamín – Coordinadora de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio

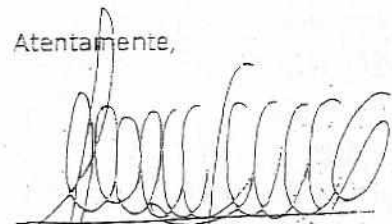


Agencia de Coordinación Distrital del Comercio

Atribuciones:

- a. Diseñar y proponer para aprobación del Directorio, el plan estratégico, planes operativos anuales y presupuestos que garanticen el desarrollo de los programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- b. Promover y gestionar el financiamiento de proyectos de modernización del Mercado Mayorista de Quito, en el ejercicio de sus facultades como Empresa Pública, establecidas en la normativa vigente.
- c. Promover a través de la participación y corresponsabilidad de los comerciantes y sus organizaciones, los planes de contingencia en la provisión de alimentos, para situaciones de riesgo, emergencia local o nacional, desabastecimiento perentorio o de largo plazo; producidos por distorsiones en el comportamiento de la producción y de precios en el mercado local o nacional; que ponga en riesgo la soberanía alimentaria y los derechos del buen vivir.
- d. Promover e implementar campañas que garanticen los derechos de los consumidores
- e. Promover y gestionar en coordinación con los diferentes organismos de carácter público y/o privado la ejecución de proyectos sociales, culturales y ambientales a favor de los comerciantes y grupos de atención prioritaria.
- f. Diseñar y aplicar acciones afirmativas en beneficio de los comerciantes en situación de vulnerabilidad, para garantizar su derecho al trabajo.
- g. Celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza, para el cumplimiento de su objeto principal.

Atentamente,


ARQ. ALIOSKA GUAYASAMIN
COORDINADORA GENERAL
AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DEL COMERCIO



Secretaría
General del
Concejo

Informe N° IC-O-2012-162

COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Comercialización, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 6 de junio de 2012, la Comisión de Comercialización, analizó el proyecto de Ordenanza para la creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito -EPMMQ.

2.- INFORMES LEGALES:

2.1.- Mediante oficio, referencia expediente No. 2948-2012 de 22 de mayo de 2012, a fojas 10-15 del expediente, el Ab. Salim Zaidán, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Por todo lo expuesto, la Procuraduría Metropolitana expide INFORME FAVORABLE. Considera que el gobierno autónomo descentralizado municipal tiene la competencia para construir y planificar redes de mercados y centros de transferencia para fortalecer el desarrollo de productores y las redes de comercialización. A través de la creación de la empresa pública metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, se garantiza el cumplimiento del acceso al derecho a la soberanía alimentaria a través de la participación activa del GAD municipal en la regulación y control de las redes de mercados. (...)"



Secretaría
**General del
Concejo**

2.2.- Mediante oficio, referencia expediente No. 2948-2012 de 4 de junio de 2012, a fojas 16-18 del expediente, el Ab. Salim Zaidán, Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) Siendo así, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista deberá tratar y coordinar con la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, las políticas públicas generales relativas al comercio en el Distrito Metropolitano de Quito, sin perder la autonomía característica de las empresas públicas. (...)"


3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

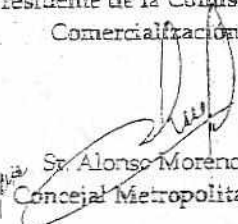
La Comisión de Comercialización, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 6 de junio de 2012, acoge los criterios legales, y con fundamento en los artículos 57 y 87 literales a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza Metropolitana la creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito -EPMMQ.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Lic Eddy Sánchez

 Presidente de la Comisión de
Comercialización


Sr. Alonso Moreno
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente y el proyecto de ordenanza.
Ab. Diego Cevallos S.
(2012-634)



**Procuraduría
Metropolitana**

Comercialización
- Proceso de...
[Signature]

Exp. PM: No. 2946-2012
Referencia: oficio No. SG1651 de 9 de mayo de 2012
Asunto: proyecto de ordenanza de Ordenanza de Creación de la
Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

Oficio No.

Quito, 22 MAY 2012.

Abogada
Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

De conformidad con la delegación efectuada por el señor Procurador Metropolitano, mediante oficio No. 762 de 23 de octubre de 2009, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano, para emitir informes o dictámenes jurídicos, sean estos preceptivos o facultativos, en ejercicio de la asesoría interna a cargo de esta Procuraduría.

Sobre la base de esta delegación, procedo a dar contestación a su oficio No. SG1651 de 9 de mayo de 2012, mediante el cual el señor Concejal Eddy Sánchez, presidente de la Comisión de Comercialización, solicita informe legal respecto al proyecto de Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito EPMMQ, formulando las siguientes observaciones:

1. OBSERVACION GENERAL.-

El proyecto de ordenanza invoca las normas constitucionales y legales aplicables en cuanto al derecho a la soberanía alimentaria y que dan sustento jurídico a las competencias del Distrito Metropolitano de Quito sobre la materia. Además sigue el formato establecido en previas ordenanzas de creación de empresas públicas metropolitanas, sin embargo el acto normativo de creación de esta Empresa podría tener un desarrollo normativo de mayor alcance.

Eddy Sánchez
CONCEJAL
METROPOLITANO DE QUITO
[Signature]
23/05/2012
17:06

8:10
[Signature]
JOSUE...



Procuraduría Metropolitana

2. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS.-

2.1. RÉGIMEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA.-

La Constitución de la República del Ecuador en el capítulo segundo (derechos del buen vivir), sección primera, agua y alimentación, en su artículo 13, establece que: *"Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales. El Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria"*.

En concordancia, el artículo 281 de la Constitución de la República, establece que la soberanía alimentaria *"constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades dispongan de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente"*.

En lo pertinente, se determina que el Estado tiene como responsabilidad:

"(...)

10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos.

11. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios."

También debemos considerar que el segundo inciso del artículo 1 de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria (en adelante "LORSA") señala que el régimen comprende "el conjunto de normas conexas destinadas a establecer en forma soberana las políticas públicas agroalimentarias para fomentar la producción suficiente y la adecuada conservación, intercambio, transformación, comercialización y consumo de alimentos sanos, nutritivos, preferentemente provenientes de la pequeña, micro, pequeña y mediana producción campesina, de las organizaciones económicas populares y de la pesca artesanal así como microempresa y artesanía; respetando y protegiendo la agrobiodiversidad, los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales, bajo los principios de equidad, solidaridad, inclusión, sustentabilidad social y ambiental".

La LORSA determina que la soberanía alimentaria engloba:

- ⊙ Acceso a los Factores de Producción
 - ⊙ Acceso al Agua y a la Tierra
 - ⊙ Protección de la Agrobiodiversidad
 - ⊙ Investigación, Asistencia Técnica y Dialogo de Saberes
 - ⊙ Producción y Comercialización Agroalimentaria.



Procuraduría Metropolitana

- Fomento a la producción
 - Acceso al Capital e Incentivos
 - Comercialización y Abastecimiento Agroalimentario
 - Sanidad e Inocuidad Alimentaria.
- Consumo y Nutrición.
- Participación Social para la Soberanía Alimentaria
 - Sistema Integral de Soberanía Alimentaria y Nutricional SISAN
 - Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria COPISA.

En este ámbito, el Estado tiene varias obligaciones, entre ellas la Constitución en sus artículos 335, 336 y 337 establece que el Estado regulará y controlará las actividades que generen perjuicios a los derechos económicos y bienes públicos; además de impulsar y velar por el comercio justo como medio de acceso a los bienes y servicios de calidad; y, de promover el desarrollo de infraestructura para la satisfacción de las necesidades básicas de la cadena de comercialización.

En consecuencia, el Estado a través de los distintos niveles de gobierno, debe garantizar a sus ciudadanos el derecho a la soberanía alimentaria, que comprende no solamente el acceso a alimentos sanos y nutritivos, sino la regulación y control del proceso de producción, comercialización y distribución de dichos alimentos y el involucramiento ciudadano para la exigencia y pleno ejercicio del derecho.

2.2. RÉGIMEN DE COMPETENCIAS EN RELACIÓN A LA SOBERANÍA ALIMENTARIA.

La Constitución de la República en el artículo 239 establece: *"El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y los mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo"*.

La Constitución de la República determina nuevas competencias para los gobiernos autónomos descentralizados, a partir de la promulgación del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

El artículo 134 letra c) del COOTAD, si bien determina que la competencia relativa al fomento de la seguridad alimentaria corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, dicho nivel de gobierno puede coordinar su gestión con gobiernos autónomos municipales. Esto con el fin de *"fomentar la producción, conservación, intercambio, acceso, comercialización, control y consumo de alimentos, preferentemente provenientes de la pequeña, lo micro, y la mediana producción campesina, y de la pesca artesanal; respetando y protegiendo la agrobiodiversidad, los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales"*.



Procuraduría Metropolitana

Complementariamente, la planificación y construcción de las redes de mercados y centros de transferencia de las jurisdicciones cantonales serán realizados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales".

La norma mencionada establece que la planificación y construcción de las redes de mercados y centros de transferencias compete a los GADs municipales. De ella se desprende que pese a que la competencia de fomentar la soberanía alimentaria en cada región es de los GADs regionales, los GADs municipales pueden de conformidad con el principio de coordinación y corresponsabilidad compartir la responsabilidad en el ejercicio y goce de los derechos de la ciudadanía en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno.

En virtud del principio de subsidiariedad se privilegiaría la gestión de los servicios, políticas públicas y competencias a los gobiernos que se encuentran más cercanos a la ciudadanía, en este caso las Municipalidades.

La letra d) del artículo 134 del COOTAD incluye como parte del fomento a la soberanía alimentaria a cargo de los GADs regionales, el "el impulso de sistemas solidarios de comercialización en coordinación con los otros niveles de gobiernos autónomos descentralizados"

Los gobiernos autónomos descentralizados regionales ejercerán la competencia de fomento de la soberanía alimentaria sujetándose a las políticas nacionales que para el efecto emita la entidad rectora en materia de soberanía alimentaria, y tienen la obligación de coordinar y articular sus políticas y acciones con todos los gobiernos autónomos descentralizados de su circunscripción territorial en el ejercicio de sus competencias de fomento de desarrollo agropecuario y productivo.

2.3. CREACION DE EMPRESAS PÚBLICAS POR EL GAD MUNICIPAL.-

En cuanto a la creación de empresas públicas, el artículo 315 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 1 y 5 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene la facultad de crear empresas públicas para la gestión de servicios estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de actividades económicas que le correspondan a aquel.

También en el artículo 277 del COOTAD se hace referencia a la potestad de crear empresas públicas por parte de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal siempre y cuando este tipo de organización "garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento."



Procuraduría Metropolitana

En relación a la organización territorial del Estado, el Art. 240 de la Constitución establece que los gobiernos autónomos descentralizados, entre ellos las municipalidades, tendrán facultad legislativa en el ámbito de su competencia y jurisdicción territorial. De la misma manera, el referido artículo del COOTAD señala que la creación de empresas públicas se realizara "por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas."

El Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los literales a) y j) del artículo 57 del COOTAD, tiene potestad normativa la que se materializa a través de la expedición de ordenanzas, por tanto es el órgano encargado de aprobar y crear empresas públicas para la gestión de servicios de su competencia de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales. Adicionalmente, de conformidad con la Ordenanza 301 toda Empresa Pública Metropolitana será creada mediante Ordenanza por iniciativa del señor Alcalde.

3. RECOMENDACIONES.-

El proyecto de Ordenanza de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito tiene como fin "planificar, ejecutar, operar y administrar los procesos de comercialización en el Mercado Mayorista, con la participación de los comerciantes organizados para garantizar el abastecimiento continuo y permanente de alimentos, garantizando la soberanía alimentaria, la estabilidad, continuidad y permanencia de los comerciantes regularizados, así como el uso racional del espacio público, para contribuir al buen vivir de la comunidad"

Por lo tanto, se considera pertinente desarrollar el contenido y alcance del derecho a la soberanía alimentaria dentro del proyecto de ordenanza, de manera acorde con la Constitución de la República.

En el artículo 2, numeral 2 letra a) se establece que el presupuesto anual necesario para el desarrollo de las operaciones corrientes y de inversión del Mercado Mayorista de Quito se formulará en forma conjunta con los representantes de los comerciantes y se gestionará recursos ante el Concejo Metropolitano, sin embargo la función del Concejo Metropolitano es la de aprobar el presupuesto municipal.

El órgano que garantiza la participación en temas de soberanía alimentaria es la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria pero en la Ley del Régimen de Soberanía Alimentaria se le otorga el carácter de Consejo Sectorial Ciudadano adscrito al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.



**Procuraduría
Metropolitana**

Por todo lo expuesto, la Procuraduría Metropolitana expide **INFORME FAVORABLE**. Considera que el gobierno autónomo descentralizado municipal tiene la competencia para construir y planificar redes de mercados y centros de transferencia para fortalecer el desarrollo de productores y las redes de comercialización. A través de la creación de la empresa pública metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, se garantiza el cumplimiento del acceso al derecho a la soberanía alimentaria a través de la participación activa del GAD municipal en la regulación y control de las redes de mercados.

En el mencionado caso, la empresa pública únicamente se encargaría de la regulación del Mercado Mayorista, en donde se ha determinado la necesidad de la intervención municipal directa por los múltiples problemas existentes tanto dentro como fuera de las instalaciones del mismo.

La oportunidad, mérito y conveniencia de las decisiones incorporadas en el proyecto de ordenanza son de competencia de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Salim Zaidán

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

A. Alfonso
FAC. VASCO
- Zambón de Cordero
- Pan Juan de Bonumbi
- Asesor obreros
05-VI-12



Procuraduría
Metropolitana

Comercialización

- los concejales de Sr. Fajal
P

3012 634

Exp. PM: No. 2948-2012
Referencia: Alcance al oficio S/N de 22 de mayo de 2012
Asunto: proyecto de Ordenanza de Creación de la Empresa Pública
Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

Oficio No.

04 JUN 2012

Quito,

Abogada

Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Unido. Eddy Sánchez S.
HOMBRE: Eddy Sánchez
FECHA: 05/10/2012
DIRECCIÓN: D.9.41

De mi consideración:

De conformidad con la delegación que me ha notificado el señor Procurador Metropolitano, mediante oficio No. 762 de 23 de octubre de 2009, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano, para emitir informes o dictámenes jurídicos, sean estos preceptivos o facultativos, en ejercicio de la asesoría interna a cargo de esta Procuraduría.

Sobre la base de esta delegación, procedo a emitir un alcance a mi informe de 22 de mayo de 2012 que dio contestación a su oficio No. SG1651 de 9 de mayo de 2012, mediante el cual el señor Concejal Eddy Sánchez, presidente de la Comisión de Comercialización, solicitó informe legal respecto al proyecto de Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito EPMMQ, añadiendo las siguientes observaciones:

1. ENTES REGULADORES DEL COMERCIO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La Ordenanza No. 304 sancionada el 19 de febrero de 2010 publicada en el Registro Oficial No. 146 de 9 de marzo de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Logística y Comercialización EMELCOM-EP. El objetivo primordial de la empresa pública en mención es la ejecución de políticas del Distrito Metropolitano de Quito en materia de soberanía alimentaria a través de la provisión de servicios a los diferentes elementos del sistema de producción, comercialización y consumo de alimentos.

RECEBIDO
METROPOLITANO QUITO
15.15
15.15
-35



Procuraduría Metropolitana

Entre los fines de la EMELCOM-EP, está el de "a) Operar el sistema municipal de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito, así como, de la infraestructura de mercados, ferias, plataformas municipales y centros comerciales populares".

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 315, sancionada el 14 de julio de 2010, se reformó la disposición final de la Ordenanza No.304, a través de la cual se suspende la implementación de los efectos jurídicos, administrativos y presupuestarios de la EMELCOM-EP y se establece un régimen transitorio al que se debe dar cumplimiento antes del levantamiento de la suspensión, detallado a continuación:

1. La Comisión de Comercialización y la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, debían ejecutar un proceso participativo en la formulación de un nuevo modelo de gestión con la participación de la ciudadanía.
2. Cumplido el proceso de socialización y participación de la ciudadanía, la Comisión de Comercialización, debía informar al Concejo Metropolitano de Quito para que presente la ordenanza y las respectivas reformas.
3. Mientras se encuentre suspendida la ordenanza No. 304 y su reformatoria la ordenanza No.315, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad es la entidad encargada del control del sistema de comercialización del DMQ.
4. Se creó la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales como dependencia de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, la que ejerce las competencias de la Dirección de Comercialización previstas en la Ordenanza No. 253, sancionada el 8 de mayo de 2008.
5. Se faculta al Alcalde para determinar la estructura orgánica funcional de la Coordinación de Mercados, Ferias y Plataformas Municipales.

Por esta razón, mediante Resolución de Alcaldía 0002 de 9 de marzo de 2012, el señor Alcalde (e) del Distrito Metropolitano de Quito creó la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, responsable de coordinar y ejecutar las políticas y las competencias en la gestión de comercio dentro del DMQ. La Agencia actúa en 3 áreas de gestión:

- a) Mercados, Ferias y Plataformas Municipales
- b) Comercio Autónomo
- c) Logística y Operaciones

La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, es la responsable de dictar políticas públicas y de brindar una adecuada coordinación de la gestión y control del comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Por otro lado, el proyecto de ordenanza de creación de la Empresa Pública del Mercado Mayorista procura la regulación de dicho centro, en el cual se ha determinado la necesidad de la intervención municipal directa por los múltiples problemas existentes tanto dentro como fuera de las instalaciones del mismo.



**Procuraduría
Metropolitana**

Si bien inicialmente a través de la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Logística y Comercialización EMELCOM-EP, se proponía la regulación, control y administración de las redes de comercialización en el Distrito Metropolitano de Quito, el resultado de las mesas de diálogo realizadas por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad conjuntamente con la Comisión de Comercialización para promover la participación de la ciudadanía, permitió determinar algunas directrices y, en el caso que nos ocupa, se determinó que "a) los modelos de gestión para los Mercados, Ferias y Plataformas, así como la política tarifaria, se definirá mercado por mercado."

En tal sentido, la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio es la entidad coordinadora y rectora de las políticas públicas en materia de comercio del Distrito Metropolitano de Quito, mientras que la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de conformidad con el artículo 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el artículo 4 de la Ley de Empresa Públicas y el artículo 1 de la ordenanza No. 301 sancionada el 4 de septiembre de 2009, sería una entidad de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que regularía la comercialización dentro del Mercado Mayorista.

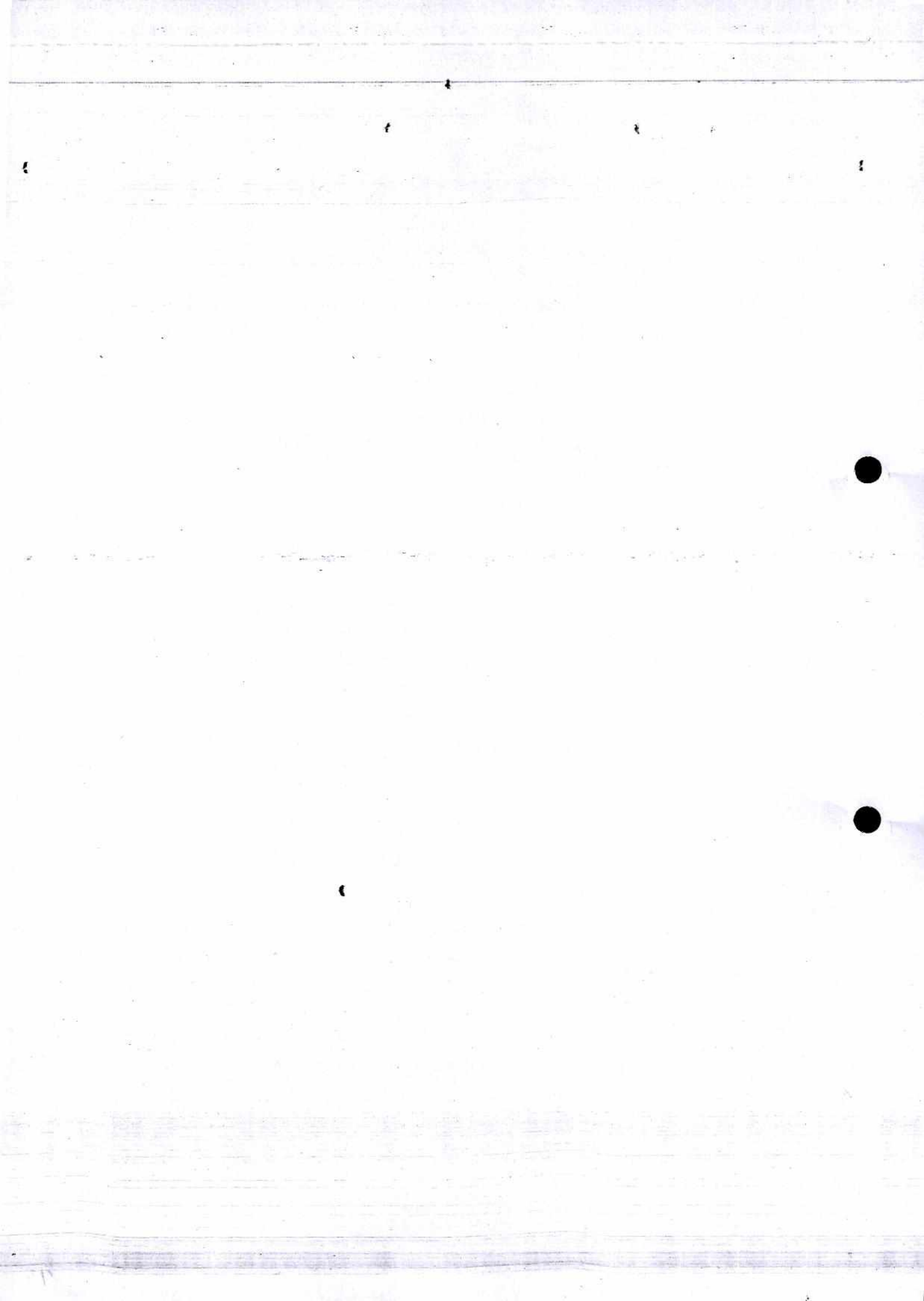
Siendo así, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista deberá tratar y coordinar con la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, las políticas públicas generales relativas al comercio en el Distrito Metropolitano de Quito, sin perder la autonomía característica de las empresas públicas.

La oportunidad, mérito y conveniencia de las decisiones sobre las incorporaciones que deben hacerse al proyecto de ordenanza son de competencia de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Salim Zaidán

SUBPROCURADOR METROPOLITANO



ACTA No. 18-O

SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE JUNIO DEL 2012.

SIENDO LAS NUEVE HORAS VEINTE MINUTOS, DEL JUEVES VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- | | |
|----------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. ING. MANUEL BOHÓRQUEZ | CONCEJAL |
| 3. ECON. ELIZABETH CABEZAS | CONCEJALA |
| 4. LCDO. FREDDY HEREDIA | CONCEJAL |
| 5. DR. MOISÉS OBANDO | CONCEJAL |
| 6. B.A PATRICIO UBIDIA | CONCEJAL |
| 7. DR. FABRICIO VILLAMAR | CONCEJAL |
| 8. DR. NORMAN WRAY | CONCEJAL |

ADEMÁS ASISTEN LOS FUNCIONARIOS:

ECON. RUBÉN FLORES	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. ERNESTO GUARDERAS	PROCURADOR METROPOLITANO
ABG. PATRICIA ANDRADE	SECRETARIA GENERAL
ABG. JOSÉ LUIS ARCOS	PROSECRETARIO

SEÑOR ALCALDE: Buenos días con todas y todos, sírvase señora Secretaria constatar el quórum.

SEÑOR ALCALDE, ENC: En consideración.

CONCEJALA ECON. ELIZABETH CABEZAS: En este caso es ampliación de plazo, es justamente un problema de caducidad por los trámites varios que han tenido que hacer, entonces están solicitando ampliación de plazo. En consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-393

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL BARRIO LOS JAZMINES. (IC-0-2012-177).

1. Ordenanza de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito -EPMMQ. (IC-O-2012-162).
-

SEÑOR ALCALDE, ENC: La Comisión de Comercio ha venido trabajando, el Concejal Sánchez, nos va a hacer la presentación.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde, señoras y señores Concejales, la Comisión de Comercialización, pone a consideración del Concejo este proyecto de Ordenanza de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito. Es el deterioro de las instalaciones, de la infraestructura, de la red básica de agua potable, red eléctrica, las conexiones fraudulentas y que generan pérdidas negras a la Empresa Eléctrica y afectan también a la seguridad del mercado, las prácticas

de usura, la aparición de la delincuencia y crimen organizado, la práctica inadecuada de un comercio minorista que descaracteriza lo que es el verdadero fin y naturaleza del mercado mayorista, la aparición de lo que es el comercio autónomo, no regularizado en la periferia e inclusive al interior mismo del Mercado Mayorista, la deficiente seguridad interna que existe al momento y la necesidad de hacer un uso de la propiedad y espacio público mucho más óptimo, es lo que nos ha obligado a trabajar esta Ordenanza con los diferentes actos del Mercado Mayorista. Aquí tenemos algunos datos que van a sustentar a manera de exposición de motivos la razón de ser de esta Ordenanza.



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

ANTECEDENTES

- El Mercado Mayorista de Quito (MMQ) entró en funcionamiento el 22 de septiembre de 1981 en la Administración del Sr. Alvaro Pérez, van a ser 31 años de su creación.
- A la fecha cuenta con 1.327 usuarios catastrados.

GIRÓ	# CATASTRADO
TUBERCULOS	300
ABASTOS	74
FRUTAS NACIONALES	463
FRUTAS IMPORTADAS	141
LIMONES Y PAPAYAS	26
CAJAS	5
HORTALIZAS	154
LEGUMBRES	234
COMIDAS PREPARADAS	117
	1327

GIRÓ	NO CATASTRADO
TRICICLEROS	297
ESTIBADORES-CUIDADORES DE CARGA	300

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

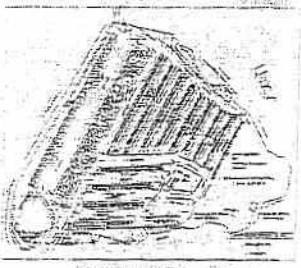
ANTECEDENTES

- Cuenta con 42 asociaciones de comerciantes y 4 asociaciones de prestadores de servicios (estibadores, tricicleros y cuidadores de carga).
- Entre proveedores, clientes, transportistas, usuarios, trabajadores y comerciantes, se cuenta con alrededor de 4.000 personas laborando diariamente en el MMQ.
- En días de feria esta población aumenta hasta un número de 12.000 personas laborando en el mercado.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

INFRAESTRUCTURA

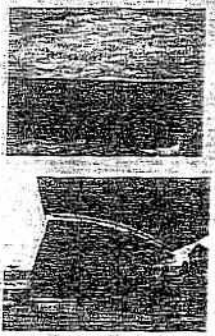
- > El MMC, se levanta sobre 14 hectáreas de terreno.
- > Cuenta con 11 plataformas y 6 naves de diferentes giros.
- > Una zona bancaria totalmente equipada.
- > Tiene un parqueadero en la zona oriental para aproximadamente 300 vehículos y otro en la zona bancaria para aproximadamente 60 vehículos.



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Esto va a ser interesante luego de que expongamos el tema de los ingresos y egresos que pueden generarse ya con la creación de esta Empresa. (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

INFRAESTRUCTURA




- > En la actualidad se está construyendo una nave que cubra 3.150 m², aproximadamente.



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

SERVICIOS GENERALES

- > La red de energía eléctrica y toda la tubería de agua potable tienen la misma edad de las naves (30 años), y estas se encuentran totalmente obsoletas.
- > La red de agua potable es servicio únicamente al 30% del mercado.
- > Se han detectado fugas importantes de agua, que hacen necesario intervenir lo más pronto posible, ya que estas debilitan el suelo de las naves.
- > Existen instalaciones fraudulentas y pérdidas negativas para la empresa eléctrica así como en cualquier momento puede causar un incendio o cualquier otro desastre.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

SEGURIDAD

DEPENDENCIA ABANDONADA

- > La presencia de la Policía Nacional y de la Policía Metropolitana es incipiente. Al momento la dependencia policial está abandonada.
- > Esto ha generado un incremento considerable de la delincuencia común y organizada en bandas delictivas.







CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

SEGURIDAD

- En este mercado ya se han registrado 2 muertes, la última el 21 de enero del presente año, en el sector de la Plataforma 2 con la modalidad de sicariato.
- Luego de los operativos coordinados con la Policía Judicial, el tema "chulqueros" ha disminuido considerablemente no ha desaparecido por completo.






CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

SEGURIDAD

- El comercio autónomo está presente en este centro de comercio afectando su gestión.
- En la actualidad se cuenta con más de 200 comerciantes autónomos.








CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Como decía hace un momento afectando la actividad del Mercado Mayorista y desnaturalizando esta actividad. (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

MOVILIDAD




- > Según estudios realizados, la afluencia vehicular anual se estima en 2'600.000 unidades.
- > Un promedio aproximado de 7.700 unidades diarias, 325 unidades por hora y en días de feria superan las 750 unidades por hora.
- > El tránsito al interior del mercado es caótico pudiendo demorarse hasta 2 horas en circular el interior.
- > No existe una adecuada señalética interna que facilite la movilidad.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

ASEO Y RECOLECCION DE BASURA

- > En la actualidad existe una empresa contratada para la limpieza del mercado por un monto de 225.000 USD., al año este rubro significa un fuerte egreso para la municipalidad.
- > El mercado genera aproximadamente 750 toneladas de basura mensuales de las cuales la mayor parte son desechos orgánicos que podrían generar recursos para el mercado.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Tenemos una empresa que está cumpliendo el servicio de mantenimiento, lo paga desde luego el mercado mayorista este momento, con recursos del Municipio, pero que no cumple adecuadamente estas tareas. Pero sobre todo esto es interesante, 750 toneladas mensuales de desechos se generan, de los cuales aproximadamente un 70% son desechos orgánicos, que bien podrían ser procesados y generar también recursos para el mercado. Es decir aproximadamente 500 toneladas mensuales podrían ser objeto de este procesamiento y generar recursos que vayan en beneficio del Mercado. (Da lectura al texto del siguiente cuadro).

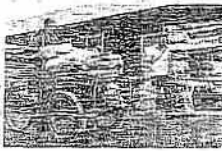
RECURSO HUMANO

> El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene designado al control y administración del mercado 11 personas:

- 2 Administrativos: Secretaria-recaudadora y jefe de operaciones
- 5 inspectores en el horario de 08H00-14H00
- 3 inspectores en el horario de 14H00-22h00
- 1 Inspector veta a partir de las 22H00

> Esta situación es completamente insuficiente dada la magnitud del mercado, el horario de trabajo (24 horas) y número de comerciantes.

> Los estándares internacionales sugieren al menos 28 personas, sin tomar en cuenta el personal de limpieza y seguridad.



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: En cuanto a recurso humano tenemos un primer diagnóstico, la planta de 11 funcionarios, empleados, está únicamente orientada a tareas administrativas básicas y tareas de inspección y control. No hay otra tarea que se cumpla con estos empleados y funcionarios que permita pensar en un fortalecimiento de mercado, un desarrollo un marketing inversiones, etc., solamente cumplen tareas de administración básica insisto y tareas de control e inspección. Hay un estándar aquí que quiero mencionar, el estándar mínimo que se está señalando internacionalmente es de 28 personas, inclusive si solamente quisiéramos mantenemos con tareas de inspección y de control debería contarse con 28 personas para que se cumplan adecuadamente estas tareas.

ANÁLISIS DE INGRESOS-EGRESOS

INGRESO		EGRESO		PROYECCIÓN A FUTURO	
VALORES ANUALES		VALORES ANUALES		VALORES ANUALES	
		221.000,00		1.000.000,00	
Por atención:		Parqueadero: 0,00		Por atención:	
Este valor dividido por 365 días del año = 23,164 y esa a su vez dividido por 1,327 pesos devaluación = 0,87	326.100,00	funcionarios:		Por mantenimiento los atendedores y poner un valor más real	700.000,00
		20.000,00			
Por publicidad:	150.000,00	servicios generales:	20.000,00	Por publicidad:	300.000,00
Atención del INDMC:	425.000,00	servicios personal administrativo:	330.000,00		
TOTAL:	901.100,00				
El valor de los \$326.100,00 se desdoba en la Cuenta única del Municipio, de tanto no se reinvierten en el INDMC	326.100,00	Mantenimiento y capacitación:	150.000,00		
TOTAL:	575.000,00		575.000,00		1.000.000,00

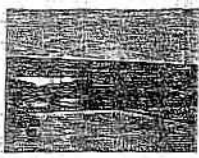
CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: De los ingresos que percibe el Mercado Mayorista por canon de arrendamiento 326.000 dólares aproximadamente en el año, esto dividido para 2.327 comerciantes y esto para 365 días, tenemos aquí un primer dato, se está pagando cerca de 67 centavos por día por comerciante, ese es el uso que se está haciendo del espacio público. Ingresos por publicidad 150.000 dólares, asignación presupuestaria 425.000 dando un total de 901 dólares de los cuales se revierten a la cuenta única del Municipio 326.000 dólares. El Mercado Mayorista opera con 575.000 dólares para cumplir con todas sus tareas. Como egresos tenemos los que constan aquí, limpieza, servicios generales, gastos corrientes, de los funcionarios y empleados, mantenimiento y capacitación y ciertas reparaciones en el mercado 575.000.

Pero quiero poner en consideración, que no se está explotando el uso del parqueadero, que solamente poniendo la media que habíamos hablado de cerca de 7.000 vehículos por día, a un promedio de 50 centavos, tendríamos un ingreso de 1'000.000 de dólares aproximadamente en un año, que podría ser más. Se puede ampliar inclusive el tema de ingresos por arrendamiento, ya que incorporándoles a los comerciantes mayoristas en una figura de alianza estratégica en el marco de esta empresa pública, estamos seguros que van a estar dispuestos a, por lo menos a duplicar, ya no pagar 67 centavos diarios, si pagar un poco más 1,20 centavos diarios, con lo cual tendríamos ingresos por arrendamiento alrededor de 700.000 dólares, explotando no solamente las escasas áreas de publicidad que hoy están explotando, podríamos inclusive duplicar estos ingresos

con lo cual aproximadamente tendríamos como una estimativa pesimista de 2'000.000 de dólares anuales, con lo cual la empresa perfectamente podría ser sustentable, a manera de reflexión, insistiendo en cuanto al canon de arrendamiento, los 140.000 metros que conforman las 14 hectáreas están siendo arrendadas aproximadamente a un promedio de 3 dólares el metro cuadrado al año. Ésta es la realidad, está ocupando aproximadamente cada comerciante un promedio de 10 metros cuadrados, asociando el número de comerciantes mayoristas a las 14 hectáreas en las que está instalado este Mercado Mayorista.

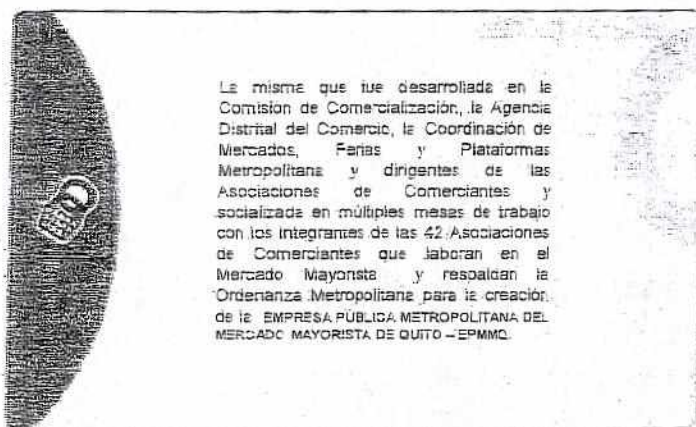
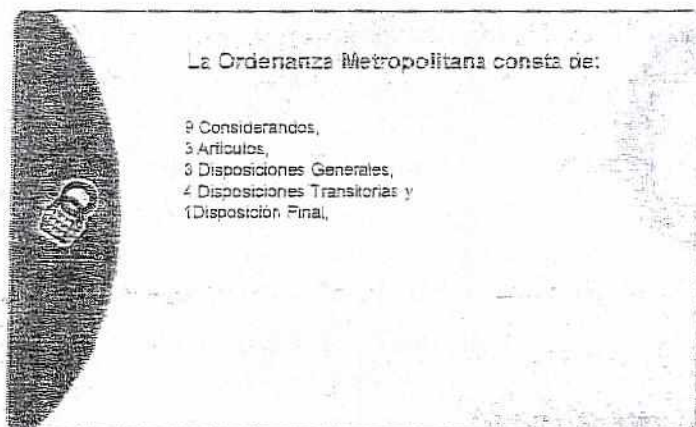
CONCLUSIÓN

- > El MMQ puede ser autosustentable por sus propios procesos administrativos
- > El MMQ puede desarrollarse bajo un nuevo modelo de gestión liberando al MDMQ de una carga presupuestaria muy alta. Esta posibilidad técnica y operativa es la más recomendable.

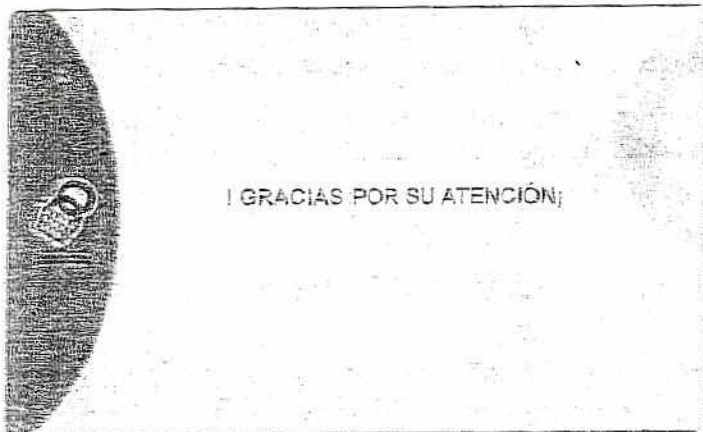


CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: En conclusión el Mercado Mayorista es autosustentable, si se ajustan estos procesos administrativos y, sobre todo esto, desarrollándose bajo un nuevo modelo de gestión, con un marco jurídico que nos permite en base a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y a la Ordenanza 301, que establece el Régimen de Organización y Funcionamiento de Empresas Públicas Metropolitanas, podríamos perfectamente dar el primer paso la creación de esta Empresa Pública del Mercado Mayorista y luego obviamente ya con un directorio con una gerencia arrancar ya con estrategias, corto mediano, largo plazo y mucho más profundas, más amplias, que no solamente signifiquen actividades administrativas básicas y de control, supervisión y de inspección, sino pensar en una Empresa Pública Metropolitana mucho más pujante, ejemplo de eficiencia y sobre todo generadora de recursos y también que signifique ya la

reducción de una carga presupuestaria por parte del Municipio. La presente Ordenanza que pongo en consideración está integrada por (Da lectura al texto del siguiente cuadro)



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Tenemos el apoyo, está registrado en Actas, de 40 de las 42 asociaciones que han manifestado realmente su acuerdo y su respaldo a esta iniciativa legislativa que hoy ponemos en consideración.



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Quiero agradecer la atención, dejo en consideración del Concejo para primer debate el presente proyecto de Ordenanza señor Alcalde.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: Tengo varias preguntas, me gustaría si no está el Administración General, la Procuraduría, me ayude.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Quiero recordar lo siguiente, en el primer debate lo que hace el Concejo es avocar conocimiento, y se crea el compromiso con los Concejales y todos los actores sociales, de hacer llegar las observaciones que sean pertinentes a la Comisión, para que la Comisión las procese y las presente para segundo debate. Hemos venido quebrantando si cabe el término esta norma en los anteriores puntos de los proyectos de Ordenanza para primer debate. Eso nos está obligando a retrasarnos, con todo gusto la Comisión va a recibir de manera escrita todas las observaciones y acotaciones del caso, para ser procesadas.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Me parece que siempre caben algunas observaciones básicas.

CONCEJALA ECON. DÉNNECY TRUJILLO: No voy a renunciar mi derecho a debatir en el pleno del Concejo lo que es la Ordenanza y sobre todo que las aclaraciones que son

de orden técnico de la Procuraduría me las hagan aquí en el pleno del Concejo. Aquí se está poniendo dentro de esta Ordenanza, que dentro de sus patrimonios en el Art. 3, numeral 2, están conformados además de lo que es el inmueble está poniéndose el uso de parqueaderos y peajes, dentro de formas de autogestión del Mercado Mayorista, entonces ahí va mi pregunta, si esto se puede cobrar peajes dentro del Mercado Mayorista, o cual es el concepto del peaje ¿Por qué está dentro de la Ordenanza? Si acaba de exponer el Concejal Presidente de la Comisión, que la empresa es autosustentable, ¿Por qué dentro de las disposiciones transitorias, se está exigiendo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, efectúe asignaciones y transferencias presupuestarias? Que se requieran para el funcionamiento y la gestión inicial de la Empresa Pública Metropolitana creada, hasta que ésta sea autosustentable, entonces esto como una disposición transitoria sin tiempos, las disposiciones transitorias tienen que tener un tiempo. Aquí no dicen por cuánto tiempo el Municipio del Distrito Metropolitana tiene que dar recursos para que la empresa sea autosustentable. Esas son preguntas de fondo que creo que tengo el derecho de hacerlo aquí en el pleno del Concejo. Gracias.

CONCEJAL DR. NORMAN WRAY: Como nosotros hemos venido constatando el tema de los mercados, no es solamente un problema de comercialización de productos, es muchas cosas más, hay una dinámica social, económica, política en general es un tema que abarca toda esta problemática. Yo creo que sería importante que la empresa entendería que si va a hacer, tenga la posibilidad de entender esa dinámica de manera más amplia, ¿Cuál es mi preocupación? No vi en el plano que fue presentado, pero nosotros hicimos un reconocimiento hace unos meses atrás, reconocimos a la señora Irma Gómez, el Premio Manuela Espejo y era un reconocimiento a ella y al trabajo que se lleva adelante en la Escuela Tránsito Amaguaña, en el Mercado Mayorista, es una escuela básicamente para niños y niñas indígenas. Esa es una dinámica del mercado. Yo creo que cumple un rol interesante, es una escuela que tiene una metodología de trabajo de puertas abiertas y de horarios extendidos y diferenciados, tomando en cuenta el hecho cierto de que hay niños que empiezan a trabajar a las cuatro de la mañana en las actividades del mercado y lo dejan de hacer entre 8 y 9 de la mañana, sus padres necesitan el trabajo, entran y salen, y es un espacio de seguridad que ha prevenido entre otras cosas el tráfico y la trata de los niños, con historias impresionantes y con resultados

pedagógicos, que ya quisiéramos que en otros lados tuvieran esa letra y la capacidad artística que se tienen y reivindican su valor cultural, ¿Qué es lo que quiero decir? Llamar la atención sobre un hecho, habría que entender también eso, dentro de la dinámica del Mercado Mayorista, porque yo sé que hay mucha presión en sacar esa escuela de ahí, por parte de la gente que ahí está, yo creo que hay que entender eso, como una dinámica propia de la problemática del Mercado Mayorista.

Quería poner eso sobre el tapete. La empresa va a tener que lidiar con esto, dentro de todas las políticas de la ejecución, de la intervención del Municipio en el tema de mercados. Pero yo creo que hay que tener mucho cuidado con estos temas, porque es un espacio que está ahí adentro, no sé ¿Cómo es que en su momento estuvo? Pero ahora ya cumple un rol, y tiene que fortalecerse la intervención en el tema de prevenir el trabajo infantil, fortalecer la identidad, la protección integral de la niñez y adolescencia dentro de una dinámica social que es mucho más compleja que exclusivamente el tema de la comercialización.

Yo si quería poner eso sobre la mesa, capaz no es un tema de regulación de la Ordenanza, pero yo si quiero poder decir que haya habido un reconocimiento municipal a la trayectoria y el trabajo que se hace en relación a niñez y adolescencia indígena sobre todo en esa perspectiva dentro del Mercado Mayorista.

CONCEJAL DR. FREDDY HEREDIA: Gracias, Alcalde, yo tengo varias observaciones al articulado, pero en general, si sería bueno el poder mirar una mayor articulación de la comercialización de los productos. Creo que la articulación incluso con las distintas instancias o ejes estratégicos que trabaja el Gobierno, deberían involucrarse o tal vez, de alguna manera programarse un trabajo más amplio, porque el Mercado Mayorista durante todos estos años, si bien ha sido el punto distribuidor de los principales alimentos, hay que revisar ¿Cómo se mete dentro de la política de la soberanía alimentaria? La figura del Mercado Central, en general, debe brindarnos otros espacios con una mayor articulación, incluso pequeños productores también. El día de ayer en el Salón de la Ciudad, se entregó los certificados de competencias laborales a pequeños agricultores urbanos, son parte de estas dinámicas que precisamente la economía o las

prácticas económicas que el Gobierno está favoreciendo nos muestran otras formas de comercializar. No solo el tema mayorista, la experiencia de las personas que estuvieron ayer, dentro de los huertos orgánicos, precisamente son orgánicos, no intervienen ningún tipo de químico, pero estas son otras experiencias productivas que se están desarrollando a nivel urbano.

Dentro de la estructura me preocupa a mí, el que dentro de las capacidades o los espacios de decisión, tanto de la planificación, como los presupuestos intervengan también los comerciantes. Eso puede dar paso a que a futuro se empiecen nuevamente bajo los viejos mecanismo de poder ejercer presión de parte de los más fuertes para absolver a los más pequeños. Si hay una representación de los comerciantes, a manera de Consejo consultivo como se lo plantea, debería ser solamente ese tema. Tema de un Consejo Consultivo donde los comerciantes planteen y también puedan asesorar bajo las necesidades y condiciones en las que se encuentran, pero no estar en espacios de toma de decisión, sobre todo cuando se deciden los presupuestos, y eso es lo que están pidiendo en este momento.

El COOTAD establece varias formas precisamente de cómo se gestionan ya este tipo de empresas, pero están resolviendo de que a partir de su autonomía, en este caso también puedan presentar para que el Concejo apruebe ciertos recursos o presupuestos que nuevamente adquiera el mercado. Yo creo que las condiciones en las que se encuentra el mercado este momento, requiere no solamente un diagnóstico previo, sino si requiere de unas conclusiones y unas planificaciones, unos programas integrales que impliquen otro tipo de organización, dentro de las 42 asociaciones que se encuentran. ¿Cuántos de ellos son representativos o no? La falta de guardería por ejemplo, para los hijos de las familias vendedoras comerciantes en este caso no hay un espacio, dentro del espacio hay precisamente esta escuela, pero son estos espacios como beneficiarían a las familias comerciantes en este caso. Si algo se ha trabajado con los taxistas para que no se hereden los puestos, se está propendiendo a que se hereden los puestos. La visión es poder generar un monopolio único de familias al Mercado Mayorista, son inquietudes que quedan dentro de eso, por escrito lo haremos pasar, pero si es importante que se haga una mirada sociopolítica también que está dentro del Mercado, hay problemáticas de seguridad, de

salud, problemáticas de educación, creo que hay algunos ejes que si es importante tratarlos Alcalde. Yo le haré llegar por escrito las observaciones, pero sí creo que requiere de mayor profundización la visión de lo que sería una Empresa Pública Metropolitana o si sería necesario, solamente para este mercado o para cuáles. Para todos en general, una empresa pública que maneje, dinamice, nos permita tener una mejor y mayor competencia con otros sectores. Son preguntas Alcalde.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Gracias Alcalde, esta es una idea muy personal, pero yo he visto muy de cerca el Mercado Mayorista y estoy viendo que las condiciones más adversas, estamos teniendo un ejemplo, de prácticamente gestión mixta, es decir, el apoyo municipal, pero una gestión de los propios actores del Mercado Mayorista. A mí en lo personal y aunque voy a hacer llegar cualquier observación por escrito, me parece que de alguna manera estamos enfrentando un proyecto piloto de lo que podríamos llamar el pueblo gestionándose así mismo. No nos olvidemos que el Mercado Mayorista está formado básicamente por pequeños comerciantes que han ido creciendo y le han dado crecimiento al Mercado. A mí me parece muy adecuado la formación de esta empresa, felicito a la Comisión por esta iniciativa, y oportunamente haré llegar mis observaciones por escrito, en el sentido desde luego de que la gestión debería tener un adecuado peso para los propios comerciantes que finalmente son los gestores y son quienes durante 31 años, han mantenido avante esta importante unidad que tiene tanto que ver con la seguridad alimentaria de la ciudad. Gracias Alcalde.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Yo creo que la justificación fue bastante clara y argumentada por el Concejal Sánchez, creo que el cuerpo de la Ordenanza sigue el modelo de creación de empresas públicas, creo que hay una discusión más integral sobre mercados que hay que desarrollar y que va más allá de la Ordenanza, creo que hay un espíritu de modernizar el sistema de comercialización ese me parece que es el propósito desde mi punto de vista, quiero señalarlo, yo desde el principio involucraría más como una empresa mixta para que los que hacen el mercado sean copropietarios, creo que hay que ver por ahí, me parece que el concepto, el sentido, creo que de acuerdo, pero me parece que hay que profundizar esa línea, ese es mi punto de vista, ciertamente, claro ya las observaciones puntuales a la Ordenanza mismo que se les haga llegar por el

procedimiento adecuado. Con la intervención de Eddy, cerramos el primer debate de este punto.

CONCEJAL DR. NORMAN WRAY: Yo creo que hay un apoyo al tema como principio hay que hacerlo, solamente son pequeñas prevenciones en relación a lo que va a implicar la gestión, entonces que eso quede claro, es necesario tener algo de esto, hay que hacerlo, que eso quede claro, pero discutamos ya la ejecución de algunas ideas, quizás sería interesante que en ese texto conste también un enfoque de estas preocupaciones, si es que cabe el término, también de que se tienen una gerencia con enfoque social de la dinámica propia del mercado. Esa sería la sugerencia.

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: Una de las cosas importantes Alcalde, es precisamente ver lo que ha sido una dinámica histórica de lo que significa el mercado mayorista, me parece plausible que se ponga en el tapete la posibilidad de modernizar como tú has señalado un espacio que es un referente en el tema de la Comercialización del Distrito Metropolitano, pero sí, el tomar en cuenta que posiblemente el involucrar de mejor manera posiblemente mixta con los actores del mismo mercado y actores de pronto privados, podría darle una mejor dinámica tomando igualmente la perspectiva social que ha señalado el Concejal Norman Wray, porque no hay que descuidar toda esa problemática que ya se la ha trazado, que se le ha explicitado, pero sí es importante Alcalde, que en la conformación de una nueva Empresa, nosotros como Municipio Metropolitano podamos tomar todos y cada una de estas aristas que son fundamentales para que éste sirva de modelo en el resto de aplicación a lo es el sistema de comercialización. Así que todo el apoyo para esto, que es el primer debate y que podemos seguirle enriqueciendo en la medida del camino Alcalde.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde, precisamente la intención de convertirlos a los arrendatarios en socios estratégicos, es lo que nos mueve a hacer esta Ordenanza, si es un proyecto piloto, porque hace dos años recordarán, se creó con la Ordenanza 304 esta misma lógica de gestión, pero no fue debidamente socializada, generó temor, desconfianza, y se tuvo que suspenderla. ¿Qué quiero decir con esto? Que hay diferentes realidades en los mercados, creo que el Mercado Mayorista está dando un paso

importante que nos va a permitir luego avanzar en esta misma línea de cambio de modelo de gestión con otros mercados, que a lo largo del tiempo tendrá que hacerse, pero ya bajo una lógica más racional. La intención hace dos años era hacer un cambio profundo, pero hay diferentes realidades. El artículo cuarto de la Ley Orgánica de Empresas Públicas tiene una definición clara de lo que son las empresas públicas y en efecto las empresas subsidiarias son empresas de economía mixta y hacia allá queremos llegar, con la conformación del Directorio y unas resoluciones podemos dar ese paso y realmente establecer esta Alianza Estratégica necesaria. En efecto en todas las Ordenanzas de creación de empresas públicas, se establece esta transitoria, de que hasta que la Empresa pueda caminar por sí sola, el Municipio tiene que tutelar financieramente, tiene que asistir para el buen despegue de la Empresa.

Habíamos hablado de que no se ha estado haciendo un uso adecuado de la Propiedad y Espacio Público y esta Empresa Mercado Mayorista va a tener que explotar el espacio que tiene adecuadamente, a través de peajes, si fuera el caso, a través del cobro de parqueos, si fuera el caso, o de pontazgos, eso le vamos a dejar al Directorio y como empresa como tal generando esos recursos puede arribar a tareas de capacitación, de asistencia materno infantil, médico dental, psicológica. Es propio de la Empresa, eso le dejamos al Directorio del Gerente, lo que insisto aquí, lo que tenemos es un marco jurídico que nos permite solucionar el problema no solamente de inseguridad, sino inclusive de caída de las ventas. Se nos está informando que alrededor de un 15% a 20% es la caída de las ventas, nadie quiere ir si sabe que hay sicariato, hay micro tráfico de drogas, problemas de robos, ese es el problema. Entonces yo si les invito a las compañeras y compañeros Concejales, nos hagan llegar sus observaciones para avanzar lo más pronto posible en esta decisión que hemos tomado. Quiero agradecer a los miembros de la Comisión y a todos los funcionarios que están directamente relacionados con la misma para poder seguir trabajando, les comprometo y sobre todo a los dirigentes de las diferentes asociaciones que han soportado, estas cerca de 5 horas para poder ser testigos de este primer debate. Gracias señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE, ENC: Bien, conocido en primer debate, en consideración.

CONCEJALAS Y CONCEJALES: Aprobado.

RESOLUCIÓN No. 2012-394

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO -EPMMQ. (IC-O-2012-162).

V. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza mediante la cual se declara a las microcuencas del sistema hídrico y arqueológico Pachijal como área natural protegida del subsistema metropolitano de áreas naturales protegidas. (IC-O-2012-164)

SEÑOR ALCALDE, ENC: Este Proyecto ya fue conocido, fue presentado y discutido con detenimiento en la sesión anterior, no ha habido observaciones, no sé si alguien de la Comisión puede introducir. Por favor Norman.

CONCEJAL DR. NORMAN WRAY: En la última sesión se presentaron varias propuestas, proyectos y entre esas propuestas de Ordenanza, dentro de lo que consideramos como posiciones del Distrito Metropolitano de Quito, que iban a ayudar y reconocer también lo que ha sido el planteamiento de las comunidades, en este caso de una zona tan importante como la zona en mención. Las micro cuencas del sistema hídrico y del Pachijal, es un área natural muy importante para el Distrito Metropolitano y con la zona de Mashpi y otras más que ya fueron declaradas con anticipación, nos permitiría a nosotros llevar adelante una política de preservación del patrimonio natural y arqueológico del Distrito Metropolitano, no solamente como un espacio natural en sí



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0253

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2008-79 de 9 de abril del 2008, de la Comisión de Comercialización; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el artículo 11 de la codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, publicada en el Registro Oficial No. 159 de 5 de diciembre del 2005, entre los fines esenciales del Municipio se encuentra el de satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana;

Que la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada dispone en el numeral 4to, del artículo 14, que es función primordial del Municipio, la de regular y controlar la calidad, elaboración, manejo y expendio de víveres para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos o expendierlos;

Que en el capítulo I del título IV del libro segundo del Código Municipal se regula todo lo referente al servicio de los mercados municipales del Distrito Metropolitano de Quito;

Que es necesario centralizar y armonizar las normas referentes a los mercados y centros comerciales con participación municipal en el Distrito Metropolitano de Quito;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV, DEL LIBRO SEGUNDO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, QUE TRATA DE LOS MERCADOS.

Art. 1.- Sustituyese el capítulo I, del título IV, del libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por el siguiente:



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0253

"CAPÍTULO I

DE LOS MERCADOS MINORISTAS, MAYORISTA Y FERIAS MUNICIPALES

Art. II.267.- Objeto y ámbito de aplicación.- Regular la prestación del servicio de abastecimiento y comercialización de productos alimenticios y mercancías que se puedan expandir a través de los mercados municipales, ferias municipales existentes en los mercados y plataformas autorizadas por la Dirección Metropolitana de Comercialización, que se encuentren en funcionamiento, o las que se autoricen, integren o construyeren en el Distrito Metropolitano de Quito.

Art. II.268.- Transferencia de dominio.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito encaminará las acciones necesarias para posibilitar la transferencia de dominio de los puestos a los comerciantes bajo la figura de propiedad horizontal.

Para la aplicación del inciso anterior de este artículo, los mercados deberán estar remodelados en su totalidad, y su ejecución será regulada mediante el reglamento especial que se dictará para el efecto.

Art. II.269.- Sistema de Comercialización .- La conformación del sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito es el siguiente:

- a.- Comercio de productos perecibles; y,
- b.- Comercio de productos no perecibles.

El comercio de productos perecibles está conformado por:

- a.- La Central de Abastos o Mercado Mayorista;
- b.- Mercados Minoristas Municipales; y
- c.- Ferias Municipales existentes en los mercados municipales y plataformas autorizadas por la Dirección Metropolitana de Comercialización.

Este esquema respetará la naturaleza de cada mercado.

Art. II.270.- Objetivos Principales de la Dirección Metropolitana de Comercialización:

- a) Planificar, organizar y controlar el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito;
- b) Propender el abastecimiento de productos alimenticios y de primera necesidad en toda circunstancia;



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0253

- c) Construir locales para mercados adecuados en tamaño, estructura, ubicación y distribución interna, para atender aspectos básicos alimentarios de la comunidad;
- d) Reorganizar parcial o totalmente las instalaciones existentes que se deterioren, para lo cual el comité de adjudicación de puestos reubicará temporalmente a los comerciantes afectados, mientras se ejecutan los trabajos, y garantizará la estabilidad de sus puestos de trabajo;
- e) Ofrecer mayores facilidades de acceso, estacionamiento, carga, descarga y seguridad para las mercaderías y para quienes participan en su manejo como productores, transportadores, comerciantes y compradores;
- f) Ofrecer a los comerciantes y compradores, puestos acondicionados a sus necesidades, higiénicos, ventilados e iluminados, para que puedan ofertar y adquirir con comodidad sus productos, a precios justos;
- g) Capacitar al personal administrativo y operativo del sistema de comercialización, para que cumplan sus funciones en forma eficaz, eficiente y así orientar a los comerciantes, atender a los compradores en sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- h) Capacitar y tecnificar a los comerciantes en aspectos sanitarios de mercado, tales como: salud ocupacional, medio ambiente, seguridad industrial conocimiento de las normas jurídicas, ordenanzas, reglamentos, y más regulaciones relacionadas con el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito;
- i) Establecer un programa de educación a los consumidores mediante demostraciones prácticas de nutrición, carteles, folletos, proyección de películas y otros medios educativos para contribuir a mejorar sus hábitos alimenticios e higiénicos, en coordinación con las Direcciones Metropolitanas de: Educación, Salud, Ambiente, Financiera y Asesoría de Comunicación y Diálogo Social;
- j) Contribuir al mejoramiento de las asociaciones gremiales de los comerciantes, mediante la prestación de servicios técnicos y de capacitación permanente; y,
- k) Propender al ejercicio de las buenas prácticas comerciales dentro de todo el proceso de comercialización;



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0253

Art. II.271.- Administración y Control.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se encargará, a través de la Dirección Metropolitana de Comercialización de la administración, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento del sistema de comercialización.

El control del funcionamiento de los mercados estará a cargo de administradores e inspectores profesionales calificados, designados por el Director Metropolitano de Comercialización, quienes realizarán sus funciones en períodos rotativos sujetos a determinación del Director Metropolitano de Comercialización, sobre la base de informes de evaluación. Anualmente el Director Metropolitano de Comercialización informará a la Comisión de Comercialización de este particular.

Art. II.272.- Del Giro.- Se entiende por giro, para efectos de este capítulo, el grupo o conjunto de productos y artículos afines, que presenten aspectos comunes para su comercialización dentro de la misma área, los mismos que deberán ser reglamentados por la Dirección Metropolitana de Comercialización.

Art. II.273.- Del Cambio de Giro.- Los comerciantes que requieran cambio de giro, presentarán su solicitud debidamente fundamentada a la Dirección Metropolitana de Comercialización, la cual de encontrar méritos, luego del análisis dentro del plazo de 15 días, autorizará el cambio solicitado, siempre y cuando no se afecte a los giros existentes y en coordinación con las directivas.

Art. II.274.- Comité de Adjudicación de Puestos.- El Comité de Adjudicación es el órgano encargado de conferir la concesión de puestos en los mercados municipales, y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Presidente de la Comisión de Comercialización, quien lo presidirá;
- b) Un Concejal delegado de la Comisión de Comercialización o su representante;
- c) El Director Metropolitano de Comercialización;
- d) El Presidente o su delegado, de la organización de comerciantes, legítimamente reconocida, quien obligatoriamente deberá ejercer la actividad en el mercado cuyo tema va a ser tratado por el Comité.

Actuarán como asesores con voz informativa pero sin voto, el supervisor zonal, el administrador del mercado y el Presidente de la Federación de Mercados o su delegado legítimamente reconocido. Actuará como Secretario el funcionario de la Dirección Metropolitana de Comercialización que designe el Comité de Adjudicación.

2005



El quórum se conformará con tres de los cuatros miembros principales con voz y voto.

Art. II.275.- Funciones del Comité de Adjudicación de puestos.- Son funciones del Comité de Adjudicación de Puestos:

a) Elaborar sus normas de funcionamiento y someterlas a la aprobación de la Comisión;

b) Asesorar a la Dirección Metropolitana de Comercialización en el estudio y resolución de las solicitudes de adjudicación de puestos, que se presenten;

c) Decidir sobre la terminación de los convenios de concesión, y declarar vacantes los puestos de los usuarios, conforme lo establecido por este capítulo;

d) Adjudicar los puestos que se hayan declarado vacantes en cada mercado;

e) Revisar periódicamente la actualización del catastro de cada mercado;

f) Las demás que sobre la materia se le encarguen.

Art. II. 276.- Solicitud de puestos .- Las personas que aspiren ser adjudicatarios de un puesto en un mercado municipal, deberán llenar un formulario de solicitud y presentarlo en la Dirección Metropolitana de Comercialización, adjuntando los demás requisitos solicitados.

Art. II.277.- Adjudicación de puestos .- Una vez receptada y analizada la solicitud por la Dirección Metropolitana de Comercialización, en el plazo de 30 días, ésta remitirá el expediente para conocimiento del Comité de Adjudicación, quien luego del análisis respectivo adjudicará el puesto vacante al solicitante y dispondrá a la Dirección de Comercialización, en el plazo máximo de 15 días, se celebre el convenio de concesión permanente, conforme las disposiciones de este capítulo; además se expedirá una credencial que lo identifique como nuevo comerciante.

Art. II.278.- La Concesión.- La relación entre los comerciantes y la Municipalidad será personal e intransferible, y se regirá por un documento escrito denominado convenio de concesión; mediante la suscripción de este instrumento la Municipalidad otorgará al comerciante el área de un puesto o local determinado, con las instalaciones y servicios inherentes a ese puesto.

La Municipalidad garantizará al comerciante el uso del puesto o local mientras cumpla con las normas de este capítulo y demás disposiciones complementarias.

8
7



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0253

No podrá presumirse convenio de concesión por el simple uso de un área para la venta de productos.

Art. II.279.- Terminación del convenio de concesión.- El convenio se terminará por las causas determinadas en el reglamento de aplicación de la presente ordenanza.

Art. II.280.- Fijación de tarifas.- Para la fijación de las tarifas se tomarán en cuenta los diferentes servicios, todos los costos directos e indirectos que se relacionen con el funcionamiento del Mercado y que se identifiquen como tales en el estudio propuesto por la Dirección Metropolitana de Comercialización, mismo que será aprobado por el Concejo Metropolitano, previo informe de la Comisión de Comercialización.

Las tarifas por ocupación de espacios se cobrarán en función del área ocupada en metros cuadrados, del giro y de las características de la construcción.

Art. II.281.- Obligación de los comerciantes: Los comerciantes están obligados a cumplir las disposiciones contempladas en la presente ordenanza y su reglamento.

Art. II. 282.- Sanciones.- La inobservancia a las disposiciones de esta ordenanza serán sancionadas conforme lo estipula el reglamento de aplicación de la misma.

La reincidencia en el cometimiento de una infracción será sancionada con la terminación del convenio de concesión.

Con independencia de las sanciones a que se refiere el precepto anterior, el infractor que hubiese incurrido en alteración de sellos o documentos oficiales, o realice su actividad comercial con conduzas que deriven en la comisión de delitos sancionados por el Código Penal, Ley Orgánica de la Salud, y otros, será denunciado obligatoriamente por la Autoridad Municipal que haya tenido conocimiento de tales hechos, el mismo que será encauzado a la autoridad competente por el canal de su superior jerárquico, para los efectos legales correspondientes.

Disposición Transitoria:

Encárguesele a la Dirección Metropolitana de Comercialización la elaboración del reglamento general para la aplicación de la presente ordenanza en el plazo de quince días, a partir de la sanción de la presente ordenanza".



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0253

Art. 2.- La presente Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 8 de mayo de 2008.

Loda. Margarita Carranco
SEGUNDA VICEPRESIDENTA
ENCARGADA DE LA PRIMERA
VICEPRESIDENCIA DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza Metropolitana fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 17 de abril y 8 de mayo del 2008.- Lo certifico.- Quito, 8 de mayo del 2008.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 8 de mayo del 2008.

EJECÚTESE
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza Metropolitana fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 8 de mayo del 2008.- Quito, 8 de mayo del 2008.

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

R.B



RESOLUCIÓN N° C 0013

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ordenanza Metropolitana N° 253, publicada en el Registro Oficial No. 362 de fecha 18 de junio del 2008, se expiden las normas que regulan la prestación del servicio de abastecimiento y comercialización de productos alimenticios y mercancías que se expendan a través de los mercados y ferias municipales;
- Que la "Disposición Transitoria" de la mencionada Ordenanza Metropolitana No. 253, encarga a la Dirección Metropolitana de Comercialización, la elaboración del Reglamento General para su aplicación;
- Que es necesario contar con dicho Reglamento, que permita la ejecución de dicha Ordenanza;

En ejercicio de las atribuciones legales contempladas en los Arts. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

EXPEDIR EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 253, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL 362 DE 18 DE JUNIO DE 2008, REFERENTE A LOS MERCADOS MUNICIPALES.

Art. 1.- **Objetivo.**- Establecer las regulaciones que se deben observar para la adecuada planificación, organización, administración y funcionamiento de todos los mercados municipales en el Distrito, conforme lo prescrito en la Ley y Ordenanzas correspondientes.

Art. 2.- **Ámbito de aplicación.**- El presente Reglamento define y regula las relaciones entre los comerciantes que trabajan en los mercados municipales y la Dirección Metropolitana de Comercialización en aplicación del Capítulo I de los Mercados Minoristas, Mayoristas y Ferias Municipales.

Art. 3.- **Obligatoriedad.**- El cumplimiento del presente Reglamento tiene el carácter de obligatorio para los servidores municipales, y todos los comerciantes, empleados y personal auxiliar, que de cualquier modo utilicen las instalaciones de los mercados y ferias municipales existentes en los mercados municipales y plataformas autorizadas por la Dirección Metropolitana de Comercialización.



C 0013

Art. 4.- Manual de operación.- El funcionamiento de cada mercado estará regido por un Manual de Operación, el mismo que será ejecutado por la Dirección Metropolitana de Comercialización y contendrá las siguientes partes:

- a) Reglamento interno;
- b) Programa sanitario;
- c) Programa de capacitación y tecnificación para comerciantes; y,
- d) Plan de mantenimiento y seguridad.

Este manual será obligatorio para el administrador y su personal subalterno, el cumplimiento de sus normas será vigilado por el supervisor zonal, quien reportará a su superior jerárquico las violaciones u omisiones en que se incurra, para que se apliquen los correctivos necesarios.

Art. 5.- El manual de operación, será elaborado en un plazo no mayor de treinta días a partir de la aprobación del presente reglamento, por la Dirección Metropolitana de Comercialización, el mismo que será difundido en todos los mercados.

Art. 6.- De la Capacitación.- La Dirección Metropolitana de Comercialización en coordinación con el Instituto de Capacitación Municipal elaborará anualmente el programa de capacitación y tecnificación para el personal administrativo del sistema de mercados y para los comerciantes, en los siguientes temas:

- a) Asepsia personal y de alimentos;
- b) Asepsia de puestos de venta;
- c) Programas de higiene sanitaria de mercados;
- d) Relaciones Humanas;
- e) Manipulación y presentación de alimentos;
- f) Enfermedades transmisibles;
- g) Administración de microempresas;
- h) Marketing;
- i) Técnicas y estrategias de ventas;
- j) Contabilidad y tributación;
- k) Comercialización y servicios;
- l) Oportunidades de negocios;
- m) Seguridad Industrial;
- n) Manejo de desechos; y,
- o) Conocimiento de la ley, reglamentos, ordenanzas, y más regulaciones relacionadas con el sistema de mercados en el Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 7.- Obligaciones de los comerciantes.- Todo comerciante está obligado a:



C 0013

- a) Pagar los valores que le correspondan por concepto de tarifas por la utilización del área o puesto asignado dentro de los 10 primeros días de cada mes.
- b) Todos los comerciantes que ejercen su actividad económica en los mercados municipales en calidad de arrendatario o concesionario, están obligados a obtener una patente y por ende, al pago anual del impuesto de patente municipal, que tiene como base imponible el capital con el que operan en dicha actividad, al que se le aplica la tarifa constante en la normativa municipal, que será emitido en el mes de enero de cada año por la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria, previa información proporcionada por el contribuyente sobre el capital con que opera, sujeto a verificación por parte de dicha Dirección, y con la información actualizada que acredite su incorporación o vigencia, según correspondiera, en el catastro de comerciantes enviado por la Dirección Metropolitana de Comercialización.

En el caso de cambio de arrendamiento o concesionario, la obligación tributaria será asumida por el nuevo comerciante desde el mes siguiente al del inicio de la actividad y en proporción a los meses que correspondan hasta la finalización de ese año fiscal.

Información que será remitida por la Dirección Metropolitana de Comercialización a la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria, conjuntamente con aquella que deba proporcionar el contribuyente en la forma como se establece en el inciso anterior.

- c) Ocupar el puesto únicamente para el expendio de las mercaderías para las cuales ha sido autorizado.
- d) Mantener el puesto asignado bien aseado, cumpliendo las disposiciones de este Capítulo, las normas de control sanitario y las disposiciones emanadas por la Dirección Metropolitana de Comercialización y la administración del mercado respectivo.
- e) Permanecer en el puesto asignado durante el horario establecido para el funcionamiento del mercado.
- f) Entregar el puesto o sitio en el estado en que lo recibió, una vez terminado el convenio de concesión. Todo tipo de mejora, realizado por el comerciante o su arrendatario, será para beneficio del mercado, sin que esto signifique la obligación del Municipio para reembolsar los gastos en que el comerciante haya incurrido.
- g) Permitir a las personas legalmente autorizadas la inspección o examen sanitario de sus puestos, en cualquier momento que lo soliciten.



C 0013

- h) Usar pesas y medidas debidamente homologadas por el INEN de acuerdo con las disposiciones legales, mantenerlas visibles para el público y expender productos de buena calidad.
- i) Mantener claramente visibles e identificables para el público los precios de los artículos, en tabillas que se colocarán frente a cada producto, de acuerdo con el modelo establecido por la Dirección Metropolitana de Comercialización.
- j) Observar para el público, compañeros comerciantes y autoridades la debida atención y cortesía, usando modales y lenguaje apropiados.
- k) El comerciante y sus empleados, están obligados a cumplir la ley, ordenanzas, reglamentos, y más regulaciones relacionadas con el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito.
- l) Actualizar anualmente el certificado de salud de comerciantes, empleados y ayudantes, el mismo que se lo deberá realizar en la Dirección Metropolitana de Salud, los costos que generen esta actualización la solventarán los comerciantes.
- m) Participar obligatoriamente de los programas de capacitación y tecnificación que la Dirección Metropolitana de Comercialización emprenda para cada mercado y feria municipal.
- n) Portar la credencial y el uniforme autorizado por la Dirección Metropolitana de Comercialización para la ejecución de la actividad comercial, que lo identifiquen como comerciante, el uniforme será consensuado con los comerciantes.
- o) Comunicar oportunamente al administrador del mercado cualquier irregularidad que observare en el comportamiento de los comerciantes, ayudantes o empleados y del personal que labora en la Dirección Metropolitana de Comercialización a la instancia superior correspondiente.
- p) El comerciante será solidariamente responsable por las acciones u omisiones en las que incurran sus empleados o ayudantes.
- q) Pagar los valores de los servicios de agua potable, energía eléctrica, mantenimiento, manejo de desechos, seguridad y servicios de limpieza.

La Dirección Metropolitana de Comercialización propenderá al establecimiento progresivo en los procesos de modernización de mercados, a través de la instalación de tableros, medidores eléctricos, medidores de agua potable individuales para cada comerciante o giro según sea el caso.



C 0013

- r) Embalar y presentar adecuadamente los productos, utilizando materiales descartables, reciclables, haciendo constar el peso y precio de cada producto.
- s) Mantener en perfecto estado las instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas cuyo descuido pueda significar peligro para las personas que trabajan en los mercados.
- t) Obtener la certificación del mercado emitida por el Cuerpo de Bomberos.
- u) Responsabilizarse de los daños al local o sitio, a los equipos y a todos los elementos que formen parte del mismo, incluidos los daños causados por sus empleados y ayudantes.

Art. 8.- Prohibiciones a los comerciantes.- Está prohibido a los comerciantes incurrir en cualquiera de las faltas que a continuación se mencionan, su inobservancia dará motivo a las sanciones determinadas en el presente reglamento:

- a) Pernoctar en el recinto del mercado.
- b) Vender mercaderías que no tengan relación con el giro de los negocios propios de un mercado público.
- c) Vender, consumir o mantener en su puesto o local, bebidas alcohólicas, mercaderías que sean adulteradas, de contrabando o robadas, así como cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica.
- d) Conservar temporal o permanentemente cualquier tipo de explosivos o materiales inflamables, quemar fuegos artificiales en el interior de los mercados o encender velas o luminarias en el puesto de venta.
- e) Portar o mantener en el puesto cualquier clase de armas.
- f) Obstruir con sus productos las entradas, salidas y pasillos de circulación del mercado. En consecuencia, ningún negocio debe funcionar en las vías de circulación y acceso al mercado.
- g) Atraer compradores por medio del gesto o con aparatos amplificadores de sonido. Estos equipos estarán bajo el control del administrador del mercado para informaciones que interesen a los comerciantes y al público.
- h) Arrojar en las áreas de circulación desperdicios, basuras o artículos averiados. Para tal efecto debe usarse el recipiente de basura del puesto, que se mantendrá siempre tapado.



C 0013

- i) Ejercer el comercio de toda clase de artículos que representen figuras, dibujos, fotografías o grabados pornográficos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- j) Emplear periódicos o cualquier otra clase de papeles usados, para envolver comestibles, cuando se debe utilizar envoltura plástica o de polietileno u otros que preserven adecuadamente la integridad y calidad de los alimentos.
- k) Hacer uso indebido de tanques de gas que por sus dimensiones representen un peligro para los peatones y público circundante en general, o que contravengan las disposiciones que establezca la reglamentación de bomberos.
- l) Utilizar a menores de edad para que ejerzan actividades laborales en los puestos o locales, salvo lo dispuesto por el Código de Trabajo y el Código de la Niñez y Adolescencia.
- m) Estacionar vehículos cargados con productos agropecuarios en los lugares no autorizados de los mercados, en sus inmediaciones o en cualquier otro lugar de la ciudad, para la venta de los productos que estos vehículos transportan.
- n) Ningún comerciante podrá disponer de más de un puesto en el conjunto de los mercados municipales, ferias municipales y centros comerciales con participación municipal, para lo cual el Comité de Adjudicación de Puestos de Mercados verificará en el catastro actualizado si consta registrado el nombre del solicitante.
- ñ) Lavar las instalaciones, enseres y utensilios del puesto con sustancias corrosivas.
- o) Comprar y vender mercaderías de dudosa procedencia o que no cuenten con los documentos que acrediten su procedencia.
- p) Realizar acciones que alteren el orden público.
- q) Intervenir en la infraestructura física, en la instalación eléctrica y sanitaria sin la autorización correspondiente.

Art. 9.- De los Administradores y Supervisores.- Los administradores y supervisores realizan sus funciones en períodos rotativos no mayores a un año en cada mercado.

Art. 10.- Del Comité de Adjudicación.- El Comité de Adjudicación de Puestos de Mercados se reunirá ordinariamente cada ocho días y extraordinariamente cuando alguno de los miembros con voto lo solicite, previa convocatoria realizada por el secretario.



C 0013

Art. 11.- Requisitos para la adjudicación de puestos.- Las personas interesadas en la adjudicación de un puesto en los mercados municipales, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos en la Dirección Metropolitana de Comercialización:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Estar en goce de los derechos de ciudadanía.
- c) Copias de la cédula de identidad y papeleta de votación.
- d) Copia del certificado de salud conferido por la Dirección Metropolitana de Salud.
- e) Récord policial original actualizado.
- f) Dos fotografías tamaño carnet actualizadas.
- g) Formulario de adjudicación de puestos de la Dirección Metropolitana de Comercialización.
- h) Pago del derecho administrativo en la Tesorería Metropolitana.
- i) Comprobante de pago de servicios del lugar de su residencia.
- j) No haber sido sancionado con la terminación del convenio de concesión en otro mercado.

En caso de que el solicitante sea persona extranjera deberá acreditar documentadamente su legal residencia en el país.

Art. 12.- Trámite de la solicitud.- Una vez presentada la solicitud con todos los documentos determinado en el Art. 11 de este Reglamento, el Director Metropolitano de Comercialización dispondrá se realice un informe de factibilidad, en un plazo no mayor de quince días laborables, el mismo que será elaborado por el Administrador del Mercado y el analista.

En casos especiales se solicitarán informes técnicos a los especialistas correspondientes como arquitecto, ingeniero, trabajador social y abogado.

Los informes se adjuntarán a las solicitudes y se elevarán a conocimiento del Comité de Adjudicación de Puestos de Mercados para su decisión final.

Art. 13.- Del reconocimiento de derechos.- Cuando un comerciante hubiere fallecido, padeciere enfermedad grave o incapacidad absoluta documentadamente comprobada, sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad podrán solicitar al Comité de Adjudicación de Puestos de Mercados la concesión del puesto vacante, en el orden preferente. Decisión que será discrecional del Comité.

Los beneficiarios de este derecho deberán presentar la solicitud de su reconocimiento en un término no mayor de treinta días siguientes a la fecha de suscitado el hecho y reunir los requisitos establecidos por el Art. 11 de este reglamento.



0013

De suscitarse algún conflicto entre los beneficiarios, se interrumpirá el procedimiento, y quedarán suspendidos los derechos de los beneficiarios y el Comité de Adjudicación de Puestos de Mercados resolverá como mejor convenga al desarrollo del mercado.

Art. 14.- Solicitudes simultáneas.- Si dos o más personas solicitaren la adjudicación de un mismo puesto, para resolver se tomará en cuenta los informes pertinentes. De no llegar a una resolución se procederá al sorteo entre los postulantes.

Art. 15.- De la entrega de información a los miembros del Comité.- La Dirección Metropolitana de Comercialización entregará con por lo menos 24 horas de anticipación a la fecha de sesión del Comité de Adjudicación de Puestos de Mercados, la información necesaria de los puestos que serán adjudicados o declarados vacantes.

Art. 16.- Adjudicación del Puesto.- Aprobada la solicitud y adjudicado el puesto, el beneficiario celebrará el convenio de concesión en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la resolución del Comité de Adjudicación de Puestos de Mercados.

Quienes no hayan sido adjudicados, también deberán ser notificados por escrito con la resolución del Comité de Adjudicación de Puestos de Mercados en el mismo plazo señalado en el inciso anterior.

Art. 17.- Plazo para la posesión del puesto adjudicado.- Una vez adjudicado el puesto, el comerciante será notificado disponiendo de 72 horas para la firma del convenio de concesión o contrato de arrendamiento, según el caso y un máximo de ocho días para la posesión e inicio de sus actividades comerciales.

Si pasado este tiempo no toma posesión del puesto automáticamente quedará anulada la adjudicación.

De la notificación se entregará una copia al Administrador del Mercado.

Adicionalmente se le entregará una credencial que le identifique como comerciante de puesto fijo.

Art. 18.- Ingreso al catastro municipal.- Una vez adjudicado el puesto y notificado el interesado, la Dirección Metropolitana de Comercialización procederá a ingresar al catastro municipal, asignándole la tarifa que le corresponde.

Art. 19.- Publicación de puestos vacantes.- La Dirección Metropolitana de Comercialización publicará mensualmente en la cartelera de cada mercado un resumen de todos los puestos que se encuentran vacantes en los mercados del Distrito Metropolitano de Quito. Esta publicación se la realizará desde el 25 al 30 de cada mes.



C 0013

Adicionalmente también publicará el listado de puestos vacantes en los medios de comunicación disponibles como prensa, radio, Internet, página Web de la Dirección Metropolitana de Comercialización y del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 20.- Permiso Provisional.- Hasta que se celebre el convenio de concesión el Director Metropolitano de Comercialización concederá al comerciante un permiso provisional para que ocupe el puesto de trabajo que no podrá exceder de treinta días improrrogables, quien se beneficie de un permiso provisional estará sujeto a los mismos derechos, obligaciones y prohibiciones que la norma establece para los comerciantes permanentes.

Art. 21.- Reemplazo del comerciante.- Si por enfermedad debidamente comprobada o calamidad doméstica, caso fortuito o fuerza mayor el comerciante se encontrare en el caso de dejar reemplazo, se concederá permiso de treinta días, pudiendo ser renovado hasta por un plazo máximo de sesenta días. El reemplazante deberá cumplir con los requisitos erigidos en la Ordenanza y este Reglamento.

El trámite de reemplazo deberá hacerlo por escrito en oficio dirigido al Director Metropolitano de Comercialización.

El Administrador del Mercado podrá conceder permiso de ausentismo al comerciante hasta por un plazo máximo de cinco días.

Art. 22.- Revisión de tarifas.- Las tarifas serán revisadas y ajustadas cuando el aumento de los factores de costo así lo justifiquen. Para tal fin la Dirección Metropolitana de Comercialización presentará el estudio correspondiente a la Comisión de Comercialización para su aprobación.

Art. 23.- Forma de pago de tarifas.- Los comerciantes que ocupen un puesto de venta, espacios o locales, en los mercados municipales deberán pagar la tarifa correspondiente, según el caso, en las instituciones financieras autorizadas por el Municipio, por medio de una especie emitida por la Dirección Metropolitana Financiera. Una copia del comprobante de pago deberá ser entregada por el comerciante al Administrador del Mercado para su registro.

Art. 24.- Sanciones.- Los comerciantes de los mercados y ferias que incumplieren en el incumplimiento de sus obligaciones o de las disposiciones del Código Municipal y este Reglamento, estarán sujetos a las siguientes sanciones disciplinarias por orden de gravedad:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión del puesto de uno a quince días.
- d) Terminación del convenio de concesión.



0013

C

Art. 25.- Causales de amonestación verbal.- La amonestación verbal se aplicará por causas leves por parte del Supervisor o Administrador del mercado, el mismo que comunicará por escrito a la Dirección Metropolitana de Comercialización para que sea debidamente registrada en el Libro de sanciones.

Las faltas leves son:

- a) Atraso injustificado al puesto de trabajo de acuerdo al horario establecido para el mercado.
- b) Inadecuada presentación para la atención al público.
- c) No utilizar el uniforme autorizado por la Dirección Metropolitana de Comercialización.
- d) Pérdida o deterioro de la credencial de identificación.

Art. 26.- Causales de amonestación escrita.- Será sancionado con amonestación escrita el comerciante que incurra en cualquiera de las siguientes causas; la amonestación escrita será impuesta por el Director de la Dirección Metropolitana de Comercialización:

- a) Cuando el comerciante haya sido amonestado verbalmente por más de tres ocasiones.
- b) Tres atrasos injustificados al puesto de trabajo durante 15 días calendario.
- c) No disponer de un recipiente de basura con tapa, adecuado para almacenar los desechos.
- d) Permitir la presencia de niños, niñas menores y lactantes en los puestos de trabajo. Los niños y niñas deben asistir al Centro Municipal de Atención Infantil -CEMAI-, de preferencia los hijos de los comerciantes, ayudantes y empleados existentes en los mercados y en caso de no existir el Municipio conjuntamente con los comerciantes se encargarán de su dotación.
- e) Abandono temporal injustificado del puesto hasta por tres días consecutivos.

Art. 27.- Causales de suspensión temporal del puesto de 1 a 5 días.- Serán sancionados con una suspensión temporal de 1 a 5 días los comerciantes que incurran en cualquiera de las siguientes faltas:

- a) Reincidencia en las faltas enumeradas en el artículo anterior.
- b) Incumplimiento en los horarios de atención al público establecido para cada mercado. Incurrir en esta falta por más de 5 veces en el mes.
- c) Uso indebido del puesto.
- d) Ingerir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias psicotrópicas en el puesto.
- e) Incumplimiento de utilizar únicamente el área asignada como puesto.
- f) Negligencia en el cumplimiento de la higiene personal de los empleados o auxiliares y del puesto.



0013

C

- g) Actitud de irrespeto verbal o con gestos a las autoridades, compañeros o al público.
- h) Obstruir con sus ventas las entradas, salidas y pasillos de circulación del mercado.
- i) Atraer compradores por medio del gesto o con aparatos amplificadores de sonido o fuera de su puesto de trabajo.
- j) Realizar conexiones clandestinas de cualquier tipo, será responsable por los daños que ocasionare.
- k) Incumplimiento del arreglo y presentación del puesto.
- l) Emplear rodeadores y enganchadores para la venta de sus productos.

Art. 28.- Causales de suspensión temporal del puesto de 5 a 10 días.- Serán sancionados de 5 a 10 días los comerciantes que incurran en las siguientes faltas:

- a) Reincidencia en las faltas enumeradas en el artículo anterior.
- b) Provocar y participar en escándalos, peleas o riñas entre los comerciantes y con el público.
- c) Tentativa de cohecho al personal municipal.
- d) Realizar modificaciones a la estructura física del puesto de trabajo sin la autorización de la Dirección Metropolitana de Comercialización.
- e) Alterar el orden público.
- f) Permitir que personas no autorizadas por la Dirección Metropolitana de Comercialización manejen el puesto o local.
- g) Incumplimiento de obtener de la Dirección Metropolitana de Comercialización los permisos para sus empleados o ayudantes. El titular del puesto será el responsable por el comportamiento de sus empleados.
- h) Incumplimiento en el pago de las cuotas fijadas por las organizaciones para los gastos de operación y mantenimiento del mercado.

Art. 29.- Causales de suspensión temporal del puesto de 10 a 15 días.- Serán sancionados de 10 a 15 días los comerciantes que incurran en cualquiera de las siguientes faltas:

- a) Reincidencia en las faltas enumeradas en el artículo anterior.
- b) Faltar contra la dignidad de las autoridades, compañeros de trabajo y público en general.
- c) Injurias graves de palabra u obra a las autoridades, compañeros de trabajo y público en general.
- d) Asistencia a su puesto de trabajo en estado de embriaguez o drogadicción.
- e) Conservar temporal o permanentemente cualquier tipo de armas, explosivos sin el permiso correspondiente.
- f) Destinar el puesto a otras actividades no autorizadas por la Dirección Metropolitana de Comercialización.
- g) Especulación o acaparamiento de mercaderías, esconderlas o guardarlas para crear escasez artificial, propiciando así aumentos indebidos en los precios.



C 0013

- h) Incumplir las disposiciones del Director Metropolitano de Comercialización, Supervisor y Administrador del Mercado.
- i) Practicar ritos, magia o hechicería en el puesto o en las instalaciones del mercado, exceptuándose las prácticas de medicina natural en puestos autorizados para tal efecto.
- j) Por uso de balanzas no autorizadas, descalibradas e inexactas.

Art. 30.- Causales de terminación del convenio de concesión.- Se iniciará un expediente administrativo y se remitirá al Comité de Adjudicación de Puestos de Mercados, para su juzgamiento con la terminación del convenio de concesión a los comerciantes que incurran en las siguientes faltas:

- a) La mora en el pago de dos meses consecutivos de la tarifa asignada por ocupación de puesto o área de trabajo.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio de concesión, la ordenanza y este reglamento.
- c) Por agresión física o verbal debidamente comprobada a los demás comerciantes, clientes o a cualquier autoridad.
- d) Por abandono injustificado del puesto o local por el plazo de quince días consecutivos.
- e) Por muerte del comerciante o imposibilidad absoluta para atender el puesto.
- f) Por ceder, subarrendar, vender, hipotecar, prestar, encargar, entregar en anticresis el puesto o área asignada.
- g) Comprar o vender artículos de dudosa procedencia, adulterados, peso incompleto, caducados o en mal estado. El comerciante deberá portar la documentación que acredite la legitimidad de la procedencia de la mercadería.
- h) Por negarse a despedir a los empleados o ayudantes del puesto, cuando se compruebe que observan mala conducta o mantenerlos trabajando sin la autorización de la Dirección Metropolitana de Comercialización.
- i) Por reincidencia en cualquiera de las faltas mencionadas en el artículo anterior.

Art. 31.- Procedimiento.- Las sanciones determinadas en los artículos 26, 27, 28, 29 y 30, las impondrá el Director Metropolitano de Comercialización. Previo informe escrito del Administrador del que se desprenda la responsabilidad de un comerciante en el cometimiento de cualquiera de las faltas determinadas en este reglamento, se iniciará un expediente administrativo observándose las garantías del debido proceso; se convocará a una audiencia a las partes involucradas para que ejerzan su derecho a



C

0013

la defensa, con el informe del titular del departamento legal, se procederá a emitir la respectiva resolución, la misma que será notificada inmediatamente a los interesados, otorgándoles el plazo de cinco días para ejecutar la sanción correspondiente.

El informe escrito del Administrador deberá ser entregado a la Dirección Metropolitana de Comercialización en las 24 horas laborables siguientes de acontecida la novedad.

La audiencia se realizará en las 48 horas laborables siguientes de recibido el informe escrito.

Este acto resolutorio de sanción se enmarcará en lo que determina la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo concerniente a los procedimientos de actos administrativos.

Art. 32.- De la notificación.- Se notificará inmediatamente por escrito al comerciante con la sanción respectiva a través del Administrador del Mercado, quien sentará la razón de notificación.

Art. 33.- Sanción para ferias.- Para el caso de los comerciantes feriantes, las sanciones se impondrán de acuerdo a este Reglamento y se tomará en consideración los días de feria.

Art. 34.- De los Recursos.- Los comerciantes podrán interponer recurso administrativo de apelación ante el Alcalde, por las resoluciones emitidas tanto por la Dirección Metropolitana de Comercialización, como por el Comité de Adjudicación de Puestos de Mercados, en los casos de los artículos 29 y 30 de este Reglamento. En el caso de los artículos 25, 26, 27 y 28 podrán interponer el Recurso de Revisión ante la Dirección Metropolitana de Comercialización, previo escrito motivado por parte del sancionado a fin de que la autoridad revoque o ratifique la sanción.

Art. 35.- Prohibición.- Ningún empleado municipal podrá solicitar se le adjudique un puesto en los mercados municipales y centros comerciales con participación municipal; así como también están prohibidos de manejar, recaudar fondos de propiedad de las organizaciones gremiales o de los comerciantes.

Art. 36.- Sanción a empleados y trabajadores municipales.- La inobservancia de las disposiciones establecidas en este reglamento, así como de los plazos establecidos para la ejecución de los actos administrativos será motivo de sanción para los funcionarios responsables, conforme lo establece la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y el Código de Trabajo.

Art. 37.- Glosario de Términos.- Para facilitar la aplicación del presente Reglamento, se establecen entre otras las siguientes definiciones:



C

0013

Autorización Provisional.- Permiso que concede la Dirección Metropolitana de Comercialización para que el comerciante realice sus actividades en forma temporal con un plazo máximo de 30 días.

Catastro.- Registro físico e informático que lleva la Dirección Metropolitana de Comercialización de todos los comerciantes de los mercados.

Central de Abastos.- Es una unidad comercial de distribución de productos alimenticios ubicada en la periferia de la ciudad, que proporciona a la población servicios de abastecimiento de productos básicos de mayoreo, a través de instalaciones que permiten concentrar los productos provenientes de diferentes centros de producción, para después surtir de estos a los comerciantes detallistas.

Comerciante.- Persona debidamente acreditada y autorizada por la Dirección Metropolitana de Comercialización para ejercer la compraventa de productos de primera necesidad y otras mercaderías.

Comité de Adjudicación de Puestos de Mercados.- Organismo dependiente de la Comisión de Comercialización, cuya función primordial es la adjudicación de puestos y la terminación de convenios de concesión.

Convenio de Concesión.- Documento suscrito entre el Municipio y el comerciante en el que se establecen las condiciones para el uso de un puesto o local.

Empleado.- Persona autorizada por la Dirección Metropolitana de Comercialización para que colabore permanentemente en un puesto del mercado bajo la responsabilidad del comerciante debidamente catastrado.

Feria.- Es el lugar destinado en los días y horas que determine el Municipio, para el ejercicio del comercio minorista de productos alimenticios de origen animal o vegetal.

Giro.- Constituye el grupo o conjunto de productos alimenticios afines que presenta aspectos comunes para su comercialización.

Manual de Operaciones.- Documento en el que se establecen en detalle las normas para la operación y funcionamiento de un mercado.

Mercado Mayorista.- Es el lugar en el cual se comercializa productos alimenticios de diversos géneros al por mayor.

(Handwritten mark)



C 0013

Mercado Minorista.- Conjunto de establecimientos minoristas fundamentalmente de alimentación, agrupados en un edificio, y que prestan una gestión de funcionamiento común controlada por el Municipio.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 15 de enero del 2009.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 15 de enero del 2009.

EJECÚYESE

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

RAZÓN: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión del Concejo Metropolitano el 15 de enero del 2009, y sancionada por el Alcalde Metropolitano de Quito, Paco Moncayo Gallegos, el 15 de enero del 2009.- Lo certifico.- Quito, 15 de enero del 2009.

Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO



C 0013

la defensa, con el informe del titular del departamento legal, se procederá a emitir la respectiva resolución, la misma que será notificada inmediatamente a los interesados, otorgándoseles el plazo de cinco días para ejecutar la sanción correspondiente.

El informe escrito del Administrador deberá ser entregado a la Dirección Metropolitana de Comercialización en las 24 horas laborables siguientes de acontocida la novedad.

La audiencia se realizará en las 48 horas laborables siguientes de recibido el informe escrito.

Este acto resolutorio de sanción se enmarcará en lo que determina la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo concerniente a los procedimientos de actos administrativos.

Art. 32.- De la notificación.- Se notificará inmediatamente por escrito al comerciante con la sanción respectiva a través del Administrador del Mercado, quien sentará la razón de notificación.

Art. 33.- Sanción para ferias.- Para el caso de los comerciantes feriantes, las sanciones se impondrán de acuerdo a este Reglamento y se tomará en consideración los días de feria.

Art. 34.- De los Recursos.- Los comerciantes podrán interponer recurso administrativo de apelación ante el Alcalde, por las resoluciones emitidas tanto por la Dirección Metropolitana de Comercialización, como por el Comité de Adjudicación de Puestos de Mercados, en los casos de los artículos 29 y 30 de este Reglamento. En el caso de los artículos 25, 26, 27 y 28 podrán interponer el Recurso de Revisión ante la Dirección Metropolitana de Comercialización, previo escrito motivado por parte del sancionado a fin de que la autoridad revoque o ratifique la sanción.

Art. 35.- Prohibición.- Ningún empleado municipal podrá solicitar se le adjudique un puesto en los mercados municipales y centros comerciales con participación municipal; así como también están prohibidos de manejar, recaudar fondos de propiedad de las organizaciones gremiales o de los comerciantes.

Art. 36.- Sanción a empleados y trabajadores municipales.- La inobservancia de las disposiciones establecidas en este reglamento, así como de los plazos establecidos para la ejecución de los actos administrativos será motivo de sanción para los funcionarios responsables, conforme lo establece la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y el Código de Trabajo.

Art. 37.- Glosario de Términos.- Para facilitar la aplicación del presente Reglamento, se establecen entre otras las siguientes definiciones:



C 0013

- h) Incumplir las disposiciones del Director Metropolitano de Comercialización, Supervisor y Administrador del Mercado.
- i) Practicar ritos, magia o hechicería en el puesto o en las instalaciones del mercado, exceptuándose las prácticas de medicina natural en puestos autorizados para tal efecto.
- j) Por uso de balanzas no autorizadas, descalibradas e inexactas.

Art. 30.- Causales de terminación del convenio de concesión.- Se iniciará un expediente administrativo y se remitirá al Comité de Adjudicación de Puestos de Mercados, para su juzgamiento con la terminación del convenio de concesión a los comerciantes que incurran en las siguientes faltas:

- a) La mora en el pago de dos meses consecutivos de la tarifa asignada por ocupación de puesto o área de trabajo.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio de concesión, la ordenanza y este reglamento.
- c) Por agresión física o verbal debidamente comprobada a los demás comerciantes, clientes o a cualquier autoridad.
- d) Por abandono injustificado del puesto o local por el plazo de quince días consecutivos.
- e) Por muerte del comerciante o imposibilidad absoluta para atender el puesto.
- f) Por ceder, subarrendar, vender, hipotecar, prestar, encargar, entregar en anticresis el puesto o área asignada.
- g) Comprar o vender artículos de dudosa procedencia, adulterados, peso incompleto, caducados o en mal estado. El comerciante deberá portar la documentación que acredite la legitimidad de la procedencia de la mercadería.
- h) Por negarse a despedir a los empleados o ayudantes del puesto, cuando se compruebe que observan mala conducta o mantenerlos trabajando sin la autorización de la Dirección Metropolitana de Comercialización.
- i) Por reincidencia en cualquiera de las faltas mencionadas en el artículo anterior.

Art. 31.- Procedimiento.- Las sanciones determinadas en los artículos 26, 27, 28, 29 y 30, las impondrá el Director Metropolitano de Comercialización. Previo informe escrito del Administrador del que se desprenda la responsabilidad de un comerciante en el cometimiento de cualquiera de las faltas determinadas en este reglamento, se iniciará un expediente administrativo observándose las garantías del debido proceso; se convocará a una audiencia a las partes involucradas para que ejerzan su derecho a

ACTA No. 27-O

SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SIENDO LAS NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS, DEL JUEVES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. AUGUSTO BARRERA GUARDERAS, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

SR. JORGE ALBÁN	CONCEJAL
ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	CONCEJAL
ECON. ELIZABETH CABEZAS	CONCEJAL
LCDO. FREDDY HEREDIA	CONCEJAL
PROF. LUISA MALDONADO	CONCEJALA
SR. ALONSO MORENO	CONCEJAL
DR. PABLO PONCE	CONCEJAL
LCDO. EDDY SÁNCHEZ	CONCEJAL
B.A. PATRICIO UBIDIA	CONCEJAL
SRA. MACARENA VALAREZO	CONCEJALA
DR. FABRICIO VILLAMAR	CONCEJAL

SEÑOR ALCALDE: Ustedes saben que en estas Ordenanzas solemos establecer un plazo, lo que estamos es modificando para tener todos los requisitos planteados. En consideración.

CONCEJALES Y CONCEJALAS: Aprobado

RESOLUCIÓN No. 2012-550

EL CONCEJO METROPOLITANO POR MAYORÍA (9), RESOLVIÓ APROBAR EN PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 0036 DE 25 DE MARZO DEL 2011, POR LA CUAL SE APROBÓ LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL BARRIO PUERTAS DEL VALLE

Ingresó la Concejala Prof. Luisa Maldonado 11h05 (9 Concejales)

VI. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza metropolitana de creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP). (IC-O-2012-265).

SEÑOR ALCALDE: Quiero dar la bienvenida a los compañeros comerciantes del Mercado Mayorista, sean ustedes recibidos en su casa, ésta es casa de ustedes, casa del pueblo, darles un saludo afectuoso y decirles que para nosotros por convicción es vital fortalecer un modelo que sea redistributivo. Nosotros tenemos la convicción de que la única manera de desarrollo de esta ciudad, es consolidar al pequeño y al mediano empresario y productor, sabemos que el esfuerzo que ustedes hacen diariamente por mantener ese sistema de comercialización es vital y estamos ahora haciendo una puesta muy seria para efectos de la modernización. Esa es nuestra convicción, en este sentido

quiero darle la palabra al Presidente de la Comisión para que presente los elementos sustantivos del segundo debate, se discuta y luego se vote esta Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales, nuevamente mi saludo a todos los compañeros comerciantes que se han dado cita y dan seguimiento a esta sesión desde las afueras del Municipio de Quito. Pongo a consideración el proyecto de Ordenanza Metropolitana de Creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP.



Contenido

- 10 Considerandos;
- 5 Artículos;
- 3 Disposiciones Generales;
- 6 Disposiciones Transitorias; y,
- 1 Disposición Final.

☒

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Me voy a referir al contenido de la presente Ordenanza: 10 considerandos, 5 artículos, 3 disposiciones generales, 6 disposiciones transitorias y una disposición final. Referente a las observaciones efectuadas por los diferentes despachos de los Concejales y la Procuraduría me permito poner en consideración las siguientes, que han sido tramitadas ya en el seno de la Comisión.

Observaciones

- Revisar la conformación del patrimonio de la empresa, específicamente el numeral 2 del artículo 3 (Eco. Dénnecy Trujillo)
- Revisar la primera disposición transitoria en dos sentidos: i. Si se prevé que la empresa será autosustentable, porqué se establecen asignaciones y transferencias presupuestarias desde el Municipio de Quito; y, Si se mantiene la transitoria, como tal debería incluirse un periodo de vigencia de la norma (Eco. Dénnecy Trujillo)

Trámite

- Acogido en el artículo 5 numeral 1. [10]
- Acogida Disposición Transitoria Primera, Segundo Inciso. [10]

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: La Concejala Dénnecy Trujillo hizo la siguiente observación: Revisar la conformación del Patrimonio de la Empresa específicamente en el numeral 2 del artículo 3, hemos dado trámite y ha sido acogido en el Art 5, numeral 1, tal como se presenta en este texto. Conformen el patrimonio de la empresa el inmueble en el cual funciona el Mercado Mayorista, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y derechos que por su naturaleza le son conexos y todos aquellos bienes, muebles e inmuebles tangibles e intangibles y aquellos que adquiera a futuro bajo cualquier título, de esta manera queda definido cuál es el patrimonio de la empresa, inquietud de la Concejala Dénnecy Trujillo.

Artículo (5) - Del Patrimonio de la EPMMQ

1. Conforman el Patrimonio de la EPMMQ el inmueble en el cual funciona el Mercado Mayorista de Quito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y derechos que por su naturaleza le son conexos y, todos aquellos bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles y aquellos que adquiera a título de cualquier título.



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Igualmente la Concejala Dénnecy Trujillo manifestó que es necesario revisar la primera disposición transitoria en dos sentidos, si se prevé que la Empresa será autosustentable porque se establecen asignaciones y transferencias presupuestarias desde el Municipio de Quito y si se mantiene la transitoria como tal, debería incluirse un periodo de vigencia de la norma, a continuación el texto que da satisfacción a esta observación.

PRIMERA.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión inicial de la Empresa Pública Metropolitana creada, hasta que ésta sea autosustentable. Para este efecto, el Directorio evaluará semestralmente la planificación estratégica y presupuestaria para que en el plazo máximo de dos años, la Empresa alcance su autosustentabilidad, de no hacerlo el Directorio resolverá su liquidación. Encárguese al Gerente General de la Empresa, para que en el plazo de cinco días de realizada su designación, presente al Directorio para su aprobación el plan para la transición, que asegure la administración del Mercado bajo el esquema anterior a la creación de la Empresa, hasta el 31 de diciembre de 2012, para que en el mes de enero de 2013, con la previsión presupuestaria constante en el Plan Operativo Anual, se puedan asignar recursos a la Empresa y pueda ser completamente operativa.

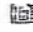



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Justamente aquí el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión inicial de la empresa pública metropolitana creada, hasta que ésta sea autosustentable, para este efecto, esto es lo más importante, el Directorio evaluará semestralmente la planificación estratégica y presupuestaria para que en el plazo máximo de 2 años, la empresa alcance su autosustentabilidad, de no hacerlo el Directorio resolverá su liquidación. Encárguese al Gerente General de la Empresa para que en el plazo de 5 días, después de realizada su designación presente al Directorio para su aprobación el Plan de Transición que es lo más importante aquí, que asegure la Administración del Mercado bajo el esquema anterior a la creación de la empresa hasta el 31 de diciembre del 2012, para que en el mes de enero del 2013, con la previsión presupuestaria constante en el Plan Operativo Anual se puedan asignar los recursos a la empresa y puedan ser completamente operativa la misma. De esta manera hemos acogido la observación y aclarado el texto inicial.

Observaciones

- Analizar la Ordenanza en el marco de la problemática que representan los niños del Mercado Mayorista y sus formas de atención actuales (Dr. Norman Wray)

Trámite

- Acogida en el artículo 4 literal f. 
- Incluir criterios de Soberanía Alimentaria (Lcdo. Freddy Heredia)
- Acogida en el Tercero y Quinto Considerando 

Atribuciones de la MIMO-EP

Art. 4- f) Diseñar y aplicar acciones afirmativas en beneficio de las y los comerciantes en situación de vulnerabilidad para garantizar su derecho al trabajo.



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: El Concejal Norman Wray, manifestaba como observación analizar la Ordenanza en el marco de la problemática que presentan los niños del Mercado Mayorista y sus formas de atención actuales, a pesar de que el MIES, está trabajando en un convenio para el desarrollo de un Centro Infantil, que va a dar atención a la niñez de los comerciantes mayoristas, sin embargo, en el Art. 4, literal f) se recoge como una acción afirmativa el hecho de que es una atribución de la Empresa Pública Mercado Mayorista, en el literal f), diseñar y aplicar acciones afirmativas en beneficio de las y los comerciantes en situación de vulnerabilidad para garantizar su derecho al trabajo, aquí está englobado madres solteras, discapacitados, gente que está en condiciones de vulnerabilidad y recoge en esencia lo que está establecido en la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 35.

Que, el artículo 281 de la Constitución dispone que *La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.*

Que, la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria, en sus artículos 2, 22, 27 y 30 prescribe, que el Estado deberá fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promuevan la equidad entre espacios rurales y urbanos, así como la creación y fortalecimiento de sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos aptos para el consumo humano.



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Igualmente el Licenciado Freddy Heredia, manifestó incluir criterios de soberanía alimentaria, esta observación ha sido acogida en el tercero y quinto considerando tal cual como se presenta en este momento. Art. 281 de la Constitución y también en la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria Art. 2, 22, 27 y 30 como prescribe.

Observaciones

- Revisar la disposición general segunda, verificando que así como está planteada no implique que dentro de la estructura de planificación y toma de decisiones se encuentren involucrados los comerciantes. Mantener exclusivamente su participación en el Consejo Consultivo. (Lcdo. Freddy Heredia).

Trámite

- Acogida en la Disposición Transitoria Segunda y Tercera

SEGUNDA- En el plazo de veinte días a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza Metropolitana, deberá constituirse el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMDMP), el mismo que será conformado en base a la Ordenanza Metropolitana N° 0301 y se designará al Gerente General.

TERCERA. Encárguese al Gerente General de la Empresa, para que en el plazo de treinta días de realizada su designación, presente al Directorio para su aprobación, un plan para adoptar una de las formas asociativas empresariales previstas por el COOTAD y la Ley Orgánica de Empresas Públicas y un mecanismo de gestión de sus recursos públicos, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Igualmente el Concejal Freddy Heredia manifestaba la necesidad de revisar la disposición general segunda verificando que así como está planteada no implique que dentro de la estructura de planificación y toma de decisiones se encuentran involucrados los comerciantes. Mantener así mismo su participación en el Consejo Consultivo, esto ha sido acogido en la Disposición Transitoria Segundo y Tercera tal cual como se presenta en este momento. En el plazo de 20 días a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza se deberá constituir el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista el mismo que será conformado esto es lo más importante en función de lo estipulado en la Ordenanza 301 y se designará luego el Gerente General.

La Disposición Tercera igualmente habla que se encarga al Gerente General de la Empresa para que en un plazo de 30 días de realizada su designación presente al Directorio para su aprobación un Plan para adoptar una de las formas asociativas empresariales previstas en el COOTAD, y la Ley Orgánica de Empresas Públicas, así

mismo un mecanismo de gestión de sus recursos públicos de conformidad con el Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas.

Observaciones

Trámite

- El texto de la Ordenanza debe cuidar no dar pie a interpretaciones erróneas sobre herencia de puestos.
(Lcdo. Freddy Heredia/Dr. Jorge Albán / Procuraduría)
- Acogido, suprimido el literal en mención del artículo 4.

Atribuciones de la MIMIO-EP

Art. 4- f) Diseñar y aplicar acciones afirmativas en el beneficio de las y los comerciantes en situación de vulnerabilidad, para garantizar su derecho al trabajo.



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: El Licenciado Freddy Heredia, el Vicealcalde Jorge Albán, al igual que la Procuraduría manifestaban que el texto de la Ordenanza debe cuidar, no dar pie a interpretaciones erróneas sobre tratamientos de herencia de puestos, hemos tenido el cuidado de acotar esto en el artículo 4. Literal f), habla de diseñar y aplicar acciones afirmativas en beneficio de las y los comerciantes en situación de vulnerabilidad para garantizar su derecho al trabajo. Así mismo la disposición transitoria que establece que el Gerente Desarrolle todos los reglamentos internos para el funcionamiento se tendrá cuidado de evitar establecer líneas de herencias de puestos que era algo que afectaba, pero siempre considerando el desarrollo de estas acciones afirmativas de protección a los grupos marginados más vulnerables y de atención prioritaria.

Observaciones

- Incluir dentro de los considerandos el Artículo 283 de la Constitución de la República El Sistema económico es social y solidario (Prof. Luisa Maldonado)

Trámite

- Acogida - Cuarto Considerando

Artículo 283: El Sistema económico, es social y solidario, reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre la sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza, y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten un buen vivir. El sistema económico se integra por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regula de acuerdo con la ley e incluye a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: La compañera Concejala Luisa Maldonado manifestaba en su observación incluir dentro de los considerandos el Art. 283 de la Constitución referente al sistema económico social y solidario, ha sido acogida esta observación en el cuarto considerando, tal cual como se presenta aquí.

Observaciones

Trámite

- Incluir dentro de los considerandos el Artículo 319 de la Constitución de la República Formas de Organización (Prof. Luisa Maidonado)
- Acogida - Quinto Considerando




Que el artículo 319 de la constitución de la República establece que se reconocen diversas formas de organizaciones de la producción en la economía, entre ellas las comunarias, cooperativas, empresas públicas o privadas, asociativas, familiares, comunitarias, autónomas y mixtas.



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Igualmente otra observación de la compañera Concejala Luisa Maldonado, en el sentido de incluir dentro de los considerandos el Art. 319, de la Constitución de la República del Ecuador, las formas de organización, ha sido acogida en el quinto considerando referente al Art. 319 de la Constitución.

Observaciones

Trámite

- Incluir en el artículo 3 un nuevo literal. (Prof. Luisa Maldonado)
 - Incluir en el artículo 3 un nuevo literal. (Prof. Luisa Maldonado)
 - Incluir lo siguiente: Con una agenda anual consensuada se puede ampliar el alcance de proyectos culturales y ambientales invitando a los barrios vecinos. (Prof. Luisa Maldonado)
- Acogida literal f) 
 - Acogida literal g) 
 - Acogida artículo 4 literal e) 

Competencias de la MIMO EP

Art. 3. f) Velar permanentemente por el desarrollo de las y los comerciantes, la continuidad y permanencia de las y los comerciantes regularizados, BRINDAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA QUIENES DESARROLLAN SU ACTIVIDAD, así como el uso EQUITATIVO del espacio comunal y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS COMUNITARIOS Y PRIVADOS al interior del mercado, para contribuir al buen vivir de la comunidad.



Saló la Concejala Ing. María Sol Corral 11h20 (8 Concejales)

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Igualmente incluir en el Art. 3, un nuevo literal, en el sentido como se expone aquí: Art. 3, literal f), Respecto de las Competencias del Mercado Mayoristas. El velar permanentemente por el desarrollo de las y los comerciantes, la continuidad y la permanencia de las y los comerciantes regularizados, brindar las mejores condiciones para quienes desarrollan su actividad, así como el uso equitativo del espacio comunal y de los servicios públicos comunitarios y privados al interior del mercado para contribuir al buen vivir de la comunidad. Esto es realmente un artículo que lo hemos acogido porque afirma más y da señales claras de estabilidad y de tranquilidad a los comerciantes mayoristas.

Competencias de la MIMO-EP

Art. 3- g) Velar permanentemente por el desarrollo social, organizativo, procesos de educación y capacitación, atención al público, administración, mercadeo, comercio justo, asociatividad, derechos y deberes ciudadanos, normativas municipales y otros de beneficio de las y los comerciantes.



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Igualmente el siguiente incluir en el Art. 3, literal g), esta competencia, velar permanentemente por el desarrollo social, organizativo, procesos de educación y capacitación, atención al público, administración, mercadeo, comercio justo, asociatividad, derechos y deberes ciudadanos, normativas municipales y otros de beneficio de las y los comerciantes. Ha sido acogida esta observación en su totalidad.

Atribuciones de la MIMO-EP

Art. 4- e) Propender y gestionar, en coordinación con los diferentes organismos de carácter público y/o privado la ejecución de proyectos sociales, culturales y ambientales a favor de las y los comerciantes y grupos de atención prioritaria;



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Igualmente incluir lo siguiente, manifestaba la compañera Concejala Luisa Maldonado con una agenda anual consensuada se puede ampliar el alcance de proyectos culturales y ambientales, invitando a los barrios vecinos, esto ha sido acogido en el Art. 4, literal e), tal cual como se plantea, propender y gestionar que es la competencia y atribución del Mercado Mayorista como Empresa Pública en coordinación con los diferentes organismos de carácter público y privado, la ejecución de proyectos sociales, culturales, ambientales a favor de los comerciantes y grupos de atención prioritaria.

Observaciones

Trámite

- Analizar la real necesidad y procedencia jurídica de estructurar Mercado Mayorista como empresa o la posibilidad de crear una sola empresa que maneje todos los mercados (Lcdo. Freddy Heredia).
- Acogida
- Ampliar la discusión sobre mercados, caracterizados por el espíritu de modernizar el sistema de comercialización (Sr. Jorge Albán).

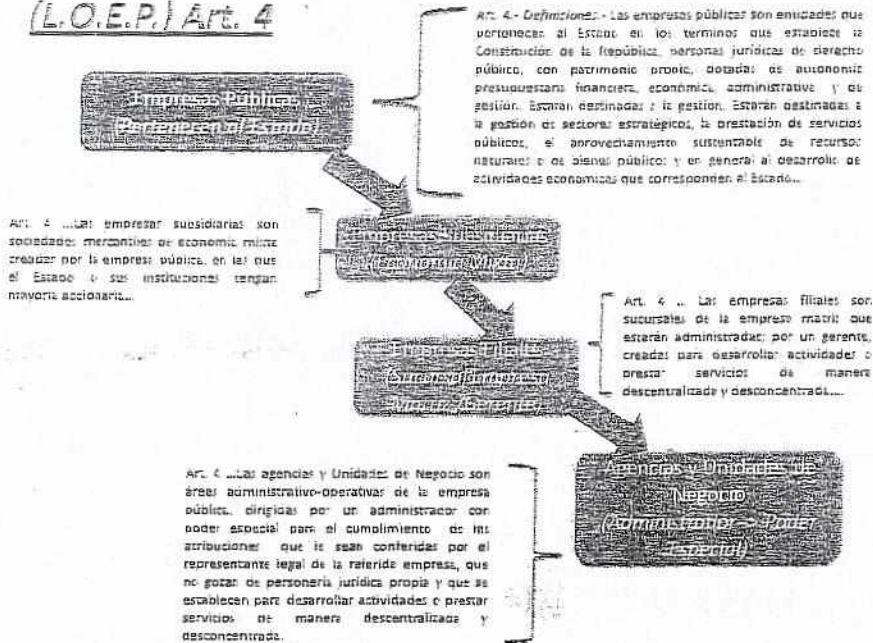
CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Igualmente la observación referente a establecer el régimen disciplinario que determine las sanciones para evitar cualquier práctica de monopolio y oligopolio privados o de abusos de posición de dominio en el mercado y otras prácticas de competencia desleal, así como de conductas inapropiadas con otros usuarios del mercado sean estos expendedores o consumidores. Estableciendo sistemas alternativos de solución de conflictos, la disposición transitoria cuarta, recoge esta inquietud en el sentido de que se encarga al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, creada para que en el plazo de 60 días de realizada su designación presente al Directorio para su aprobación la planificación estratégica y presupuestaria con proyección de autosustentabilidad, así como la estructura orgánica, el estatuto y reglamentos internos de funcionamiento de la empresa de conformidad con la normativa legal y metropolitana vigente. Ahí desagregaremos todos estos aspectos que son muy saludables para el buen desempeño de la Empresa que

se

propone

crear.

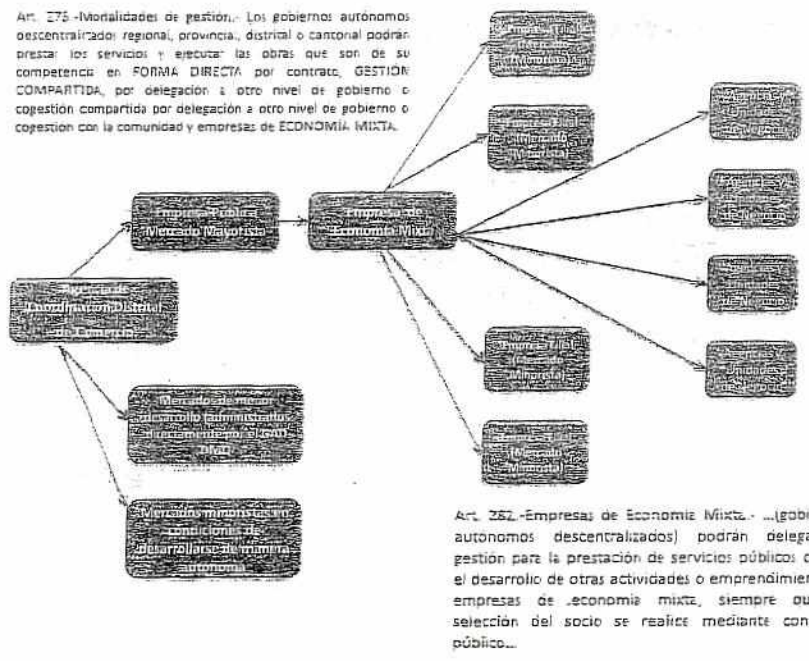
(L.O.E.P.) Art. 4



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Igualmente el Concejal Freddy Heredia manifestaba, analizar la real necesidad y procedencia jurídica de estructurar el Mercado Mayorista como empresa o la posibilidad de crear una sola empresa que maneje todos los mercados, esto ha sido acogido en el sentido de que el Art. 4, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece y faculta la creación de empresas públicas que es lo que estamos proponiendo y también a futuro en función de su evolución y necesidad la posibilidad de crear sociedades mercantiles bajo la denominación de empresas subsidiarias con alianzas estratégicas, ese sería ya un siguiente paso y también extender la posibilidad en función de la expansión de la empresa subsidiaria en este caso, la creación de empresas filiales, sucursales de éstas si el caso lo amerita y a su vez con otras estructuras de menor magnitud hablar de agencias y unidades de negocio, esto es saludable a que se entienda en el sentido de que no se va a crear la expectativa de que cada mercado va a crear o va a proponer una empresa, una Ordenanza y los consiguientes debates, perfectamente podemos cerrar el ciclo de distribución, el ciclo

logístico, el ciclo económico desde el Mayorista hacia los mercados minoristas de menor magnitud.

Esto entendemos y así se ha discutido en las 23 mesas de diálogo con los comerciantes, será de manera voluntaria y con aquellos mercados que realmente estén dispuestos a justamente impulsar este nuevo modelo de gestión tal cual como se muestra en la siguiente día positiva.



CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Una agencia de Coordinación Distrital con la Empresa Pública creada, que evoluciona, hace una empresa de economía mixta, con aliados estratégicos primarios que serán los comerciantes mayoristas que puede evolucionar hacia empresas filiales potenciales mercados que deseen de manera voluntaria impulsar este modelo de gestión y a futuro si fuera el caso agencias o unidades de negocio con mercados de menor magnitud. Este modelo de gestión está sustentado en

el Art. 275 como se presenta aquí y 282 del COOTAD, modelos de gestión forma directa, gestión compartida, economía mixta. Aquí vale aclarar justamente la inquietud y la observación que tenía el señor Vicealcalde Jorge Albán, en el sentido de que de pronto podríamos formular la Ordenanza hacia directamente la conformación de una empresa de economía mixta. Había una limitante en el Art. 282, del COOTAD, en el sentido de que para la selección de socio estratégico, hay la necesidad de ir a un concurso público y también este lapso de transición entre empresa pública y hacia empresa de economía mixta o subsidiaria es un plazo que nos permitirá junto con el Gerente y el Directorio ir trabajando y creando las condiciones socioeconómicas y sociopolíticas adecuadas para poder evolucionar en esta modalidad de gestión, sin embargo, también hay modalidades de gestión como las que estamos mencionando aquí, la administración directa y a futuro también no se descartaría el tema de ir hacia transferencia de dominio regulada, que tendrá que discutirse luego.

Esto lo manifiesto en función de que puede haber distorsiones en la información y en cuanto al real sentido de la Ordenanza y su proyección. Entonces pongo a consideración del Concejo señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales del proyecto de Ordenanza para el segundo debate.

SEÑOR ALCALDE: Está en consideración la Ordenanza.

CONCEJAL SR. ALONSO MORENO: Gracias señor Alcalde, quiero indicarle que como complemento de las 23 reuniones que se han realizado en la Comisión, el día lunes tuvimos la número 24 de la Comisión, fue una sesión extraordinaria con el objeto de ir poniendo al detalle cada línea, cada articulado de la Ordenanza con el propósito que sea incluyente y concertada fundamentalmente, que ha sido la voluntad del Presidente. El día lunes inclusive cambiamos un verbo propender por proponer, detalles que reflejan el esfuerzo y el trabajo que hemos tenido desde el punto de vista ejecutivo, la Procuraduría, los compañeros de la Agencia de Comercialización y la Comisión, pero yo creo que la Ordenanza va más allá de esto, la intervención en un sentido exclusivamente de asociatividad, fundamental para el convivir del sistema de comercialización modelo tal vez europeo, tal vez que funcione en América Latina particularmente, en República Dominicana, los compañeros presentes del Mercado Mayorista han vivido la problemática durante los últimos 30 años, tres décadas que el servicio del Mercado

Mayorista ha sido medianamente bueno, pero el propósito de esto no era la excelencia es dar el primer paso para recuperar eso y ser cada vez mejores, a un nivel de asociatividad y a un nivel de un modelo de negocio que se presentará como ya dijo el Concejal Sánchez y consta en la Ordenanza, en un tiempo muy limitado, de tal manera que este trabajo ha sido exclusivamente en función también de la política que yo había hecho referencia de usted en los sistemas de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito. Así que quiero aprovechar esta oportunidad para saludar a los presentes y a los compañeros que desde afuera están siguiendo esta reunión. Gracias.

CONCEJAL DR. PABLO PONCE: Alcalde, un tema que es importante, es precisamente relicitar las iniciativas que son positivas para un conglomerado social tan importante, vuelvo a repetir como lo que significa los comerciantes del Mercado Mayorista, simplemente cuidar el tema de legalidad. En la Ordenanza 301, dice: Del Régimen común a las Empresas Públicas Metropolitanas, en el Art. 3, señala creación e iniciativa. Toda Empresa Pública Metropolitana será creada mediante Ordenanza por iniciativa de la Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano, entonces es importante que en los considerandos se ponga aquello, porque el único que puede hacerlo es usted, por el tema de legalidad.

Otro tema que igualmente sería importante agregar en el Art. 4, respecto de las atribuciones, luego de la palabra MMQEP, la frase "A través de la Gerencia General", esto por cuanto la empresa es un ente inmaterial, que no puede ejercer ninguna de las atribuciones señaladas, sino a través de una persona natural.

CONCEJAL LCDO. FREDDY HEREDIA: Por favor quiero solicitar a la Secretaría que se dé lectura de cuáles son los Concejales presentes antes de nada.

SEÑOR ALCALDE: Por favor señor Secretario proceda.

SECRETARIO, ENCARGADO: Señor Alcalde, tenemos la presencia de los siguientes señores y señoras Concejales. Concejala Luisa Maldonado, Concejal Alonso Moreno, Concejal Pablo Ponce, Concejal Freddy Heredia, Concejal Eddy Sánchez, Concejal Jorge Albán, Concejal Marco Ponce, Concejal Patricio Ubidia.

CONCEJAL LCDO. FREDDY HEREDIA: Solo para que quede constancia de quienes están en la sesión de Concejo, les interesa discutir uno de los temas fundamentales para la

ciudad. Un saludo para los compañeros que se encuentran en la Plaza Grande mirando la estructuración de una futura Empresa Pública Metropolitana, creo que es importante resaltar los años en los que precisamente se han venido desarrollando y entrando en deterioro toda la estructura del Mercado Mayorista en general. Es importante también sobre saltar la decisión que han tenido los compañeros comerciantes en tener una mayor participación dentro de esta constitución de la Empresa.

El Presidente de la Comisión decía que son 23 asambleas que se habían desarrollado, donde se ha generado distintos espacios, recogiendo las continuas necesidades, sobre todo requerimientos que se necesita, uno de los ejes estratégicos que es el comercio y la distribución de los alimentos. Sobre todo manifestarles a los compañeros que nos escuchan, que precisamente uno de los ejes de articulación de esta Alcaldía ha sido el ser humano, la persona. Ya decía en una intervención anterior que la dignidad de la persona precisamente está en buscar las mejores condiciones de vida. Eso es lo que estamos buscando precisamente desde el Concejo, es lo que hemos venido impulsando en distintas actividades, en distintas Ordenanzas, es que las condiciones de vida de la ciudad, de nuestra gente sea cada vez mejor. El que sepan que los comerciantes que aquí nos tienen a nosotros como unos compañeros, el día viernes festejaremos un año más del Mercado Mayorista, estaremos acompañándoles también y no solamente en las alegrías, sino en las dificultades tener que seguir apoyándonos y ahora con mayor razón con la presencia de estos compañeros. Gracias.

Ingresan los Concejales Dr. Norman Wray y Dr. Fabricio Villamar 11h35 (10 Concejales)

CONCEJAL B.A. PATRICIO UBIDIA: Felicitar también la petición del compañero Freddy Heredia, la iniciativa de este Concejo de que al fin quede comprobado no solo en ésta, sino también bajo video, que la gente sepa valorar y saber cuáles son los que se quedan muchas veces solo para los aplausos y cuáles son los que debaten temas importantes que pueden tener varias problemáticas dentro de la ciudad. Lo segundo felicitar a la Comisión la iniciativa, creo que es importante, siempre digo, cuando se devuelve la dignidad a las personas, creo que estamos actuando con mucha lógica, con mucho sentido de lo que significa la responsabilidad del público, así que creo que eso

también es un espacio, algo que no se lo venía dando en el sector de los mercados, el sector comercial, creo que era un sector olvidado, pero al fin ya se están tomando políticas como en muchas otras situaciones de esta Administración, así que felicitar esta iniciativa y que sigamos adelante trabajando por el beneficio de las personas sobre todo.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Compañero Alcalde, compañeros Concejales. Un saludo cariñoso a las y los compañeros del Mercado Mayorista, primero felicitar el trabajo intenso que ha llevado la Comisión, a Eddy su Presidente, a Freddy, a Alonso, agradecer la apertura que ha habido para incorporar los aportes, en los aportes que nosotros hemos realizado, hemos puesto un especial énfasis en la lado de la gente, porque vemos que el tema de la Comercialización está muy bien trabajado, no con esto quiero decir que no se haya pensado en la gente, hemos puesto énfasis a propósito para que quede establecido con mayor claridad lo que nosotros consideramos que puede ser importante, primero el tema de Economía Solidaria, yo leía muy atentamente los informes elaborados por la Procuraduría pero también por Natalia Novillo, Secretaria de Planificación Estratégica, que cuando hablaba del modelo de gestión, cuando hablaba de la posibilidad de una empresa mixta también se tome en cuenta al sector de la economía solidaria y efectivamente dentro del mercado tenemos muchísimas organizaciones en ese sentido no solamente en el tema de comercialización, sino también de dotación de servicios. Entonces era fundamental de que este aspecto se considere. Lo segundo es respecto de los servicios comunitarios al interior del mercado, nosotros somos felices de ir cada domingo al mercado, por muchas cosas que voy a señalar y que creo que se deben profundizar. Ahí tenemos la Escuela Bilingüe Tránsito Amaguaña. Está también la radio comunitaria, con especial atención digo yo, porque hay otros grupos, también están los compañeros que trabajan con los triciclos, y uno de los problemas que hemos visto con pena, es cómo los y las niñas crecen dentro de los cartones de las frutas. Yo creo que hay que poner especial atención en eso señor Alcalde, un centro de cuidado infantil ahí, es clave, pero todos estos servicios no pueden ser de 8 de la mañana a 4 de la tarde, la dinámica de los mercados y quienes hemos hecho compras en la madrugada sabemos que la dinámica es la noche y la madrugada. Entonces el centro de cuidado infantil tiene que atender a esas horas, porque las madres trabajan a esas horas, en la madrugada, ahí es donde necesitamos el centro de cuidado infantil. Hemos conversado con los compañeros tricicleros y ellos decían que ojalá tuvieran un espacio para ducharse y

descansar, es tenaz como vienen desde lejos en su bicicleta y luego todo lo que significa cargar las papas, etc., es espantoso y no tienen donde descansar.

Entonces yo si quiero mencionar este tipo de cosas, para que ya en la infraestructura como tal, no se piense solamente que los productos estén bien acomodados, sino sobre todo su gente, para que esté contenta, alegre, descansada y entonces la relación con la comunidad sea otra. Compañero Alcalde, en eso es lo que queremos poner especial énfasis. El otro tema es que debemos seguir fortaleciendo nuestra cultura, si está bien ir al Supermaxi, ahí tenemos rápido los productos, se cancela y ya, pero es bien impersonal la relación, en el mercado es otra historia, estamos pidiendo la rebaja, la yapa y eso es encantador y la gente se puede feliz y contenta. A mí me encanta pedir la rebaja, la gente ya sabe que va a rebajar, nos rebajan, nos ponen una fruta más, un orito o lo que sea, es fascinante y ahí se construye esta relación humana, la frescura de los alimentos en fin, entonces me parece a mí que ahí los procesos educativos de formación para que mejoren esas relaciones de convivencia entre los y las comerciantes y entre la comunidad, me parece que es fundamental señor Alcalde.

Aparte ya del aspecto interno yo le había enviado a usted compañero Alcalde una carta el día de ayer con algunas ideas que están fuera de ello, porque hemos aprendido justamente con usted a ver la integralidad de los problemas. El Mercado Mayorista ya dejó, creo yo, de ser mayorista, pero está muy bien todo lo que se está haciendo, digo esto porque hay una necesidad mucho más grande de dotación ya de los productos de comercialización. En ese sentido apoyar la idea que usted ha dicho el día de hoy, apoyar la idea de los compañeros de San Roque, salir hacia el norte es clave, es fundamental es ilógico, usted lo decía, se vienen de los mercados de La Kennedy, Ñaquito o del Comité del Pueblo a comprar las cosas en San Roque o en el Mayorista y luego se regresan al norte, no puede ser, más bien hacemos uno y bueno en el norte, fortalecemos el que ya estamos haciendo El Mayorista, tal vez nos toque pensar y también esto Jorge Albán lo ha mencionado, un sistema de mercados me parece fundamental, porque la ciudad definitivamente ha crecido, ese es uno de los aportes Alcalde.

El otro es, respecto de lo que es la soberanía alimentaria y lo que es la seguridad alimentaria, son dos cosas diferentes, me parece que en soberanía alimentaria todavía no hemos trabajado casi nada. CONQUITO tiene algunos huertos familiares, ¿Qué pasaría si es que nos cierran las carreteras? Son 700 huertos, pero son pequeños todavía. Digo ¿Qué pasaría si nos cierran las entradas de Quito? No pueden ingresar los productos, porque vienen más de fuera que del mismo Distrito. Una política de soberanía alimentaria hace falta. Así como nosotros trabajamos en la reserva ambiental y todo eso, de áreas ecológicas, yo creo que sí debemos pensar en una política, un programa, un proyecto de soberanía alimentaria para que el mismo Distrito se pueda abastecer.

El otro tema es de que sabemos perfectamente los que vivimos en el sur, los martes y los sábados hay problemas de movilidad, tenemos dificultad a las afueras del Mercado Mayorista, eso tenemos que repensarlo señor Alcalde y como está junto el Registro Civil, se hace complejo aún más, hay la calle Manglar Alto. La propuesta es ver la posibilidad Alcalde, ahí ya con estudios técnicos, yo no me atrevería a decir mayor cosa, pero, ¿Por qué no habilitamos la calle Manglar Alto?, Y eso desde la Villaflora hasta el puente de Guajaló, por lo general esa es mi trinchera para ir a mi casa, porque ir por la Teniente Hugo Ortiz o por la Maldonado es terrible. Pero toda la vía de las rieles es fabulosa, yo creo que si no tenemos impedimento alguno deberíamos mejorar eso.

Está el Mercado Mayorista junto a la quebrada El Carmen, donde hay una comunidad muy bien organizada, entonces me parece que nos podríamos relacionar ahí y ver cómo podemos adecentar y mejorar ese sector. Una idea más, otra de las cosas por las cuales también se ha sufrido mucho, por parte de los comerciantes, es el tema del crédito. Ahí en el mercado hay un sinnúmero de bancos, pero la mayoría son bancos privados, ¿Por qué no proponer que vaya la CFN? Para que les dé los créditos, la Banca Pública, Y la otra cuestión yo les animo a todos los comerciantes, a que constituyan una Cooperativa de Ahorro y Crédito, para evitar el abuso de los chulqueros el abuso, la explotación y eso con el apoyo de esta Administración. Simplemente eso señor Alcalde, algunas ideas que a lo mejor pueden servir y nuevamente felicitarle su decisión política, su gestión en pro de esta ciudad. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Quisiera solicitar que se incorporen también un par de observaciones y luego quisiera hacer una reflexión sobre el significado que tiene esta Ordenanza, claro a

todos nos gusta estar emocionados y felices sobre lo que viene, pero ustedes me conocen, quiero ser completamente claro y responsable y hablarles directamente a ustedes del significado que esto tiene y del esfuerzo que va a suponer para ustedes y para nosotros. Porque esto va a suponer un esfuerzo, esto hay que tener claro.

Ingresó la Concejala Ing. María Sol Corral 11h40 (11 Concejales)

CONCEJAL LCDO. FREDDY HEREDIA: Solamente comunicarle a la Concejala Luisa Maldonado, que dentro de los encuentros, reuniones, sobre todo los requerimientos y necesidades que ha tenido el mercado, constan precisamente todos los elementos que se ha manifestado desde la guardería, la intervención de la Administración Zonal para el próximo año. De la Mangiar Alto, también está tomada en cuenta, hemos hecho recorridos con las empresas EPMAPS, EPM/MOP, para dentro del plan integral que se va a aplicar dentro del Mayorista constan todas estas necesidades. Todos estos elementos solamente quiero enfatizarle para que se conozca, que esto es lo que ya se ha venido levantando para una mejor planificación del Mayorista.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: El nivel de seguridad en logística es básico, es lo que será una tarea del Gerente General en el Plan Estratégico, tener una empresa que tenga un nivel de abasto que por lo menos asegure a Quito 15 días de abastecimiento en caso de desastres, boicots o bloqueamiento de carreteras, está establecido y ha sido considerado también ya dentro de la planificación estratégica y hay una serie de intervenciones que están previstas, que harán parte de la planificación estratégica, el desarrollo de ese puente al oriente del Mercado que conecte con la Mangiar Alto, es fundamental, eso pasa por coordinaciones, también por la EMMOP, para evitar la afectación en la línea férrea y sobre todo establecer horarios de carga y descarga para no afectar a la Teniente Hugo Ortiz. La Comisión ha estado permanentemente haciendo los esfuerzos para impulsar esta estrategia de combate a la usura, hemos asistido a la Superintendencia de Bancos para establecer la posibilidad de apertura de otras instituciones financieras que den servicio, pero la normativa impide que las instituciones financieras puedan abrir nuevas sucursales y ahí tenemos inconvenientes, recogemos la inquietud de la compañera Luisa Maldonado, para que sea la CFN, el Banco de Fomento quienes realmente podamos avanzar en esa dirección, hacia ya un paso fundamental en cuanto a combate de la usura en el Mercado Mayorista, que es algo que le tiene postrado

a un sector del Mercado. Igualmente la guardería insisto está desarrollándose el convenio y será algo que nos ayude a dar mayores niveles de protección a la niñez de los comerciantes mayoristas del mercado.

SEÑOR ALCALDE: Yo quiero solicitar que se incorporen dos observaciones en el Art. 3, literal b), se plantea: Controlar, regular, promover y fortalecer la participación de las organizaciones. Solicito que se incorpore "Fortalecer la participación de los comerciantes, tal vez, comenzar los consumidores, los comerciantes y las organizaciones". Es fundamental eso, es decir, nosotros tenemos la concepción de que es vital proteger al comerciante, ahora hay buenos dirigentes, a veces pueden no haber buenos dirigentes, el sujeto de nuestro derecho es el comerciante, no necesariamente su organización, en primer lugar el respeto al ser humano.

La segunda observación que me parece vital, es la Disposición General Tercera. Debe ser la Empresa, creo que era observación del Concejal Pablo Ponce, quien ejercerá potestad de jurisdicción coactiva", no es el directorio, el directorio ustedes conocen perfectamente, es un órgano rector de las políticas, la titularidad de la empresa la tiene el gerente general, o puede contratar un abogado, o lo que sea, entonces "la empresa es como debería decir".

Además de estas observaciones y estar de acuerdo con las que han sido planteadas, yo quiero decirles compañeros y quiero por favor que me escuchen con toda tranquilidad con cabeza fría. En general el sistema de comercialización de la ciudad, puede ser tratado de dos maneras: La una manera que históricamente ha sido tratado, es lamentablemente con un enfoque clientelar, esa es la historia que tenemos, es decir, antes de alguna elección, de alguna cosa, se hace alguna cosa pequeña, se intenta modificar algo, pero todo sigue igual, yo realmente creo que eso tiene un concepto profundamente nocivo, para el ser humano, porque se trata al comerciante como si fuera minusválido, como si no sería una persona digna, como si no sería una persona emprendedora, como si no sería alguien inteligente, como si no sería alguien que puede tener en el comercio un proyecto de vida, creo que seguimos tratando a veces al estilo colonial al comerciante, como los que venían a vender agua, como el aguatero, como en la época colonial. Y la otra manera

es el absoluto y total olvido, es decir que no pase nada, que no se haga nada, y mientras menos ruido mejor.

Lo que estamos haciendo ahora y eso quiero ratificar tal como ha dicho el Concejal Pablo Ponce, la iniciativa de la Constitución, por supuesto ha trabajado la Comisión, pero no hay como constituir una empresa sin una activación y decisión de la Alcaldía. Yo estoy haciendo ahora esta decisión, quiero que ustedes sepan estoy tomando esta decisión, es una decisión que implica un cambio del modelo de gestión, ya no van a tener que depender en la gestión necesariamente de la estructura global de la Administración, van a tener un modelo de gestión empresarial, ese es el paso, es un paso por la modernidad, es un paso hacia el orden, es un paso hacia un tipo de estructuración que dinamice la actividad, ese es el paso que estamos dando, porque evidentemente me parece muy bueno todo lo que se ha planteado, hay que hacer la Manglar Alto, hay que hacer el puente, hay que trabajar en la guardería, hay que mejorar las condiciones incluso de aseo de los compañeros, todo eso vamos a hacer, pero el paso que estamos dando en la constitución de la empresa es que vamos a tener ahora un modelo formal, un modelo mucho más claro, más transparente, un modelo de gestión que permita inversiones, que establezca corresponsabilidades, porque esa es la única manera de dar el salto, un mercado mayorista bien gestionado, es para ustedes un proyecto económico de vida de sus hogares a largo plazo y para la ciudad es la mejor inversión que podemos hacer. El caos, el desorden, que tengamos cachinería, que nadie sepa qué pasa, que no haya inversión, que no hayan cuentas claras, eso es malo para ustedes y para la ciudad. Entonces yo les pido compañeros que en la constitución de la empresa cambiemos para bien la mentalidad con la que nos hemos relacionado, eso es importante, yo veo gente muy formada, ustedes y sus hijos ya están en las universidades, ya no es esta situación vieja de ¿Qué entonces estamos hablando? ¿De un comerciante que no sabe, que no entiende? Hay que hacer un plan financiero que le dé sostenibilidad, porque sería el colmo compañeros que si ustedes van a mover cientos de miles de dólares cada semana o cada día tenga que el Municipio pagar la luz, no les parece, es una locura, hay que ir a un modelo global, efectivo, adecuado de una gestión en la que ustedes son copartícipes de la gestión, así entendemos este paso que estamos dando. Lo más fácil sería seguir haciendo lo mismo, lo más difícil es lo que estamos decidiendo, es lo más difícil.

Les pido que destierremos absolutamente las clientelas, las corruptelas, les pido a los dirigentes sepan modernizar y hacer que sus dirigidos den un salto. Actúen con ética intachable. Actúen de buena fe, dialoguen siempre porque son el sujeto principal en este salto que se está dando, nosotros vamos a hacer lo posible porque eso salga bien, cuentan totalmente, vamos a hacer lo posible, somos gente honrada, somos gente que pensamos que lo mejor que podemos hacer es modificar sus condiciones de vida a futuro. Ese es el gran salto que estamos dando, es un desafío importante, actúen por favor con inteligencia, con generosidad, que no sea que el primer conflicto nos genere que esto de un paso atrás, necesitamos ahora actuar como gerentes de un proyecto, con más criterio, dialogar bien, evitar que se nos metan terceros, cuartos; decirle a la gente que es la hora de ordenarnos, de vivir con dignidad de tener un mecanismo adecuado de gestión, eso es lo que estamos haciendo. Yo estoy seguro que ustedes entienden perfectamente y estoy seguro que vamos a ser compañeros en el nuevo sistema de comercialización que esta ciudad va a tener.

CONCEJAL DR. FABRICIO VILLAMAR: Alcalde "la inclusión de un literal en el Art. 3, referido a facilitar y promover el intercambio directo entre proveedores y consumidores". Esto es sumamente importante porque nos permite mejorar la relación de intercambio.

SEÑOR ALCALDE: Con estas observaciones que creo que pulen, mejoran. Quiero que quede claro, para que no haya preocupaciones, nosotros inverimos en el mayorista, hoy esa inversión va a ser estructurada a través de este mecanismo, no es que vamos a tener una especie de chequera abierta, el enfoque de todas nuestras empresas, incluso la de agua, todas las empresas, es a que logren sustentabilidad, y si aquí hay un giro, lo lógico es que esto se logre, entonces tenemos una valoración clara desde el punto de vista económico respecto de lo que estamos haciendo.

Yo confío en ustedes, ustedes confíen en ustedes. Con esas observaciones sometemos a votación la Ordenanza.

SECRETARIO GENERAL (E):

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO
SR. JORGE ALBÁN	x		
ING. MANUEL BOHÓRQUEZ	Ausente		
ECON. ELIZABETH CABEZAS	Ausente		
ING. MARÍA SOL CORRAL			Voy a dar mi votación en blanco, lamentablemente por un error en mi despacho no logramos ingresar el documento, en donde hacía yo mis observaciones a la Ordenanza en varios puntos en la misma, así que me reservo esa votación.
LCDO. FREDDY HEREDIA	x		

PROF. LUISA MALDONADO	x		
SR. ALONSO MORENO	x		
DR. PABLO PONCE	x		
SR. MARCO PONCE	<p>Quiero dirigir un par de palabras, no he tomado la palabra antes en este sentido. Sabiendo que los compañeros del mercado mayorista que es un grupo de personas con los que tengo muchísima afinidad quería saludarlos cariñosamente y manifestar que en mi opinión éste es un positivísimo avance hacia un futuro distinto y un futuro mejor. Los felicito mi voto a favor.</p>		
LCDO. EDDY SÁNCHEZ	x		

ECON. DENNECY TRUJILLO	Ausente		
B.A. PATRICIO UBIDIA	x		
SRA. MACARENA VALAREZO	Ausente		
DR. FABRICIO VILLAMAR	x		
DR. NORMAN WRAY	x		
DR. AUGUSTO BARRERA, ALCALDE	x		
VOTACIÓN TOTAL	11 votos a favor más el blanco serían 12 votos a favor.		

SEÑOR ALCALDE: Compañeros es una gran alegría, es un día histórico, realmente estamos cambiando la historia del sistema de comercialización, no perdamos la oportunidad que la vida nos ha dado en este sentido, yo confío en ustedes en lo que vamos a hacer.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde, quiero sellar esta intervención con un agradecimiento profundo a los compañeros comerciantes mayoristas, aquellos que están este momento levantando la bandera de Quito y se han dado cita en la Plaza Grande, a la Agencia Distrital de Comercio Autónomo, a los funcionarios que han apoyado a lo largo de todas estas mesas de diálogo, a los compañeros y compañeras Concejales que han asistido a los talleres, a sus asesores y desde luego a mis compañeros de la Comisión, a Freddy Heredia que desde el primer momento ha demostrado un compromiso total en la Comisión, al compañero Concejal Alonso Moreno que ha

acompañado a lo largo y ancho de todo este trabajo que ha sido de construcción de esta Ordenanza y sobre todo decirles a los compañeros comerciantes, que tienen que salir a defender esta Ordenanza, que estamos esperándoles a los agitadores como siempre, que van a querer confundir que van a generar rumores y les invitamos a que cada uno con la Ordenanza en la mano defienda y deseche todo argumento que quiera levantarse en función de querer confundir el real sentido de esta Ordenanza, esta Ordenanza garantiza estabilidad, modernidad y sobre todo desarrollo. Gracias a todos.

SEÑOR ALCALDE: Gracias por venir compañeros, les doy un abrazo a quienes están aquí, a quienes están afuera, están además de aniversario, les doy un abrazo enorme 31 años, va a ser un aniversario que va a marcar historia, muchas gracias compañeros. El siguiente punto.

Están aquí algunos dirigentes de asentamientos consolidados, vamos a tratar eso en segundo debate, esto quiere decir que si no tenemos observaciones podemos aprobar con mano alzada, si hay alguna observación nos detenemos en cada uno de los casos.

Salen los Concejales Pablo Ponce, Patricio Ubidia, Alonso Moreno y Eddy Sánchez 11h50
(7 Concejales)

Ingresa el Concejal Alonso Moreno 11h55 (8 Concejales)

SECRETARIO GENERAL (E):

Proyectos de Ordenanza de aprobación de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

2. "Centinela del Sur". (IC-O-2012-242)

